# Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**SEGUNDA SECCION**

*Avisos Comerciales y Edictos Judiciales*

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXII | Buenos Aires, Jueves 25 de Marzo de 1954 | Nº 17.613


*Ministerio de Justicia*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* *Obras Depositadas*

11 DE DICIEMBRE DE 1953

436.091 — El Retiro (Castellano). Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 10.000 ejempl. $ 0,30. Avellaneda, noviembre de 1953. (Argentina).

436.092 — Síntesis Estadística Mensual de la República Argentina (Castellano). Mensual. Prop.: Ministerio de Asuntos Técnicos. 6.500 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.093 — El Día (Castellano). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía. S.R.L. 1.165.800 ejempl. $ 0,50. Eva Perón, noviembre de 1953. (Argentina).

436.094 — Relaciones del Trabajo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Argentino de Dirigentes de Personal. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.095 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos (Castellano). Mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.096 — El Avisador Mercantil (Castellano). Diario. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. 179.800 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.097 — Maribel (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. 526.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.098 — Chabela (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. 87.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.099 — Leoplán (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. 74 000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.100 — Capa (Castellano). Rev. mensual Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.101 — Hatikva "Esperanza" (Húngaro). Periódico semanal. Prop.: Andor Gluck. 27.000 ejempl. Bs. As., octubre-noviembre de 1953. (Argentina).

436.102 — El Atalaya (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 47.000 ejempl. $ 0,70. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).**

**PARAGUAY 772**

## SUMARIO

EDICION DE 64 PAGINAS



**RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.**

436.103 — Juventud (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 4.480 ejempl. $ 1,20. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.104 — La Revista Adventista (Castellano). Mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.900 ejempl. $ 1,05. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.105 — El Auxiliar de la Escuela Sabática (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 2.050 ejempl. $ 2,25. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.106 — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.670 ejempl. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.107 — El Heraldo Adventista (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 8.800 ejempl. Vicente López (Bs. As.), septiembre de 1953. (Argentina).

436.108 — El Mensajero de Ntra. Sra. de Itatí (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obispado de Corrientes. 3.100 ejempl. Itatí (Ctes.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.109 — La Nueva Provincia (Castellano). Diario. Prop.: Diario La Nueva Provincia S.R.L. 670.200 ejempl. Pesos 0,50. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.110 — La Gaceta (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editora La Gaceta S.R.L. 2.900.000 ejempl. $ 0,50. San Miguel de Tucumán, noviembre de 1953. (Argentina).

436.111 — El Colono (Castellano). Periódico bisemanal. Prop.: Gaspar Francisco Heer. 8.000 ejempl. $ 0,50. Esperanza (S. Fe), noviembre de 1953. (Argentina).

436.112 — Iberia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Gonzalo Laporta. 500 ej. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.113 — Ideales (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. José Germaniez. 500 ejempl. $ 0,20. Victoria, noviembre de 1953. (Argentina).

436.114 — El Progreso (Castellano). Propietario: Ernesta M. M. de Arroyo. 600 ejempl. $ 0,30. Juan José Paso (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.115 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejempl. Avellaneda, octubre de 1953. (Argentina).

436.116 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejempl. Avellaneda, noviembre de 1953. (Argentina).

436.117 — Hermes (Castellano). Period. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. 700 ejempl. Paraná (E. Ríos), noviembre de 1953. (Argentina).

436.118 — Cronista Naviero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Andrés García. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.119 — El Municipio (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.120 — El Municipio (Castellano). Periódico mensual Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.123 — Folklore bonaerense (Castellano). 96 págs. Autor: Ventura R. Lynch. Edit.: Librería y Editorial Lajouane S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejempl. Pesos 10.— Bs. As., 7 de octubre de 1953. (Argentina).

436.124 — Muerte, magia y religión en el folklore (Castellano). 72 págs. Autor: Armando Vivante. Editor: Librería y Editorial Lajouane S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 9 de octubre de 1953. (Argentina).

436.125 — El Circo Criollo (Cast.). 144 págs. Autor: Raúl H. Castagnino. Editor: Librería y Editorial Lajouane S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejs. $ 14.—. Bs. As., 22 de octubre de 1953. (Argentina).

436.126 — Fiestas Tradicionales Argentinas (Cast.). 72 págs. Autor: Bruno C. Jacovella. Edit.: Librería y Editorial Lajouane S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejs. pesos 10.—. Bs. As., 7 de octubre de 1953. (Argentina).

436.127 — La Estabilización del Marco (Castellano). 212 págs. Orig.: Hjalmar Schacht. Trad. del alemán: Roselín Müller. Edit.: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.128 — Agenda 1954 (Cast.). 410 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Laboratorios Millet S.A.C. e I. Impres.: Talleres Gráf. Guillermo Kraft Ltda. 19.750 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.132 — Faz "A": Concierto Nº 2 en Fa Menor, Op. 21. 1er. Movimiento: Maestoso. 2º Mov.: Larghetto. Mús.: Chopin. Faz "B": Concierto Nº 2 en Fa Menor, Op. 21. 3er. Mov. Allegro Vivace. Fantasía en Fa Menor, Op. 49. Mús.: Chopin. Interp.: Witold Malcuzynski. Disco Odeón Nº LPC 11.506. 700 ejempl. $ 86,80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.133 — Faz "A": El Sombrero de Tres Picos (Suite). 1: Los Vecinos. 2: Danza del Molinero. 3: Danza Final. 4: La Valse. Mús.: 1, 2 y 3 De Falla. 4: Ravel. Faz "B": Sinfonía Nº 1 en Re Mayor (Clásica). Op. 25. 1er. Mov.: Allegro. 2º Mov.: Larghetto. 3er. Mov.: Gavotte (Non troppo allegro). 4º Mov.: Finale (Molto vivace). 5: El Aprendiz de Hechicero. Mús.: 1, 2, 3 y 4: Prokofieff. 5: Dukas. Interp.: Igor Markevitch. Disco Odeón Nº LPC 11.505 700 ejs. $ 86,80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.134 — Faz "A": Ballets en las Películas, 1ra. parte. 1: Alegrías del Amor. 2: Ballet de El Pirata. 3: El Cisne. 4: La Novia Vendida. Mús.: 1: Kreisler. 2: Porter, Edens, Salinger. 3: Saint, Sanes. 4: Smetana. Faz "B": Ballet en las Películas (2da. Parte). 1: Fantasía de Fausto. 2: Capricho. 3: Masacre en la Décima Avenida. Mús.: 1: Gounod. 2: Chopin, Thomas. 3: Rodgers. Interp.: Herbert Stothart y Lennie Hayton. Disco MGM Nº LEM 14.316. 700 ejs. pesos 59,80. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.135 — Faz "A": Valses de Tschaikowsky (1ra. Parte). 1: La Bella Durmiente. 2: El Lago de los Cisnes. 3: Cascanueces (Vals de las flores). Mús.: Tschaikowsky. Faz "B": Valses de Tschaikowsky (2da. Parte). 1: Eugen Onegin. 2: Serenata para cuerdas. 3: Sinfonía Nº 5. Mús.: Tschaikowsky. Interp.: Alfred Wallenstein. Disco Odeón Nº LTC 8.501. 1.150 ejs. $ 68.05. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.136 — Faz "A": Cascanueces, Suite. "Vals de las flores". Mús.: Tschaikowsky. Faz "B": Cascanueces, Suite. 1: Obertura miniatura. 2: Marcha. Mús.: Tschaikowsky. Interp.: Robert Irving. Disco Odeón Nº BSOAIE 7.502. 700 ejs. $ 14,60. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.137 — Faz "A": Serenata Azul (1ra. Parte). 1: Una Serenata Azul. 2: El Cuarto Azul. 3: Champaña Azul. 4: Serenata en Azul. Música: 1: Signorelli, Grande, Lytell. 2: Rodgers Hart. 3: Watts, Reyerson. 4: Warren, Gordon. Faz "B": Serenata Azul. (2da. Parte). 1: Luna Azul. 2: Momentos Azules. 3: Lluvia Azul. 4: Tango Azul. Mús.: 1: Rodgers Hart. 2: Davidson, Berman, Fields. 3: van Heusen, Mercer. 4: Anderson. Interpreta: Blue Barron. Disco MGM Nº LEM 14.317. 350 ejs. $ 59,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.138 — Faz "A": Canta Dany Dauberson. 1ra. Parte. 1: Padam, Padam. 2: Ni tú, Ni yo. 3: Boquita de Angel. 4: Evasión. Letra y mús.: 1: Contet, Glanzberg. 2: Michely. 3: Normand, Dumont. 4: Aghion, Batell. Faz "B": Canta Dany Dauberson. 2da. Parte 1: Tú Querías. 2: Aquellos que se aman. 3: Amores Perdidos. 4: Hay tanto amor. Letra y mús.: 1: Bravard, Véran. 2: Mouloudji. 3: Neveux, Kosma. 4: Asso Valéry Interpr.: Dany Dauberson. Disco Odeón Nº LDM 7.306. 200 ejs. $ 59,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.139 — Faz "A": La Chacarera (Tango) Letra: Juan A. Caruso. Mús.: Juan Maglio, José Servidio, Faz "B": Equipaje (Tango). Letra: Carlos Bahr. Mús.: Héctor M. Artola. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón Nº 55.791. 2.500 ejempl. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.140 — Faz "A": La Ultima Copa (Tango). Letra: Juan A. Caruso. Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": Seguime si Podés (Tango). Letra: Antonio Anselmi. Mús.: Juan Caldarella, Alejandro Scarpino. Interp.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón Nº 55.790. 10.000 ejs. $ 11,05. Bs As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.141 — Faz "A" Cuco (Baión). Mús.: Avaré y Paschoal Melillo. Faz "B": Sábado en Copacabana (Samba). Letra y Mús.: Dorival Caymmi, Carlos Guinle. Interp.: Jazz Casablanca. Disco Odeón Nº 55.808. 500 ejs $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953 (Argentina).

436.142 — Faz "A": Villancicos (6.234 y 6.232). Sobre temas populares de Jujuy. Letra y Mús.: Anónimos. Recop.: Silvia Eisenstein. Faz "B": Trisagio (7.627). Canción sobre un tema popular de San Luis. Letra y mús.: Anónimos. Recop. Silvia Eisenstein. Interp : Conjunto Vocal Argentino. Disco Odeón Nº 56 574. 550 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.143 — Faz "A": Carreta Gui (Polca Paraguaya). Letra y mús.: Anónimos. Recop. y arr.: Félix Pérez Cardoso. Faz "B": Mi Sembrado (Galopa). Mús.: Fidelino Castro. Interp · Félix Pérez Cardozo. Disco Odeón Nº 55.801. 1.500 ejs. $ 11.05. Bs. As. 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.144 — Faz "A": Noche, Noche (Bailecito). Letra y mús.: Julio Jerez. Faz "B": La Humpa (Zamba), Letra y mús.: Atahualpa Yupanqui. Interp.: Benítez Pacheco. Disco Odeón Nº 55.796. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.145 — Faz "A": 1: El Día que me quieras. (Canción). 2: Chorra (Tango). Letr. 1: A. Le Pera. 2: E. S. Discépolo. Mús. 1: C. Gardel. 2: E. S. Discépolo. Faz "B" 1: Sus ojos se cerraron (Tango). 2: Volver (Tango). Letr. 1 y 2: A. Le Pera. Mús. 1 y 2: C. Gardel. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº DSOAIE 1.506. 500 ejs. $ 18,05. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.146 — Faz "A": 1: Vals Noble Op. 8 (Vals de la amistad), Vals. 2: Aldebarán. Op. 10 Nº 2. Mús.: 1 y 2: P. Kalender Faz "B": 1: Remembranzas Op 37. 2: Vals Intimo. Op. 38. Mús.: 1 y 2: P. Kalender. Intérp.: P. Kalender. Disco Odeón Nº BSOAIE 4.502. 200 ejs. Pesos 23,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.150 — Enfermedades de las Abejas. (Castellano). 9 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Soc. Argentina de Apicultores. Impres.: Tall. Gráf. Ghiglione. 2.500 ejs. $ 2.— Bs. As. 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.155 — Viva Boca (Chamamé-Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Pauloni. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 245 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.156 — Viva Boca. (Chamamé-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Lalo Cipriano. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres : Julio Korn S. R. L. 245 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.157 — Olé Torero Paso doble-Letr.). 2 págs. Autor: Albert Willemetz y Raymond Vincy. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.158 — Olé Torero (Paso doble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Arozamena. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.159 Olé Torero (Paso Doble-Mús.). 2 págs. Autor: Francis López. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.160 — De Tudela a Pamplona (Aires Navarros-Letr.). 2 págs. Autor: A. Zoco y F. Balaguer. Edit. e Impres.: Julio Korn S R. L. 267 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.161 — De Tudela a Pamplona (Aires Navarros-Mús.). 2 págs. Autor: F. Balaguer. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 267 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.163 — Meteorología Nº 11. (Castellano). 88 págs. Autor: Anónimo. Revisión y Ampliación de José Alberto Di Candia. Edit.: Arbo Editores. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.164 — Amplificadores de Audiofrecuencias-Teoría y Práctica. (Castellano). 270 págs. Autor: Adolfo Di Marco. Edit.: Arbo Editores. Impres.: Macagno, Larda y Cía. 3,000 ejs. $ 60.— Bs.

# HORARIO

Se hace saber, que desde el día 16/3/54 regirá el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

**La Dirección**

As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.165 — Morada Flor. (Vidalita-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Zas Núñez. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina)

436 166 — Morada Flor. (Vidalita-Letr.). Inglés. 2 págs. Autor: Daniel Lewis. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.167 — Morada Flor (Vidalita-Mús.). 2 págs. Autor: Clydwyn Ap Aeron Jones. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina).

436 168 — Zambita Cuyana. (Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: P. G. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1 000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.169 — Zambita Cuyana (Música). 2 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.170 — El Delantal (Letr.), Castellano. 2 págs. Autor: C. S. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4,50 Bs. As., 19 de octubre de 1953. (Argentina).

436.171 — El Delantal (Música). 6 págs. Autor: C. S. Alemandri Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.172 — Canción de las Carabelas (Himno de la Raza-Mús.). 4 págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Edit.: Casa Lottermoser S. R L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4.50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.173 — Canción de las Carabelas (Himno de la Raza). Letr. Castellano. 4 págs. Autor: Jaime Luis Pou Moragues. Edit.: Casa Lottermoser S. R L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.174 — La Pena Escondida (Motivos Argentinos). 2 págs. Autor: Amor Martin. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.176 — El Escondite. (Castellano). 32 páginas. Orig. y Trad. del inglés: Anónimos. Edit.: Editorial Elias S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 54.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.177 — Plata gastada (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.178 — Cariño de mi Madre (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Marcelino Roberto Castellani. Edit.: G y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.179 — Cariño de mi Madre (Vals-Mús.) 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.180 — Plata gastada (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Marcelino Roberto Castellani. Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.184 — Antigüedad (Castellano). 24 págs. Autor: Alberto Claudio Blasetti. Edit.: Cuadernos del Unicornio. Impresor: Francisco Colombo. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

436.190 — Ornamentación para las fiestas de fin de año en la Avenida Santa Fe 1952|53. Autor: Aramis Astelarra y Evaristo de la Portilla. Bs. As., año 1953. (Argentina).

436.195 — Sharyum (Movimiento). Armenio. Prop.: Isaac Bakchellian. Direct. Abraham Eulmessekian. 1.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.196 — La luz buena (Castellano). Prop.: Eveready S.A. Ind. y Com. Direct.: Harold C. E. Mortstedt. 27.500 ejemplares. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

436.197 — Diana (Castellano). Rev. Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As., Director: Julio G. Zucker. 3.450 ejemp. pesos 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.198 — Faz "A": Bill el pecoso (Fox Trot). Letr.: L. Jange. Mús.: E. Daniel. Faz "B": El beso (Pasodoble). Letra: F. Moraleda. Mús.: A. Ortega. Intérp.: Jorge Kenny. Disco RCA Victor Nº 68-0572. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.199 — Faz "A": Selección de melodías americanas (Preludio). 1: Sueño diurno. 2: El reloj. Faz "B": Selección de melodías americanas. 3: El hechizo de amor. 4: Solamente ayer. 5: Alas. Música: Ana K. de Williams. Intérp.: Vieri Fidanzini. Disco RCA Victor número 68-0507. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.200 — Faz "A": El bulín de la calle Ayacucho (Tango). Letr.: Celedonio E. Flores. Mús.: José Servidio. Faz "B": Milongueando en el 40 (Tango). Mús.: Armando Pontier. Intérp.: Aníbal Troilo Disco RCA Victor Nº 68-0695. 1.000 ej. $ 11. —Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.201 — Faz "A": Maragata (Tango). Letra y Mús.: F. Martino. Faz "B": Tu diagnóstico (Vals). Letr. y Mús.: J. Betinoti. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco RCA Victor Nº 68-0696. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.202 — Faz "A": Zambita de mi retorno (Zamba). Letr. y Mús.: Manuel Acosta Villafañe. Faz "B": El guardamonte (Danza típica). Letr. y Mús. Versión: Carlos Q. Acosta. Intérp.: Manuel Acosta Villafañe. Disco RCA Victor Nº 60-2075. 1.000 ejemp. $ 9,25. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.203 — O. C. (El Angel del Carmelo) Castellano. Rev. mensual. Prop.: Orden de los Carmelitas Descalzos. Direct.: Manuel Puerta Augustín - Fr. Evaristo de la V. del Carmen. 1.450 ejemp. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

436.205 — Suicidio natural (Castellano). 80 págs. Autor: Manrique Fernández Moreno. Edit.: Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 1.000 ejemp. $ 12.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.206 — Baiomambo (Mambo, música). 2 págs. Autor: Angel Rosina. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 2.— Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.207 — Baiomambo (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eugenio Raimondi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemp $ 2.— Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.208 — Te quiero (Bolero, letra) Castellano). 2 págs. Autor: Rubén Subranni. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.209 — Te quiero (Bolero, música). 2 págs. Autor: Rubén Subranni. Edit.: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.210 — Boletín del Centro de Almaceneros (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. Direct.: José Mazzei. 4.200 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.219 — Nunca te olvida (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Calzada. Edit.: El Autor: Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.220 — Nunca te olvida (Vals, música). 2 págs. Autor: Nello Natalio Mira. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.228 — Extraña maldición (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos A. Cairo. Edit.: El Autor. Impres.: Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7 de diciembre de 1953. (Argentina).

e.12|3-Nº 1.217-v.25|3|54

---

## 14 DE DICIEMBRE DE 1953

436.235 — Crítica (Castellano). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S.A. (C.A.P.D.E.S.A.). 4.408.696 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.236 — Bucaneros (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Elias S.R.L. 57.100 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.237 — Sophia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: José Bruaila. 7.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.238 — La Cooperación Libre (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. 21.000 ejemp. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.239 — Charla Rural (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ernesto A. Larghero. 5.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.240 — La Unión Bíblica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Samuel A. Williams. 3.800 ejemp. $ 8.— Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

436.241 — Autotécnica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.400 ejemp. $ 4.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.242 — Mundo Metalúrgico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 4.500 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.243 — Cátedra y Clínica (Castellano). Períód. bimensual. Prop.: Laboratorios Millet S.A.C. e I. 22.000 ejemp noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.244 — Los Edictos (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.245 — Gaceta Judicial (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.200 ejemp. $ 0.40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.246 — Foro Argentino (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 102.950 ejemp. $ 0.40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.247 — Poder y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 110.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.248 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejemp. Avellaneda, septiembre de 1953. (Argentina).

436.249 — El Chubut (Castellano). Prop.: Editorial El Chubut S.C.C. 76.800 ej. Com. Rivadavia, Noviembre de 1953. Argentina.

436.250 — Temporada (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S.R.L. 205.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.251 — El Joven Misionero (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 21.000 ejemp. Villa Calzada (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.252 — El Luterano (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino de Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. 850 ejemp. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.253 — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada (Castellano). mensual. Prop.: Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. 1.100 ejemp. Remedios de Escalada (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.254 — Elipse Poemas (Castellano). Períód. trimestral. Prop.: Ricardo Oscar San Esteban. 300 ejemp. $ 3.— Venado Tuerto (S. Fe), diciembre de 1953. (Argentina).

436.255 — Cielo Argentino (Castellano). Períód. mensual. Prop.: Donato Pepe. 15.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.256 — La Técnica del Frío (Castellano). Períód. mensual. Prop.: A. Z. Calveiro. 2.500 ejemp. $ 5.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.257 — La Nueva Argentina (Castellano). Prop.: Victorio M. Bianchi. 9.600 ejemp. La Paz (E. Ríos), octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.258 — El Canta Claro (Castellano). Rev. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 36.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.259 — Por las Bellas Artes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Aurora Fabia Alegre. 1.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.265 — Faz "A" Selección Popular Danzante Nº 1. 1: Valencia (Pasodoble), 2: Melodía de arrabal (Tango). 3: Acuarela del Brasil (Samba). 4: St. Louis Blues (Fox trot). Letr.: 2: A. Lepera - M. Battistella. 3: A. Barroso. Mús.: 1: J. Padilla. 2: Carlos Gardel. 3: A. Barroso. 4: W. C. Handy. Faz "B": Selección popular danzante Nº 1. 1: Charamusca (Tango). 2: Suspiros de España (Pasodoble). 3: El garrón (Tango). 4: Pero hay una melena (Fox trot). Letr. 4: J. Bohr. Mús.: 1: F. Canaro. 2: A. Alvarez. 3: C. Ferrer. 4: J. Bohr Intérp.: Miguel Caló - Carlos de Palma y otros. Disco Odeón Nº LDP 3001. 300 ejemp. $ 42,15. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.266 — Faz "A": Baión de Ana (El negro zumbón). Baión. Letr.: J. C. Rocha - F. Giordano. Mús.: R. Vatro. Faz "B": Tiré la aguja (Fox trot). Letr.: E. Marnay. Mús.: E. Stern. - E. Barclay. Intérp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón No 55.788. 3.000 ejemp. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.267 — Faz "A": Bandoneón arrabalero. 1. Bandoneón arrabalero (Tango). 2: Retintín (Tango). 3: Lo ha visto con otra (Tango). 4: Ausencia (Vals). Letr.: 1: P. Contursi. 3: H. Pettorossi. 4: F. N. Bianco. Mús.: 1: J. B. Deambroggio. 2: E. Arolas. 3: H. Pettorossi. 4. C. Gardel - J. Razzano. Faz "B" Bandoneón arrabalero. 1: Lorenzo (Tango). 2: Cualquier cosa (Tango). 3: Una lágrima tuya (Tango). 4: Confesión (Tango) Letr. 2: H. Velich de Rossano - J. M. Velich. 3: H. Manzi. 4: E. S. Discépolo, L. C. Amadori. Mús.: 1: A. Bardi. 2: H. Velich de Rossano, J. M. Velich. 3: M. Mores. 4: E. S. Discépolo. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº LDS 141. 600 ejemplares. $ 49.75. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436 268 — Faz "A": El Barrilito de Cerveza (Polca). Mús.: Lew Brown-Vejvoda. Faz "B": Quién (Fox Trot). Mús.: Jerome Kern. Intérp.: Dajos Bela. Disco Odeón Nº 56576. 1.500 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.269 — Faz "A": Chacarera de las Piedras (Chacarera). Letr.: Atahualpa Yupanqui. Mús.: Pablo del Cerro. Faz "B": Minero soy (Baguala). Mús.: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: Atahualpa Yupanqui Disco Odeón Nº 55811. 2.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.270 — Faz "A": Quisiera ser picaflor (Carnavalito). Letr. y Mús.: Rosendo Huirse. Faz "B": La bajada (Chacarera). Letr. y Mús.: Andrés A. Chazarreta. Intérp.: Hugo de la Silva. Disco Odeón Nº 55798. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.271 — Faz "A": Valsecito de mi padre (Valseado). Mús.: Armando R. Nelli. Faz "B": Monte refugio (Chamamé). Letr.: Salvador Miqueri. Mús.: Tránsito Cocomarola. Intérp.: Trío Cocomarola. Disco Odeón Nº 55799. 1.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.272 — Faz "A": Cholita linda (Bailecito). Letr. y Mús.: Julio Martínez Arteaga. Faz "B": Los sargentos (Carnavalito). Mús.: Tomás J. Guzmán. Intérp.: Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de la Paz. Disco Odeón Nº 55803. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.273 — Faz "A": Para mis paisanos (Chacarera). Letr.: José Antonio Faro. Mús.: José del Tránsito Gerez. Faz "B": El mulato (Gato). Mús.: Andrés A. Chazarreta. Intérp.: Hugo Díaz. Disco Odeón Nº 55797. 1.200 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.274 — Faz "A": Bailes populares criollos Nº 1. 1: Lorencita de mi amor (Danza). 2: Para mis paisanos (Chacarera). 3: Pensando en tu olvido (Zamba). 4: Recordándote (Vals). Letr.: 1: G. Policastro. 2: J. A. Faro. 3: B. y A. L. Peralta Luna. Mús.: 1: A. S. Moreno. 2: J. T. Gerez. 3: B. y L. A. Peralta Luna. 4: G. Metallo. Faz "B": Bailes populares criollos Nº 1. 1: La dormilona (Chamamé) 2: Nendivei (Polca). 3: Soy del monte (Gato). 4: Quisiera ser picaflor (Carnavalito). Letr. 1: M. Millán Medina. 2: O. Sosa Cordero. 3: P. de Ciervi. 4: R. Huirse. Mús.: 1: O. A. Serra. 2: C. Montbrun Ocampo. 3: M. Giroldi. 4: R. Huirse. Intérp.: Cuarteto Santa Ana, O. Sosa Cordero y otros. Disco Odeón Nº LDP 3002. 300 ejemplares. $ 42,15. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.275 — Faz "A": Ventanita de arrabal. 1: Ventanita de arrabal (Tango). 2: Manuelita (Vals). 3: Flor campera (Tango). 4: Besos que matan (Tango). Letr. 1: P. Contursi. 2: J. M. Macías. 3: J. P. López. 4: E. Cárdenas. Mús. 1: A. Scatasso. 2 y 3: J. M. Aguilar. 4: G. D Barbieri. Faz "B": Ventanita de arrabal 1: Te odio (Tango). 2: Me enamoré una vez (Ranchera). 3: La entrerriana (Vals). 4: Esta vida es puro grupo (Tango). Letr. 1: C. E. Flores. 2: I. Pelay. 3: A. Gobbi. 4: E. Carrera Sotelo. Mús.: 1: F. Pracánico. 2: F. Canaro. 3: A. Gobbi. 4: N. A. Tavarozzi. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº LDS 142. 700 ejs. $ 49.75. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.276 — Faz "A": Obras de la Literatura Pianística (Sonata en la Mayor). 1: Tema y variación. 2: Tiempo de Minuetto. 3: Rondo (Alla Turca). Mús.: Mozart K. 331. Faz "B": Obras de la Literatura Pianística. 1: Fantasía Impromptu. Op. 66, Póstuma. 2: Nocturno Op. 9 Nº 2. En mi bemol mayor. 3: Estudio Op. 25 Nº 1 en la bemol mayor. 4: Estudio Op. 25 Nº 11 en la menor. Mús.: Chopin. Intérp.: Raymond Trouard. Disco Odeón Nº LDC 901. 600 ejs. $ 86.80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.277 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Yo (Canción ranchera). Letr.: 1: E. S. Discépolo, C. Marambio Catán. 2: J. A. Jiménez. Mús.: 1: A. Villoldo. 2: J. A. Jiménez. Faz "B": 1: Todos queremos mar (Vals). 2: Che Bartolo (Tango). Letr. 1: R. Sciammarella. 2: E. Cadícamo. Mús.: 1: A. Condercuri. 2: R. Sciammarella. Intérp.: Alberto Castillo Disco Odeón Nº DSOA|E 1510. 300 ejemplares. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.278 — Faz "A": 1: Ay chula... (Schotis). 2: Déjame que muera (Pasodoble). Letr. 1 y 2: S. Valverde. Mús.: 1 y 2: R. Zarzoso. Faz "B": 1: Charra de Salamanca (Canción). 2: Con el corazón (Jota). Letr. 1: G. González. 2: R. Zarzoso, L. Gastón. Mús.: 1: R. Zarzoso. 2: R. Zarzoso, L. Gastón. Intérp.: Lolita Torres. Disco Odeón Nº DSOA|E 1511. 500 ejs. $ 18.05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.279 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Sobre las olas (Vals). Letr. 1: E. S. Discépolo, C. Marambio Catán. 2: J. Rosas. Mús.: 1: A. Villoldo. 2: J. Rosas. Faz "B": 1: Lamento Borincano (Canción). 2: Dos cruces (Bolero). Letr. 1: R. Hernández. 2: C. Larrea. Mús.: 1: R. Hernández. 2: C. Larrea. Intérp.: Fernando Albuerne. Disco Odeón Nº DSOA|E 1512. 300 ejs. Pesos 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.288 — Vida y Teatro (Castellano). 118 págs. Autor: Juan María Fernández García. Edit. e Impres.: Imprenta San Martín. 500 ejs. $ 6.— Lomas de Zamora (Bs. As.), 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.290 — Historia de la Constitución Argentina (Castellano). 2 tomos. 522-474 págs. Autor: Julio B. Lafont. Edit.: Editorial F. V. D. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejs. $ 100. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.291 — Bundes Entschadigungs Gesetz (Alemán). 82 págs. Autor: Georg Lehmann. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Alemann y Cía. 3.000 ejs. $ 9.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.296 — Era Justicialista (Castellano). Rev. Prop. y Direct.: Enrique Marrone. 3.000 ejs. Rosario (S. Fe), noviembre de 1953. (Argentina).

436.297 — Tarantella... Internazionale. (One step, mús.). 4 págs. Autor: E. Tagliaferri. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.298 — Tarantella Internazionale (One step, letra). Italiano. 4 págs. Autor: E. Murolo. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.299 — Siesta (Para canto y piano). Mús.: 8 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.300 — Siesta (Para canto y piano). Letra. Cast. 8 págs Autor: Francisco Silva. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.301 — 15 Composiciones para Piano. 72 págs. Orig.: Ludwig van Beethoven. Revisión y transcripción: Leo Zeyen. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.302 — 18 Composiciones para Piano. 68 págs. Orig.: Félix Mendelssohn. Revisión y Transcripción: León Relué. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.303 — Caprichos, Estudios en Octavas (Para piano). 28 págs. Sobre composiciones de: F. Fiorillo, R. Kreutzer, N. Paganini y P. Rodé. Transcriptas por: I. Philipp. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.304 — Napule ca se ne va... (Letra). Italiano. 4 págs. Autor: E. Murolo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.305 — Napule ca se ne va... (Mús.). 4 págs. Autor: E. Tagliaferri. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.306 — Marina (Zarzuela en tres actos). Nº 6 bis Brindis, Canto y Piano. Letra. Cast. 11 págs. Autor: Francisco

Camprodon. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.307 — Marina (Zarzuela en tres actos). N 6 bis, Brindis. Canta y piano. Mús.: 11 págs. Autor: Emilio Arrieta. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.308 — Las Hijas del Zebedeo (Zarzuela en dos actos). Nº 8 Carceleras. Canto y piano. Letra. Cast. 9 págs. Autor: José Estremera. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.309 — Las Hijas del Zebedeo (Zarzuela en 2 actos). Nº 8. Carceleras, música. 9 págs. Autor: Ruperto Chapí. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.310 — El Anillo de Hierro (Drama lírico en tres actos). Nº 2 Romanza: Pasión del Alma Mía. Canto y Piano. Mús. 9 págs. Autor: M. Marqués. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.311 — El Anillo de Hierro (Drama lírico en tres actos). Nº 2. Romanza: Pasión del Alma Mía. Letra: Cast. 9 págs. Autor: Marcos Zapata. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.312 — Egmont, Obertura para Piano. 12 págs. Orig.: L. van Beethoven. Revisión: Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As. 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.313 — Chacona en Re Menor (Nº 5 de los Estudios de Brahms). Para piano). 16 págs. Orig.: Bach-Brahms. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.314 — Siete de Abril (Zamba). Adapt. para violín con acompañamiento de piano. 8 págs. Autor: M. Gómez Carrillo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres. Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.315 — Tres Intermedios Op. 117 Para piano. 16 págs. Orig.: J. Brahms. Revisión y Pedalización: Roberto Locatelli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 6.—. Bs. As., 13 de octubre de 1953. (Argentina).

436.316 — Tortita de Manteca (Vals con un solo dedo). Para piano. 4 págs. Orig.: Wolfgang A. Mozart. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 23 de ocutbre de 1953. (Argentina).

436.317 — Canción Criolla (Adapt. para violín con acompañamiento de piano). 8 págs. Autor: M. Gómez Carrillo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.320 — Cavernostomia. El Taponaje Quimioterapéutico de G. Maurer (Cas.). 105 págs. Autor: Fernando Alberto Medici, Elmo Roberto de Moro. Edit.: H. F. Martínez de Murguía. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejs. $ 45.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.325 — La Revista del Hotel (Cast.). Mensual. Prop. y Direct.: Leopoldo Nespral. 2.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.326 — El Calzado Argentino (Cast.). Rev. Prop.: Corporación del Calzado. Direct.: Gisberto Vidiri. 1.000 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

436.327 — Manual de la Preparación de Cavidades Incluyendo la Técnica de Obturación para Incrustaciones. (Castellano). 184 págs. Orig.: María Schug-Kosters. Trad. del alemán: María Vuletin de Bramer Markovic. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 2.000 ejemplares. $ 80.—. Bs. As., 9 de octubre de 1953 (Argentina).

436.328 — Prótesis de Coronas y Puentes. Tomo I: Prótesis de Coronas. (Castellano). 288 págs. Orig.: Gottlieb Vest. Trad.: Bernardo Schwarcz. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 4.000 ejemplares. $ 180.—. Bs. As., 9 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.329 — Odontología para Niños. (Castellano). 456 págs. Orig.: John Charles Brauer, William W. Demeritt y otros. Trad. del inglés: Samuel Leyt. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 2.500 ejemplares. $ 180.—. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.330 — Fisiología Quirúrgica. (Castellano). 640 págs. Orig.: J. Nash - B. Blades. Trad. del inglés: I. J. Blumenfed. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemp. $ 240.— Bs. As., 25 de agosto de 1953. (Argentina).

436.338 — El Palacio Flotante. (Castellano). 408 págs. Orig.: Frances Parkinson Keyes. Trad. del inglés: Vicente de Artadi. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 9.000 ejemp. $ 28,50. Bs. As., 8 de octubre de 1953. (Argentina).

436.339 — Roja Luna de Miel. (Castellano). 192 págs. Orig.: Jack Iams. Trad. del inglés: Lila Whitt de Villareal. Editor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejemp. $ 18,50. Bs As., 5 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.340 — Tres Días de Crimen. (Castellano). 223 págs. Orig.: Mary Roberts Rinehart. Trad. del inglés: Luz María T. de Ojeda. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejemp. $ 18 50. Bs. As., 8 de octubre de 1953. (Argentina).

436.343 — Acción Industrial. (Castellano) Periód. semanal. Prop. y Direct.: Amable Gutiérrez Diez. 2.200 ejemp. $ 0,80 Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)

436.349 — Extraña Maldición. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Germán O. Esper. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.350 — Antorcha. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la A. Católica Argentina. Director: Humberto A. Podetti. 15.000 ejemplares. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.351 — Guía para el Estudio del Conocimiento Esotérico. (Castellano). 194 págs. Autor: Zaniah. Edit.. Editorial Kier, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 2.000 ejemp. $ 12,—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.352 — El Gorrión. (Castellano). Rev. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 43.000 ejemp. $ 0,70: Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.353 — Tit-Bits.. (Castellano). Revista. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 58.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.369 — La Poda de los Frutales. (Castellano). 385 págs. Autor: Isaac P. Grunberg. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemp. $ 45,—. Bs. As., 10 de noviembre de 1952. (Argentina).

436.371 — El Arte de Criar e Injertar Frutales. (Castellano). 285 págs. Autor: Isaac P. Grunberg. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemp. $ 39,—. Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

436.374 — Elpis (Esperanza). Periódico quincenal. Prop. y Direct.. Atanasio Bairacliotl. 1.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.376 — Tevyne (La Patria). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Juan Jomusonis. 1.800 ejemp. $ 0,50. Bs. As.. diciembre de 1953. (Argentina).

436.378 — Asistencia Social. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Liga de Entidades de Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Director: Ramón Antonio Arce. 4.000 ejemplares. $ 2,—. San Miguel de Tucumán, julio de 1953. (Argentina).

e.16|3-Nº 1.343-v.29|3|54

## 15 DE DICIEMBRE DE 1953

436.379 — Audi Filia (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Ana María Ganer. 1.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.380 — Esquire (Inglés).. Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3.50. Estados Unidos de Norteamérica, febrero de 1953 (Extranjera).

436.381 — Esquire (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3.50. Estaños Unidos de Norteamérica, agosto de 1953. (Extranjera).

436.382 — Gaceta de Granja (Castellano). Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 3.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., octubre y noviembre de 1953 (Argentina).

436.383 — Freie Presse (Prensa libre). Alemán. Diario. Prop.: Federico Muller. 186.894 ejempl. $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.384 — Diana (Castellano). Revista mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. 3.500 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.385 — Gaceta Algodonera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.386 — Noticioso (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ministerio de Educación. 12.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1953 (Argentina).

436.387 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Castellano). Bimestral. Prop.: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 1.500 ejempl. $ 8.—. Bs. As., septiembre-octubre de 1953 (Argentina).

436.388 — Pregón (Castellano). Diario. Prop.: Santiago Villegas. 72.000 ejemplares. $ 0.30. Lanús, 4 de Junio (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.389 — La Voz Espiritista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Travesaro. 400 ejempl. Rosario, noviembre de 1953 (Argentina).

436.390 — Boletín de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Bs. As. (Castellano). Semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 39.200 ejempl. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.391 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 17.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.392 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas (Castellano). Diario. Prop.: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. 8.400 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.393 — Misiones Consolata (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto Misiones Consolata. 2.800 ejemplares. Rosario, diciembre de 1953 (Argentina).

436.394 — Guía del Hogar (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. 23.400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril-diciembre de 1953 (Argentina).

436.395 — La Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina, S.R.L. 644.120 ejempl. $ 0.30. Rosario, noviembre de 1953 (Argentina).

436.396 — Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Federico Cané. 20.500 ejemplares. $ 0.30. Lincoln (Buenos Aires), noviembre de 1953 (Argentina).

436.397 — Alborada (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejempl. $ 1.—. Caseros (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.405 — El Comercio de Misiones (Castellano). Periód. quincenal. Propietario y director: Antonio R. García-Rincón Vázquez. 3.000 ejempl. Posadas (Misiones), diciembre de 1953 (Argentina).

436.407 — Vaya con Dios (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro I. Gamboa. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impresor: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.408 — Vaya con Dios (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Larry Russell, Inez James y Buddy Pepper. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.409 — Vaya con Dios (Vals, ltra). Inglés. 2 págs. Autor: Larry Russell, Inez James y Buddy Pepper. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.410 — Déjelo Señora (Tango, letra). Castellano) 2 págs. Autor: José de Grassi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.411 — Déjelo Señora (Tango mús.). 2 págs. Autor: Miguel Bonano. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.413 — Azzaman (La Epoca). Arabe. Periód. mensual. Prop. y direct.: José Samra. 500 ejempl. $ 0.10. Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.414 — El Perpetuo Socorro de los Países del Plata (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: RR. PP. Redentoristas. Direct.: R.P. Emilio Ballardini. 7.500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., septiembre-octubre de 1953 (Argentina).

436.423 — Romances de San Martín (Castellano). 18 págs. Autor: Salvador Raúl Vicini. Edit. e Impres.: Salvador Raúl Vicini. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.425 — Riquiqu Nº 7 (Castellano). 16 págs. Orig. y trad.: Anónimos. Editor: Editorial Nef. Impres.: Talleres Gráf. Pablo Paoppi e Hijos. 20.900 ejempl. $ 2.—. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina.

436.426 — Acuarelas del Recuerdo (Castellano). 140 págs. Autor: Ruperto Fernández. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta Dellacasa. 1.000 ejemplares. $ 12.—. Bs. As., 15 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.427 — El Pago de la Matanza (Castellano). Periód. mensual. Prop. y direct.: Leonardo Luis Scarímbolo. 2.000 ejempl. Matanza (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.429 — ¡Al gran River...! (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli y Juan Chenna. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejem. $ 2.50. Bs. As., 5 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.430 — ¡Al gran River...! (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Hugo E. Galli y Juan Chenna. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 5 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.463 — Crira (Castellano). Propietario: Comisión de Relaciones Intercooperativas. Direct.: Angel L. Ponce. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.464 — Baión de la Primavera (Baión, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Ruggiero. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.465 — Baión de la Primavera (Baión, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Leiva e Irineo Prieto. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.466 — Muerte en cinco cajas (Castellano). 268 págs. Orig.: Carter Dickson. Trad. del inglés: Marta M. de Sánchez Albornoz. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 8.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 8 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.467 — Bola de sebo (Castellano). 80 págs. Orig.: Guy de Maupassant. Traduc. del francés: Silvina Bullrich. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 5 de junio de 1953 (Argentina).

436.468 — Anne y su pequeño mundo (Castellano). 205 págs. Orig.: L. M. Montgomery. Trad. del inglés: Lydia y José García Díaz. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 16.—. Bs. As., 20 de julio de 1953 (Argentina).

436.469 — El Pangaré de Galván (Castellano). 153 págs. Autor: Justo P. Sáenz (h). Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 3.000 ejempl. $ 16.—. Bs. As., 20 de agosto de 1953 (Argentina).

436.470 — Flecha en el azul (Castellano). 402 págs. Orig.: Arthur Koestler. Trad. del inglés: J. R. Wilcock. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 8.000 ejempl. $ 24.—. Bs. As., 20 de agosto de 1953 (Argentina).

436.471 — Diccionario de Derecho Usual (Castellano). 2.400 págs. Autor: Guillermo Cabanellas. Edit.: Librería y Editorial Depalma. Impres.: Ofitegra. 2.800 ejempl. $ 260.—. Bs. As., 4 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.472 — Faz "A": Selección de Fox trots. 1: Dominó (L. Ferrari - J. Planté). 2: Tus ojos tienen paisaje (Ana K. de Williams). 3: Abril en Portugal (Gelhardo R. Ferrao). Faz "B": Selección de Fox trots. 1: Alguno de estos días (Shelton Brooks). 2: Incrédula (René Cóspito). 3: 12ths Treet Rag (Summer-Bowman). Intérp.: René Cóspito. Disco RCA Nº 68-0394. 1.000 ejempl. $ 11.—. Bs. As., 10 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.473 — Faz "A": Posadeñita (Polca): Letra: Luis Acosta. Mús.: Samuel Clauss. Faz "B" Me son de fierro (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Mús.: T. Cocomarola. A. Correa. Intérprete: Conj. Correntino de Miguel Repiso. Disco RCA Víctor número 60-2279. 1.000 ejempl. $ 9.25. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.474 — Faz "A": Marejada (Tango). Mús.: Roberto Firpo. Faz "B": Paso (Tango). Letra: P. Schemper. Música: B. Slipak-F. Sassone. Intérp.: Florindo Sassone. Disco RCA Víctor número 63-0265. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.475 — Faz "A": Labios ardientes, Letra y mús.: H. Busse-H. Lange-L. Davis. Faz "B": Más fogosa que un revólver. Letra y música: Tom Glazer. Intérp.: Spike Jones. Disco RCA Víctor Nº 63-0281. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.476 — Faz "A": Bill el pecoso (Fox). Letra: J. Lange. Mús.: E. Daniel. Faz "B': Qué muchacho (Fox). Letra y mús.: Oscar Brand. Intérp.: Héctor y su Jazz. Disco RCA Víc-

tor Nº 68-0524. 1.000 ejempl. Pesos 11.—. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.481 — El buho sin nido (Castellano). 12 págs. Autor: Luis Encina. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 4 de octubre de 1953 (Argentina).

436.482 — La ballena vencida (Castellano). 12 págs. Autor.: Rafael Muñiz. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 4 de octubre de 1953 (Argentina).

436.483 — La Defensa de Patagones (Castellano). 12 págs. Autor: Rafael Muñiz. Edit.: Editorial Bases. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.484 — Salvar la vida (Castellano). 12 págs. Autor: Luis Encina. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.485 — El perrito aventurero (Castellano). 12 págs. Autor: Alfredo Campos. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.486 — El chico de las islas (Castellano). 12 págs. Autor: Víctor Bayón. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.497 — El gitano señorón (Garrotín, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ramón Perelló. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.498 — El gitano señorón (Garrotín, mús.). 2 págs. Autor: G. Monreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Buenos Aires, 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.499 — El Berebito (Farruca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Blanca Flores y Torres. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.500 — El Berebito (Farruca, mús.). 2 págs. Autor: G. Monreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.501 — Lerele (Gitanerías). Sambra, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Currito. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.— Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.502 — Lerele (Gitanerías). Sambra, mús. 2 págs. Autor.: G. Moreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.509 — Ceibo florido (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Granata. Editor: El autor. Impres.: Editorial Musical Titi Rossi. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.510 — Causas generadoras del Justicialismo Argentino (Castellano). 230 págs. Autor: Francisco N. Larguía. Edit.: El autor. Impres.: Peuser. 2.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.512 — Kundalini Yoga (Castellano). 187 págs. Orig.: Sri Swam Sivananda. Trad. del inglés: Giordano Bruno (S. D. M.) Edit.: Editorial Kier, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Césari. 2.000 ejemplares. $ 36.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.516 — Eva Perón (Estudio Literario y Valoración Sociológica de "La Razón de mi Vida"). Castellano. 218 págs. Autor.: Prof. José R. Liberal. Edit.: Ediciones Espiño. Impres.: Talleres Gráf. Lucania, 3.000 ejemplares. $ 18.—. Bs. As., 18 de julio de 1953 (Argentina).

436.517 — Gloria Argentina (Pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Marianelli. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.518 — Gloria Argentina (Pasodoble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor Polito. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.519 — Alma quilmeña (Tango, música). 2 págs. Autor: Pedro Galeani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 400 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

435.226 — 2|12|1953: Solicitud de inscripción de los seudónimos: "Noldy Parques", "Orquídea Tulipán" y "Don Arquímedes".

e.16|3-Nº 1.341-v.30|3|54

## 16 DE DICIEMBRE DE 1953

436.524. — No me Olvides (Castellano). Periód. cuatrimestral. Prop. Hermanas Franciscanas. 1.500 ejempl. $ 2. — Florencio Varela (Bs. As.), septiembre de 1953 (Argentina).

436.525. — El Diario Sirio Libanés (Arabe y Castellano). Prop.: Emilio Constantino. 60.000 ejempl. $ 0,50. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.526. — El Espejo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: León Gruzman. 1.500 ejemplares, $ 1. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.527. — Cuéntame (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 440.900 ejempl. $ 1,50. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.528. — Patoruzú (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 854.000 ejempl $ 1,20. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.529. — Patoruzito (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 700.200 ejempl. $ 1. — Bs. As, noviembre de 1953 (Argentina).

436.530. — Por la Verdad (Ruso). Periód. semanal. Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. 13.000 ejempl. $ 1,50. — Bs. As., septiembre, noviembre de 1953 (Argentina).

436.531. — Buenos Aires Herald (Inglés). Diario. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 362.500 ejempl. $ 0,50. — Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.532. — Informaciones Marítimas Sud Americana (Castellano). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 2.600 ejempl. $ 1. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.533. — The Times of Argentina (Inglés). Periódico semanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.500 ejempl. $ 2. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.534. — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Juan José Albarracín. 8.400 ejemplares $ 0,30. — San Pedro (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.535. — La Voz (Castellano). Diario. Prop.: Cejas Hnos. 15.400 ejempl. $ 0,40. Coronel Dorrego (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.536. — Defensa Gremial (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas. 500 ejempl. Gualeguaychú (E. Ríos), noviembre de 1953 (Argentina).

436.537. — Lirio Seráfico (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. 1040 ejempl. $ 3. — Salta, septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.538. — Autonomía (Castellano). Prop.: Carlos Rodríguez (hijo). 1.500 ejempl. — Bs. As., octubre, noviembre y diciembre de 1953 (Argentina).

436.539. — Vignaud (Castellano). Prop.: Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Rosario. 1.100 ejempl. $ 0,90. — San Francisco, diciembre de 1953 (Argentina).

436.540. — El Solano (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Abraham Mendelevich. 700 ejempl. $ 0,50. — Quilmes (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.541. — Diario de Sesiones (Castellano). Diario. Prop.: Cámara de Diputados. 10.000 ejempl. Santa Fe. noviembre de 1953 (Argentina).

436.542. — El Correo de Ipasa (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. 10.000 ejempl. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.543. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Castellano) bimensual Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 460 ejempl. $ 3. — Bs. As., septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.557. — Néctar y acíbar (Castellano). 86 págs. Autor: Ramón Ferreyra García. Edit.: El Autor. Impres. Editorial Selva. 510 ejempl. $ 15. — Córdoba, noviembre de 1953 (Argentina).

436.558. — Lajas (Poemario). Castellano. 285 págs. Autor: Monti. Ilustró: Alberto Rampone. Edit.: Geremías Pascual Monti. Impres.: Tipografía Llorden S. R. L. 500 ejempl. $ 20. — Villa María (Cba.). 10 de octubre de 1953 (Argentina).

436.559. — Apuntes de derecho civil II (Cátedra B). 216 págs. (Castellano). Autor: Antonio Cardona y Jorge R. Vaccarini. — Bs. As., 28 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.560. — Boletín de Combustibles, Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Energía Hidroeléctrica y Térmica (Castellano) Rev. bimensual. Prop. y Director: Alejandro Fabio Cárdenas. 500 ejempl. $ 10. — Bs. As., septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.561. — Ciclo-Gino "Meta" (Calendario científico de la feminidad). Castellano. 58 págs. Autor: Antonio Oriol Anguer y Aristóteles Terenzani. Edit.: Organización "Meta", Impres.: Tipografía Splendor. 2.000 ejempl. $ 25. — Córdoba, 31 de agosto de 1953 (Argentina).

436.562. — Robinson Crusoe (Castellano). 140 págs. Orig.: Daniel Defos. Adapt.: Ignacio Covarrubias. Ilustró: Athos Cozzi. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 10.000 ejempl. $ 16. — Bs. As., 15 de abril de 1953 (Argentina).

436.563. — Grandes pintores (Castellano). 138 págs. Autor: Celso Cruz. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 8.000 ejempl. $ 8,50. — Bs. As., 18 de agosto de 1953 (Argentina).

436.564. — El Teatro en la escuela (Castellano). 160 págs. Autor: A. Larran de Vere. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 4.000 ejempl. $ 19. — Bs. As, 10 de septiembre de 1953 (Argentina)

436.565. — La escuela de la señorita Susana (Castellano). 111 págs. Autor Constancio C. Vigil. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 100 000 ejempl. $ 11,50. — Bs. As., enero de 1953 (Argentina).

436.566. — Hechos e ideas (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Enrique Eduardo García. 3.000 ejempl. $ 4. — Bs. As., julio a octubre de 1953 (Argentina).

436.571. — Cefaleas comunes (Castellano). 210 págs. Autor: Antonio José Schiavo. Edit.: Jorge A. Olivera. Impres.: F. y M. Mercatali. 1.000 ejempl. $ 80 — Bs. As., 6 de agosto de 1953 (Argentina).

436.576. — El Heraldo de Paz (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Evangélica "Asamblea de Dios". Direct.: Nils A. Kastberg. 3.000 ejempl. $ 0,80. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.593. — Isla del sud (Marcha, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 2,50 — Bs. As., 1 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.594. — Dale dale (Galop, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 2,50. — Bs. As., 1 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.599. — Reparación (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Junta Ejecutiva de la Juventud Radical. Direct.: Rogelio Deltssague. 600 ejempl. Pehuajó (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.600. — El binomio (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Pedro Campos, Osvaldo Pruneda y Ernesto Casciani. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.601. — Mi pobre quimera (Vals, Letr.). 2 págs. Autor: José A. Funaro y Ernesto Casciani. Edit. e Impres. Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As, 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.602. — Mi pobre quimera (Vals, Mús.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Pometti y Pedro L. Lo Forte. Edit. e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.603. — Tristeza de payaso (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Jaime Levy. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.604. — Tristeza de payaso (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor G. Giménez. Edit.: El Autor Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. pesos 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.605. — Angustia y soledad (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Guillermo Llorente. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 11 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.606. — Angustia y soledad (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Guillermo Llorente. Edt.: e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As, 11 de diciembre de 1953 (Argentina)

436.607. — Amigos de oro (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor G. Giménez. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.608. — Amigos de oro (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Jaime Levy. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.609. — Bordoneando (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Blas Rodríguez Lorenzo. Edit.: El Autor: Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.610. — Bordoneando (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Cosco. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.611. — Bailarina (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Héctor Maizano. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl., $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.612. — Bailarina (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Nolo Barros. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.613. — Mi negrita (Rumba, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.614. — Mi negrita (Rumba, Mús.). 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemplares $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.615. — La Revista (Castellano). Rev mensual. Prop. y Direct.: Antonio Foti Truglio. 1.600 ejempl. $ 2. — Lincoln (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina).

436.617. — El Observador (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Roberto Vischi. 400 ejempl. $ 0.80. — Gral. Lamadrid (Bs. As.), diciembre de 1953 (Argentina).

436.621. — Como ninguna (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Miguel Biscione. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2. — Bs. As., 26 de octubre de 1953 (Argentina).

436.623. — Malvado (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Tulio Gural. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.624. — Malvado (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Gorgonio. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.627. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Direct.: Alfredo Pérez Silva. 3.000 ejemplares $ 0,40. — Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1953 (Argentina).

e.16|3-Nº 1.342-v.30|3|54

## 17 de Diciembre de 1953

436.637. — Poncho Negro. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Fernando Enrique Castroman. 120.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)

436.638. — La Conciencia. (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Genaro Pucci. 1.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.639. — Edición Rural. (Castellano). Prop.: C. E. D. A. R. 405.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.640. — Boletín Mensual. (Castellano). Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. 1.000 ejempl. $ 1.—. Presidente R. S. Peña (Pte. Perón), noviembre de 1953. (Argentina).

436.641. — Polifonía. (Castellano). Rev. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., septiembre, octubre de 1953. (Argentina).

436.642. — El Noticioso. (Castellano). Diario. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 31.000 ejempl. Bs. As., julio a octubre de 1953. (Argentina).

436.643. — El Popular. (Castellano). Diario. Pro.: Amoroso, Pagano y Cía. 105.600 ejempl. $ 0.70. Olavarría (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.644. — La Palabra. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Remo H. Diani. 3.030 ejempl. Berazategui (Bs. As), noviembre de 1953. (Argentina).

436.645. — Revista de Trabajo y Previsión. (Castellano). mensual. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación. 25.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril, agosto de 1953. (Argentina).

436.646. — La Doménica del Corriere. (Italiano). Periód. semanal. Prop.: Corriere Della Sera. 6.000.000 ejempl. pesos 3.—. Milán, septiembre de 1953. (Extranjera).

436.647. — Corriere Dei Piccoli. (Italiano). Periód. semanal. Prop: Corriere Della Sera. 1.000.000 ejempl. $ 1,50. Milán, septiembre de 1953. (Extranjera).

436.648. — Il Romanzo Per Tutti. (Italiano). Periód. quincenal. Prop.: Corriere Della Sera 300.000 ejempl. $ 4.—. Milán, septiembre de 1953 (Argentina).

436.649. — El Aula (Castellano). Rev. anual. Prop.: Luis P. Arreghi. 1.500 ejempl. Bs. As., octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.650. — La Opinión. (Castellano). Diario. Prop.: Hugo H. Diez. 14.700 ejempl. $ 0,30. Laprida (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.651. — El Obrero. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sebastián Raggi S. I. 1.800 ejempl. Córdoba, noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.652. — San José. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Evaristo Santinelli. 3.400 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.657. — El amor hace muchos, pero muchos años (Scketch). (Castellano). Una hoja. Autor: Agustín Taboto. Cine Colón de Quilmes (Bs. As.), el 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.658. — La Cruz de Sandalio Sosa Carrero del Novecientos. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 43 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Español de Luján (Bs. As.), el 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.659. — Alejandra la de Sierra Morena. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 39 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Variedades de Bs. As., el 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.660. — Vidas Oscuras. (Drama en cuatro actos). Castellano. 27 hojas. Autor: Roberto E. Ponte. Cine Gran Ocean de Santos Lugares. (Bs. As.), el 4 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.661. — Mi Suegra, el Teléfono y Yo. (Pieza teatral en dos actos). Castellano. 27 hojas. Autor: Amílcar Cerino Corrado. Salón del Club Allende de Bs. As., el 31 de octubre de 1953. (Argentina).

436.662. — Buenos Aires tal cual es. (Revista en un acto). Castellano. 24 hojas. Autor: Antonio Botta. León Alberti y Leo Carter. Teatro Maipo de Bs. As., el 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.663. — De Broadway Cayó una Estrella. (Revista en un acto). Castellano. 28 hojas. Autor: Antonio Botta, León Alberti y Leo Carter. Teatro Maipo de Bs. As., el 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.654. — Los Cínicos. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 41 hojas. Autor: Juan Bautista Devoto y Alberto Sabato. Teatro Coliseo Podestá de Eva Perón, el 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.665. — España de mis amores. (Revista en un acto). Castellano. 8 hojas. Autor: Darwin Camacho García. Teatro Comedia de Córdoba, el 16 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.666. — Alegrías y Cantares de España. (Castellano). Revista en un acto. 11 hojas. Autor: Darwin Camacho García. Teatro Comedia de Córdoba, el 24

de septiembre de 1953. (Argentina).

36.667. — Adiós Viejita. (Drama en tres actos). Castellano. 49 hojas. Autor: Onofre A. Forgia. Teatro Local de Dufaur (Bs. As.), el 27 de septiembre de 1953. (Argentina).

36.668. — La Blunda. (Drama en tres actos). Castellano. 21 hojas. Autor: Carlos Carlino. Teatro Lassalle de Bs. As., el 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

36.669. — Yo soñé este amor. (Pieza teatral en tres actos. (Castellano). 63 hojas. Autor: Mari Lardon. Teatro La Farsa de Bs. As., el 20 de octubre de 1953. (Argentina).

36.670. — Debutan el 17 María Félix y Negrete. (Revista en un acto). Castellano. 13 hojas. Autor: Emilio Casals y Edmundo Haslop. Teatro Florida de Bs. As., el 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

36.671. — Las Mujeres son de Carne. (Revista en un acto). Castellano. 21 hojas Autor: Emilio Casals, Edmundo Haslop y Asdrúbal Salinas. Teatro Florida de Bs. As., el 7 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.672. — Tierra mía. (Pieza teatral en cuatro actos). Castellano. 28 págs. Autor: Virgilio Gómez Mayorga. Teatro Eva Perón de Rosario, el 18 de octubre de 1953. (Argentina).

36.673. — Ventarrón. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 61 hojas. Autor: Rodolfo Héctor Padilla. Teatro Local de Alcorta (S. Fe.), el 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.674. — Yo quiero morir soltero. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 74 págs. Autor: Eduardo R. Beccar. Teatro Buenos Aires, de Bs. As., el 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

36.681. — Morena Argentina (Paso doble, Mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro y Luis Piperio. Edit.: Los autores. Impres.: Pedro Estrada. 500 ejemplares. $ 2.—. Rosario (S. Fe), 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.682. — Morena argentina. (Paso doble, letra.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro y Luis Piperio Edit.: Los autores. Impres.: Pedro Estrada. 600 ejempl. $ 2.—. Rosario (S. Fe)), 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.690. — Heraldo del Cinematografista. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Israel Chas de Cruz. 2.500 ej. $ 6.—. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.691. — Faz "A": La mariposa. (Tango). Letr.: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pedro M. Maffia. Faz "B": Los ojos de mi moza. (Jota). Letr.: Alfredo Le Pera. Mús: Carlos Gardel. Terig Tucci. Intérp.: Horacio Deval. Disco T. K. Nº E-10.020. 5.000 ejempl $ 12.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.692. — Faz "A": Don Juan. (Tango). Letr.: Ricardo J. Podestá. Mús.: Ernesto Ponzio. Faz. "B": Nunca tuvo novio. (Tango). Letr.: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Agustín Bardi. Intérp.: Argentino Galván. Disco T. K. Nº E. 10.017. 600 ejempl.: $ 12.—. Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

436.693. — Faz "A": Medallita de los pobres. (Virgencita de Pompeya). Tango. Letr. Enrique P. Maroni. Mús.: Félix Scolati Almeyda. Faz. "B": Con los Amigos (Vals). Letr. y Mús.: Carlos Gardel - José Razzano Intérp.: Horacio Deval. Disco T. K. Nº E-10.021. 4.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.694. — Faz "A": Patio mío. (Tango). Letr.: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Faz "B": Milonga del mayoral. (Milonga). Letr: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco T. K. Nº S-5.228. 7.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.695. — Faz. "A": Reza por mí. (Canción). Letr. y mús.: Nicola Paone. Faz "B": Santa María. (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone. Disco T. K. Nº SA-20.030. 4.000 ejemp. $ 15.—. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.696 — Faz "A": Baion de Anna (Baión). Letra: F. Giordano. Mús.: R. Vatro Faz. "B": Dama Española. (Fox. Trot). Letr.: Ereil Reayes, Tolchard Evans. Intérp.: Orquesta San Francisco. Disco T. K. Nº S-5.218. 400 ejemp. pesos 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.697. — Faz "A": Sonsa. (Tango) Letra: Emilio Fresedo. Mús.: Raúl de los Hoyos. Faz "B": Patio mío. (Tango). Letr.: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Intérp.: Mercedes Simone. Disco T. K. Nº S-5.220. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.698. — Faz "A": Cuco. (Baión). Letra y mús.: P. Melillo - Avaré. Faz "B": Baión de Anna (Baión). Letr.: F. Giordano. Mús.: R. Vatro. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-708. 9.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.699 — Faz "A": Yo creo. (Beguine). Letr.: Jimmy Shirl - Al Stillman - Ben Molar Mús.: Ervin Drake - Irvin Graham. Faz "B": Sol de París. (Beguine). Letr.: Juan A. Manzur - Ambrosio Nicoli. Mús.: Juan A. Manzur. Ambrosio Nicoli Arr.: Víctor Buchino. Intérp.: Enrique García Páez. Disco T. K. Nº S-5.515. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.700. — Faz "A": Sultana (Pasacalle). Letr.: Agustín Lara. Mús.: Agustín Lara. Arr.: Víctor Buchino. Faz "B": Adiós amor. (Beguine). Letr.: J. Sexton - J. Turner - Ben Molar, Mús.: E. Storch. Intérp.: Marco Antonio Tovar. Disco T. K. Nº S-5.212. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953, (Argentina).

436.709. — Uruguayana. (Choro, mús.). 2 págs.: Autor: Arturo Wilf, Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 60 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.716. — Pampa en soledad y retorno lírico. (Castellano). 139 págs. Autor: Avelino Herrero Mayor. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3.000 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 21 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.717. — Los domadores. (Castellano). 150 págs. Autor: Juan José Berón. Editores: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 5.000 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.718. — Muestrario gaucho. (Castellano). 179 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 8.—. Bs. As., 20 agosto de 1953. (Argentina).

436.719. — La Gaucha. (Castellano). 106 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3.000 ejempl. $ 6,50. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

436.721. — Reminiscencias. (Castellano). 96 págs. Autor: María Esther Celina Quiroga. Edit.: Alberto Quiroga. Impres.: Tall. Gráf. Tasso. Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.722. — Voces del corazón. (Castellano). 96 págs. Autor: María Esther Celina Quiroga. Edit.: Alberto Quiroga. Impres.: Tall. Gráf. Tasso. 4.000 ejempl Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.723. — Carne de tierra. (Castellano). 72 págs. Autor: Raúl Galán. Edit.: La Carpa. Impres.: Alfredo Baacilni. 1.500 ejempl. $ 15.—. Tucumán, 30 de julio de 1952. (Argentina).

436.724. — Mundo Israelita. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Mundo Israelita S.R.L. Direct.: Ruth Esther Kibrick. 4.000 ejempl. $ 0,60. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.730. — Con aires de bacán. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Adolfo Ramunno. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—, Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.731. — Como ninguna (Tango-Ltr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Alberto Mónaco. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.734. — Ricardo Guiraldes, El Poeta de la Pampa, 1886 - 1927. (Castellano). 100 págs. Autor: Ismael B. Colombo. Edit. e Impres.: Francisco A. Colombo. 1.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 6 de octubre de 1953. (Argentina).

436.747. — El parquet (Castellano). 192 págs. Autor: J. Pajor. Ilustró: A. Apor. Edit.: J. Pajor y Cía. Impres.: Tall. de Artes Gráficas Pannonia. 2.500 ejemplares $ 32.—. Bs. As., 10 de septiembre de 1953. (Argentina).

e.23|3-Nº 1.424-v.2|4|54

## 18 DE DICIEMBRE DE 1953

436.764 — Sesca (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sesca Soc. de Resp. Ltda. 12.000 ejemp. $ 6.— Bs. As., octubre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.765 — Eretz Israel (Castellano). Rev. mensual. Prop.: A. Mibashan. 12.800 ejemp. $ 2,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.766 — Avisador Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: L. A. Iramain. 3.000 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.767 — La Voz del Cigarrero (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. As. 500 ejemplares. $ 0,19. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.768 — Impetu (Castellano). Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 800 ejemp. $ 2.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.769 — Evolución (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejemp. Bs. As, noviembre de 1953. (Argentina).

436.770 — Avisador Municipal (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Cayetano Miguel Pappacena. 500 ejemp. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

436.771 — Trabajo y Justicialismo (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Mamira Etelicia Ibarra. 5.000 ejemp. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

436.772 — Revista de Ciencias Económicas (Castellano). Bimestral. Prop.: Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y Centro de Estudiantes en Ciencias Económicas. 3.600 ejemp. Bs. As., marzo-abril de 1953. (Argentina).

436.773 — Revista de Ciencias Económicas (Castellano). Bimestral. Prop.: Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas. 3.600 ejemp. Bs. As., mayo-junio de 1953. (Argentina).

436.774 — La Industria Lechera (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.500 ejemp. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

436.775 — El Golfer Argentino (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 2.700 ejemp. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.776 — La Chacra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 40.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.777 — El Gráfico (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 495.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.778 — Atlántida (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 21.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.779 — Billiken (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 1.050.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.780 — Para Ti (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 530.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.781 — Nuestra Arquitectura (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Contempora S.R.L. 3.100 ejemp. $ 3.— Bs. As., octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.782 — Casas y Jardines (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Contempora S.R.L. 14.600 ejemp. $ 4.— Bs. As., noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.803 — Fidelidad (Bolero, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan S. Ledesma. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical ICA. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

436.804 — Amor de eternidad (Fox trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan S. Ledesma. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Ica. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

436.807 — Violetas imperiales (Vals, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. M. de Arozamena. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.808 — Violetas imperiales (Vals, Música). 2 págs. Autor: Francis Lopez. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.809 — Violetas imperiales (Vals, Letra). Francés. 2 págs. Autor: Mireille Brocey. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.810 — Mañana es domingo (Bolero, Letr.). Castellano. 2 págs. Donato Román Heitmann. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.811 — Mañana es domingo (Bolero Música). 2 págs. Autor: Donato Román Heitmann. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impresor: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.812 — Acción Progresista (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Juan José Delfino. 1.200 ejemp. $ 0,40. Avellaneda (Bs. As.), septiembre de 1953 (Argentina.

436.813 — Los Ramos del Tiempo (Castellano). 48 págs. Autor: Antonio Monti. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Cervantes. 1.000 ejemp. $ 20.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.814 — Faz "A": La canción más triste (Tango). Mús.: Enrique P. Munne Letr.: Roberto Lambertucci. Royal Pigall (Tango). Mús. y Letr.: Juan Maglio (Pacho). Faz "B": Cuidao con los cincuenta (Tango). Mús.: A. G. Villoldo Letr.: C. Pesce y A. Polito. La misma tarde (Tango). Mús.: G. M. Gómez. Letr.: R. J. Thompson. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco Nº LP-1.050. 750 ejemp. $ 28.— Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.815 — Faz "A": Voy a bailar hasta que amanezca (Balanceo). Mús. y letr.: Lauro Maia. Faz "B": Juazeiro (Baión). Mús. y letra: L. Gonzaga y H. Teixeira. Intérp.: Leo Belico. Disco Nº 15055. 2.500 ejs. $ 12,50. Bs. As., 18 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.816 — Faz "A": Faustina (Baión). Mús. y letra: Mazzitelli y Molé. Letra en portugués: L. Belico. Faz "B": Cabellos blancos (Samba). Mús. y letra: H. Martins y M. Pinto. Intérp.: Leo Belico. Disco Nº 15054. 2.500 ejs. $ 12,50. Bs As., 18 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.817 — Faz "A": El pala pala (leyenda teatralizada). Mús. arreglo S. Blech. Libro de Juan S. Ribas. Faz "B": La tejedora de ñanduty. Mús. arreglo S. Blech. Libro: Juan S. Ribas. Intérp. Conjunto Infantil Los Changuitos. Disco Nº 16002. 5.000 ejs. $ 12,50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.818 — Faz "A": Los carpinteros. Música y letra: Anón. Arreg.: S. Blech. La cordelita orgullosa. Mús. y letra: Anónimos. Arreg.: S. Blech. Faz "B": El cuento del pescador. Mús. y letra: Anónimos. Arreg.: S. Blech. El baile de los pájaros. Mús. y letra: Anónimos. Arreg. S. Blech Intérp: S. Blech. Disco Nº 7016. 5.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.819 — Faz "A": Tarzán y el negrito Coquín. Mús.: Rafael Torrado. Letra: Dardo Pedro Saborots. El relojero. Música: Rafael Torrado. Letra: Dardo Pedro Saborots. Faz "B": El cowboy y los indios. Mús. y letra: Rafael Torrado. Intérp.: Leo Belico. Disco Nº 7015. 5.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.820 — Faz "A": Papá Noel. Mús. y letra: Gevaert. Faz "B": Mazurca provenzal. Mús. y letra: Georges Aubanel. El buen hombre de nieve. Mús.: Joseph Kosma. Letra.: Jacques Crevert. Intérprete: Coro Pequeños Cantores de Provenza. Disco Nº 7011. 2.500 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.827 — Asesor de Trabajo e Higiene (Cast.). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Pedro José Fasce. 2.000 ejs. Bs. As., noviembre y diciembre de 1953. (Argentina)

436.830 — Candilejas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: José Antonio Gallo y Pascual Bonini. Direct.: José Antonio Gallo. 30.000 ejs. $ 3, Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

436.832 — Faz "A": Concierto Nº 4 en Sol Mayor, Op. 58. para piano y orq. 1er. mov.: Allegro moderato, Mús.: Beethoven. Faz "B": Concierto Nº 4 en Sol Mayor, Op. 58, para piano y orq. 2º mov.. Andante con moto. 3er. mov.: Rondó vivace. Mús.: Beethoven. Intérp.: Wilhelm Backhaus. Disco London número LLC 17525. 800 ejs. $ 86.80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.833 — Faz "A": Recital operístico - Volumen I. Aída (Ritorna vincitor). Fausto (El rey de Tula). Fausto (Aria de las joyas). Letra y mús.: Verdi-Gounod. Faz "B": Recital operístico - Vol. I. Madame Butterfy (Un bel di vedremo). Manón Lescaut (In quelle trine morbide). Tosca (Vissi d arte). El trovador (Tacea la notte placida). Letra y mús.: Puccini, Verdi. Intérp.: Renata Tebaldi. Disco London Nº LLC 17526. 400 ejs. $ 86,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.834 — Faz "A": Sinfonía en Re Menor. 1ª parte. 1er. mov.: Lento, allegro non troppo. Mús.: Franck. Faz "B": Sinfonía en Re Menor. 2ª parte. 2º mov. Allegretto. 3er. mov.: Allegro non troppo. Mús.: Franck. Intérp.: Andre Cluytens. Disco Odeón Nº LPC 11503. 450 ejs. $ 86 80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.835 — Faz "A": Sinfonía Nº 5 en Mi Menor, Op. 64. 1er. mov.: Andante. allegro con anima. 2º mov.: Andante cantabile (1a parte). Mús.: Tschaikowsky. Faz "B": Sinfonía Nº 5 en Mi Menor, Op. 64. 2º mov.: Andante cantabile (Conclusión). 3er. mov.: Vals (Allegro moderato). 4º mov.: Andante maestoso. allegro vivace. Mús.: Tschaikowsky. Intérp.: Sergiu Celibidache. Disco London Nº LLC 17520. 800 ejs. $ 86,80. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Arg.).

436.836 — Faz "A": Vaya con Dios (Vals). Letra y mús.: Pepper-James-Russell. Faz "B": Con estas manos (Fox-trot). Letra y mús.: Silver-Davis. Intérp.: Guy Lombardo. Disco Decca Nº 333315. 2.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.837 — Faz "A": Repican las campanas (Fox-trot). Letra y mús.: Anónimos. Faz "B": Navidad blanca (Fox-trot). Letra y mús.: Berlin. Intérp.: Artie Shaw. Disco Decca Nº 333314. 3.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.838 — Faz "A": Felicitaciones a cualquiera (Fox-trot). Letra y mús.: Frisch, Alfred. Faz "B": Ramona (Fox trot). Letra y mús.: Wayne-Gilbert. Intérp.: Louis Armstrong. Disco Decca número 333312. 3.000 ejs. $ 11,50, Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.839 — Faz "A": Cartas a mi amada (Melodía). Mús: Young-Heyman. Faz "B": Estela al resplandor de las estrellas (Melodía). Mús.: Young. Intérp.: Víctor Young. Disco Decca Nº 333308. 7.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.840 — Faz "A": Ven a mí (Fox-trot). Letra y mús.: Roberts. Faz "B": Esta noche amor (Fox-trot). Letra y música: Kanderer-Craig. Intérp.: Bill Darnell. Disco Decca Nº 333311. 2.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.841 — Faz "A": Seguiré tus pasos (Fox-trot). Letra y mús.: Reid. Faz "B": El choque (Fox-trot). Letra y mús.: Ferre-Jacobs. Intérp.: Donald O'Connor. Disco Decca Nº 333316. 1.500 ejs. $ 11,60. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.842 — Faz "A": Váyanse (Vals). Música: Porter. Faz "B": Pensaba en María (Fox-trot). Letra y mús.. Jenkins. Intérp.: Gordon Jenkins. Disco Decca Nº 333307. 3.000 ejs. $ 11.50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg ).

436.843 — Faz "A": Falso amor (Fox-trot). Letra y mús.: Davis - Murry. Faz "B". Miel en la trompeta (Fox - trot). Letra y mús.: Twomey - Wise - Weisman - Alberts. Intérp.: Los Cuatro Ases. Disco Decca Nº 333310. 3.000 ej. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.844 — Faz "A": No es esto una gran vergüenza (Fox - trot). Letra y mús.: Parker - Hart - Ward. Faz "B": Sé mi chica (Fox - trot). Letra y mús.: Drake - Shirl. Intérp.: Jane Turzy. Disco Decca Nº 333309. 4.000 ejempl. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.845 — Faz "A": Candilejas (Beguine). Mús.: Chaplin. Faz "B": Gigi. (Vals). Mús.: Thoreau - Veran. Intérp.: Guy Lombardo. Disco Decca Nº 333306. 4.000 ejempl. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.846 — Faz "A": Ritmos latinos (1ª parte). 1: La brisa y yo (Rumba). 2: Rumba tumbah (Rumba). 3: Samba rústica (Samba). 4: Linda chilena (Rumba). Mús.: 1: Lecuona - Camarata - Stilman. 2: Hernández - Le Blanc. 3: Black. 4: Orefiche - Connelly. Faz "B": Ritmos latinos (2ª parte). 1: Adiós (Rumba). 2: La mulata rumbera (Rumba). 3: Canto de ausencia (Bolero). 4: Condena (Bolero). Mús.: 1: Madriguera - Woods. 2: Rodríguez - Sunshine. 3: Anónimo. 4: Dorbon. Intérp.: Stanley Black. Disco London Nº LLM 16302. 400 ejempl. $ 59,80. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.849 — Medicina del trabajo - Enfermedades profesionales (Tomos 3º y 4º). Castellano. 408 págs. Autor: Dr. Donato Boccia. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Héctor Materá. 1.500. ejempl. $ 96.— Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.850 — Tratado de derecho del trabajo (Castellano). 2 tomos. 1.167 págs. Orig.: L. Barassi. Trad. del italiano: Miguel Sussini (h). Editor: Editorial Alfa. Impres.: Tall. Gráf. Nemesio A. Ferrari S. R. L. 3.000 ejempl. $ 720. Bs. As., 20 de agosto de 1953. (Argentina).

436.851 — Medicina del trabajo - Traumatología médica, proyecciones clínicas y médico-legales (Castellano). 348 págs. Autor: Donato Boccia. Editor: Editorial Alfa. Impres.: Macagno, Landa y Cía 2.000 ejempl. $ 70.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.859 — 32 Proyectos para la vivienda familiar (Castelano). 32 págs. Autor: Carlos A. Leroy. Editor: Ediciones Confort. Impres.: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.865 — Preludio de Buenos Aires (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Fernando De Simoni. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.866 — Preludio de Buenos Aires (Tango, letra). 2 págs. Autor: Fernando De Simoni. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. $ 2,50. Bs. As., 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.867 — La milonga del kilo (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Flory Yañez. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.868 — La milonga del kilo (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto H. Heredia. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.869 — De mi bohemia (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto H. Heredia. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.870 — De mi bohemia (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Flory Yañez. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 100 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.876 — Faz "A": Clase elemental de gimnasia (Calistenia). Iniciación. Letra: C. Sorrentino. Mús.: N. Guastavino. Faz "B": Clase elemental de gimnasia (Calistenia). Terminación. Letra: C. Sorrentino. Mús.: N. Guastavino. Intérp.: Prof. Carmelo Sorrentino. Disco RCA Victor Nº 68-623. 1.000 ej. $ 11.— Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.877 — Faz "A": Cumana (Fox-trot). Letra: H. Stina. Mús.: R. Hillman - B. Allen. Faz "B": Otra vez (Fox). Letra: D. Cochran. Mús.: L. Newman. Intérp.: Hawaiian Serenaders. Disco RCA Victor Nº 68-0697. 1.000 eejmpl. $ 11.— Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.878 — Faz "A": Begin the beguine. Letra y mús.: Cole Porter. Faz "B": Dominó. Letra y mús.: Ferrari - Raye. Intérp.: Tony Martin. Disco RCA Victor Nº 68-0656. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.879 — Faz "A": Mi mula sabrá lo que hace (Zamba). Letra: G. Coria Peñaloza. Música: A. A. Bazán. Faz "B": El chupino (Gato). Letra: H. Videla Flores. Mús.: C. M. Ocampoa. Intérp.: Prudencio Giménez. Disco RCA Victor Nº 63-0297. 1.000 ejempl. $ 9,75. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.880 — Faz "A": Pericón nacional. Mús.: Gerardo Grasso. Faz "B": Cielito del porteño (Cielito). Letra: A. Navarrine. Mús.: Hnos Abrodos. Intérp.: Vier: Fidanzini. Disco RCA Victor número 68-0679. 1.000 ejempl. $ 11.— Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.891 — Nueva Era (Castellano). Diario. Prop.: Carlos Roberto Bett y Francisco Marino. Director: Carlos Rodolfo Bett. 800 ejempl. $ 0,40. Chascomús (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.892 — El Pato Donald (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril. Director: Alberto Levi. 178.800 ejempl. $ 0,80. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.893 — Idilio (Castellano). Rev. Prop.: Editorial Abril S. R. L. Director: José Pichel. 181.300 ejempl. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.894 — Nocturno (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril S. R. L. Director: José Pichel. 148.300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.904 — Motor (Castellano): Rev. mensual. Prop. y director: Manuel Vicente Torrado. 7.350 ejempl. $ 0,70. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.905 — Historia de la Música Española e Hispanoamericana (Cast.). 1.022 págs. Autor: José Subirá. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejs. $ 471.— Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

436.906 — Química General Aplicada a la Industria con Prácticas de Laboratorio (Cast.). 948 págs. Autor: Enrique Calvet. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 3.000 ejs. $ 300.—. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

436.907 — Exploración Clínica de Cirugía de Urgencia (Cast.). 360 págs. Autor: F. Doménech-Alsina, F. Manchon, A. Modolell y R. Ortega. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejs. $ 243.—. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

436.908 — La Apicultura Argentina (Castellano). Prop.: Editorial Apes. Direct.: Juan Manuel Nieva. 5.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.909 — Sonetos en Cuerpo y Alma. (Cast.). 80 págs. Autor: Enrique Vidal Molina. Edit.: Editorial Ene. Impres.: Imprenta Amadeo Tedesco. 200 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.910 — Sonetos de Elbiamor (Cast.). 80 págs. Autor: Elbia Rosbaco Marechal. Edit.: Editorial Ene. Impres.: Imprenta Amadeo Tedesco. 200 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.915 — En Tinieblas (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Héctor Polito. Editor: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.916 — En Tinieblas (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Carlos Liza. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.921 — The Standard (Inglés) Diario. Prop. y Direct.: Alfredo Baudraz Dougall. 10.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.927 — La Campaña (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Buenaventura Cirilo Torres. 300 ejs. $ 0,30. Lucas González (E. Ríos), diciembre de 1953. (Argentina).

436.928 — Boletín del Colegio de Médicos (Cast.). Trimestral. Prop.: Colegio de Médicos. Director: Octavio Russo. 1.000 ejs. Santa Fe, mayo de 1953. (Argentina).

436.935 — El Desarrollo Psicológico del Niño (Desde el nacimiento a la adolescencia). 167 págs. Orig.: Charlotte Buhler. Trad.: Lorenzo Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 5.000 ejs. $ 14.—. Bs. As., 21 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.936 — Pago Chico y Nuevos Cuentos de Pago Chico (Cast.). 205 págs. Autor: Roberto J. Payró. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 11.400 ejs. $ 8.—. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

e.24|3-Nº 1.425-v.6|4|54

## 21 DE DICIEMBRE DE 1953

436.939 — Vea y Lea (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S.R.L. 145.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.940 — Damas y Damitas (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S.R.L. 280.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.941 — La Gaceta Aérea (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Gilberto E. Gómez, Luis G. Padilla y Remo F. Cravero. 10.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., octubre - noviembre de 1953. (Argentina).

436.942 — Metalurgia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. 1.600 ejemp. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.943 — Revista Geográfica Americana (Castellano). Bimestral. Prop.: Soc. Geográfica Americana, Editorial y Cultural. 10.000 ejemp. $ 9.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.944 — París en América (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. 9.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 4º trimestre año 1953. (Argentina).

436.945 — El Día (Castellano). Diario. Prop.: Miguel Marchese. 92.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.946 — Estrella Evangélica (Ucraniano). Rev. trimestral. Prop.: Miguel Bachor. 1.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.947 — Impuestos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfonso Lago Bs. As., diciembre de 1953. (Argaentina).

436.948 — Imágenes de la Cultura (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Taranto y Cía. S.R.L. 23.020 ejemp. Bs. As., octubre - noviembre de 1953. (Argentina).

436.949 — Imago Mundi (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Ediciones de Historia de la Cultura S.R.L. 2.500 ejemp. pesos 15.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.950 — La Gaceta (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. 4.000 ejemp. $ 3.— San Antonio de Areco (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.951 — Orientaciones (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Hermanos Maristas. 700 ejemp. Rosario, noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.952 — Ut Ametur (Paz y Bien) Castellano. Periód. mensual. Prop.: Samuel Villacián. 6.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.953 — El Orden (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Blanco y Barnetsón. 3.600 ejemp. $ 0,40. Puerto Deseado, noviembre de 1953. (Argentina).

436.954 — Los Principios (Castellano). Diario. Prop.: Los Principios S.A. 638.000 ejemp. $ 0,50. Córdoba, noviembre de 1953. (Argentina).

436.955 — El Eco de Liniers (Castellano). Periód. mensual. Prop.: María Soledad González de Acosta Cardoso. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.956 — Boletín Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud (Castellano). Mensual. Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. 1.100 ejemp. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.957 — La Semana (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Parroquia Nuestra Señora de la Merced. 1.200 ejemp. pesos 0,50. Pergamino (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.958 — Surge (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 2.400 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.959 — El Despertar (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Arturo W. Hotton. 2.100 ejemp. $ 1,50. Florida (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.960 — La Familia Cristiana (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Juan S. Luque. 4.000 ejemp. $ 0,40. Leones, noviembre de 1953. (Argentina).

436.961 — Vínculos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. 2.400 ejemplares. Bs. As., noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

436.968 — Descubrimientos Espirituales (Castellano). 219 págs. Orig.: Giovanni Papini. Trad. del italiano: Vintila Horia y Elina Tejerina de Walsh. Edit.: Emecé Editores S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S.A. 4.000 ejemp. $ 16.— Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

436.969 — El Alma de la Mujer (Castellano). 269 págs. Orig.: Gina Lombroso. Trad. del francés: Eduardo Blanco Amor. Edit.: Emecé Editores S.A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemp. $ 22.— Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.970 — Más Extraño que la Verdad (Castellano). 232 págs. Orig.: Vera Gaspary. Trad. del inglés: Roberto Paine. Edit.: Emecé Editores S.A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S.A. 7.000 ejemp. $ 12.— Bs. As., 29 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.973 — Lámina de mariposas y flores Nº 1. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.974 — Lámina de mariposas y flores Nº 2. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.975 — Lámina de mariposas y flores Nº 3. Una hoja. Autor: Diago Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.976 — Lámina de mariposas y flores Nº 4. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.977 — Lámina de pájaros Nº 1. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.978 — Lámina de Pájaros Nº 2. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall Litoprint. 20.000 ejs. $ 3. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.979 — Lámina de Pájaros Nº 3. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejs. $ 3. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.980 — Lámina de Pájaros. Nº 4. Una hoja. Autor: Diago. Edit.: Maximino Ernesto Dopico. Impres.: Tall. Litoprint. 20.000 ejs. $ 3. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Arg.).

436.983 — Nuestra Fe (Ucraniano). Periódico quincenal. Prop.: Alejo Pelypenko. Direct.: Alexander Butkiw. 300 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

436.984 — La Voz Esperada (Cast.). 78 págs. Autor: Rodolfo F. Bracco. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta López. 500 ejs. $ 12. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.989 — Faz "A": 1: Adiós, adiós morena (Baión). 2: Hay sinceridad en eso (Samba). Letra y mús. del 1. H. Cordovil, M. Araujo. Letra y mús.: del 2: M. Araujo - Carvalhinho, Doshino. Faz "B": 1: Levántate Manuel (Son Montuno). 2: Cuco (Baión). Letra 1: E. R. Duarte Brito. Mús. 1: E. R. Duarte Brito. 2: Avaré, P. Mellillo. Intérp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón Nº DSOA|E. 1514. 200 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.990 — Faz "A": 1: Todos los domingos (Escondido). 2: Mi despedida (Polca). Letra 1: Hnos. Abalos. Mús. 1: N. S. Gennero. 2: F. Pérez Cardozo. Faz "B": 1: Tierra querida (Zamba). 2: Refraneando (Chacarera). Letra y mús.: 1: Atahualpa Yupanqui. 2: A. Sánchez - A. Monges - Ayala. Intérp.. Trío Sánchez, Monges, Ayala. Disco Odeón número DSOA|E. 1516. 200 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.991 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Mano a mano (Tango). Letra 1: C. Marambio Catán, E. S. Discépolo. 2 E. C. Flores. Mús. 1: A. G. Villoldo. 2: C. Gardel, J. Razzano. Faz "B": 1: La cumparsita (Tango). 2: Viejas alegrías (Tango). Letra 1: E. P. Maroni, P. Contursi 2: E. D. Cadícamo. Mús.; 1: G. H. Matos Rodríguez. 2: Charlo. Intérp.: Charlo. Disco Odeón Nº DSOA|E. 1515. 200 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.992 — Faz "A": 1: Bailarina de tango (Tango). 2: Adoración (Vals). Letra 1 H. Sanguinetti. 2: P. Pidoto, R. E. Argüello. Mús. 1: M. O. de la Fuente. 2: P. Pidoto, R. E. Argüello. Faz "B": 1: Por tener un corazón (Tango). 2: Margot (Tango). Letra 1: F. Gorrindo 2: E. C. Flores. Mús. 1: R. Biaggi. 2: C. Gardel, J. Razzano. Intérp. Rodolfo Biaggi. Disco Odeón Nº DSOA|E. 1513. 300 ejs. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.993 — Faz "A": Campanita de Santo Domingo (Vals). Letra: Rafael Arancibia Laborda. Mús.: José Inocencio Zavala. Faz "B": El chañaral de las ánimas (Canción). Letra: Antonio Quiroga Allende. Mús.: Rafael Arancibia Laborda. Intérp.: Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 55793. 800 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.994 — Faz "A": Una canción (Tango). Letra: Cátulo Castillo. Música: Aníbal Troilo. Faz "B": Del suburbio (Tango). Letra: Víctor O. Lamanna. Mús.: Oscar Savino. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº 55762. 3.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de noviembre de 1953. (Argentina).

436.995 — Faz "A": Volvamos a bailar (Fox-trot). Letra y mús.: Sidney Prosen. Faz "B": Solito Contigo (Bolero mambo). Letra y mús.: Donato Román Heitmann. Intérp.: Raúl Fortunato. Disco Odeón Nº 55807. 800 ejs. $ 11.05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953 (Arg.).

436.996 — Faz "A": Nunca supe (Fox-trot). Mús.: Pitts. Egan, Marsh. Faz "B": Me voy de fiesta al campo (Fox-trot). Mús.: Harry Warren. Intérp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 55805. 3.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.997 — Faz "A": Prohibido (Tango). Letra: Carlos Bahr. Mús.: Bernardo Manuel Sucher. Faz "B": Noche callada (Tango). Letra: Eduardo Beccar. Mús.: Julio de Caro, Cristiano Tapia. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón número 55789. 4.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.998 — Faz "A": Amante soñador (Fox-trot). Mús.: Schertzinger, Grey. Faz "B": Te adoro (Fox-trot). Mús.: Cole Porter. Intérp.: Washington Bertolín. Disco Odeón Nº 55806. 1.500 ejs. $ 11,05. Bs. As, 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

436.999 — Faz "A": Tomá estas monedas... (Tango). Letra y mús.: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca, Carlos Bahr. Faz "B": El abandono (Vals). Letra: Reinaldo Yiso. Mús.: Miguel Caló. Intérp.: Miguel Caló. Disco Odeón número 55787. 1.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

437.000 — Faz "A": Cariñito (Tango). Letra: Garros Pé. Mús.: Guillermo D. Barbieri. Faz "B": Como todas (Tango). Letra: José Alonso y Trelles (Viejo Pancho). Mús.: Américo Chiriff. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 55810. 2.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

437.001 — Faz "A": Paresito Faraón (Garrotín gitano). Letra: Hermenegildo Montes. Mús.: Benito Ulecia. Faz "B": A la lima y al limón (Tonadilla). Letra: Rafael de León. Mús.: Manuel López Quiroga. Intérp.: Juan José Padilla. Disco Odeón Nº 55813. 1.500 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

437.002 — Faz "A": Cuando salí de mi pago (Zamba). Mús.: Miguel Buchino. Faz "B": Con un trago y otro trago (Chacarera). Mús.: Miguel Buchino. Intérprete: Miguel Buchino. Disco Odeón Nº 55800. 400 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Arg.).

437.003 — Faz "A": Isla saca (Polca). Música: Santiago Cortesi. Faz "B": Mujer de ojos negros (Polca paraguaya). Letra: Enrique E. Gayoso. Mús.: Santiago Cortesi. Intérp.: Rubito Larramendia. Disco Odeón Nº 55802. 1.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

437.005 — Las resoluciones judiciales (Castellano). 204 págs. Orig.: Francois Gorphe. Trad. del francés: Luis Alcalá Zamora y Castillo. Editor: Edic. Jurídicas. Europa - América. Impres.: Imprenta Balmes. 2.000 ejempl. $ 38.— Bs. As., 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.006 — La Cancha (Castellano). Rev. semanal. Prop. y director: Inocencio Enrique Frigerio. 30.000 ejempl. $ 1.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

437.012 — Dos lagrimitas (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Edgardo Truffa. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.013 — Dos lagrimitas (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Angel Raina. Editor: El autor. Impres. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.014 — Boletín Espiritista (Castellano). Mensual. Prop.. Ateneo de Propaganda Espiritista. Director: Salvador Gatto. 10.000 ejempl. $ 1.— Avellaneda (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

437.019 — Confesión (Castellano). 103 págs. Autor: María Concepción Cutanda. Editor: La autora. Impres.: López Negri. 1.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 20 de marzo de 1953. (Argentina).

437.020 — Consideraciones sobre el lenguaje humano (Castellano). 407 págs. Autor: Antonio Aguilar. Editor: El autor. Impres.: Imprenta Chile. 1.000 ej. $ 8.— Bs. As., 29 de noviembre de 1950. (Argentina).

437.027 — Cavum (Castellano). 216 págs. Autores: Marcelo H. Moreau, Elías Galante, Jorge E. Moreau. Edit.: Editorial Mundi S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 1.000 ejempl. $ 80.— Bs. As., 12 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.029 — Diccionario histórico argentino (Castellano). 725 págs. Orig. Anónimo. Publicado bajo la dirección de: Ricardo Piccirilli, Francisco L. Romay y Leoncio Gianello. Editor: Los directores. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejempl. $ 225.— Bs As., 29 de octubre de 1953. (Argentina).

437.041 — Historia del folklore argentino (Castellano). 183 págs. Autor: Juan Alfonso Carrizo. Editor: Ministerio de Educación. Impresor: Talleres Gráficos P.R.O.C.M.O. S. A. 2.000 ejempl. Bs. As., 4 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.042 — Tratado práctico de acumuladores eléctricos (Castellano). 318 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El autor. Impres.: Fernando Cesari. 4.000 ejempl. $ 38.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.046 — Estrellas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S. R. L. Director: Agustín Francisco Blanc. 18.500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.049 — Nuevas esperanzas para un mundo en transformación (Castellano). 248 págs. Orig.: Bertrand Russel. Traducción del inglés: Ramón Ulia. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.930 ejempl. $ 20.— Bs. As., 8 de junio de 1953. (Argentina).

437.050 — Y cabalga sobre un tigre (Castellano). 400 págs. Orig.: Robert Wilder. Trad. del inglés: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.230 ejempl. $ 28.— Bs. As., 6 de febrero de 1953. (Argentina).

437.051 — La ruta del doctor Shannon (Castellano). 381 págs. Orig.: A. J. Cronin. Trad. del inglés: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.140 ejempl. $ 25.— Bs. As., 12 de febrero de 1953. (Argentina).

437.052 — Cuidado con el ciervo (Castellano). 435 págs. Orig.: Vicki Baum. Trad. del inglés: Manuel Gurrea. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.130 ejempl. $ 18.— Bs. As., 11 de marzo de 1952. (Argentina).

437.053 — El señor Smith (Castellano). 372 págs. Orig.: Louis Bromfield. Tradución del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 6.102 ejempl. Pesos 28.— Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

437.055 — Una extraña muchacha (Castellano). 180 págs. Orig.: A. J. Cronin. Trad. del inglés: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Imprs.: Cía. Impresora Argentina. 3.160 ejempl. $ 14.— Bs. As., 19 de julio de 1952. (Argentina).

437.056 — Barba rizada y otros famosos relatos chinos (Castellano). 360 págs. Orig.: Lin Yutang. Trad. del inglés: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.074 ejempl. $ 20.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.057 — Ensayos impopulares (Castellano). 215 págs. Orig.: Bertrand Russell. Trad. del inglés: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.225 ejemplares. $ 18.— Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

437.058 — De la sabiduría de Norteamérica (Castellano). 567 págs. Orig.: Lin Yutang. Trad. del inglés: Aquilino Tur. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 6.250 ejemplares $ 44.— Bs. As., 15 de octubre de 1952. (Argentina).

437.059 — Mariano Moreno (Castellano). 94 págs. Autor: Gustavo Gabriel Levene. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 6,50. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

437.055 — Corriere del Piccolo (Italiano). Rev. Prop.: Corriere Della Sera. Director: Giovanni Mosca. 250.000 ejempl. $ 1,50, Milán (Italia), octubre de 1953. (Extranjera).
437.066 — Il Romanzo per Tutti (Italiano). Rev. quincenal. Prop.: Corriere Della Sera. Director: Arnaldo Sartori. 150.000 ejempl. $ 4.— Milán (Italia), octubre de 1953. (Extranjera).
437.067 — La Domenica del Corriere (Italiano). Rev. Prop.: Corriere Della Sera. Director: Eligio Possenti. 1.500.000 ej. $ 3.— Milán (Italia), octubre de 1953. (Extranjera).
437.068 — Mi Dolor (Cast.). Guarania, Letra. 2 págs. Autor: Cándido García Quiroga y Pedro Galíndez. Edit.: Pedro Galíndez. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.069 — La Revista del Superhombre (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Muchnik Editores S.R.L. Direct.: Hermínio Muchnik. 70.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.077 — Muerte, Animal y Perfume. (Cast.). 43 págs. Autor: Libertad Demitropulos. Edit.: Agrupación Cultural Renacimiento. Impres.: Tall. Gráf. Gutenberg. San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre de 1951. (Argentina).
437.081 — El Substancialismo y la Dignificación de la Pintura (Cast.). 68 págs. Autor: Francisco López y López. Edit.: El Gaucho. Impres.: Abece. 1.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 24 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.082 — Caciad (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina del Comercio y la Industria de artículos para deportes. Direc.: Arturo Gerardo Lehmann y Jorge Bernardo Schapira. 780 ejs. Bs. As., julio, septiembre de 1953. (Argentina).
437.089 — Automovilismo Chico (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Juan S. Fruttero. 2.000 ejs. $ 2,50. Pte. Perón, noviembre de 1953. (Argentina).
437.091 — Mundo Santafesino (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Juan D'Angelo. 500 ejs. $ 0,10. Rosario, diciembre de 1953. (Argentina).
437.092 — Vida Nueva (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: José Abentin. 1.000 ejs. $ 2,50. Rosario (S. Fe), noviembre y diciembre de 1953. (Argent.).
e.24|3-Nº 1.489-v.6|4|54

## 22 DE DICIEMBRE DE 1953

437.093. — Revista del Club Y. P. F. (Castellano). Bimensual. Prop.: Club Y. P. F. 3.000 ejempl. Bs. As., agosto-septiembre de 1953. (Argentina).
437.094. — Jurisprudencia del Trabajo. (Castellano). Diario. Prop.: Blanca Nélida Estarli. 53.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.095. — Prensa Farmacéutica Argentina. (Castellano). Period. bimestral. Prop.: Raúl Giordano, Cesarina Russo, Lea Edith Sumnovich, M. Matilde Di N. de González Lanuza. 600 ejempl. Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Argentina).
437.096. — Ovina. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Néstor Ginés Coll. 5.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.097. — Revista de Arquitectura. (Castellano). Bimestral. Prop.: Sociedad Central de Arquitectos. 3.000 ejempl. pesos 8.—. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
437.098. — Mundo Maderero. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 2.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.099. — Radiofilm. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Roca SRL. 160.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.100. — Cantando en el Trencito. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. 80.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.101. — El Mensaje del Disco. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Casa América S. A. C. 2.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.102. — Selección Contable. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. 3.500 ejempl. $ 8.—. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.103. — Boletín Parroquial. (Castellano). Semanal. Prop.: Juan Garzía Savio 2.000 ejempl. $ 2.—. Caseros (Bs. As.). octubre de 1953. (Argentina).
437.104. — Goles. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Deportiva SRL. 492.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.105. — Radiolandia. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 328.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As.. noviembre de 1953. (Argentina).
437.106. — El Heraldo. (Castellano). Diario. Prop.: Egberto Dekker. 11.280 ejempl. $ 0,30. González Chávez (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).
437.107 — La Confraternidad Mutual (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Confraternidad Mutual. 4.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.108 — Ideales (Castellano). Period. quincenal. Prop.: José Garmaniez. 500 ejempl. $ 0,20. Victoria (E. Ríos), diciembre de 1953. (Argentina).
437.109 — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejempl. $ 2.— Posadas, diciembre de 1953. (Argentina).
437.110 — Automovilismo Chico (Castellano). Rev. mensual). Prop.: Juan S. Fruttero. 3.600 ejempl. $ 2,50 Pte. Perón, octubre de 1953. (Argentina).
437.111 — El Mensajero Evangélico Luterano (Alemán). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. 2.550 ejempl. $ 0,85. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.112 — Centro Empleados Cinematográficos (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro Empleados Cinematográficos. 2.000 ejempl. Bahía Blanca (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).
437.113 — 17 de Octubre (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 1.000 ejempl. $ 0,65. Pellegrini, noviembre de 1953. (Argentina).
437.114 — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Francisco Scarabino. 422.000 ejempl. $ 0,50. Rosario, noviembre de 1953. (Argentina).
437.137 — Tarzán y el león de oro (Castellano). 255 págs. Orig. Edgar Rice Burroughs. Adapt.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).
437.138 — El ratón Mickey y el bandido del Rancho Dude (Castellano). 287 páginas. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80 Bs. As., 15 de noviembre de 1950. (Argentina).
437.139 — El pato Donald deportista (Castellano). 285 págs. Orig.: Walt Disney. Trad. Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).
437.140 — El pato Donald dice: Qué suerte loca (Castellano). 285 págs. Original: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).
437.141 — Mickey en la isla del Cielo (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).
437.142 — El pato Donald mete la pata (Castellano). 285 págs. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 15 de noviembre de 1950.
437.143 — Charlie Chan de la policía de Honolulú (Castellano). 285 págs. Orig. y trad.: Anónimos. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).
437.144 — Red Ryder y la ley del oeste (Castellano). 255 págs. Orig.: F. Harman. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. Bs. As., 23 de junio de 1952.
437.145. — Mandrake y el ladrón invisible (Castellano). 285 págs. Orig.: Lee Falk y Phil Davis. Adapt.. Anónimo. Edit.: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. — Bs. As., 20 de enero de 1951 (Argentina).
437.146. — Jorge, el hombre relámpago en el mundo de los hielos (Castellano). 285 págs. Orig.: Alex Raymond. Adapt.: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Fabril Financiera S. A. 22.500 ejempl. $ 3,80. — Bs. As., 30 de junio de 1950 (Argentina).
437.150. — El Noticioso (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Nélida Paiva de Ortiz, 250 ejempl. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).
437.155. — Boletín de la Dirección General Impositiva (Castellano). Mensual. Prop.: Dirección General Impositiva. Direct.: Alfonso U. Frangipani. 10.000 ejempl $ 5. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).
437.158. — Dios ha mentido (Castellano). 59 págs. Autor: Carlos F. Pintos. Edit.: El Autor. Impres.: Jorge A. de Miguel y Cía. 2.000 ejempl. $ 8. — Bs. As., 18 de diciembre de 1953 (Argentina).
437.162 — Curso de Química-Biológica (Cast.). 788 págs. Autor: V. Deulofeu y A. D. Marenzi. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. Palumbo. 8.000 ejs. $ 140. Bs. As., 5 de octubre de 1953. (Arg.)
437.163 — Tratado de Ortodoncia (Cast.). 2 tomos 501 y 418 págs. Autor: Armando E. Monti. Edit.: El Ateneo. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejs. $ 280. Bs. As., 5 de agosto de 1953. (Arg.).
437.165 — Misa sin Nombre (Cast.). 371 págs. Orig.: Erns Wiechert. Trad. del alemán. J. R. Wilcock. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía Impresora Argentina, S.A. 6.000 ejs. $ 25. Bs. As., 29 de agosto de 1953. (Arg.).
437.166 — La Rebelión de los Escritores de Hoy (Cast.). 142 págs. Orig.: René Marill Albérés. Trad. del francés: Carlos Viola Soto. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Imprenta López. 4.000 ejs. $ 15. Bs. As., 29 de octubre de 1953. (Arg.).
437.167 — Historia de la Eternidad (Castellano). 155 págs. Autor: Jorge Luis Borges. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 5.000 ejs. $ 18. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Arg.).
437.168 — Monólogos con Lady Grace (Cast.). 165 págs. Autor: Ignacio B. Anzoátegui. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 2.000 ejs. $ 18. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Arg.).
437.169 — El Bailarín (Cast.). 83 págs. Autor: Vicente Barbieri. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Arg.).
437.170 — Otorrinolaringología (Cast.). 368 págs. Autor: Carlos A. Díaz, S. Jorge Viale. Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 2.100 ejs. $ 70. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).
437.172 — Nociones de Puericultura (Castellano). 299 págs. Autor: F. Escardó. Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 3.000 ejs. $ 45. Bs. As., 13 de octubre de 1953. (Arg.).
437.173 — Primer Curso de Contabilidad (Cast.). 326 págs. Autor. Humberto Florlanf. Edit. El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 5.000 ejs. $ 25. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Arg.).
437.174 — Enfermedades del Intestino (Terapéutica clínica). Cast. 455 págs. Autor. Juan José Beretervide, Manuel A. Beguiristain, Abel N. Canónico y otros. Edit.. El Ateneo. Impres.. Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejs. $ 130. Bs. As., 21 de setiembre de 1953. (Arg.).
437.175 — Tumores de la Mama, Síndrome Proliferativo o Estados Proliferativos de la Glándula Mamaria - Las llamadas Mastitis Quísticas Crónicas, Clasificación Anátomo Clínica (Cast.). 67 págs. Autor: Francisco Defazio. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf. de Juan Castagnola e Hijo. 1.000 ejs. $ 35. Bs. As., 20 de setiembre de 1953. (Arg.).
437.176 — Obras Poéticas Completas (Castellano). 1.062 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 3.000 ejs. $ 60. Bs. As., 14 de agosto de 1953. (Arg.).
437.177 — Historia de los Pintores Impresionistas (Cast.). 342 págs. Orig.: Theodore Duret. Trad. del francés: Liuba Dalmore. Edit.: El Ateneo. Impres.: Imprenta de F. y M. Mercatali. 4.000 ejs. $ 70. Bs. As., 26 de setiembre de 1953. (Arg.).
437.182 — Tratamiento Médico de la Ulcera Gástrica y Duodenal (Cast.). 140 págs. Autor: Juan Nasio. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. de la Direc. Nac. de Inst. Penales. 1.000 ejs. $ 45. Bs. As., 22 de setiembre de 1953. (Arg.).
437.183 — Punción Lumbar y Raquianalgesia (Cast.). 180 págs. Orig.: R. R. Macintosh. Trad. del inglés: Juan Pablo Lecour. Edit.: El Ateneo. Impres.. Tall. Gráf. de Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.300 ejs. $ 70. Bs. As. 22 de junio de 1953. (Arg.).
437.184 — Tratamientos de Urgencia de las Intoxicaciones Agudas (Cast.). 136 págs. Autor: Enrique Hug. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. de Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejs. $ 18. Bs. As., 8 de septiembre de 1953. (Arg.).
437.185 — Teatro Completo - Diálogos Escogidos (Cast.). 718 págs. Orig.: Terencio - Luciano. Trad. del italiano: Pedro Simón Abril y F. Vidal y Delgado y Federico Baralbar respectivamente. Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 4.000 ejs. $ 60. Bs. As., 10 de julio de 1953. (Arg.).
437.186 — El Visionario (Cast.). 258 págs. Orig.: Julien Green. Trad. del francés: José Bianco. Edit.: Editorial Troquel, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. León XIII. 8.000 ejs. $ 22. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Arg.).
437.187 — Anales de Cirugía (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Direct.: Ernesto Luis Giúdici. 2.000 ejs. $ 25.—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).
437.189 — Mulher Rendeira (Mujer tejedora). Cancao popular nordestina. Versión castellana: Rafaelmo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S R.L. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.190 — Mulher Rendeira (Mujer Tejedora). Cancao popular nordestina. Letr. Arreglo: Joao Portaro. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Shule y Cía. 275 ejs. $ 3,50. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.191 — Mulher Rendeira (Mujer Tejedora). Cancao popular nordestina. Mús. Arreglo Autor: Joao Portaro. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. R.L. Impres.: Shule y Cía. 275 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 4 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.192 — Aconcagua. 72 págs. Autor: Ana Rovner de Severino. Edit.: La Autora. Impres.: Establ. Gráf. Platt S. A. 5.000 ejs. $ 60.—. Bs. As. 27 de noviembre de 1953. (Argentina).
437.193 — Revista Argentina de Reumatología (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.205 — Aberastain y las Provincias (Cast.). 248 págs. Autor: Juan Rómulo Fernández. Edit.: Luz del Día. Impres.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 1.500 ejs. pesos 30.—. Bs. As., 2 de agosto de 1953. (Argentina).
437.207 — Que el Cielo Bendiga (Bolero, mús.). 2 páginas. Autor: Claudio Vilar. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argent.).
437.208 — Que el Cielo Bendiga (Bolero, letra). Cast. 2 págs. Autor: Claudio Vilar. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.212 — Faz "A": El Prado (Bailecito) Letra: A. A. Chazarreta. Mús.: Anónimo. Arreglo: A. A. Chazarreta. Faz "B": De Pura Cepa (Cueca). Letra: Oscar Valles. Mús.: Antonio Pantoja. Interp.: Antonio Pantoja. Disco RCA Victor número 60-2226. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 9 de septiembre de 1953. (Argentina).
437.213 — Faz "A": En un Rincón (Tango). Letra: Homero Manzi. Mús.: Héctor Artola. Faz "B": Un Callejón en Pompeya (Tango). Letra: J. González Castillo. Mús.: S. Piana. Interp.: Osvaldo Fresedo. Disco RCA Victor Nº 68-0807. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.214 — Faz "A": Dinah (Fox trot). Letra: Lewis. Mús.: Young-Alst. Faz "B": Toque de Clarín (Fox). Letra: Pettis-Mills. Música: Schoebel. Interp.: Duke Ellington. Disco RCA Victor número 68-0831. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.215 — Faz "A": Nobody's Sweetheart (Fox trot). Letra y mús.: Hahn-Meyers Erdman-Schoebel. Faz "B": Dinah (Fox trot). Letr.: Lewis. Mús.: Young-Akst. Interp.: Vernon Geyer. Disco RCA Victor Nº 68-0803. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.216 — Faz "A": La Danza de los Sables. Mús.: A. Khachaturian. Faz "B": El Relicario. Letra: Carol Raven. Mús.: José Padilla. Interp.: Dick Contino. Disco RCA Victor Nº 63-0350. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 17 de diciembre de 1953. (Argentina).
437.223 — El Plombaje con Material Plástico en la Colapsoterapia Quirúrgica de la Tuberculosis Pulmonar (Cast.). 118 págs. Autor: Fernando Alberto Medici. Edit.: El Ateneo. Impres.: César Gabrinetti. 1.000 ejs. $ 40.—. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Arg.).
437.233 — La Crónica (Cast.). Diario. Prop.: Fustet Hnas. Direct.: María Eva Fustet. 350 ejs. $ 0,10. Luján (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).
437.240 — Ora Marítima (Cast.). 167 páginas. Autor: Rafael Alberti. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Imprenta López. 3.500 ejs. $ 25.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).
437.241 — Teatro. Roma ya no está en Roma. Un Hombre de Dios. El Emisario (Cast.). 217 págs. Orig.: Gabriel Marcel. Trad. del francés. Beatriz Guido. Edit.: Editorial Losada S. A. Impresión: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino. 4.500 ejempl. $ 22.—. Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).
437.242 — Dale que va (Polca, mús.). 2 págs. Autor: José B. Grinblat (Ioséle). Edit.: E.D.E.M. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejs. $ 3.—. Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).
e.25|3-Nº 1.488-v.7|4|54

## 23 DE DICIEMBRE DE 1954

437.243 — El Apóstol del Santísimo Sacramento. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Julián Barré 2.000 eje. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.244 — Argentinisches Wochenblatt. (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 18.400 ejs. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)
437.245 — Argentinisches Tageblatt. (Alemán) Diario. Prop.: Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 420.500 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.246 — Economía y Finanzas. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejs. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.247 — Economía y Finanzas. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 15.000 ejs. $ 1.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.248 — Buenos Aires Literaria. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Andrés Vázquez. 1.700 ejs. $ 4.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).
437.249 — La Vía más Excelente. (Castellano). Prop.: Iglesia Evangélica del Nazareno. 1.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.250 — Giornale D'Italia (Diario de Italia). Castellano. Diario. Prop.: Eduardo Castella. 115.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.251 — Anales de la Propagación de la Fe. (Castellano). Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe, Arzobispado de Bs. As. 22.000 ejemplares. Bs. As., enero-febrero de 1954. (Argentina).
437.252 — Mater Ecclesia. (Madre Iglesia). Castellano. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. 1400 ejemplares. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.253 — Los Andes. (Castellano). Diario. Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. 1026678 ejs. $ 0,25. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.254 — La Gaceta. (Castellano). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 42.000 ejemplares. $ 0,30. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).
437.255 — Boletín Salesiano. (Castellano). Mensal. Prop.: Editorial Don Bosco. 30.000 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.256 — El Mensajero Deseret. (Castellano). Prop.: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. 3.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.257 — Cronista Informativo. (Castellano). Prop.: Ernesto A. R. Affatato. 700 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).
437.258 — Sarmiento. (Castellano). Prop.: Sociedad Sarmiento. 2.000 ejs. Tucumán, octubre de 1953. (Argentina).
437.259 — Letras. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Jesús Antonio Garzón. 500 ejs. $ 1,50. La Carlota (Cba.), diciembre de 1953. (Argentina).
437.260 — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Periód. mensual. Prop.: Arzobispo Ioasaf de la Diócesis Ortodoxa Rusa. 2.000 ejs. $ 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.261 — Acción Chaqueña. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia San Fernando. 2.200 ejs. $ 0,20. Resistencia, noviembre de 1953. (Argentina).
437.262 — Agro. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: S. R. de Las Colonias 1.500 ejs. Esperanza (S. Fe), diciembre de 1953. (Argentina).
437.263 — Revista de la Caja Mutual de Policía. (Castellano). Mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía. 4.500 ejs. Rosario, noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).
437.264 — Tribuna Justicialista. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Ramón José Casamayor. 5.000 ejs. $ 1.— Punta Alta (Bs. As.), octubre-diciembre de 1953. (Argentina).
437.265 — El Testigo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1450 ejs. Juárez, (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).
437.268 — Acción del Jubilado. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Confederación General de Jubilados y Pensionistas del País. Direct.: Miguel Angel Saerz. 4.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.277 — Pedagogía del Lenguaje. Método para el Análisis Lógico. (Castellano). 150 págs. Autor: Malvina Rosa Quiroga. Edit.: La Autora. Impres.: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 1.000 ejs. $ 22.— Córdoba, 14 de octubre de 1953. (Argentina).
437.279 — La Verdad. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Horacio Eduardo Desiervi. 900 ejs. $ 1.— Alta Gracia (Cba.), diciembre de 1953. (Argentina).
437.281 — Cinzano Argentina. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. Direct.: Domingo Corpi. 3.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).
437.282 — Enrique Davinson "El Inglés del Bañado". (Castellano). 279 págs. Autor: Elías Carpena. Edit. e Impres.: Editorial Guatraché S. R. L. 1.500 ejs. $ 16.— Bs. As., 21 de septiembre de 1953. (Argentina).
437.283 — Vida Naturista. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Unión Naturista Argentina. Direct.: Angel Tassitano. 3.000 ejs. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).
437.303 — Pena... Capo y Tango. (Tango-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Mario Núñez Díaz. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 266 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

(Continúa en la pág. 10)

MINISTERIO DE FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

# ESTADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

## INFORMACION PARA PUBLICIDAD

*Ley de Bancos (T. O.) Art. 15*

*31 de Enero de 1953*

**(En miles de m$n.)**

| ENTIDADES | DEBE | | | | | | Sumas del Debe y del Haber | HABER | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Disponibilidades | Valores Mobiliarios | Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | Préstamos | Inmuebles de uso Propio | Otras Cuentas | | Obligaciones | Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | Otras Cuentas | Capital Integrado o Asignado | Reservas | Depósitos por Cuenta del B. C. R. A. |
| BANCO: | | | | | | | | | | | | | |
| Agrícola Comercial e Inmob. del Uruguay | 278,9 | — | — | 4.057,6 | 80,0 | 49,3 | 4.465,8 | 2.985,6 | — | 167,5 | 938,0 | 374,7 | 4.589,9 |
| Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A. | 502,5 | 5,4 | — | 1.241,0 | — | 67,9 | 1.816,8 | 1.560,6 | — | 54,6 | 141,1 | 60,5 | 3.349,8 |
| Argentino de Comercio | 6.698,2 | 252,6 | 443,2 | 25.824,6 | 223,9 | 9.000,0 | 42.442,5 | 25.080,9 | 231,2 | 6.144,5 | 10.000,0 | 985,9 | 40.211,6 |
| Comercial de Buenos Aires S. A. | 2.370,3 | 70,2 | — | 26.176,7 | 1.728,3 | 5.776,6 | 35.122,1 | 23.948,2 | — | 2.657,0 | 7.497,8 | 1.019,1 | 24.697,2 |
| Comercial de La Plata (Eva Perón) | 2.883,5 | 40,8 | — | 12.758,6 | 497,5 | 24,0 | 16.204,7 | 14.444,1 | — | 552,5 | 500,0 | 708,1 | 32.007,6 |
| Comercial del Tandil | 5.547,8 | 9.242,7 | — | 17.464,9 | 182,0 | 275,6 | 32.718,0 | 28.442,8 | — | 1.017,8 | 1.500,0 | 1.752,4 | 59.341,8 |
| Comercial de Rosario | 1.523,9 | 86,1 | — | 13.503,2 | 108,4 | 339,1 | 15.560,7 | 12.381,9 | — | 569,3 | 2.000,0 | 609,5 | 18.340,5 |
| Comercial de San Juan | 444,6 | 16,8 | — | 5.383,7 | — | 251,9 | 6.097,0 | 5.009,3 | — | 182,3 | 580,0 | 324,9 | 7.230,5 |
| Comercial de Tres Arroyos | 2.480,8 | 2.027,9 | — | 7.198,2 | 122,5 | 165,8 | 11.995,2 | 10.617,7 | — | 377,5 | 500,0 | 500,0 | 21.384,9 |
| Comercial de Tucumán | 5.725,1 | 1.033,1 | — | 43.119,6 | 304,9 | 515,7 | 50.698,4 | 41.901,9 | — | 2.525,9 | 5.069,6 | 1.201,0 | 38.097,6 |
| Comercial Israelita (Rosario) | 2.927,5 | 67,8 | — | 21.901,9 | [illegible] | 622,8 | 26.623,1 | 20.762,6 | — | 1.341,9 | 2.851,0 | 1.667,6 | 25.452,4 |
| Cooperativo de Caseros Ltdo. | 2.718,3 | 31,2 | — | 4.558,4 | 767,1 | 1.135,9 | 9.205,9 | 5.778,6 | — | 1.061,5 | 2.277,6 | 88,2 | 15.927,5 |
| Cooperativo de La Plata Ltdo. (Eva Perón) | 490,7 | — | — | 3.525,4 | 170,9 | 20,5 | 4.157,5 | 2.561,5 | — | 192,7 | 1.263,6 | 139,7 | 3.449,7 |
| Cooperativo Ltdo. de Paraná | 1.187,0 | 12,6 | — | 4.293,7 | [illegible] | 148,5 | 5.698,5 | 4.368,6 | — | 215,5 | 940,8 | 173,6 | 7.275,5 |
| Crédito Provincial (Eva Perón) | 4.746,0 | 201,3 | — | 30.623,8 | 275,1 | 120,8 | 35.967,0 | 31.231,9 | — | 1.146,7 | 2.000,0 | 1.588,4 | 48.582,9 |
| de Avellaneda | 47.256,4 | 53.633,0 | 34.082,4 | 164.222,2 | [illegible] | 17.914,2 | 317.857,6 | 247.533,1 | 22.681,3 | 31.082,6 | 10.000,0 | 6.560,6 | 485.405,5 |
| de Bahía Blanca | 2.479,4 | 188,4 | — | 7.136,1 | — | 24,0 | 9.776,9 | 8.765,7 | — | 184,7 | 719,0 | 107,5 | 15.186,6 |
| de Catamarca | 5.567,6 | 971,8 | — | 8.851,0 | 126,5 | 291,5 | 15.808,4 | 13.622,2 | — | 667,4 | 1.296,7 | 222,1 | 27.117,9 |
| de Coronel Dorrego | 3.400,2 | 483,6 | — | 2.347,1 | 49,4 | 3,2 | 6.283,5 | 5.670,3 | — | 139,2 | 448,0 | 26,0 | 8.186,9 |
| de Coronel Pringles | 1.821,9 | 331,3 | — | 4.400,9 | 50,4 | 1,7 | 6.106,2 | 5.114,6 | — | 174,2 | 500,0 | 317,4 | 6.433,8 |
| de Crédito Comercial (Santa Fe) | 1.314,1 | 140,9 | — | 11.293,4 | 531,8 | 236,5 | 13.516,7 | 10.680,4 | — | 958,8 | 1.500,0 | 428,0 | 19.864,6 |
| de Chascomús | 1.794,7 | 991,7 | — | 9.421,2 | 158,4 | 40,0 | 12.406,0 | 10.969,9 | — | 315,1 | 960,1 | 160,9 | 16.188,8 |
| de Entre Ríos | 39.226,5 | — | — | 144.635,8 | 1.985,2 | 5.394,3 | 191.241,8 | 170.955,9 | — | 4.536,6 | 13.216,9 | 2.532,4 | 173.033,8 |
| de Galicia y Buenos Aires | 42.072,7 | 43.837,0 | 5.344,8 | 140.063,2 | 1.412,3 | 18.859,9 | 251.589,9 | 206.108,2 | 1.967,2 | 25.862,3 | 10.000,0 | 7.652,2 | 470.510,0 |
| de Italia y Río de la Plata | 260.355,3 | 152.280,7 | 57.693,8 | 948.336,4 | 24.765,8 | 80.838,2 | 1.524.270,2 | 1.272.923,9 | 49.444,8 | 116.401,5 | 50.000,0 | 35.500,0 | 1.996.557,0 |
| de Junín | 1.690,0 | 2.641,9 | — | 11.291,3 | 182,3 | 54,5 | 15.860,0 | 13.959,9 | — | 544,2 | 495,0 | 860,9 | 18.201,6 |
| de La Edificadora de Olavarría | 1.622,3 | 1.895,6 | — | 8.068,8 | 59,0 | 132,5 | 11.769,2 | 9.618,6 | — | 591,2 | 900,0 | 659,4 | 11.762,7 |
| de la Nación Argentina | 4.052.330,5 | 780.169,9 | 586.215,9 | 18.564.756,3 | 188.978,5 | 1.044.593,2 | 25.217.044,3 | 22.297.957,2 | 503.598,8 | 1.443.398,6 | 500.000,0 | 472.089,7 | 13.402.206,1 |
| de la Provincia de Buenos Aires | 703.931,1 | 157.353,2 | 489.285,5 | 6.877.218,4 | 106.149,2 | 355.046,5 | 8.688.983,9 | 7.422.731,5 | 300.640,5 | 639.111,8 | 162.500,0 | 164.000,0 | 4.068.371,7 |
| de la Provincia de Córdoba | 177.056,5 | 53.421,7 | — | 447.703,9 | 10.613,9 | 44.243,7 | 733.039,7 | 647.635,6 | — | 50.767,1 | 28.904,0 | 5.733,0 | 753.848,6 |
| de la Provincia de Corrientes | 11.196,2 | 13,2 | — | 36.051,2 | 1.347,1 | 1.458,2 | 50.065,9 | 39.675,2 | — | 1.769,5 | 7.285,0 | 1.336,2 | 68.310,5 |
| de la Provincia de Jujuy | 3.995,6 | 871,3 | — | 15.652,4 | 815,4 | 1.122,5 | 22.457,2 | 19.040,2 | — | 848,7 | 2.000,0 | 573,3 | 57.963,8 |
| de la Provincia de San Luis | 5.654,7 | — | — | 22.657,2 | 150,9 | 1.040,4 | 29.503,2 | 21.609,2 | — | 3.559,2 | 4.000,0 | 334,8 | 39.777,2 |
| de la Provincia de Santiago del Estero | 10.426,4 | 1.461,9 | — | 24.658,8 | 289,7 | 786,8 | 37.568,6 | 31.100,7 | — | 2.502,6 | 2.996,7 | 968,6 | 52.167,4 |
| de la Provincia de Tucumán | 31.109,0 | 10.474,8 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| de Olavarría | 4.098,1 | 4.919,1 | — | 16.315,2 | 176,0 | [illegible] | 25 850,6 | [illegible] | — | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| de Paraná | 225,1 | 21,0 | — | 1.693,1 | 50,6 | 8,0 | 1.997,8 | 1.405,8 | — | 96,7 | 404,2 | 91,1 | 2.721,6 |
| de Préstamos de la Provincia (Córdoba) | 727,8 | 246,5 | — | 12.118,9 | 284,5 | 3.706,6 | 17 984,3 | 4.970,0 | — | 5.291,8 | 6.655,7 | 166,8 | 8.332,5 |
| de Río Negro y Neuquén | 6.606,5 | 53,4 | — | 49.716,5 | 1.649,1 | 940,5 | 58 366,3 | 47.101,9 | — | 2.973,2 | 6.894,5 | 1.396,7 | 63.439,6 |
| de San Juan | 12.631,1 | 4 087,4 | — | 109.448,7 | 628,9 | 6.446,4 | 133.242,5 | 110.061,6 | — | 9 010,1 | 10 336,8 | 3 834,0 | 65.314,3 |
| di Napoli | 10.373,7 | 7 869,4 | 22.307,8 | 86.444,7 | — | 9.760,2 | 136.755,8 | 80 578,8 | 10.551,3 | 29.869,6 | 12.000,0 | 3.756,1 | 124.542,1 |
| Edificador de Trenque Lauquen | 2.434,3 | 20,8 | — | 7.350,5 | — | 24,5 | 9.835,1 | 8.824,3 | — | 282,6 | 583,0 | 144,7 | 13.304,3 |
| Español del Río de la Plata Ltdo. | 277.535,1 | 310.335,1 | 57.823,3 | 829.129 5 | 31.158,2 | 71.540,0 | 1 607.521,2 | 1.385.164,6 | 35.213,4 | 110.242,0 | 30.000,0 | 56.901,2 | 2.036.022,6 |
| Francés del Río de la Plata | 37.455,3 | 31.767,8 | 31.295,2 | 313.937,4 | 5.500,0 | 20.787,5 | 440 093,2 | 325 038,8 | 16.888,7 | 58 387,2 | 16.500,0 | 23.278,5 | 341.747,2 |
| Francés e Italiano para la América del Sud | 29.731,8 | 7.492,2 | 225.197,8 | 281.007,6 | 882,0 | 62.068,3 | 556.374,7 | 217 631,9 | 192.002,0 | 105.835,4 | 15.000,0 | 25 915,4 | 278.665,8 |
| Hipotecario Nacional | 114.346,0 | 82.983,1 | — | 9.390.146,6 | 106.184,6 | 691.324,9 | 10.379.885,2 | 9.509.958,4 | — | 682 258,0 | 100.000,0 | 87.668,8 | — |
| Holandés Unido | 24.381,4 | 4,0 | 62.075,5 | 166.219,1 | 1.537,0 | 31.021,4 | 285.241,4 | 161.435,7 | 36 022,4 | 57.183,3 | 20.000,0 | 10.600,0 | 285.399,9 |
| Industrial de la República Argentina | 315.682,0 | 461.586,4 | 350.260,2 | 10.858.941,7 | 7.080,2 | 208.879,9 | 12.202 430,4 | 11.120.056,3 | 287 319,7 | 199.312,6 | 155.000,0 | 440.741,8 | 437.055,2 |
| Israelita de Córdoba | 1.964,7 | 27,6 | — | 11.714,5 | 1.160,6 | 561,1 | 15.428,5 | 11.070,9 | — | 1.104,7 | 2.928,4 | 324,5 | 20.526,8 |
| Israelita del Río de la Plata | 19.952,9 | 487,0 | 13.416,9 | 105.459,6 | 10.552,3 | 15 484 | 165 384,3 | 116 390,6 | 1.296,1 | 23 461,8 | 18.757,5 | 5.478,3 | 159.162,7 |
| Italo Belga | 4.654,9 | 10.750,1 | 102.399,6 | 60 576,7 | 1.058,0 | 28.405,9 | 207 845,2 | 67.308,4 | 63 178,1 | 53.722,4 | 17.000,0 | 6.641,3 | 94.277,5 |
| Iterman Limitado (Santa Fe) | 681,2 | 254,8 | — | 6.490,1 | 1.129,4 | 474,5 | 9.030,0 | 6.037,6 | — | 113,2 | 2.500,0 | 379,2 | 9.393,7 |
| Mercantil Argentino | 5.822,0 | 222,9 | 25.428,2 | 59.065,6 | 4.190,6 | 12.220,2 | 106 949,5 | 53.071,3 | 22.415,7 | 15.808,5 | 11.959,0 | 3.695,0 | 66.879,2 |
| Mercantil de Rosario | 767,1 | 211,8 | — | 4.931,6 | 688,6 | 144,3 | 6 283,4 | 4.796,8 | — | 400,6 | 592,1 | 493,9 | 10.817,2 |
| Monserrat Limitado (Rosario) | 3.288,8 | 2.089,5 | — | 24 431,3 | 1.000,0 | 711,7 | 31.521,3 | 23 391,2 | — | 2.025,2 | 5.000,0 | 1.104,9 | 28.174,7 |
| Municipal de la Ciudad de Buenos Aires | 52.138,8 | 101.897,6 | — | 121.619,9 | 7.175,5 | 27.768,6 | 310 603,4 | 254 465,7 | — | 23.142,9 | 18.900,0 | 14.094,8 | 200.916,5 |
| Municipal de Préstamos (Paraná) | 291,1 | — | — | 1.016,9 | 38,1 | 11,6 | 1 357,7 | 1.100,1 | — | 76,5 | 120,9 | 60,2 | 623,3 |
| Municipal de Prést. y Caja de Ahorro (Tucumán) | 766,0 | — | — | 4.351,9 | 368,0 | 188,1 | 6.174,0 | 4.578,7 | — | 675,0 | 600,5 | 319,8 | 7.574,4 |
| Municipal de Rosario | 4.127,0 | 2.499,6 | — | 21.471,0 | 902,5 | 5.017,7 | 34 017,8 | 27.706,9 | — | 1.190,9 | 4.665,3 | 454,7 | 24.426,7 |
| Mutual del Sud Soc. Coop. de Créd. Ltda. (B. Blanca) | 2.172,9 | 19,8 | — | 7.450,9 | — | 394,9 | 9.838,5 | 6 609,8 | — | 243,7 | 2.608,4 | 376,6 | 7.905,4 |
| Polaco Polska Kasa Opieki S. A. | 2.507,5 | 997,4 | 75.648,0 | 5.816,2 | 213,0 | 4.065,5 | 92 237,6 | 19.762,1 | 54.978,4 | 14.334,1 | 1.000,0 | 2.163,0 | 33.363,8 |
| Popular Agrícola de V. Domínguez S. A. | 302,1 | 8,4 | — | 956,3 | 19,7 | 7,3 | 1.282,8 | 1.071,3 | — | 33,8 | 149,2 | 28,5 | 1.385,6 |
| Popular Argentino | 71.905,6 | 83.829,2 | 32.243,2 | 274.405,8 | 11.003,2 | 43.094,2 | 514.541,2 | 398 853,8 | 18.840,0 | 65.120,1 | 15 858,4 | 15.868,9 | 670.643,5 |
| Popular de Concordia | 1.139,7 | 62,4 | — | 8 849 1 | 170,6 | 116,7 | 8 138,5 | 6 754,6 | — | 314,0 | 900,7 | 169,2 | 11.794,5 |
| Popular de Corrientes | 717,0 | — | — | 12.062,9 | — | 48,2 | 12.827,1 | 9 660,9 | — | 978,1 | 1.329,1 | 859,0 | 11.059,8 |
| Popular de Goya (Prov. de Corrientes) | 349,3 | — | — | 1.371,7 | 17,3 | 8,6 | 1.746,9 | 1.061,5 | — | 1,2 | 537,3 | 146,9 | 3.032,7 |
| Popular de Misiones | 148,8 | 21,8 | — | 4.218,5 | — | 73,7 | 4.462,3 | 3 752,2 | — | 225,5 | 283,7 | 200,9 | 5.324,0 |
| Popular de Quilmes | 6.734,1 | 82,2 | — | 19.425,3 | 595,6 | 1.344,9 | 28.182,1 | 28.844,4 | — | 1 606,7 | 1.800,0 | 931,0 | 55.355,7 |
| Popular de Rosario | 5.596,7 | 3.943,0 | — | 35.375,5 | 1.561,2 | 557,8 | 47 034,2 | 40.330,8 | — | 1.465,4 | 3.470,6 | 1.767,4 | 57.432,2 |
| Popular La Plata (Eva Perón) | 853,2 | — | — | 4.043,2 | 72,3 | 19,1 | 4.987,7 | 3.150,4 | — | 140,2 | 1.490,0 | 207,1 | 6.995,4 |
| Provincial de Salta | 5.595,5 | 5.061,8 | — | 28.991,8 | 485,0 | 2.562,8 | 42.696,9 | 32.657,7 | — | 3 864,1 | 5.593,1 | 582,0 | 39.965,8 |
| Provincial de Santa Fe | 162.904,5 | 59.951,4 | 5,1 | 347.697,2 | 30.382,6 | 8.957,4 | 609 898,2 | 572 225,6 | — | 18.271,8 | 14.404,5 | 4.996,3 | 653.016,2 |
| Río de la Plata S. A. (Eva Perón) | 2.194,0 | 720,1 | — | 20.169,6 | 247,2 | 688,6 | 24 019,5 | 19.382,2 | — | 1.567,0 | 1.500,0 | 1.570,3 | 28.565,8 |
| Sirio Libanés del Río de la Plata | 10.573,2 | 4.373,0 | 86,5 | 73.314,8 | 1.765,2 | 6.449,4 | 96.562,1 | 75 868,8 | — | 9.723,3 | 5.000,0 | 5.970,0 | 112.860,6 |
| Supervielle de Buenos Aires S. A. | 10.813,4 | 387,7 | 10.391,4 | 62.735,7 | — | 7.083,5 | 91.411,7 | 67.864,7 | 1.669,9 | 13.905,9 | 5.000,0 | 2.971,2 | 119.239,8 |
| CAJA: | | | | | | | | | | | | | |
| Nacional de Ahorro Postal (1) | 103.018,7 | 2.498 347,2 | — | 263 908,9 | 10.373,5 | 52.236,6 | 2.927 974,9 | 2.634.603,5 | — | 166.493,3 | — | 126 878,1 | 2.734.818,1 |
| Popular de Ahorros de la Prov. de Córdoba | 11.778,4 | 1.811,0 | — | 35 874,6 | 779,7 | 5.392,4 | 55.636,1 | 4.329,3 | — | 19 794,6 | — | 31.512,2 | 1.332,7 |
| Popular de Concordia | 100,5 | 7,2 | — | 1.059,2 | — | 14,0 | 1.180,9 | 929,7 | — | 75,5 | 146,2 | 29,5 | 1.260,0 |
| Rural de Villa Clara, Coop de Crédito Ltda. | 297,5 | 6,6 | — | 1.279,9 | 11,0 | 0,2 | 1.595,2 | 1.319,9 | — | 74,4 | 190,6 | 10,3 | 1.920,6 |
| Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias | 45,9 | 394.186,5 | — | 96.025,0 | — | 3.137,4 | 493.404,8 | 389.688,9 | — | 35.937,7 | 58.095,6 | 9 682,6 | — |
| Nuevo Banco de Azul | 895,2 | 665,9 | — | 7.043 7 | 124,0 | 49,6 | 8.778,4 | 7.507,0 | — | 278,3 | 850,0 | 143,1 | 9.594,6 |
| Nuevo Banco Italiano | 56.530,8 | 84.844,6 | 37.708,1 | 259.614,0 | 9.050,5 | 24.525,3 | 472.273,3 | 359.691,8 | 23 445,1 | 50 880,2 | 22.000,0 | 16.256,2 | 558.236,9 |
| Société Générale | 21.822,3 | 22.370,0 | 88.090,7 | 155.618,9 | 3.250,0 | 28.333,8 | 319 485,7 | 162.678,4 | 65.355,7 | 57 609,9 | 20.000,0 | 13.841,7 | 183.354,3 |
| The First National Bank of Boston | 140.887,6 | 33 459,0 | 115.275,0 | 278.630,4 | — | 61.544,1 | 629.796,1 | 421 353,6 | 65 821,4 | 101 766,6 | 11.068,9 | 29.785,6 | 1.312.344,1 |
| The National City Bank of New York | 51.449,4 | 4.359,5 | 101.738,5 | 198.376,4 | 1.221,4 | 38.089,2 | 395.244,4 | 216 961,1 | 48 957,9 | 106 662,3 | 8.000,0 | 14.663,1 | 773.945,5 |
| The Royal Bank of Canada | 48.711,4 | — | 16.396,1 | 84.466,5 | — | 13.995,9 | 163.569,9 | 108.830,1 | 8 463,5 | 33 940,0 | 7.643,9 | 4.692,4 | 278.567,7 |
| TOTAL GENERAL | 7.366.751,4 | 5.596.186,1 | 2.818.572,1 | 53.601.852,8 | 609.362,2 | 3.203.487,8 | 73.196.212,4 | 63.228.409,8 | 2.062.397,8 | 4 624.903,2 | 1.541.729,0 | 1.738 773,1 | 36.341.867,0 |

NOTA: Los saldos en moneda extranjera se han calculado a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A. (1) Excluídas las cifras de operaciones de seguros

e.25|3-Nº 26 s|p.p.-v.25|3|54

(Viene de la pág. 7)

437.304 — Pena... Copa y Tango. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: José Basso. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 266 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.305 — Silbando por la Pradera. (Fox Vaquero-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Barry Moral y Risel. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 274 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.306 — Silbando por la Pradera (Fox Vaquero, mús.). 2 págs. Autor: Barry Moral y Risel. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 274 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.307 — Sinceramente (Marcha Brasileña, letra). Cast. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn S. RL. 266 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.308 — Sinceramente (Marcha Brasileña, mús.). 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.; Julio Korn SRL. 266 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.309 — Dueña del Mundo (Marcha Brasileña, letra). Portugués. 2 págs. Autor: Leo Belico y Milter Rafael M. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 268 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.310 — Dueña del Mundo. (Marcha Brasileña, mús.). 2 págs. Autor: Luis A. Rizzo. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 268 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.311 — Sabor a Tango (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Oscar Bernal. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 276 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.312 — Sabor a Tango (Tango, mús.) 2 págs. Autor: Ernesto Cantisani. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 276 ejs. pesos 3.—. Bs. As., 15 de ocutbre de 1953. (Argentina).

437.313 — Un Infierno (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Rotundo. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 263 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.314 — Un Infierno (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: R. Yiso. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 263 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.315 — Mi Barrio Duerme (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Manolo Mañueco, Soza y Aznar. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.316 — Mi Barrio Duerme (Vals, música). 2 págs. Autor: Manolo Mañueco, Soza y Aznar. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.329 — María de Bahía (Marchinha, letra). Cast. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.330 — María de Bahía (Marchinha, mús.). 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.331 — Zapateando Suavemente (Fox Trot, mús.). 2 págs. Autor: Maurice Lurman. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.332 — Zapateando Suavemente (Fox Trot, letra). Inglés. 2 págs. Autor: Spencer Williams. Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.333 — Ay Morena, Mi Morena... (Paso Doble, mús.). 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.334 — Ay Morena, mi Morena... (Paso doble, letra). Cast. 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 16 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.335 — Vals del Adiós (Mús. arreglo). 2 págs. Autor: Melle Weersma. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.336 — Vals del Adiós (Letra en castellano). 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.337 — Vals del Adiós (Letra en inglés). 2 págs. Autor: Robert Burns. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.338 — Nostalgias (Tango letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.339 — Nostalgias (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Editor: Ediciones Internacionales Fermata SRL. Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 18 de diciembre de 1953 (Argentina).

437.342 — Erase una vez... (Cast.). 76 págs. Orig.: Perrault y Hnos. Grimm Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 15 de agosto de 1953. (Argentina).

437.343 — Mis Cuentos Favoritos (Cast.). 76 páginas. Orig.: Perrault, Jonathan Swift, Hnos. Grimm. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejs. $ 15.—. Bs. As. 31 de julio de 1953. (Argentina).

437.344 — El País de los Cuentos (Cast.). 76 págs. Orig.: Hnos. Grimm y Perrault Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 15 de agosto de 1953. (Argentina).

437.345 — El Tesoro de Cuentos (Cast.). 76 págs. Orig.: Lewis Carroll, James M. Barrie, Hnos. Grimm. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

437.346 — Burbujas (Album para pintar.) 16 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 18 de agosto de 1953. (Argentina).

437.347 — Sinfonía de Colores (Album para pintar). 16 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 18 de agosto de 1953. (Argentina).

437.348 — Rosa la Golosa (Cast.). 12 págs. Autor: Raisa L. de Dorfman. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejs. $ 2,40. Bs. As., 31 de agosto de 1953. (Argentina).

437.349 — Cuando sea Grande... (Cast.). 12 págs. Autor: Roque Nosetto. Ilustró: Rodolfo Dan. Edit.: Editorial Sigmar SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejs. $ 2,40. Bs. As., 31 de agosto de 1953. (Argentina).

437.350 — Mi Calabresa (Tarantela, música). 2 págs. Autor: Francisco Romano. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

437.351 — Mi Calabresa (Tarantela, letra). Cast. 2 págs. Autor: Francisco Brancati. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn SRL. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

437.352 — Yo me Quiero Divorciar (Marcha, mús.). 2 págs. Autor: Bobby Terré y René Varela. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 259 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.353 — Yo me Quiero Divorciar (Marcha, letra). Cast. 2 págs. Autor: Bobby Terré y René Varela. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 259 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.354 — Culpable (Tango mús.). 2 páginas. Autor: Miguel Caló Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 264 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.355 — Culpable (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: José María Contursi. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 264 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.356 — No... No Quiero (Baión, letra). Cast.). 2 págs. Autor: Pancho Flores. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R.L. 271 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.357 — No... No Quiero (Baión, música). 2 págs. Autor: Pancho Flores. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 271 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.358 — El Veterano (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Marino. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 271 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.359 — El Veterano (Tango, Letra). Cast. 2 págs. Autor: Eduardo Maradei. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 271 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

437.360 — Amistad (Polca, mús.). 2 páginas. Autor: Rosa Loggero. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

437.361 — Playa de Miami (Rumba, letra). Cast. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 249 ejs. $ 3,50. Bs. As., 15 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.362 — Playa de Miami (Rumba, mús.). 2 págs. Autor: Irving Fields. Edit e Impres.: Julio Korn S.R.L. 249 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 15 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.363 — Playa de Miami (Rumba, letra). Inglés, 2 páginas. Autor: Albert Gamse. Edit. e Impres.: Julio Korn S RL. 249 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 15 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.364 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direct.: Enrique E. Lutjohann. 2.800 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.366 — Valvén (Cast.). 96 págs. Autor: Sara Emertti. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Pampa. 500 ejempl. pesos 8.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Argentina).

437.371 — Allá Lejos y Hace Tiempo. (Cast.). 280 págs. Orig.: Guillermo Enrique Hudson. Trad. del inglés: Gonzalo Fernández. Edit.: Editorial Pedernal. Impres.: Juan Castagnola e hijo. 10.000 ejempl. $ 20.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.381 — Bajo el Puente del Suspiro (Vals, letra). 2 págs. Orig.: Raúl Morbelli. Trad.: Raúl Capablanca. Edit e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

437.382 — Bajo el puente del suspiro (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Gino Filippini. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

437.388 — El Lirismo Crónico (Cast.). 16 págs. Autor: Marco Tulio. Edit.: El Autor. Impres.: P.R.O.C.M.O. S. A. 100 ejempl. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.389 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Cast.) Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direct.: Enrique E. Lutjohann. 850 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.390 — Mi Librito de Alegría (Cast.). 100 págs. Orig.: Elisabeth de Basterfeld. Edit.: Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejempl. $ 7.—. Bs. As., 6 de octubre de 1953. (Argentina).

437.391 — El Médico Católico (Cast.). 176 págs. Orig.: A. Bonnar, O. F. M. Trad. del inglés: Luis María Baliña y Elvira Cullen de Baliña. Edit.: Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejs. $ 25.—. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.392 — Divinidad (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Niesi. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.393 — Divinidad (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ignacio Lanzillotti. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. Pesos 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.394 — Benditas Sean (Paso Doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ignacio Lanzillotti. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.395 — Benditas Sean (Paso Doble, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Niesi. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.400 — Por un Piojo y Pilatillo (Castellano). 160 págs. Autor: Luis Coloma. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl. $ 2. Bs. As., 26 de setiembre de 1953. (Argentina).

437.401 — La Inmaculada y La Actualidad (Castellano). 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.402 — Vida de Jesús (Castellano), 208 págs. Orig.: Francisco Mauriac. Trad. del francés: Daniel J. Ruiz. Edit.: Mundo Moderno. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl. $ 6. Bs. As., 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.403 — Stalin (Castellano). 384 págs. Orig.: Nicolás Basseches. Trad. del francés: Sofía B. de Zarza Fonseca. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 8.000 ejempl. $ 18. Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

e.25|3-Nº 1.508-v.7|4|54

## 24 DE DICIEMBRE DE 1953

437.404 — Timón (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Pablo Molinari Per - Eugenio Dadi. 500 ejempl. $ 0,75. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.405 — Investigaciones de Mercado (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Lanús S. A. 2.000 ejempl. Pesos 4.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.406 — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 332.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.407 — Boletín del Centro de Almaceneros (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. 13.500 ejempl. Bs. As., octubre - noviembre de 1953. (Argentina).

437.408 — Crédito de Comercio (Castellano). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 2.000 ejempl. Septiembre y octubre de 1953. (Argentina).

437.409 — Amistad (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Andrés Mantone. 800 ejempl. $ 4.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.410 — Previsión Patronal (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Moyano. 1.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.411 — El Cooperador (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Jorge Weinzettel. 6.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.412 — Tornquist (Castellano). Periódico semanal. Prop.. Juana Muñiz de Evangelista. 1.200 ejempl. $ 0,70. Tornquist, noviembre de 1953. (Argentina).

437.413 — El Socorro (Castellano). Revista quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.414 — Cruz del Sur (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Alberto Masserdotti. 1.700 ejempl. $ 0,50. Quilmes (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

437.415 — El Fraternal (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. 600 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

437.416 — El Caballo (Castellano). Rev. Prop.: Ministerio de Ejército. 4.200 ej. $ 2.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

437.433 — La Acción (Castellano). Diario Prop.: Cooperativa Editorial La Acción. Director: Julio César Castro. 4.000 ejempl. $ 0,50. San Juan, diciembre de 1953. (Argentina).

437.434 — Flor campera (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Víctor Teves. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ej. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.435 — Flor campera (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Zacarías Rodríguez. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.443 — El reino (Castellano). 149 págs. Autor: Miguel Angel Etcheverrigaray. Editor: Medina del Río. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejempl. $ 15.— Bs. As., 21 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.444 — El canto (Castellano). 141 páginas. Autor: Miguel Angel Etcheverrigaray. Edit.: Medina del Río. Impres.: Fracisco A. Colombo. 500 ejempl, Pesos 15. Bs. As, 21 de noviembre de 1953. (Argentina).

437.446 — Ecos de mi colegio (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Angela A. Seppey. Direct.: Julia Nadales. 650 ejempl. $ 1. Bs. As., setiembre y octubre de 1953. (Argentina).

437.449 — San Luis (Castellano). Rev. Prop.: Asociación de Empleados del Banco de la Provincia de San Luis. Direct.: Pascual M. Racca. 1.000 ejempl. $ 2 San Luis, 3er. trimestre año 1953. (Argentina).

437.450 — El Parroquial Luquense (Castellano). Períód. quincenal. Prop. y direct.: José Eberlé. 435 ejempl. Pesos 0.50. Lucas González (E. Ríos), diciembre de 1953. (Argentina).

437.451 — El jardín de los besos (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ignacio Lanzillotti. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

437.452 — El jardín de los besos (Vals, mús.). 2 págs. Autor; Nicolás Niesi. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de diciembre de 1953. (Argentina).

e.25|3-Nº 1.509-v.7|4|54

# SECCION BALANCES

N.º 3413

## DANUBIO S. A. DE HILANDERIA Y TEJEDURIA

**Moreno 1199 — Buenos Aires**

8 de Agosto de 1936: Autorización por el P. E.

20 de Octubre de 1936: Inscripción en el R. P. de C.

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado $ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31|12|1947

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1948.

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles | | 7.463.145,17 | |
| Amortización anterior | 1.140.194.04 | | |
| " actual | 350.061.86 | 1.490.255.90 | 5.972.889,27 |
| Taller Mecánico | | 150.461.45 | |
| Amortización anterior | 50.726.81 | | |
| " actual | 15.046.14 | 65.772.95 | 84.688.50 |
| Maquinarias | | 4.609.421.67 | |
| Amortización anterior | 3.308.799.74 | | |
| " actual | 280.917.63 | 3.589.717.37 | 1.019.704.30 |
| Accesorios de Consumo | | 980.674.31 | |
| Amortización anterior | 321.854.95 | | |
| " actual | 151.248.08 | 473.103.03 | 507.571.28 |
| Muebles | | 138.320.30 | |
| Amortización anterior | 48.678.08 | | |
| " actual | 13.832.03 | 62.510.11 | 75.810.19 |
| Automóviles | | 88.460.— | |
| Amortización anterior | 48.595.— | | |
| " actual | 10.180.— | 58.775.— | 29.685.— |

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Instalaciones | | 753.410.55 | |
| Amortización anterior | 617.270.27 | | |
| „ actual | 36.378.22 | 653.648.49 | 99.762.06 |
| Títulos y Acciones | | | 3.388.793.88 |
| | | | 11.178.904.48 |
| Activo Circulante: | | | |
| Materiales | | 4.020.349.90 | |
| Materiales en Elaboración | | 3.299.366.37 | |
| Mercaderías | | 6.520.282.73 | 13 839.999.— |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja | | 575.369.05 | |
| Bancos | | 2.823.995.28 | 3.399.364.33 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 3.977.463.45 | | |
| Obligaciones a Cobrar | 158.482.28 | 4.135.945.73 | |
| Menos: Reserva | | 472.053.23 | |
| | | 3.663.892.50 | |
| Depósitos para Licitaciones | | 246.639.72 | |
| Deudores por Anticipos S\|Compras Materiales | | 167.480.18 | |
| Deudores por Anticipos S\|Máquinas a Recibir | | 3.445.094.90 | 7 523.107.30 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros | | | 98.421.86 |
| Activo Nominal: | | | |
| No existe | | | —.— |
| | | | 36.039.796.97 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones en Garantía (Directores) | | 10.000.— | |
| Títulos en Garantía Alquiler | | 10.200.— | |
| Impuestos a los Réditos a Recuperarse | | 2.267.796.29 | 2.287.996.29 |
| | | | 38.327.793.26 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 4.000.000.— | |
| Reservas para Aumento de Capital | 12.000.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 400.000.— | 16.400.000.— |
| Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 92.404.12 | |
| Proveedores Varios | 728.022.89 | 820.427.01 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio | 4.503.731.88 | |
| Previsión para Servicios Sociales | 2.675.000.— | |
| íd. para Leyes Sociales | 2.610.768.97 | |
| Dividendos a Pagar | 1.331.720.— | |
| Reserva para Renovaciones (Máquinas) | 712.387.61 | 11.833.608.46 |
| Ganancias | | |
| Saldo anterior | 107.519.92 | |
| Utilidad del Ejercicio | 6.878.241.58 | 6.985.761.50 |
| | | 36.039.796.97 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones (Directores) | 10.000.— | |
| Depositantes de Títulos en Garantía Alquiler | 10.2000.— | |
| Anticipos de Impuestos | 2.267.796.29 | 2.287.996.29 |
| | | 38.327.793.26 |

Ohanes Diarbekirian, director general. — Ian G. Drysdale, síndico. — Contador Público Nacional — Reg. Nº 247 — Tomo II, C.P.C.E.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31|12|1947**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles | 330.061.86 | |
| Taller Mecánico | 15.046.14 | |
| Maquinarias | 280.917.63 | |
| Accesorios de Consumo | 151.248.08 | |
| Muebles | 13.832.03 | |
| Automóviles | 10.180.— | |
| Instalaciones | 36.378.22 | 857.663.96 |
| Gastos Generales, Seguros, Honorarios, Propaganda, Reparaciones, Transportes, Fletes, Sueldos, etc. | | 2.744.262.03 |
| Comisiones | | 191.839.43 |
| Impuestos y Contribuciones | | 5.034.205.08 |
| Deudores Incobrables | | 14.858.94 |
| Reserva para Deudores | | 979.45 |
| Previsión para Leyes Sociales | | 386.764.19 |
| Previsión para Servicios Sociales | | 4.017.262.16 |
| Reserva para Renovaciones (Máquinas) | | 101.045.82 |
| Saldo Anterior | 107.519.92 | |
| Utilidad del Ejercicio | 6.878.241.58 | 6.985.761.50 |
| | | 20.334.642.56 |

| HABER | | $ |
|---|---|---|
| Saldo Anterior | | 107.519.92 |
| Mercaderías | | 19.520.883.24 |
| Intereses | | 114.458.81 |
| Utilidad Realización Activo Fijo: | | |
| Terrenos | 258.867.52 | |
| Maquinarias | 89.516.58 | |
| Automóviles | 16.613.40 | 364.997.50 |
| Propiedades (Renta neta) | | 226.783.09 |
| | | 20.334.642.56 |

Ohanes Diarbekirian, director general. — Ian G. Drysdale, síndico. — Contador Público Nacional — Reg. Nº 247 — Tomo II, C.P.C.E.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1950.

"Año del Libertador General San Martín".

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938. — Alberto S Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 4.408 s|p.p.-v.25|3|54

N. 4.034

## S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA

**Avda. Julio A. Roca 610 — Buenos Aires**

Fechas de Autorización por el P. E.: 21 de enero de 1942 y 29 de noviembre de 1946.

Fechas de Inscripción en el R. P. de C.: 6 de marzo de 1942 y 9 de abril de 1947

CAPITAL:

En acciones ordinarias de $ 1.000,— c/l. c/u.

Autorizado ........... $ 3.000.000.— m/n.

Suscripto y Realizado .. „ 1.234.000.— „

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31/10/1947

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles y sus Accesorios | | 504.153.07 | |
| Menos: Amortización Anterior | 107.138.19 | | |
| „ del Ejercicio | 30.150.56 | 137.288.75 | 366.864.32 |
| Maquinarias e Instalaciones | | 659.782.79 | |
| Menos: Amortización Anterior | 344.728.78 | | |
| „ del Ejercicio | 34.667.23 | 379 396.01 | 280.386.78 |
| Semovientes | | 14.030.— | |
| Menos: Amortización Anterior | 6.484.66 | | |
| „ del Ejercicio | 3.189.81 | 9.674.47 | 4.355.53 |
| Muebles y Utiles | | 112.154.25 | |
| Menos: Amortización Anterior | 40.697.92 | | |
| „ del Ejercicio | 17.826.36 | 58.524.28 | 53.629.97 |
| Camiones y Jardineras | | 109.887.01 | |
| Menos: Amortización Anterior | 56.609.03 | | |
| „ del Ejercicio | 11.611.84 | 68.220.87 | 41.666.14 |
| Sucursales | | 21.457.25 | |
| Menos: Amortización Anterior | 6.620.43 | | |
| „ del Ejercicio | 5.949.73 | 12.570.16 | 8.887.09 |
| Acciones a precio de costo | | | 296.500.61 |
| | | | 1.052.290.44 |
| II. Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías, Materiales y Productos Elaborados a precio de costo | | 247.797.99 | |
| Ganado porcino - precio plaza por kg. vivo | | 8.905.— | |
| Acciones a precio de costo | | 110.000.— | 366.702.99 |
| III. Activo Disponible: | | | |
| Caja | | 1.757.23 | |
| Bancos | | 166.437.65 | 168.194.88 |
| IV. Activo Exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 224.306.24 | |
| Cuentas Corrientes Exterior | | 33.194.18 | |
| Documentos a Cobrar | | 375.000.— | |
| Depósitos en Garantía | | 8.101.— | 640.601.42 |
| V. Activo Transitorio: | | | |
| Adelanto para Ejercicios Futuros | | 8.001.72 | |
| Direc. Gral. Impositiva - Pagos a cuenta | | 14.107.38 | 22.109.10 |
| VI. Activo Nominal: | | | |
| Gastos de Organización | | 25.408.96 | |
| Menos: Amortización Anterior | 5.014.22 | | |
| „ del Ejercicio | 5.437.78 | 10.452.— | 14.956.96 |
| TOTAL DEL ACTIVO | | | 2.264.855.79 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) | | | 15.000.— |
| | | | 2.279.855.79 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 1.234.000.— | |
| Reserva Legal | 14.507.73 | |
| Reserva proveniente de Prima sobre Emisión de Acciones | 43.943.96 | |
| Reserva Especial | 41 734.15 | 1.334.185.84 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **II. Pasivo Exigible:** | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 287.957.08 | |
| Acreedores Hipotecarios sobre inmueble Prov. de Córdoba | 9.159.— | 297.116.08 |
| **III. Pasivo Transitorio:** | | |
| Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio | 37.485.63 | |
| Impuestos a Pagar | 38.040.52 | |
| Operaciones a Liquidar | 27.762.34 | |
| Leyes Sociales (retenciones y aportes) | 27.301.52 | |
| Previsión Ley Nº 11.729 | 73.374.36 | 203 964.37 |
| Ganancias: | | |
| Saldo Anterior | 235.646.80 | |
| Más: Utilidad del Ejercicio | 193.942.70 | 429.589.50 |
| TOTAL DEL PASIVO | | 2.264.855.79 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores ) | | 15.000.— |
| | | 2.279.855.79 |

Carlos E. Jenkins, Presidente. — Ernesto Rodríguez de Moldes, Síndico, C. P. C. E. Inscr. en Trámite, Pedido Nº 200.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO 1947**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus Accesorios | 30.150.56 | |
| Maquinarias e Instalaciones | 34.667.22 | |
| Semovientes | 3.189.81 | |
| Muebles y Utiles | 17.826.36 | |
| Camiones y Jardineras | 11.611.84 | |
| Sucursales | 5.949.73 | |
| Gastos de Organización | 5.437.78 | 108.833.31 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos y jornales, transportes, publicidad, cables, teléfonos y gastos administración | | 576.882.19 |
| Intereses y Descuentos | | 3.962.09 |
| Patentes e Impuestos | | 45.186.17 |
| Deudores Morosos | | 27— |
| Leyes Sociales: | | |
| Decreto-Ley Nº 31.665/44 | 57 057.58 | |
| Decreto-Ley Nº 33.302/45 | 32 438 69 | |
| Decreto-Ley Nº 13.937/46 | 1.650.61 | 91.146.88 |
| Previsión Ley Nº 11.729 | | 21.572.75 |
| Saldo: | | |
| Ganancia Anterior | 235 646.80 | |
| Utilidad del Ejercicio | 193.942.70 | 429.589.50 |
| TOTAL DEBE | | 1.277.199.89 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo Anterior | 235.646.80 |
| Ganancia bruta sobre Venta de Productos Lácteos | 878.682.79 |
| Alquileres Cobrados | 40.544.28 |
| Utilidad sobre Ventas Activo Fijo | 1.701.63 |
| Utilidad sobre Ventas Acciones | 3.725.99 |
| Dividendos | 7.140.— |
| Dividendos Fuente Extranjera | 38.906.42 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios | 16.161.59 |
| Intereses Fuente Extranjera | 401.06 |
| Prima sobre Emisión Acciones | 54.289.33 |
| TOTAL HABER | 1.277.199.89 |

Carlos E. Jenkins, Presidente. — Ernesto Rodríguez de Moldes, Síndico, C. P. C. E. Inscr. en Trámite, Pedido Nº 200.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 2 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 3.958 s|p.p.-v.25|3|54

---

N. 4.733

## FABRICA DE JUGUETES "INFANTINA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Lavalle 168 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., el 9 de agosto 1945

Inscripta en el R. P. de C., el 2 de octubre 1945

Capital autorizado .. m$n. 500.000.—

Capital suscripto .... „ 300.000.—

Capital integrado ... „ 300.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947**

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30-IV-1948.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Activo Fijo:** | | | |
| "La Estrella", S. R. L. Partic. en Emp. Com. | | 320.000.— | |
| Muebles y Utiles | 500.— | | |
| Amortización | 150.— | 350.— | 320.350.— |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Mercadería semi-elaborada | | | 1.665.— |
| **Activo Disponible:** | | | |
| Caja | | 100.— | |
| Bancos | | 264.64 | 364.64 |
| **Activo Exigible:** | | | |
| Deudores Varios en Cta. Cte. | | 35.671.26 | |
| Documento a cobrar | | 20.803.91 | 56.475.17 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Secretaría de Trabajo y Previsión | | | 8.500.— |
| Activo Nominal: | | | |
| Acciones Liberadas (Socios Fundadores) | | 20.000.— | |
| Gastos Organización: | | | |
| Importe originario | 2.931.80 | | |
| Amortización | 820.90 | 2.110.90 | 22.110.90 |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo anterior | | 143.632.64 | |
| Pérdida del Ejercicio | | 4.288.53 | 147.921.17 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de Acciones en garantía (Directorio) | | | 6.000.— |
| | | | 563.386.88 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto | | 300.000.— |
| Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores Varios en Cta. Cte. (Accionista) | 209.386.88 | |
| Obligaciones a Pagar | 48.000.— | 257.386.88 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| No existe. | | — |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de Acciones en Garantía | | 6.000.— |
| | | 563.386.88 |

Carlos M. Salgueiro, Presidente. — José Luis Jacome, Síndico.

Vº Bº: Héctor Varela Dávila, Contador Público Nacional, Tº 4º, Fº 780, C. C. C. P. C. E. I. 28.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pérdidas: | | |
| Saldo anterior | | 143.632.64 |
| Amortizaciones: | | |
| Gastos Organización | 234.54 | |
| Muebles y Utiles | 50.— | 284.54 |
| Intereses y Descuentos | | 7.423.11 |
| Gastos: | | |
| Impuestos y Tasas | 424.15 | |
| Comisiones | 1.501.42 | |
| Indemnizaciones | 6.136.82 | |
| Caja Maternidad | 6.40 | |
| Gastos Generales Varios | 12.352.88 | 20.421.67 |
| | | 171.761.96 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Ganancias: | | |
| Producido participación Soc. "La Estrella" | 23.291.29 | |
| Ventas | 549.50 | 23.840.79 |
| Pérdidas: | | |
| De Ejercicio anterior | 143.632.64 | |
| Del Ejercicio 1947 | 4.288.53 | 147.921.17 |
| | | 171.761.96 |

Carlos M. Salgueiro, Presidente. — José Luis Jacome, Síndico.

Vº Bº: Héctor Varela Dávila, Contador Público Nacional, Tº 4º, Fº 780, C. C. C. P. C. E. I. 28.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 16 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 4.205 s|p.p.-v.25|3|54

---

*Ministerio de Industria y Comercio*

# DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada en el Expediente Nº 84.552|53, por el señor Narciso Coll, el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince horas veinte minutos.

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro de los lotes 18, 19, 20 y 21 de la Colonia Florentino Ameghino, Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán del Territorio Nacional del Chubut, en forma de un cuadrado de 5000 m. de lado en dirección Norte 50º Este por 4000 m., de modo que su vértice Oeste coincide con el puesto del señor Segundo Gallardo, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.15|3-Nº 6.988-v.26|3|54

# EDICTO DEL DIA

## Ministerio de Justicia

## JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

### Núm. 14

Alejandro Díaz Bialet, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber que en los autos: "Policía Federal s|Hallazgo, Expte. 35.130", se llama a toda persona que se considere con derecho a la suma de mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.), hallados el 3 de noviembre de 1951, en las calles Moliere y Bacacay. — Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — P. Vidal Harris, secretario.

e.19|1-Nº 96 s|p.p.-v.25|1|54
e.22|2-Nº 96 s|p.p.-v.26|2|54
e.25|3-Nº 96 s|p.p.-v.31|3|54
e.24|5-Nº 96 s|p.p.-v.31|5|54
e.24|6-Nº 96 s|p.p.-v.30|6|54
e.26|4-Nº 96 s|p.p.-v.30|4|54

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

### ESTABLECIMIENTO ACEITERO MODERNO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. C. J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de 1954, entre la señora Santina Elvira Galassi de Sánchez, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la Avenida Ader 4071, Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Iohuda Lieb Hochman, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán número 2350, primer piso, Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación comercial "ESTABLECIMIENTO ACEITERO MODERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Tucumán 2350, primer piso, Buenos Aires, sin perjuicio de los cambios ulteriores del mismo, pudiendo abrir sucursales, agencias y representantes en el país o en el extranjero. — Segunda. El objeto de la sociedad consiste en Almacén por Mayor de comestibles y demás operaciones relacionadas con el ramo. Podrá asimismo dedicarse al fraccionamiento de aceite y comestibles en general; recibir dinero en préstamos de terceros particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas inclusive de los Bancos nacionales, provinciales y privados, u otras instituciones de crédito, pudiendo al efecto firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar descontar, redescontar, avaluar, ceder prórroga, letras de cambio y papeles de comercio en general, dar garantías ya sean prendarias o hipotecarias creditorias; vender, ceder, donar, arrendar, permutar, hacer depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, hacer extracciones de fondos totales o parciales, comprar títulos de crédito interno, nacionales o provinciales, y entregarlos en caución; contratar locaciones de servicio sin término o a término fijo; convenir con terceros la exclusividad de venta de los productos que crea conveniente; adquirir por compra, donación, permuta, dación en pago, o cualquier otro título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes mercaderías, materias primas, créditos, títulos, derechos y acciones; vender esos mismos bienes o los que ya posea en la forma más conveniente, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuarenta y dos años a contar desde el primero de enero del año un mil novecientos cincuenta y cuatro. En caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación por lo menos de tres meses contando desde el último día del mes en que se preavisa. Las cuotas sociales del socio saliente, tendrán preferencia para adquirirlas los socios restantes en la proporción que tienen del capital en cuotas, fijándose el valor de las mismas del socio saliente en su valor actual más las utilidades líquidas y realizadas en base a un balance que a tal efecto se practicará a la fecha del egreso, y sin que en él se computen los valores de llaves, marcas ni clientelas ni ningún otro que no figure en el Activo de la sociedad. En el caso de ser adquiridas las cuotas del socio saliente por los restantes, éstos solamente abonarán el valor de dichas cuotas pero no el de las utilidades que le pudieran corresponder, las que serán pagadas por la sociedad. Ambos pagos se harán en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 m$n. c|L) de acuerdo a un balance general al primero de enero de 1954 que a tal efecto se acompaña como parte integrante de este contrato subdividido en mil cuotas de cien pesos cada una suscriptas en partes iguales entre ambos socios. — Quinta: La administración, fiscalización y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Pedro Sánchez, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Ader número 4071, Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a quien se le asignará un sueldo mensual que de común acuerdo entre los socios se asentará en un libro de actas rubricado que a tal efecto se llevará, en el que también se harán constar todas las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo cuando lo crean conveniente y por lo menos una vez al año. El Gerente podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto social, estándole prohibido aquellos ajenos al mismo, pudiendo girar cheques, giros, etc., por cualquier suma, acompañado con el aditamento de "Gerente". En caso de que se crea conveniente y por razones sociales, la gerencia podrá ser ejercida temporalmente o no por otra u otras personas sean socias o no. En el caso de que el o los gerentes realizaran actos ajenos al objeto social, responderán por ellos en forma privada. En caso de desacuerdo en las resoluciones de los socios o en la interpretación de algunas de estas cláusulas se resolverá por árbitros arbitradores o amigables componedores; uno solo si estuvieran de acuerdo los socios en su designación y en caso contrario uno por cada parte y con facultad de éstos para designar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Para el aumento del capital social, ingreso de nuevos socios, aprobación del balance e inventario general, cambio de objeto social u otra modificación se requerirá unanimidad de votos. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios los sobrevivientes podrán optar por unanimidad de votos a incorporar al o a los herederos o representantes pero sin intervenir en las funciones directivas. O b) abonar a los mismos el importe de su capital y ganancias que le correspondan al socio premuerto previo balance especial al efecto que será practicado dentro de los sesenta días del deceso o declaración judicial de la incapacidad del socio premuerto o incapacitado, abonando el importe de sus cuotas más las utilidades que le correspondan a excepción de los valores de llave, patente, marca de la sociedad u otros conceptos similares no incluídos en el Activo, en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Séptima: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal hasta completar una suma igual al diez por ciento (10 %) del capital social como así también otros porcentajes para la constitución de los fondos que se considere necesario. Se destinará además el diez por ciento (10 %) para aumento del capital hasta que alcance el treinta por ciento (30 %) del capital original. En caso de aumento del capital por ingreso de nuevos socios o aportes de los socios existentes, estos importes serán considerados junto con el original para determinar el treinta por ciento (30 %) aludido. El remanente será distribuído en partes iguales entre los socios. En caso de pérdida serán soportadas en partes iguales. — Octava: Mientras se tramite la inscripción de la sociedad, será utilizada la cuenta corriente bancaria a nombre del socio S. E. G. de Sánchez en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sucursal Olivos), debiendo posteriormente abrir a nombre de la sociedad cuentas corrientes en los Bancos que crean conveniente. — Novena: En todos los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será practicada por el o los gerentes de acuerdo a las normas legales. Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituída la sociedad, firmando los socios de conformidad en la fecha un solo ejemplar debidamente sellado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada socio Otro sí: Entre líneas "de votos", vale. — Firmado: S E. Galassi de Sánchez y Iohuda Lieb Hochman.

Buenos Aires, marzo 22 de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.400.— e.25|3-Nº 7.646-v.31|3|54

### A. BLINDER Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Folio 582. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Abraham Blinder, que firma "A. Blinder", casado, argentino naturalizado; don Moisés Girsz Bregman, que firma "M. Bregman", casado, argentino naturalizado; don Reinaldo Blinder, que firma "Reinaldo B. L.", casado, argentino; doña Ana Blinder de Bregman, que firma "Ana B. de Bregman", casada, argentina; doña Mina Rogoff de Blinder, que firma "Mina R. de Blinder", casada, rusa; don Eusebio Blinder, que firma igual, casado, argentino; doña Ciarra Tzeiman de Blinder, que firma "Ciarna T. de Blinder", casada, argentina naturalizada; y don Elías Blinder, que firma igual, argentino, soltero. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos; hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes dijeron: Que por escritura del catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano Isaac Dubovis, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "A. Blinder y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de dos millones de pesos moneda nacional, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, al folio ciento sesenta y cuatro del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que posteriormente y con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el mismo Escribano Isaac Dubovis, dieron fecha cierta a un documento privado por el cual los contratantes fijaron como plazo de duración de la sociedad el término de diez años, a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El testimonio de esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número treinta y cuatro, al folio nueve del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Finalmente por escritura del veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve ,pasada ante el Autorizante, en este Registro, fué elevado el capital social en quinientos mil pesos moneda nacional, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de ese año, bajo el número novecientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos veintidos del libro diez y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que ante la proximidad de la expiración del término de duración de la mencionada sociedad vienen por este acto a constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de los negocios de la precedente, y que de común y mutuo acuerdo, habrá de regirse por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir del primero de abril del año en curso, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto, como hasta ahora la fabricación, exportación e importación de hilados y tejidos en general, y en especial tejidos de seda, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio instalado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La sociedad continuará el giro de la entidad a extinguirse, bajo la razón social de "A. BLINDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de veinticinco años a contar de la fecha de la constitución. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y en ocho series, denominadas series A a serie H. inclusive, inscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Abraham Blinder, mil cien cuotas de la serie A., o sean un millón cien mil pesos moneda nacional; don Moisés Girsz Bregman, quinientas veinticuatro cuotas de la serie B., o sean quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; don Reinaldo Blinder, trescientas cuarenta y cinco cuotas de la serie C., o sean trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Ana Blinder de Bregman, ciento setenta y cinco cuotas de la serie D., o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Mina Rogoff de Blinder, ciento veinte cuotas de la serie E., o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Eusebio Blinder, cien cuotas de la serie F., o sean cien mil pesos moneda nacional; doña Ciarna Tzeiman de Blinder, setenta y una cuotas de la serie G., o sean setenta y un mil pesos moneda nacional; y don Elías Blinder, sesenta y cinco cuotas de la serie H., o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. El capital social está totalmente integrado con el haber que corresponde a cada uno de los socios de la Sociedad, de la cual la presente es continuadora, y todo de acuerdo al balance practicado, una de cuyas copias suscripta por todos los comparecientes, se agrega a la presente como cabeza de escritura. — Cuarta: Desígnanse socios Gerentes de la sociedad a los señores don Abraham Blinder, quien revestirá el carácter de Gerente General; don Moisés Girsz Bregman, en calidad de Gerente de Compras; y don Reinaldo Blinder como Gerente de Ventas. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Gerente General don Abraham Blinder, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria y comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; muebles, semovientes, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, con o sin garantía real o personal, y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renuncias al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.

g) Intervenir en defensa de sus intereses en toda gestión ante el Superior Gobierno Nacional, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Institutos Argentinos de Promoción del Intercambio, Policía Federal, Tribunales del Trabajo y de Faltas, Comisión de Conciliación, Aduanas y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, ante las cuales verificará toda clase de peticiones y reclamaciones, pudiendo notificarse de resoluciones recaídas, apelar, solicitar la condonación de multas y devoluciones de sumas pagadas demás e interponer toda clase de recursos legales. h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar y proto-

colizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos y contratos; inscribir marcas y otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cuaquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionen con la administración social. La administración, dirección y uso de la firma social estará también a cargo de los socios Gerentes don Moisés Girsz Bregman y don Reinaldo Blinder, quienes deberán actuar y firmar conjuntamente. — Quinta: El treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y de las utilidades que resulten después de deducir: A) Las amortizaciones de las maquinarias, muebles y útiles de acuerdo a la tabla de la Dirección General Impositiva. B) El cinco por ciento como mínimo para reforzar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; el excedente o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirá o soportará entre los socios en la proporción siguiente: a la serie A., el quince por ciento; a la serie B., el veinticinco por ciento; a la Serie C., el veinte por ciento; a la serie D. el quince por ciento; a la serie E., el cinco por ciento; a la serie F. el cinco por ciento; a la serie G., el diez por ciento; y a la serie H., el cinco por ciento. Estos balances serán aprobados por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al del Balance General e Inventario mencionados.Transcurrido el término indicado, sin manifestación alguna por parte de los socios, los balances se considerarán aprobados. En caso de no existir unanimidad, las decisiones serán tomadas en asambleas, las cuales representarán la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, desidentes o incapaces. Cada cuota dará derecho y se computará como voto, y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Sexta: Los socios Gerentes don Abraham Blinder, don Moisés Gersz Bregman y don Reinaldo Blinder, tendrán un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas cantidades serán imputadas a gastos generales. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad previo aviso de seis meses hecho por telegrama colacionado.

—Octava: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes a cuyo favor quedará todo el activo social sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que le corresponda a sus cuentas del capital social, según balance que se practicará en cada caso, salvo que la mayoría de los socios resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socio a un representante de los herederos del fallecido. Ese pago se efectuará en dos partes iguales: la primera dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o el retiro del socio o socios, y la segunda dentro de los doce meses. — Novena: Ocurriendo la liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo según las reglas del Código de Comercio, quedando encargado de la misma el socio don Abraham Blinder. Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación o disolución serán dirimidas por árbitros, arbitradores a m i g a b l e s componedores, nombrados uno por cada parte disidente, debiendo estos a su vez nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable, debiendo aquéllos expedirse dentro del término de los treinta días posteriores a su nombramiento, y el tercero en igual término de haberse expedido los árbitros. En esta forma renuncian expresamente a recurrir a los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, para dirimir sus cuestiones. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "A. Blinder y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí y los testigos don Pascual Plastina y don León Gropper, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Blinder. — M. Bregman. — Reinaldo B. L. — Ana B. de Bregman. — Mina R. de Blinder. — Eusebio Blinder. — Ciarna T. de Blinder. — Elías Blinder. — Pascual Plastina. — León Gropper. — Hay un sello. Ante mí: M. Uman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y dos, del Registro sesenta, al que me remito, doy fe. Para la sociedad "A. Blinder y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del M. dos millones setenta y cuatro mil quinientos seis al presente inclusive, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Marcos Uman. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.360.— e.25|4-Nº 7.635-v.31|3|54

---

**JOSE OCHOA Y COMPAÑIA**
**Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 29 de enero de 1954 pasada por ante el escribano Alfredo Reboyras, don José Ochoa, vende, cede y transfiere a favor de Francisco Enrique Pero, 60 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "JOSE OCHOA Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". por la suma de $ 60 000 m/n. trasmitiendo al cesionario, todos sus derechos y acciones que con respecto a las cuotas tenía y había, subrogándolo y colocándolo en su mismo grado y prelación con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.25|3-Nº 7.630-v.31|3|54

---

**TRICOT MERINO**
**Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 16 de marzo de 1954, los componentes de la sociedad "TRICOT MERINO", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo capital asciende a la suma de $ 729.000 m/n. han convenido en aumentarlo a la suma de $ 850.000 m/n. mediante la incorporación de un nuevo socio señor don Pascual Izraelewicz, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5143, mayor de edad, quien aporta la suma de pesos 121.000 m/n. representado por parte del crédito que el nombrado tiene contra la sociedad. Por el mismo acto, los señores David Korin y José Poliszuk, ceden y transfieren a favor del Sr. Izraelewicz, 55 y 85 cuotas respectivamente de $ 1.000 cada una por su valor nominal, cuyo importe declaran compensar con el saldo que por igual valor queda del crédito del Sr. Izraelewicz y en consecuencia resuelven modificar los artículos 5º, 6º, 7º y 16º, como así también la sección C. los que en definitiva quedan de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital suscripto estará constituído por la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El capital social estará representado por 850 cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. La sociedad no reconocerá el condominio sobre cuotas y sólo admitirá un titular por cada cuota. — Artículo Séptimo: Gerentes: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes que actuarán indistintamente, disponiendo cada uno de ellos del uso de la firma social y obligando con sus actos a la sociedad. La Asamblea Social, de conformidad con la disposición del Art. 13 de la Ley 11.645, podrá aumentar el número de gerentes y establecer que éstos actúen en forma conjunta, resolución que sólo tendrá validez después de la publicación prevista en el Art. 5º de la Ley citada y de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 16º: De las utilidades y las pérdidas. Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Sr. Korín el 25 %, para el socio Sr. Poliszuk el 39 % y para el socio Sr. Izraelewicz el 36 %. Sección C: Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social fijado por el Art. 5º de los Estatutos aprobados en la Sección D en la siguiente proporción: a) El socio Sr. Poliszuk 255 cuotas o sea un capital de $ 255.000 m|n. b) El socio Sr. Korín 334 cuotas o sea un capital de $ 334.000 m/n, y c) El socio Izraelewicz 261 cuotas o sea un capital de $ 261.000 m|n. Representado por el saldo de su cuenta particular en la Sociedad según balance practicado al 31 de diciembre de 1953 que firmado por los socios y por contador público nacional se anexa a este acto. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 440. — e.25|3-Nº 7.631-v.31|3|54

---

**BONA & COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1953, don Gino Aimi, vende, cede y transfiere a favor de los señores Pedro Bona y Tiburcio Berreteaga por partes iguales, las 52 cuotas capital que tiene y le corresponde en la sociedad "BONA & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, realizándose esta cesión por la suma de $ 169.516 con 83 centavos m|n., subrogando a los cesionarios en el mismo grado y prelación que a él le correspondía como socio de la referida sociedad a la que deja de pertenecer, no teniendo ningún reclamo que hacer, salvo el pago del importe adeudado con motivo de esta cesión, tomando a su cargo los cesionarios las pérdidas y utilidades que pudieran corresponderle a dichas cuotas al 1º de setiembre de 1953. Sobre raspado: "cesionarios", vale. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180. — e.25|3-Nº 7.636-v.31|3|54

---

**ALBA POSSE Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Natalia Alba Posse de Olmedo, acompañada de su cónyuge de primeras nupcias, el doctor José Ignacio Olmedo; doña María de la Paz Alba Posse de Benítez Cruz, acompañada de su cónyuge de primeras nupcias, el doctor Hugo Carlos Benítez Cruz; don Mario Carlos Benítez Cruz, casado en segundas núpcias, que firma "Mario Benítez Cruz", todos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren por su derecho propio, haciéndolo además el tercero, en nombre y representación de su hijo Mario Benítez Cruz y Alba Posse, soltero, mayor de edad, y de su hija menor emancipada, Natalia Benítez Cruz y Alba Posse de Fernández Mouján, en pleno ejercicio de sus derechos (Artículo siete, Ley once mil trescientos cincuenta y siete), argentinos, justificando su personería con los poderes otorgados ante mí, a los folios novecientos ochenta y cuatro y mil once, de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, cuya parte pertinente dice: "...a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos... comparecen don Mario Benítez Cruz y Alba Posse, que acostumbra llamarse y firmar "Mario Benítez Cruz (h.), argentino, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; dice: que confiere poder especial a favor de don Mario Carlos y don Hugo Carlos Benítez Cruz, para que actuando... separadamente, en su nombre y representación, procedan a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el rubro de "Alba Posse y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los demás condóminos de las fracciones de campo que poseen en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de San Javier, Lotes uno a uno c, y tres, aportando su parte proindivisa, como parte del capital de dicha sociedad. — Al efecto los faculta para que otorguen y firmen la escritura de constitución de dicha Sociedad... bajo las bases, términos y condiciones que crean necesarias... asimismo los faculta... cuantas gestiones sean necesarias... Mario Benítez Cruz (h.). — Carlos E. Cinti. — J. M. Ibáñez. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Crotto..." "...a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos... comparece doña Natalia Benítez Cruz y Alba Posse de Fernández Mouján, que acostumbra llamarse "Natalia Benítez Cruz de Fernández Mouján", menor emancipada... acompañada de su cónyuge de primeras nupcias don Alejandro María Fernández Mouján, mayor de edad, ambos de este vecindario, argentinos... y dice la primera con la venia de su esposo: Que confiere poder especial a favor de don Mario Carlos Benítez Cruz, para que actuando... separadamente... procedan a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los demás condóminos de las fracciones de campo que poseen en el Territorio Nacional de Misiones, departamento de San Javier, lotes uno a, uno c, y tres, aportando su parte proindivisa, como parte del capital de dicha sociedad, que girará bajo el rubro de "Alba Posse y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al efecto los faculta para que otorguen y firmen la escritura de constitución de dicha Sociedad... bajo las bases, términos y condiciones... que crean convenientes. — ...Natalia B. C. de Fernández Mouján. — A. M. Fernández Mouján. — Carlos E. Cinti. — J. M. Ibáñez. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Crotto". — Es Copia Fiel, doy fe. — Concurre además en nombre y representación de sus hijos menores de edad, solteros, actualmente de diez y ocho y diez y seis años, doña María Teresa Juana y don Enrique Benítez Cruz y Alba Posse, ejerciendo la patria potestad que por Ley tiene sobre los mismos y la autorización judicial que a este fin le fuera dada en los autos "Alba Posse de Benítez Cruz María Teresa s|juicio suc. ab-intestato", que tramitan por ante el Juzgado Civil número cuatro, Secretaría diez de esta Capital, por el auto de fojas ciento ochenta y seis vuelta, que transcripto dice: "Buenos Aires, abril 8 de 1953. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, dictamen que antecede del Sr. Asesor de Menores, precedentemente, se concede la autorización que solicita don Mario Carlos Benítez Cruz, para que en nombre y representación de sus hijos menores María Teresa Juana y Enrique Benítez Cruz y Alba Posse, firme la escritura de constitución de la Sociedad "Alba Posse y Compañía, de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a lo expuesto en el escrito de fs. 182. — Dése testimonio del indicado escrito, acta de fs. 186 del dictamen Pupilar y de este auto. — Rep. las fojas. — Guillermo Borda. — Ante mí: Federico M. Peltzer". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y en tal carácter los comparecientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya existencia subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: Queda creada y constituída una Sociedad, la que girará bajo el rubro y razón social de "ALBA POSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y sede principal en esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de tres fracciones de campo, ubicadas en el Territorio Nacional de Misiones, de propiedad de los socios, las que se transferirán a esta Sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y agropecuarias, por la inversión lucrativa de su capital en la explotación de negocios, con la sola limitación que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En consecuencia podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes inmuebles o muebles. — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — c) Comprar, vender, ceder y permutar mercaderías, frutos y productos del país. títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos y obligaciones. — d) Solicitar, comprar, vender, ceder y explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos. — e) Nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales. — f) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces. — g) Solicitar y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.), Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro Banco, Institución, Repartición Pública, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos, productos u otros documentos de crédito, firmando la documentación necesaria. — h) Solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto. — i) Hacer con Bancos, Instituciones, Reparticiones Públicas, Sociedades o particulares, toda clase de convenios, sociedades y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de títulos y documentos de créditos y financiaciones. — j) Operar en títulos y valores, cambios y fletes. — k) Importar o exportar mercaderías, frutos y productos. — Las enunciaciones precedentes no son limitativas, y la Sociedad por medio de sus representantes, por tanto, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, con la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías para terceros o para los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años, a contar desde la fecha, el que se prorrogará automáticamente por períodos de diez años y así sucesivamente hasta que socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social resuelvan su liquidación, con la salvedad de que después de los cinco primeros ejercicios comerciales, el socio o socios que desearen retirarse podrán hacerlo, comunicando su determinación por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios, derecho del cual podrán hacer uso dentro de los tres meses subsiguientes de la aprobación del último ejercicio. — En tal caso su haber le será abonado en la forma que se determina en las cláusulas diez y once. — Los plazos para el pago correrán a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si cualquiera de los balances anuales arrojasen pérdidas equivalentes al cuarenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas veinte cuotas de cien pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: La señora Alba Posse de Olmedo: setecientas, ochenta y seis cuotas, o sean setenta y ocho mil seiscientos pesos nacionales; igual número de cuotas y capital, la señora Alba Posse de Benítez Cruz; Mario Carlos Benítez Cruz: doscientas treinta y seis cuotas, o sean veinte y tres mil seiscientos pesos nacionales, y cada uno de sus cuatro hijos: Mario, Natalia, María Teresa Juana y Enrique Benítez Cruz y Alba Posse, ciento setenta y ocho cuotas, o sean diez y siete mil ochocientos pesos nacionales cada uno, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, con el condominio de tres fracciones de campo que se transferirán a la Sociedad por escritura posterior, todo de acuerdo al balance que firman las partes. — Quinta: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, don José Ignacio Olmedo, don Hugo Carlos Benítez Cruz, don Mario Carlos Benítez Cruz y don Mario Benítez Cruz y Alba Posse, quienes serán los representantes legales de la misma, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente, firmando y otorgando todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, bajo las cláusulas, bases y condiciones que determinen, acepten o crean convenientes, conferir poderes generales o especiales, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad o en fianzas o garantías para terceros y que para comprar y vender inmuebles será necesaria la firma de dos cualesquiera de los Gerentes. — Los Gerentes podrán o no ser socios. — Los futuros serán nombrados y removidos por socios que representen la mayoría de votos del capital social. — Sexta: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los noventa días de efectuado por la mayoría de capital y documentado por los socios al pie del mismo en los libros sociales. — Se sacará copia solamente de los balances, que se entregará a cada socio personalmente o poniéndola a disposición de los mismos mediante notificación por telegrama colacionado: pasados los diez días del recibo o puesta a disposición, sin observación, se considerarán automáticamente aprobados, consignándose ese día de aprobación en los libros respectivos. — Las ganancias o pérdidas que resultaren en cada uno de los ejercicios, serán distribuídas en proporción al capital aportado. — De las ganancias se cubrirá totalmente el fondo

le reserva legal que determina el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Del remanente, y previo destino de una suma para fondos de reserva especial de Leyes sociales o eventuales previsiones, se distribuirá a cada socio la utilidad restante en proporción a sus capitales. — Séptima: Los socios se reunirán una vez al año, por lo menos, sin perjuicio de hacerlo cada vez que cualquiera de los Gerentes lo consideren conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o expresar su voluntad por escrito. — Cada cuota da derecho a un voto y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos, salvo los casos especiales previstos en la ley respectiva. — Octava: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios, salvo el caso de unanimidad de pareceres, o por renunciar los socios a la acción del artículo doce de la ley. — Novena: La sociedad no será disuelta por muerte, incapacidad o quiebra de los socios. — En caso de producirse cualquiera de estos hechos, será facultativo de los demás socios, a su opción, continuar el giro con un solo representante de los herederos o incapacitado, quien no tendrá ni cargo ni sueldo, de la Sociedad, o dar entrada a la Sociedad a los herederos del fallecido o adquirir proporcionalmente a sus respectivos capitales, el haber del o de los socios fallecidos o incapacitados, abonándoles contra cesión de sus cuotas sociales, el importe de las mismas, de acuerdo al valor establecido en la cláusula siguiente. — Si alguno de los socios no hiciera uso de este derecho de compra, los restantes podrán sustituirlo, proporcionalmente. — Décima: En caso de retiro de socios, o fallecimiento o incapacidad de los mismos, el valor de la cuota si no pudieran ponerse de acuerdo, será fijado por los árbitros amigables componedores designados en la cláusula once, con prescindencia del que pudiera determinarse a los efectos fiscales o impositivos. — La forma de pago se hará en seis semestres iguales, con el ocho por ciento de interés vencido. — Mientras no estén saldados los pagos, el adquirente no podrá ceder ni disponer de las cuotas adquiridas. — Undécima: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios y en los casos de las cláusulas tercera y décima, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán otro árbitro único, el que decidirá con carácter inapelable, en caso de discordia. — Duodécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, se nombrará liquidador por mayoría de capital, el que procederá a llenar su cometido en la forma establecida en el Código de Comercio. Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Carlos Ernesto Cinti y don José M. Ibañez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Natalia A. P. de Olmedo. — José Ignacio Olmedo. — María de la Paz Alba Posse de Benítez Cruz. — H. C. Benítez Cruz. — Mario Benítez Cruz. — Carlos E. Cinti. — J. M. Ibañez. Está mi sello. Ante mí: Emilio Crotto. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio doscientos setenta y seis, del Registro doscientos once a mi cargo, doy fe. Para la interesada: "Alba Posse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos, numerados correlativamente, del Dos millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco, al: Dos millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Octava. Sobre raspado: procedan, ganancias. Todo vale. Emilio Crotto. Hay un sello y una nota de derechos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.580.— e.25|3-Nº 7.671 - v.31|3|54

## CONSTRUCCIONES SAN MARTIN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de Un mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Marcos Baschuk, Leib Baschuk y Mauricio Kusminsky, únicos integrantes de "CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Número Ochocientos cuarenta y nueve, al folio Trescientos Veinticuatro del Libro Diez y nueve, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán Dos mil ciento noventa, primero, doce, y el Señor Bernardo Baschuk, soltero, Argentino, de Veintiún años, con domicilio en la calle Cucha Cucha Treinta y cinco, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: — Primero: El Señor Mauricio Kusminsky, cede, vende y transfiere en favor del Señor Bernardo Baschuk, las Diez y nueve cuotas de Un mil pesos cada una que tiene en la mencionada Sociedad. — Segundo: La transferencia se hace al valor nominal que el cedente percibe en el acto, del cesionario, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El Señor Mauricio Kusminsky renuncia expresamente de la administración y gerencia de la Sociedad dejando constancia que queda totalmente desvinculado de la misma. — Cuarto: El Señor Bernardo Baschuk, queda colocado en la Sociedad en el mismo grado y prelación que tenía el Señor Mauricio Kusminsky. — Quinto: Marcos Baschuk, en ejercicio del derecho de la Patria Potestad, da la venia por éste acto, a su hijo Bernardo Baschuk, para el ejercicio del comercio. — Sexto: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social, excepto en lo que respecta, al cambio de socio. — De conformidad se firma un único ejemplar y a un solo efecto de ser presentado en el Registro Público de Comercio, obteniéndose oportunamente testimonio del mismo, en la fecha ut supra señalada. — Marcos Baschuk. — Leib Baschuk. — Mauricio Kusminsky. — Bernardo Baschuk. — Buenos Aires, Marzo de 1954. E|L.: "lo". Vale. Conde. — Buenos Aires, Diez y seis marzo de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340.— e.25|3-Nº 7.675-v.31|3|54

## OMNI SUDAMERICANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, y con relación a OMNI SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que la Compañía Comercial de Financiaciones Sociedad Anónima vende a Gustavo Schenirer y Pablo Fried la totalidad de sus acciones en Omni Sudamericana S. R. L., en la proporción de ciento treinta y tres cuotas al primero y ciento cincuenta y dos al segundo, y asimismo Gastón Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial Agrícola y Ganadera vende a Gustavo Schenirer y Pablo Fried la totalidad de sus cuotas en Omni Sudamericana S. R. L., en la proporción de ciento treinta y siete cuotas al primero y ciento dieciocho al segundo. Ambas ventas se realizan por el valor nominal de las cuotas transferidas, esto es, Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de quedar como únicos socios los Sres. Gustavo Schenirer y Pablo Fried, se resuelven reformar los siguientes artículos del contrato social, cuya nueva redacción será la siguiente: — "Sexto: El capital social se fija en la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo el que se aporta por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Schenirer, Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Pablo Fried, Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptimo: El capital social se divide en Novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia, cuatrocientas cincuenta cuotas a Gustavo Schenirer y Cuatrocientas cincuenta cuotas a Pablo Fried. — Duodécimo: El ejercicio social comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado". — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — S|Raspado: 5 Dr: Julio G. Seeber. autorizante. Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.25|3-Nº 7.685-v.31|3|54

## LUIS CUSANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Cusano, italiano, casado, Adelina Mele de Cusano, italiana, casada y Damián Enrique Cusano, argentino, soltero, todos domiciliados en Independencia mil trescientos noventa y seis, departamento "A", de Capital Federal, por una parte, y la señora María Elena Korn, viuda Cambiaggio, argentina, domiciliada en Piedras ciento cincuenta y uno, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en constituir una sociedad comercial de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas que se indican más abajo. — Queda aclarado que los señores Luis Cusano, Adelina Mele de Cusano y Damián Enrique Cusano, constituyen en todos los casos en que se mencionan "partes sociales" una única e indivisible parte, actuando individualmente cuando se menciona "socios". — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, una sociedad que se denominará "LUIS CUSANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, originariamente en la calle Venezuela mil cuatrocientos treinta y tres, sin perjuicio de su cambio en el futuro, pudiendo establecer depósitos, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto todo lo relativo al comercio e industria de artículos para hombres, estándole permitido ampliar sus negocios, sin restricción alguna, a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: La sociedad tendrá vigencia por diez años. — Las partes sociales podrán, una vez transcurridos los dos primeros años, retirarse de la sociedad en cualquier tiempo mediante aviso por telegrama colacionado efectuado con anticipación de tres meses a la fecha del retiro. — Ninguna de las partes sociales podrá ceder sus cuotas sin la conformidad de la otra parte, la que tendrá preferencia en la compra de las cuotas sociales de la parte que desee venderlas, pudiendo ejercer la opción hasta quince días antes de la fecha del retiro. — La cesión de cuotas entre sí de la parte compuesta por el señor Luis Cusano, Adelina Mele de Cusano y Damián Enrique Cusano, es libre, permaneciendo inalterables los derechos y obligaciones de cada uno de ellos establecidos en este contrato social. — Si los demás integrantes de esta parte social, ante el retiro de uno de ellos, desistieran de la adquisición de sus cuotas, total o parcialmente, la otra parte tendrá preferencia sobre la cantidad de cuotas que quedaran disponibles. —

Quinta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la parte social constituída por los señores Luis Cusano, Adelina Mele de Cusano y Damián Enrique Cusano, tres mil cuotas representando trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden al señor Luis Cusano, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden a la señora Adelina Mele de Cusano, y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden al señor Damián Enrique Cusano, alcanzando la parte suscripta por la señora María Elena Korn viuda de Cambiaggio a dos mil cuotas representando doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital podrá ser aumentado por resolución de las partes sociales, sin limitación. — Sexta: Los derechos de arrendamiento y uso del local citado en la cláusula segunda, quedan a favor del señor Luis Cusano, actual locatario del mismo, cediendo éste, durante el tiempo que dure el contrato y sus prórrogas en su caso, todos esos derechos a favor de la sociedad. — En caso de disolución anticipada, vencimiento de contrato, etc., esos derechos quedarán nuevamente a favor del referido socio. — En caso de permuta, transferencia o cualquier otra forma de cambio de este local por otro se entenderá igualmente que esos mismos derechos continúan sobre el nuevo local. — Séptima: La marca "Juventa" y las que se gestionaran en el futuro, continuarán inscriptas a título particular del señor Luis Cusano, por corresponder a iniciativas e ideas personales del mismo, cediendo éste durante la vigencia de la sociedad todos sus derechos a la explotación de las mismas. La matrícula de importador que figura a nombre del señor Luis Cusano, podrá ser utilizada por la sociedad para sus operaciones de importación comprometiéndose el señor Luis Cusano, de conformidad con la cláusula octava a no utilizarla en importaciones similares al objeto principal de la empresa. — Los compromisos estipulados en los dos parágrafos precedentes, quedarán automáticamente cancelados en caso de disolución anticipada, vencimiento de contrato, etc. — Octava: El socio señor Luis Cusano se desempeñará como gerente de la sociedad, teniendo a su cargo la gestión técnica, comercial y administrativa, para lo que destinará todo el tiempo que fuere necesario a las actividades de la empresa. — Es el único autorizado a obligarse en nombre de la sociedad con la sola limitación de no usar la firma social ni comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni afianzar operaciones de terceros. — Los demás socios podrán, sólo en ausencia del socio gerente, debidamente asentada en actas, endosar cheques, hacer pagos cancelatorios de compromisos anteriores y representar a la sociedad, actuando conjuntamente dos cualesquiera de los socios que representen ambas partes sociales. — Ningún socio podrá realizar operaciones, por cuenta propia, ya sea directa o indirectas, de las que hagan el objeto social, bajo pena de ingresar en la sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — Novena: El año comercial de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. — Los socios recibirán una copia del balance dentro de los quince días de finalizado éste, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiera efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Décima: los socios percibirán mensualmente por las tareas que realicen dentro de la sociedad una remuneración así establecida: El socio gerente señor Luis Cusano, seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, la señora Adelina Mele de Cusano, ciento cincuenta pesos moneda nacional, el señor Damián Enrique Cusano, cien pesos moneda nacional y la señora María Elena Korn viudad de Cambiaggio, ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Estos sueldos podrán ser modificados por acuerdo unánime de los socios. — Undécima: Las utilidades sociales, una vez separado un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, más un porcentaje para gratificaciones al personal, que los socios determinarán anualmente y de común acuerdo, serán distribuídas en la siguiente proporción: a la parte formama por el señor Luis Cusano, la señora Adelina Mele de Cusano, y el señor Damián Enrique Cusano, se le acreditará el setenta por ciento del remanente siendo ese beneficio distribuído a sus integrantes en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos; a la parte formada unilateralmente por la señora María Elena Korn viuda de Cambiaggio se le acreditará el treinta por ciento restante. — Las utilidades no retiradas devengarán a partir de los tres meses de la fecha del balance un interés igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. — Los sueldos sociales no retirados por los socios durante el ejercicio, tendrán preferencia para ser liquidados con anticipación a las utilidades que se acreditaren a los mismos con motivo del balance anual. —

Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones en que éste lo estaba; en tal caso los herederos deberán unificar su representación. — De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte de capital real que les correspondiere, según balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cinco pagarés semestrales iguales, el primero de los cuales se hará efectivo a los ciento ochenta días de resuelta la exclusión, siendo de obligación simultánea el pago de intereses entre los capitales resultantes, que se liquidarán a la tasa que rija en el momento del fallecimiento o incapacidad del causante, en el Banco de la Nación Argentina, para ese tipo de papeles de comercio. — El mismo sistema de pago queda establecido para el caso de retiro anticipado de una de las partes, si la otra ejerce el derecho de preferencia establecido en la cláusula cuarta. — Décimatercera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décimacuarta: Toda diferencia de opinión que se suscite entre las partes sociales sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. — Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de las partes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo por ambas partes, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se deja formalizado este contrato, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis Cusano. — María Elena K. de Cambiaggio. — Adelina M. de Cusano. — D. E. Cusano. Otrosí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, queda facultado el socio gerente señor Luis Cusano, para presentarse ante las autoridades competentes a tales efectos y aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera exigir. —

Luis Cusano. — María Elena K. de Cambiaggio. — Adelina M. de Cusano.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

1.940.— e.25|3-Nº 7.686-v.31|3|54

**VIÑAS, GALCERAN Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.938. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don J. Viñas, español, casado, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos ochenta y ocho; don Ricardo Galcerán, español, casado, domiciliado en la calle Moreno novecientos cincuenta; don Domingo Antonio San Juan, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil ochocientos sesenta y cuatro, y don Vicente Rocco, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VIÑAS, GALCERAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en ésta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Víctor Martínez número trescientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Veinte Años, a contar de esta fecha, pero una vez vencidos los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la misma, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual. En dicho caso los otros socios podrán optar por: a) Adquirir la parte correspondiente al o a los socios salientes por capital, y utilidades, la que podrán abonar en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés bancario de plaza, pagadero por semestres vencidos sobre saldos; o b) Disolver y liquidar la Sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de tercero de toda clase de operaciones comerciales y comprar y vender al contado o a plazos, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, construir toda clase de edificios y contratar edificaciones, modificaciones y refacciones de los mismos; realizar toda clase de financiaciones, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarias o personales; constituir y formar parte de otras sociedades comerciales, inclusive anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección de las mismas por intermedio de sus Gerentes. — Para llenar su objeto podrá constituir, ceder y aceptar toda clase de derechos reales y prendas de garantía, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, realizar toda clase de operaciones de créditos con bancos o con particulares, incluso con los bancos nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueran, creados o por crearse, con sujeción a las leyes, decretos y reglamentos que rijan las operaciones especiales de los mismos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios, por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas de participación que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicho capital ha sido ya totalmente integrado por los socios e invertido en la siguiente forma: quinientos doce mil pesos moneda nacional abonados hasta la fecha como parte de precio de compra de la finca ubicada en Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Bernardino Rivadavia números mil cuatrocientos cuarenta al mil cuatrocientos cincuenta y seis, cuyo dominio adquirirá la sociedad en esta misma fecha, y ochenta y ocho mil pesos moneda nacional abonados como parte de precio de compra del negocio del mercado instalado en la citada finca y adquirido por intermedio del martillero señor Carmelo Rocco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, que desempeñarán el cargo de Gerente con las más amplias facultades, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente para obligar a la sociedad, con facultad de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — El o los socios gerentes, podrán percibir una remuneración mensual con cargo a gastos generales, cuando la misma se justifique por el tiempo dedicado a la atención de los negocios sociales, la que será fijada, modificada o suprimida por resolución de las tres cuartas partes de las cuotas de participación. — Sexta: Anualmente, el treinta de setiembre se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Del saldo, los socios por mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, resolverán qué partes se destinarán a remuneración especial del personal, formación de otros fondos de amortización, castigos o eventualidades y a futuro aumento de capital, y el saldo será distribuído entre los socios, a prorrata de sus cuotas de participación y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, se citará la asamblea de socios por telegrama colacionado, o cualquiera otra forma fehaciente, la que se reunirá a los efectos de la consideración y aprobación del balance anual y distribución de utilidades, como así también de cualquier otro punto contenido en el orden del día, debiendo las resoluciones ser tomadas por mayoría de cuotas de participación. — Octava: Para el nombramiento y remoción de Gerentes, fijación de sus sueldos y remuneraciones, y cualquier otro punto que interese al giro social, se citará a los socios a Asamblea en la forma prevista en la cláusula anterior, y las resoluciones se tomarán por mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — Novena: Todas las resoluciones de la Asamblea de socios se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que será firmado en cada caso por los socios que representen mayoría requerida, por lo menos. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el período de la liquidación será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre las partes y a falta de dicho acuerdo cualquiera de los socios podrá pedir su designación al señor Juez de Comercio en Turno. — El árbitro designado fallaría sin forma externa de juicio, siendo su fallo inapelable pero pudiéndose pedir la ejecución judicial del mismo. — Undécima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, fijan los socios domicilio especial en los mismos indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Los socios podrán cambiar el domicilio legal fijado, constituyendo otro en esta Ciudad, a los mismos efectos, notificando a la sociedad por telegrama colacionado. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron, juntamente con los testigos don Leonardo A. Francavilla y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Viñas. — R. Galcerán. — Domingo A. San Juan. — Rocco. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Roberto Le Mehauté. — Hay un sello — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto, don Juan A. Garicoche y queda al folio mil novecientos treinta y ocho del Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para "Viñas, Galcerán y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en tres sellos de dos pesos cada uno, serie M. números: un millón setecientos doce mil doscientos veintinueve; un millón setecientos doce mil doscientos treinta y el presente, un millón setecientos doce mil doscientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200. — e.25|3-Nº 7.343-v.31|3|54

---

**PRONTOLAVA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre la señorita Rosa Elena Renaud, soltera, argentina y don Ricardo Blanco, casado en primeras nupcias con doña Margarita Santi argentino, domiciliados para este acto, en esta Capital, en la calle Viamonte número novecientos veinte y seis, se conviene el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las prescripciones de la Ley 11.645, en cuanto no esté previsto en el presente y bajo las bases siguientes: Primero:: Queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de "PRONTOLAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte número novecientos veinte y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio en el ramo de lavadero mecánico familiar, es decir, bajo la base del activo y pasivo del negocio de dicho ramo que los contratantes adquieren en la fecha por contrato separado, así como cualquier otra operación lícita que los socios consideren conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad. — Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de Diez Años, a contar desde el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios por partes iguales o sea en la proporción de ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que coresponden a ciento sesenta y cinco mil pesos cada uno, el que se halla totalmente integrado y está representado por el valor de maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y valor de llave del negocio que en esta misma fecha y por contrato separado adquieren los socios, sito en esta Capital, en la citada calle Viamonte número novecientos veinte y seis y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al balance practicado por los socios y que en un ejemplar se agrega a la presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán las facultades propias del cargo y que al efecto les permita el objeto de la misma y la confieran como administradores las leyes respectivas. — Que la firma social, en forma manuscrita o con sello, deberá ser usada conjuntamente por ambos socios; y bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma ni manera alguna, comprometer la firma social, en operaciones personales ni en garantías o firmas en favor de terceros. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario de los negocios sociales y las utilidades líquidas, previa deducción, en los términos del artículo vigésimo de la Ley 11.645, de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, deducidas las amortizaciones y castigos, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o incapaz, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación. — Que la decisión de continuar o no en la sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, vencido cuyo plazo sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse; y el socio restante se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, disolviéndose la misma y abonando a los herederos o incapaz el haber que les corresponda, de acuerdo al balance especial que deberá practicarse al día del fallecimiento y dentro de los noventa días de ocurrido el mismo o de declarada la incapacidad, en cuotas anuales no mayores del veinte por ciento del total del capital de la sociedad, a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad, con más el interés el ocho por ciento anual. — Octavo: Que las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, entre los mismos o los herederos del socio fallecido o incapacitado, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital — Bajo lo Expuesto, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad, cuyos términos y condiciones se comprometen a cumplir y respetar en un todo, conforme a derecho. — Conformes, firman el presente, en Buenos Aires, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Rosa Elena Renaud. — Ricardo Blanco. — Entrelíneas: de mil pesos cada una. — Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 7.637-v.31|3|54

---

**REYA REFRIGERACION ELECTRICA Y AFINES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de marzo de 1954, la sociedad REYA REFRIGERACION ELECTRICA Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional a Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y modificó la cláusula Cuarta del contrato original, la que queda redactada del tenor siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y que se integran en este acto en la siguiente forma, ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por don Ricardo Osvaldo Basile y ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por don Juan Carlos Basile, aporte que ambos socios efectúan en este acto en mercaderías, maquinarias y efectos, cuyo detalle y valor se consigna en el inventario y balance que se agrega a este contrato como integrante del mismo, practicado en el día de la fecha. La sociedad podrá en lo futuro aumentar su capital, sea por capitalización de utilidades no distribuídas o por nuevos aportes mediante decisión unánime de los socios surtiendo efecto frente a terceros cuando se formalicen por documento escrito publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 260.— e.25|3-Nº 7.601-v.31|3|54

---

**EL CRIOLLO**
**Industrial, Comercial y Financiera**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Fernando Miguel Camauer, vende, cede y transfiere las setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una que tenía en EL CRIOLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Eduardo Juan Francisco Battaglia, según escritura pasada por ante el Escribano Teófilo Alvariña Canton, de fecha 11 de febrero de 1954. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.25|3-Nº 7.607-v.31|3|54

---

**P. A. N. S. A. L.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Transferencia de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Emilio Francisco Roberto Altieri; Eduardo Ernesto Francisco Altieri; Miguel Jorge Díaz de Tuesta; Horacio Alberto Díaz de Tuesta; Florencio Monzon y Marcelino Carmelo Ilundain, todos socios de la firma "P.A.N.S.A.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra inscripto con fecha siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil setecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro veintidós de sociedades de responsabilidad limitada y la señora Sebastiana Rosa Ragusa de Altieri, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad, convienen: Primero· Realizar las transferencias de cuotas que tienen en la sociedad en la siguiente forma: Florencia Monzon quince cuotas de capital que representan quince mil pesos; Emilio F. R. Altieri cuarenta y cinco cuotas de capital que representan cuarenta y cinco mil pesos; Horacio A. Díaz de Tuesta; Miguel J. Díaz de Tuesta y Marcelino Carmelo Ilundain veinte cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional cada uno de estos últimos, transferencia ésta que se hace a favor de los señores Eduardo E. F. Altieri y Sebastiana R. Ragusa de Altieri, el total de las cuotas que se transfieren ascienden a la suma de ciento veinte mil pesos. — Segundo: Con motivo de esta transferencia el capital social es integrado de la siguiente forma: el señor Eduardo E. F. Altieri ciento quince cuotas de capital que representan ciento quince mil pesos y la señora Sebastiana Rosa Ragusa de Altieri, diez cuotas de capital que representan diez mil pesos moneda nacional, integración que hace esta última con bienes propios. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato social en el sentido que la sociedad será administrada por los señores Eduardo E. F. Altieri y Sebastiana R. Ragusa de Altieri, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta o alternada. — Cuarto: Las demás cláusulas principales que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. Firman de conformidad: Florencio Monzon. — S. Rosa Ragusa de Altieri. — H. A. Tuesta. — M. C. Ilundain. — E. F. Roberto Altieri. — E. E. Altieri Mancini. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 460.— e.25|3-Nº 7.608-v.31|3|54

---

**PINTURAS SAAVEDRA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores Antonio Roberto Calabrese y María Esther Erba de Calabrese, únicos componentes de la razón social PINTURAS SAAVEDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social que es de doscientos treinta mil pesos a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso, aportados por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Antonio R. Calabrese 4.280 cuotas de cien pesos cada una o sean 428.000 pesos y la Sra. María E. Erba de Calabrese 1.720 cuotas o sean 172.000 pesos, según documento de fecha 12 de marzo de 1954. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.25|3-Nº 7.606-v.31|3|54

---

**CALZADO FALCONE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Antonio Falcone, argentino; Vicente José Falcone, argentino; Arnaldo Ceccarelli, italiano, y Arturo Falcone, argentino, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en Rondeau 2973, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad regirá bajo la denominación de CALZADO FALCONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Rondeau 2973, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, fábricas o talleres en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración del contrato social es de cinco años a contar desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha dan efecto retroactivo, pudiendo por el mutuo consentimiento de las partes renovarse por cinco años más. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de calzado para varones y hombres, pudiendo realizar también cualquier otra actividad ajena o extraña a la principal, sin límite alguno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, de conformidad con el inventario suscripto por los socios. — El capital se encuentra dividido en doscientas sesenta cuotas de Mil Pesos Moneda nacional cada una, aportadas por los socios a razón de sesenta y cinco cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Juan Antonio Falcone y Vicente José Falcone desempeñando las funciones de Gerentes y en tal carácter tendrán las más amplias facultades que la ley les confiere al uso de la firma social y la representación legal de la sociedad; los señores gerentes actuarán en forma indistinta e individualmente. — En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de alguno de éstos, será reemplazado por el socio señor Arnaldo Ceccarelli con las mismas prerrogativas que el socio ausente. — Sexta: Los socios se reunirán el primer sábado de cada mes por la tarde para interiorizarse de la marcha de la sociedad, asentando en un libro de Actas las resoluciones de importancia, tomándose las decisiones por simple mayoría de votos. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal serán distribuídas entre los socios por partes iguales, los que se comprometen dejar como reserva el cincuenta por ciento de la utilidad que les correspondan hasta formar la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; esta reserva les devengará a los socios un interés anual del ocho por ciento; una vez cubierta ésta podrán retirar la totalidad de sus ganancias anuales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de gastos generales, la suma de mil pesos m|n.; para retirar mayor cantidad será necesaria la conformidad de los demás socios. — Octava: El o los socios que por cualquier circunstancia no deseara seguir en la sociedad, deberá avisar a la misma con una anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado, al término de los cuales se practicará un balance general, entendiéndose que los valores de las maquinarias, muebles, útiles, herramientas e instalaciones serán los mismos que los indicados en el inventario que en este acto suscriben, menos las amortizaciones anuales correspondientes. — Se le reintegrará su aporte de capital más las utilidades que tuviere acumuladas en doce cuotas trimestrales sin interés, las que le serán documentadas. En

caso de retiro de alguno de los socios para acogerse a los beneficios de la jubilación, éste podrá dejar su aporte de capital, el que gozará de un interés del ocho por ciento anual; la sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el capital del socio saliente. — Novena: Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad física o moral de cualquiera de los socios, se conviene lo siguiente: a) Entregar con cargo a la cuenta de gastos generales un subsidio de cinco mil pesos m|n. y un mil pesos m|n. mensuales durante seis meses al representante del socio fallecido o incapaz; b) al día del fallecimiento o incapacidad se practicará un balance general invitándose a tal efecto al representante del mismo, se seguirá la misma norma que la indicada en el punto octavo; c) el capital y utilidades que hubiere del fallecido o incapaz se entregarán a su representante en doce cuotas trimestrales sin interés que se le documentarán. — Décima: En caso que las pérdidas fueran del 50 % del capital, cualquier socio está autorizado a pedir la liquidación de la sociedad, que se efectuará dentro de las condiciones establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Los socios se comprometen a dedicar sus mejores energías a la atención de los intereses sociales. En el supuesto caso que alguno de los socios faltare a este compromiso, la sociedad, por simple mayoría, podrá pedir su separación liquidando los bienes del socio según lo establecido en el artículo octavo. — Duodécima: Toda divergencia o ulterioridad emergente de la interpretación de este contrato, en las liquidaciones que sean su lógica consecuencia o durante el período de liquidación o planteada su nulidad entre los socios, sus representantes o causahabientes, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a todo otro fuero e incluso al fallo arbitral. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes en todo de acuerdo, firman el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Juan A. Falcone. Vicente José Falcone. Arnaldo Ceccarelli. Arturo Falcone. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.080.— e.25|3-Nº 7.595-v.31|3|54

---

## PEDRO Y RENE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 1954 entre los señores don Esteban Schabus, argentino naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Arenales número 1280, y don Pedro Vicente Brest, argentino, soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 1280, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PEDRO Y RENE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en la calle Arenales Nº 1280, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir del día quince de enero de 1954, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por períodos iguales, salvo que uno de los socios comunique su voluntad de retiro de la sociedad, la que deberá hacerse con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada período por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad, será dedicarse a la explotación del ramo de peluquería para damas, venta de artículos de tocador y afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, todo de acuerdo al balance que se firma en este acto y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma, estará a cargo de los dos socios, quienes con cargos de gerentes y en tal carácter, podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales necesarios dentro del objeto de la sociedad, incluso ante todos los bancos sin excepción alguna. — Sexta: Les está prohibido a los socios, comprometer su firma social en todo negocio u operación ajenas a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a favor de terceros bajo ningún concepto. — Séptima: Para librar cheques de bancos y sus respectivos endosos, será necesaria la firma conjunta de ambos socios, precedida en todos los casos de un sello que indique el rubro social. — Octava: El ejercicio social se cerrará el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general-inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas, y una vez asentados los balances, serán aprobados mediante la firma de los socios en el libro inventario y declaración en el libro de actas respectivo. — Novena: El balance general se practicará aplicando las siguientes normas: a) Las amortizaciones se efectuarán empleando los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva. b) Las mercaderías se tomarán por su valor de costo o de plaza si éste fuera menor. c) Se efectuarán las previsiones para las leyes sociales y del trabajo. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances una vez aprobados por los socios, se destinará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital social, pudiendo los socios crear otro fondo de reserva para los fines que crean conveniente, y el remanente será distribuído en proporción a sus capitales integrados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán retirar o capitalizar las utilidades o una parte de las mismas de acuerdo con lo que se resuelva al tratar el correspondiente balance general. — Décima Primera: Si al cerrarse un ejercicio se produjera una pérdida de más del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad que se realizará en la forma que indica la cláusula décimo quinta. — Décimo Segunda: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente una suma que se fijará, dejando constancia en el libro de actas de la sociedad, la que se imputará a gastos generales — Décimo Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar la parte capital a terceros extraños sin el consentimiento del otro socio por escrito, quien tendrá opción de preferencia para su compra. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, siempre que el otro socio no resuelva su disolución y liquidación, la sociedad podrá ser continuada con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación en un apoderado. — Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes del activo, y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se ajustará a las leyes vigentes. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Dr. Julio G. Seeber, vale.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 900.— e.25|3-Nº 7.673-v.31|3|54

---

## ESTAMPERIA BELGRANO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 29 de diciembre de 1953, el señor Víctor Fussgänger, Cede y Transfiere a favor de Dña. Elisabeth Pollak las ochenta cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "ESTAMPERIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Monroe 1655, con efecto retroactivo al 15 de Diciembre de 1953. — De consiguiente la referida sociedad queda integrada por los Sres. Augusto Wild y Dña. Elisabeth Pollak, incorporándose esta última con los mismos derechos y obligaciones que le correspondían al cedente D. Víctor Fussgänger. — A la vez y por el mismo contrato de fecha 29 de diciembre de 1953, los integrantes de la sociedad D. Augusto Wild y Dña. Elisabeth Pollak, convienen en modificar la cláusula segunda del contrato social y sus modificaciones posteriores, estableciendo la vigencia y duración del contrato social de "Estampería Belgrano, S. R. L.", hasta el 30 de Septiembre de 1958, quedando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200. — e.25|3-Nº 7.589-v.31|3|54

---

## CORI ARGENTINA
## COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato privado suscripto el 11 de marzo de 1954 y con efecto retroactivo al primero de Enero de 1954, la razón social "CORI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES", elevó su capital de un millón trescientos mil pesos moneda nacional a dos millones trescientos mil pesos de igual moneda, dividido en dos mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio Sr. Selig Moisés Nusynkier, suscribió mil ciento cincuenta cuotas, integrando novecientas noventa y cuatro y obligándose a integrar las ciento cincuenta y seis restantes cuandos las necesidades del giro social lo requieran y los señores Samuel David Nusynkier, Nuchim Nusynkier y Godel Kaczka suscribieron en conjunto y por partes iguales mil ciento cincuenta cuotas, integrando mil una cuotas y obligándose solidariamente a integrar las ciento cuarenta y nueve restantes cuando las necesidades del giro social lo requieran. — Las demás estipulaciones del contrato respectivo subsisten sin modificación. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200. — e.25|3-Nº 7.572-v.31|3|54

---

## SOTYL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 22 de febrero de 1954, pasada por ante Moisés Vengerow, que los socios de SOTYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la nueva designación de gerente, han modificado parcialmente la cláusula sexta, la que queda redactada dentro del siguiente tenor: — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por Manuel Chernitsky, don Isaac Calles y don Isaac Chernitsky, quienes quedan designados gerentes administradores, con todos los derechos y atribuciones que establece el Artículo trece de la Ley 11.645. — El uso de la firma social, estará a cargo de los mismos indistintamente en la forma siguiente: El señor Manuel Chernitsky, firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles; el Señor Isaac Chernitsky, firmará también conjuntamente con el señor Isaac Calles; y, el Ingeniero Isaac Calles, firmará conjuntamente con el señor Manuel Chernitsky o con el señor Isaac Chernitsky. — En todo lo demás, quedan firmes y válidas las estipulaciones del contrato social originario. — Enmendado "estará". Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.25|3-Nº 7.656-v.31|3|54

---

## BON, MOULIE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que según escritura pública de fecha 26 de febrero de 1954 y con carácter retroactivo al 31 de diciembre de 1953 el señor Pedro Pablo Virgilio Moulie cedió y transfirió a sus consocios las seiscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían en la sociedad denominada BON, MOULIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de trescientas ochenta y ocho cuotas al señor Enrique Carlos Bon, ciento seis cuotas al señor Abel Ambrosio Lizaso y ciento seis cuotas a Abdon José Lizaso por la suma de 117.000 pesos moneda nacional quedando totalmente desvinculado como socio de la sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma ni a sus consocios por ningún concepto. G. A. Cabanius. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180.— e.25|3-Nº 7.645-v.31|3|54

---

## "HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que según escritura pública de fecha 8 de Marzo de 1954 y con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1953, la sociedad "HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su capital social de $ 503.200 a $ 1.500.000 por acuerdo de sus componentes mediante la capitalización de sus cuentas particulares y por así convenir a los intereses de la sociedad. Queda modificada en consecuencia la cláusula octava del contrato social en la siguiente forma: — Cláusula Octava: El capital social se compone de $ 1.500.000 moneda nacional de curso legal representado por quince mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Lucía Aniz Lizaso de Etchegaray tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos; Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, Lucía Belma Etchegaray y Aniz de Reigada y Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza, cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos. — Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato original. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 240.— e.25|3-Nº 7.644-v.31|3|54

---

## FARMACIA L'AIGLON
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de septiembre de 1952, entre don Pedro Bullet, suizo, de 47 años, casado, con domicilio real en la calle Riobamba Nº 212 y doña Gloria Manrique de Day, argentina, de 30 años, casada, con domicilio real en la calle Callao Nº 200, se declara y conviene lo que a continuación se expresa: Primero: Ambos contratantes declaran ser los únicos y exclusivos componentes de la "FARMACIA L'AIGLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 2 de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 653, al tomo 15, al folio 463. — Segundo: Don Pedro Bullet por este acto vende, cede y transfiere a la señora doña Gloria Manrique de Day treinta y cinco (35) cuotas de un valor nominal de Un mil pesos m|n. de c|l. ($ 1.000 m|n. de c|l.) cada una de la citada sociedad por el valor nominal de las mismas, y la señora doña Gloria Manrique de Day acepta esta venta, cesión y transferencia, quedando colocada, en consecuencia, en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el señor Bullet con relación a las mismas. — Tercero: El precio total de la operación a que se refiere el artículo anterior es de treinta y cinco mil pesos m|n. de c|l. ($ 35.000 m|n. de c|l.) el cual fué abonado por la cesionaria al cedente antes de este acto, debiendo servir el presente documento a la cesionaria del mas suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Ambas partes acuerdan efecto retroactivo a la presente operación al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, razón por la cual las utilidades que corresponda por el citado ejercicio a las cuotas vendidas, cedidas y transferidas en este acto corresponderán íntegra y exclusivamente a la cesionaria. — Quinto: El sellado del presente contrato es soportado por partes iguales por ambos contratantes. — Los gastos concernientes a la publicaciones y trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio serán por cuenta de la cesionaria. — Sexto: Del presente documento se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinados: uno, habilitado con el sellado de ley, para la presentación y archivo en el Registro Público de Comercio; y los otros dos para permanecer en poder de cada una de las partes contratantes. — Séptimo: En prueba de conformidad ambas partes suscriben los tres ejemplares aludidos en la fecha y lugar indicados: "ut supra". — Gloria Manrique de Day. — Pedro Bullet".

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.683-v.31|3|54

---

## BRITAR
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según documento privado de fecha 31 de diciembre de 1953, fué designado gerente de BRITAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el señor Kenneth Charles Crosby en reemplazo del señor Alberto Eduardo Dodds, que renuncia a su cargo. — Queda en consecuencia modificado el Art. 12 en la siguiente forma: Artículo duodécimo: El nombramiento y remoción de los gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual, quedando designados en este acto para ocupar tales cargos los socios Sres. Kenneth Charles Crosby, Heriberto Francisco Brown, Albert Smallman Jones, Ian Kello Shearer y William Carson. — La remoción de uno o más gerentes no dará lugar a reclamo alguno, nia requerir la disolución parcial o total de la sociedad. — Firmado: Kenneth Charles Crosby. — Roy Dudley Salmond Murray. — Alberto Eduardo Dodds. — Alfredo Roberto Dodds. — Albert Smallman Jones. — Heriberto Francisco Brown. — Colin Ogilvy Schearer. — Keith Gilbert Schearer. — Henry Godfrey Hughes. — Ian Kello Shearer y William Carson.

Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Enmendado 18, vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 220.— e.25|3-Nº 7.686-v.31|3|54

---

## BRUNO VOLTA & COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 14 hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Transferencia de cuotas sociales "Bruno Volta & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre don Bruno Juan Volta, brasileño, casado, por una parte: y Gumersindo López, argentino, casado por la otra, convienen y establecen lo siguiente: — 1º) El señor Gumersindo López le cede y transfiere al señor Bruno Juan Volta las ciento veinte cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una que le pertenecen en "BRUNO VOLTA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída con fecha 16 de mayo de 1949, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1949, bajo el número setecientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El señor Gumersindo López declara que sobre dichas cuotas no pesan ningún embargo u otro gravamen, gozando de la libre disponibilidad de las mismas. — 2º) El precio de esta cesión y transferencia es el siguiente: a) La suma de ciento tres mil doscientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m|n. 103.293,50) que el señor Bruno Juan Volta le entrega en este acto al señor Gumersindo López, quien la recibe a satisfacción, en un cheque cargo del Banco de Londres y América del Sud, número 103.228, sirviendo el presente documento de suficiente recibo y carta de pago; y b) Una cuota suplementaria equivalente al treinta por ciento (30 %) de la utilidad neta que produzca la negociación del café importado del Brasil durante todo el año 1954, mediante los permisos que al efecto le otorgue a "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", el Banco Central de la República Argentina. — Si por cualquier motivo o circunstancia, ajenos a la voluntad de "Bruno Volta & Cía. S. R. L." o de sus socios, el Banco Central de la República Argentina o cualquier otra Autoridad, no otorgase o cancelase los permisos a que se refiere el párrafo precedente, o si "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", no pudiese durante el año 1954 importar café del Brasil, cualquiera fuera su causa, la obligación por parte del señor Bruno Juan Volta de pagar la mencionada cuota suplementaria, quedará sin efecto y valor alguno, no obstante lo cual las cuotas sociales a que se refiere el art. 1º de este contrato, le quedarán igualmente definitivamente adquiridas con la entrega efectuada y a que se refiere el inc. a) de este artículo. — 3º) El pago de la cuota suplementaria indicada precedentemente, en caso de corresponder, se efectuará en cuotas cuatrimestrales a contar de la recepción y disponibilidad para "Bruno Volta & Cía.

S. R. L.", del primer embarque de café. — El señor Bruno Juan Volta, por sí y como apoderado general, con amplias facultades, de su hija y co-socia, doña Blanca Rosa Volta de Valldeneu, en sus caracteres de actuales únicos componentes de "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", autorizan al señor Gumersindo López a revisar los libros y contabilidad de la mencionada Sociedad, en la medida necesaria para establecer la exactitud del monto de la cuota suplementaria a que se refiere el art. 2º inc. b). — 4º) Se conviene que el señor Gumersindo López queda en libertad para dedicarse por su cuenta o asociado con terceros a la explotación de los mismos renglones que explota la sociedad "Bruno Volta & Cía. S. R. L." — 5º) El señor Gumersindo López al retirarse de la sociedad "Bruno Volta & Cía. S. R. L.", con motivo de la presente venta de sus acciones sociales, declara que nada tiene que reclamarle a la misma ni a sus ex-socios por las consecuencias derivadas de las relaciones sociales habidas durante el tiempo que fué socio de aquella firma, y canceladas las obligaciones de la misma para con él, incluído su saldo en cuenta particular. — En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para inscribir en el Registro Público de Comercio, que lleva el estampillado de ley y otro para el señor Gumersindo López. — Nota: Se aclara el art. 2º, inc. b) en el sentido que la participación del señor Gumersindo López en la negociación del café importado del Brasil en el año 1954, incluye también los embarques que pudieran llegar en 1955, siempre que lo fueren mediante permisos expedidos en 1954 para cuotas de importación para ese año. — S|b.: "relaciones", vale. — B. Volta. — Gumersindo López. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 700.— e.25|3-Nº 7.593-v.31|3|54

---

**CARDOZO Y RODRIGUEZ**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo comercial de la Capital, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del infrascripto, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

"Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de Mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Manuel Rodríguez Pérez y Mariano Cardozo, socios integrantes de: "CARDOZO Y RODRIGUEZ. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Constantino Rodríguez Pérez, español, casado, comerciante de 39 años de edad, con domicilio en Galicia 979, Capital Federal, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645 los socios aceptan la transferencia de ochenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio señor Manuel Rodríguez Pérez efectúa a favor del señor Constantino Rodríguez Pérez, por la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de junio de 1953, bajo el número Mil ciento trece al folio Trescientos tres del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Resuelven asimismo los contratantes encomendar al Dr. Mario César Helman la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. —En prueba de conformidad con lo precedentemente convenido, firman los socios y el señor Constantino Rodríguez Pérez, en el lugar y fecha arriba indicados." — S. raspado: "na", vale. — Tachado: "publíquese", no vale. — E. l.: "hágase saber", vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 340. — e.25|3-Nº 7.591-v.31|3|54

---

**BOTONIL AMERICANA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura de Aumento de Capital, Ingreso de Nuevos Socios y Modificación del Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de febrero de 1954, los que suscriben, socios de "Botonil Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos personales se consignan más adelante, resuelven: a) Con el fin de incrementar más los negocios sociales, elevan el capital social dividido en cuotas de $ 100.— m|n. cada una y que es de $ 300.000 a la cantidad de $ 600.000. totalmente suscripto e integrado. — b) Admiten como socios nuevos a don David Heiber, ruso, casado, domiciliado en Corrientes 5143 y don Isaac Bernardo Chaplik, argentino, casado, domiciliado en Lavalleja 135, dep. 4º. — c) Como consecuencia de dicha resolución serán modificadas las cláusulas 1ra., 4ta., 5ta., 6ta., 10ª y 11ª, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BOTONIL AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Corrientes 5077, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Forman parte de la sociedad don Moisés Simkin, domiciliado en la calle Velazco 468, 2º piso, Dep. B,; don Manuel Roberto Heiber, domiciliado en la calle Luis María Drago 458, dep. B., planta baja; don David Vischnivetzky, domiciliado en la calle Corrientes 5143, 3º piso, dep. A.; don Isaac Bernardo Chaplik, domiciliado en la calle Lavalleja 135, dep. 4º, y don David Heiber, domiciliado en la calle Corrientes 5143, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los cuatro primeros argentinos, y el nombrado en último término de nacionalidad rusa. — Cuarta: El capital social íntegramente suscripto e integrado, dividido en cuotas de $ 100, cada una, queda fijado en $ 600.000, representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad según así resulta del Balance General practicado al 31 de diciembre de 1953, cuya copia se agrega a la presente escritura. — Dicho capital social es aportado en la siguiente forma: por don Moisés Simkin $ 110.000, por don Manuel Roberto Heiber, $ 110.000, don David Vischnivetzky $ 80.000; por don Isaac Bernardo Chaplik $ 50.000; y por don David Heiber $ 250.000. — Se hace presente que los aportes de los dos socios nombrados en último término son extraídos de sus respectivas cuentas corrientes acreedoras. — Quinta: Queda modificada en el sentido de que será también Gerente don David Heiber, quien gozará igualmente del uso indistinto de la firma social, teniendo todas las demás facultades y obligaciones que dicha cláusula confiere a los Gerentes Manuel Roberto Heiber y Moisés Simkin. — Sexta: Queda modificada en el sentido de que también los socios David Heiber e Isaac Bernardo Chaplik deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la buena marcha y funcionamiento de los negocios sociales, como hacen los socios Moisés Simkin y Manuel R. Heiber. — Décima: Queda modificada en el sentido de que tanto las ganancias como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: para Moisés Simkin, el 30 %. para Manuel Roberto Heiber, el 30 %, para David Heiber, el 26 %, para David Vischnivetzky, el 7 % y para Isaac Bernardo Chaplik el 7 %; quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas y disposiciones del contrato original, que no han sido expresamente modificadas por la presente escritura. — Se hace constar que "Botonil Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fué constituída en esta Capital el 28 de Julio de 1951, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1951, bajo el número 1635 al folio 443 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad, los contratantes firman como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha arriba indicados, quedando por este acto incorporados don David Heiber y don Isaac Bernardo Chaplik, como socios con las cuotas correspondientes y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año 1954. — e|l.: "ja" Vale. Enmendado 26 Vale. — E|l.: m|n. — S|R. 5-5-B-Vale — David Heiber. M. Simkin. — M. R. Heiber. — B. Chaplik. — D. Vischnivetzky — S|R. "diciembre de 1953" Vale. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 720. — e.25|3-Nº 7.599-v.31|3|54

---

**K O Z I T E X**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1954, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "KOZITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Segurola 1048, pudiendo trasladarlo como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Forman parte de la Sociedad don Abraham Kobryner, domiciliado en la calle Segurola 1048, casado, polaco; doña Luisa Gordin de Wischnivetzky, domiciliada en la calle Espinosa 1553, casada, argentina; y don José Kobriner, domiciliado en la calle Segurola 1048, soltero, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercera: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir las operaciones de la Sociedad de hecho formulada por los mismos componentes que giraba en esta plaza bajo el rubro de "KOZITEX", teniendo por objeto la explotación de una casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de artículos de punto, pudiendo dedicarse también a cualquier otro negocio lícito, que los socios consideren conveniente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar del 1º de Febrero de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después del 31 de Enero de 1956, debiendo comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente antes del 1º de Agosto, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la fecha y forma establecidas en la cláusula 10ª se liquidará al socio saliente el importe de las cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que se determina en la cláusula 13a. — Quinta: El capital social íntegramente suscripto, dividido en cuotas de $ 100. —moneda nacional cada una, queda fijado en $ 300.000.— de igual moneda, de los cuales los contratantes tienen ya integrado $ 244.000.—, debiendo completar los $ 56.000.— restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 12a. Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente, como sigue: por don Abraham Kobriner $ 122.000.— y $ 104.000.— por don José Kobriner $ 60.000.— y $ 40.000.— y por doña Luisa Gordin de Wischnivetzky $ 118.000.— y $ 100.000.—. El capital social integrado está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad de Hecho, según resulta del Balance General practicado al 31 de Enero pdo., cuya copia se agrega al presente contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, los que deberán proceder en todo de común acuerdo, quedando revestidos de la calidad de Gerentes. La socia señora de Wischnivetzky conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, podrán hacer uso de la firma adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y que no fueren expresamente prohibidos por el presente contrato. Entre otros, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier naturaleza oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros creados o por crearse, con la amplitud que determina el Art. 16 de la Ley 11.645. Queda prohibido a los Gerentes, comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar su tiempo, celo y competencia para la buena marcha y funcionamiento de los negocios sociales, pero la socia señora de Wischnivetzky se reserva el derecho de hacerse representar en la Sociedad cuando lo estime conveniente, por persona debidamente autorizada al efecto. — Octava: Los Gerentes actuales no podrán ser removidos de sus puestos mientras cumplan correctamente con sus obligaciones. Para el nombramiento de nuevos Gerentes, sus remociones y cualquier otra cuestión no prevista expresamente en el contrato será necesaria la conformidad unánime de los socios. — Novena: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. — Décima: El 31 de Enero de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas, antes de proceder a su distribución, se deducirá el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el 10 % del capital social. — Undécima: Las utilidades líquidas que arrojen los Balances Generales serán distribuídos entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Duodécima: Para que los Balances se consideren aprobados, será necesaria la conformidad de todos los socios manifestada por escrito. Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días de terminado el Balance, éste se tendrá por aprobado como si hubiere sido firmado por todos. Aprobado el Balance, cada socio podrá retirar hasta el 50 % de las utilidades líquidas del ejercicio debiendo quedar el 50 % restante para formar un Fondo de Reserva Especial, mientras exista deuda por cuotas a integrar. — Décima Tercera: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la opción de aceptarlas estableciéndose en caso afirmativo, de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia; negándose los otros socios a tomar a su cargo las cuotas del saliente, éste podrá cederlas a terceros extraños, para cuya aceptación será necesaria la conformidad expresa de los otros socios. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones de interés general para la Sociedad, serán registradas en un Libro de Actas, los que para su validez, deberán llevar la firma de todos los socios asistentes. — Décima Quinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será efectuada por los Gerentes en la forma que previamente serán determinada de común acuerdo. — Décima Sexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. De no ocurrir el hecho, los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, deberán unificar su representación dentro de los sesenta días, a fin de intervenir sin voto; ni dirección en la Sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo en este caso cesión de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos, las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Décima Séptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décima Octava: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar, registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décima Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que, antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicadas en la forma como acostumbran hacerlo. El presente contrato está extendido en tres sellos nacionales de m$n. 8 — cada uno, numerados: 487813, 487814 y 487815 de la Serie M. Sobre raspado: "122.000.—" — "104.000—" "60.000.—" — "40.000.—". Valen. Sobre raspado: "118.000.—" Vale. — Abraham Kobryner. — José Kobriner. — Luisa G. de Wischnivetzky. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.500.— e.25|3-Nº 7.574-v.31|3|54

# Avisos Diversos

**NUEVOS**

**MIRASOL S. A.**
**Agrícola y Ganadera**

Se avisa a los señores accionistas que en sesión realizada el 22 del corriente el Directorio ha elevado el capital social autorizado a $ 4.500.000, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.648-v.31|3|54

---

**EDITORIAL LOSADA, S. A.**

Avisa a los señores accionistas que la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha autorizado la cotización de una nueva emisión de v$n. 700.000, en acciones ordinarias, (1 voto), dispuesta por el Directorio en su sesión del 18 de diciembre de 1953. Dichas acciones serán al portador, de v$n. 500, cada una de características uniforme e idénticas a las acciones ordinarias actualmente en circulación. Gozarán del dividendo a partir del 1º de agosto de 1953. Tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias los poseedores de acciones de las actualmente en circulación. En caso de fracciones de acciones resultantes de la suscripción, se procederá con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 12|11|51. Z El Directorio.

$ 28.— e.25|3-Nº 7.615.v.25|3|54

---

**EDITORIAL LOSADA, S. A.**

Comunica a los señores accionistas que desde el día 26 del corriente mes serán abonados en sus oficinas de la calle Alsina 1131, el dividendo del 13 o|o (10 o|o en acciones ordinarias y 3 o|o en efectivo), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1953, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de noviembre de 1953. Se retendrá en el acto el 5 o|o por impuestos a los Réditos sobre dicho dividendo. La liquidación de las fracciones de acciones resultantes se hará con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 12 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 24.— e.25|3-Nº 7.616.v.25|3|54

LEY Nº 11.867

# TRANSFERENCIAS

**NUEVAS**

**"A"**

Armando Emilio Torres, vende a Isidoro Glanczspigel y Alberto Antonio Mondragon y éstos compran para la sociedad en formación, el negocio de farmacia denominado "Farmacia De Luca", sita en la calle ALSINA 2500 esquina ALBERTI, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano: Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30-6824.

$ 60 — e.25|3-Nº 7.655-v.31|3|54

---

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que el señor Francisco Mastrolorenzo, vende la parte que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica y fábrica masas, sito AVENIDA DEL TRABAJO 3701, Capital a Antonio Pardo & Manuel González, tomando éstos conjuntamente con el copropietario del mismo, señor Andrés Salz, todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de Mastrolorenzo y Salz. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 100.— e.25|3-Nº 7.642-v.31|3|54

---

Al comercio avisan que ha quedado sin efecto la proyectada operación de venta del negocio de despensa de la calle ARENALES 2196, Capital, pasada entre Nicanor González como vendedor y Horacio Portela como comprador, debiendo formularse las oposiciones pertinentes por las deudas que puede haber contraído Horacio Portela durante el tiempo que estuvo al frente de dicho negocio, a hijos de Aragón Valera, calle Cangallo 1178, Capital.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.592.v.31|3|54

---

Ceferino V. Bustamante, martillero público, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 1642, T. E. 27-4789, avisa: que se anula y por tanto queda sin efecto, la operación por la cual el Sr. Atilio Josué Cipriano vendía al Sr. José María Margalho, el negocio de sastrería, sito en la AVDA. ENTRE RIOS número 1230, de esta Capital, cuyos edictos se publicaron en este Boletín desde el día 26|2|54 al 8|3|54.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.567.v.31|3|54

---

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571, avisan: Pablo Ibarbuen vende

a Elisardo Mariño negocio fiambrería y quesería, sito AZCUENAGA Nº 1299. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7575.v.31|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571, avisan: Rogelio Finamore, Aldo Tartaglino y Humberto Vergagni venden a Camilo Outeda, Juan Portas, Faustino Sayar, Manuel Guimil, Manuel Vidal y Eugenio Paz, negocio café y bar, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 4275|77, domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.578.v.31|3|54

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, T. E. 37-1120 y 38-1193, que: Brígida Victoria Pérez, Carmen Alicia Pérez de Montero y Amelia Josefa Pérez, "Pérez Hnas.", venden a Felipe Domingo González, Encarnación Rodríguez de Martínez y León Miguel Seguin, "Domingo, Rodríguez & Seguin", su negocio de despacho de comestibles por menor, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA CABILDO 901, esq. TEODORO GARCIA 2395, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 120.— e.25|3-Nº 7.587.v.31|3|54

"C"

Eduardo Massa y Narciso Vázquez, martilleros y corredores de comercio matriculados, balanceadores, ponen en conocimiento que con su intervención Carlos Aranda vende su negocio de radio y reparaciones CONDARCO 4623, Capital, a los Sres. Carlos María Coll y Salvador Raúl Jacobo, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley nuestras oficinas, calle Condarco Nº 4611, T. E. 51-5605.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.571.v.31|3|54

Avisa, Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos Nº 150, Capital Federal, T.E. 37-8034, que Eugenio Hernández, Luis Señaris, Pedro Volpintesta y Juan Antonio Solato, venden a Savino Ronderos, Balbino Martínez Prieto, Juan Castillo y Jesús Fernández, el negocio de café, bar, sito en la calle CASEROS Nº 2102, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.583.v.31|3|54

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Alejandro Dos Santos Pires, vende a Manuel Alvarez y Ventura Rodiño, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, CONESA 4300 esquina RUIZ HUIDOBRO, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.678-v.31|3|54

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Angel María Salerno, vende a los Sres. Gilberto Francisco Rocco y José Pazos, el garage situado en CANALEJAS 1330. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7 681-v.31|3|54

Abásolo Tomás V., martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio el señor José María Anton, vende al señor Manuel Ferreira Barbosa el negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle CASEROS Nº 2743, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.649-v.21|3|54

Piñeiro y Cobian, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; T. E. 38-4501, avisan: que el señor Eugenio Clodomiro Chavarría y la señora Faborina de Jesús, venden a Salomón Perlin su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle COCHABAMBA número 4102, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.663-v.31|3|54

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Feliciano Abal, vende a Manuel Abal y José Abal la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CUENCA 2998 esquina NAZARRE 3202|06 y que conjuntamente posee con Ramón Abal y José Gondar Otero; las partes se domicilian: vendedor en la calle Cuenca 2998, Capital; compradores en el negocio. Los señores Ramón Abal y José Gondar Otero toman a su cargo la totalidad del pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo.

e.25|3-Nº 7.322-v.31|3|54

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en la edición del 22|3 al 26|3|54.

José Piedilato, martillero público, avisa: José y Juan Balzarini, que gira "Balzarini Hnos.", sociedad de hecho, vende su negocio "venta de carnes y elaboración de embutidos", sito CALIFORNIA 2179, (Mercado Pepin, puesto 9), a Roque Moreno. — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.611.v.31|3|54

"D"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" en Cangallo 2170, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Juan José Capettini, vende al señor José Otero el negocio de panadería mecánica ubicado en DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 699 esquina GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ, Capital Federal. Reclamos ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.640-v.31|3|54

"E"

Elías Arougetti avisa que vende a Jacobo Arouget su negocio de kiosko de cigarrillos y golosinas sito en ENTRE RIOS 215. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.582.v.31|3|54

Piñeiro y Cobian, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; T. E. 38-4501, avisan: que Rosa Sevelov de Perlin, vende a Ana Latorre su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ESPARZA número 48, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.662-v.31|3|54

"F"

Anuncian: R. M. Costoyas y Cía., martilleros, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-3189, Capital, que con su intervención Antonio Fernández, Nilo Vila y José Montenegro, venden libre de toda deuda y|o gravamen a Raúl Piriz el establecimiento comercial en el ramo de café bar, ubicado en la calle FAMATINA 3401, Capital, donde todos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamación término legal a los anunciantes.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.602.v.31|3|54

"G"

Avisa al comercio, Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, 47-6219, que la venta que Juan Pascal realizaba de la panadería mecánica y repartos, sito en la calle GORRITI 3760, Capital Federal, al señor Francisco García Arroyo ha quedado sin efecto.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.566.v.31|3|54

Lorenzo González, martillero público, oficinas: calle Tacuarí Nº 1442, avisa que Pascuala Baldini de Caroy y Carlos Alberto Baldini, venden a Carmelo Antonio Barrella y Eduardo Marcelo Burtin, su negocio de fiambrería, quesería, rotisería, casa de comidas y bebidas envasadas, denominado "Sans Souci", sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 409, Capital. Reclamos y oposiciones ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.668-v.31|3|54

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Ramón Vázquez y Atilano Puente, venden a los Sres. Vicente Antonio Ignacio Galli, Héctor Cristóbal Galli, y Jorge Luis Galli el garage situado en GALLO número 487. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.680-v.31|3|54

"L"

Cayetano Petrella y Mario Aureliano, hacen saber que venden su comercio de hotel "La Aurora", de la calle LAPRIDA 1288, a la señorita Teresa Herold, domicilio partes y reclamos, Laprida Nº 1288, Capital Federal.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.657-v.31|3|54

"M"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle México 1220, T.E. 37-4529, avisan que Norberto Carmelo Cocozza vende a Alfonso Cortés el negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MONTE Nº 1600 esquina MALVINAS Nº 806, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.598.v.31|3|54

"N"

Bruno Viloni, martillero público, de la firma Viloni y Zibecchi, con oficinas en Bermúdez 2399, Capital, avisa: une Eleuterio García Osende, vende al señor Jaime Da Silva el negocio de lechería, sito en la calle NOGOYA 4746, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.664-v.31|3|54

"P"

Brener y Cía. Sociedad de hecho integrada por Isaac y Guillermo Brener, hacen saber que venden el negocio de peletería, sito en PARANA 543. — Oposiciones escribanía Horacio de Azevedo. Viamonte 1620, piso alto, domicilio partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.677-v.31|3|54

Isaac Brener, hace saber que vende a Isaac Holzcan, el negocio de peluquería, sito en PARANA 543. — Oposiciones esbribanía Horacio de Azevedo. Viamonte 1620, piso alto, domicilio partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.676-v.31|3|54

"R"

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 5799, de esta Capital. Vendedores: Angel Américo Buffa y Eugenio Celio Buffa, compradores. Bernardino Fernández, José Collazo y Perfecto Ramos, ambos domic. negoc. Recl. ley mis oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.638-v.31|3|54

Adrián Russo, martillero público ofic. E. Ríos 275, avisa: Vicente Nicolás Serra, vendió su negocio de restaurante RISSO 84, a Luisa Roma Palumbo de Russo. — Reclamaciones y domicilio de partes mis oficinas.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.665-v.31|3|54

"S"

José Piedilato, martillero público, avisa: "Bocchino, Del Bosque y Cía.", sociedad colectiva, vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", puestos 105, 106 y 121, Mercado Inclán, calle SALCEDO. 3435, a María Haydée Martínez de Rossi, Roberto Ernesto Girola y Pedro Vanzini, quienes formarán sociedad bajo el rubro de "Martínez de Rossi y Cía.". — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.614.v.31|3|54

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1736, T. E. 37-2252 y 7050, que Hugo Víctor Pérez vende a Elida Godoy su negocio de hotel, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 45, domicilio contratantes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.625.v.31|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Giuffrida vende a Sirio Sebastián Díaz, negocio café, bar, billares y venta de helados, sito SANABRIA Nº 3354. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.576.v.31|3|54

Jorge Kolyvakis, martillero público, avisa que Pantelis Papachristodoulou compra a José Domínguez su negocio de zapatería, sito en esta ciudad, calle SANTA CATALINA Nº 1519|21. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 435, piso 4to., Dpto. "H".

$ 60.— e.25|3-Nº 7.584.v.31|3|54

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Calvo y Adriano Gaspar, venden a Pedro Ferrutti, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, SIMBRON 5169, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.674-v.31|3|54

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Domingo Di Benedetto, vende a Manuel González, Aquilino Baragaño Montes y Luis Raimundo Bocciardo, café, bar y billares, TRIUNVIRATO 3401, esquina CHORROARIN 1202, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 7.679-v.31|3|54

"V"

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Jaime Estelrrich Campomar, José Antonio Abad y Juan Otero, venden a los señores José Carnota y Manuel Carnota, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle LOPE DE VEGA Nº 3500 y ASUNCION Nº 5302, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 7.650-v.31|3|54

## TERRITORIOS NACIONALES

**RESISTENCIA**
**(Prov. Pte. Perón)**

Ley Nº 11.867. — E. R. Caravaca Pazos, martillero público, con oficina en Gral. Obligado 441, Resistencia, Pvcia. Pte. Perón, avisa que los señores Enrique Cancila y Mario Alfredo Ceballos, venden libre de pasivo, al señor Dante Contrucci, el negocio destinado a la explotación del buffet instalado en la Asociación Italiana de S. M., sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 438, de esta Ciudad de RESISTENCIA.—Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.622-v.31|3|54

**POSADAS**

Se hace saber efectos ley 11.867 por cinco días que la sociedad colectiva "Luis Domingo Angeli y Cía.", domiciliada RIVADAVIA 452, esta ciudad, que explota ramos compostura y fabricación calzados, integrada por Luis Angeli, Ilvo Márgara y Alcides San Martín, se transformará en sociedad de responsabilidad limitada con la incorporación de Zelig Mésterman y Alberto Solari, con un capital de $ 80.000 m|n. — Reclamaciones oficinas del autorizante, San Lorenzo 229, Posadas. — Posadas, marzo 12 de 1954. — L. Emilio Galián.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.621.v.31|3|54

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

"A"

**ADISI**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 1330, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 600. — e.25|3-Nº 7.588-v.14|4|54

**AMITAL**
**Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial**
Registro Nº 5.003
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de abril de 1954, a las 10 horas en su local social Avenida Roque Sáenz Peña 811, piso 3º, "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360. — e.25|3-Nº 7.581-v.14|4|54

**AVIQUIPO ARGENTINA, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de abril de 1954, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 657, piso 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.25|3-Nº 7.566-v.14|4|54

**ASOCIACION DE BENEFICENCIA HOSPITAL SIRIO-LIBANES**
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. C. de la Asociación de Beneficencia Hospital Sirio Libanés, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril del

cte., a las 16 horas, en su sede social, Avenida General Mosconi 3346, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario e informe de la comisión revizora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

2º Informe del director del Hospital sobre el funcionamiento del mismo.

3º Elección de seis miembros titulares por tres años en reemplazo de los siguientes: Eva Alem de Terz, Lamia N. de Neil, Isabel Nami de Saleme, José Llapur, Halim Jaled y José Afif, que terminan su período, seis suplentes y tres miembros de la comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos socios para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta correspondiente. — Selma E. de Kairúz, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

$ 36. — e.25|3-Nº 7.687-v.25|3|54

---

ASOCIACION COLONIA ITALIANA DE DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el sábado 27 de marzo de 1954, a las 15 horas, en la sede social de la calle Rodríguez Peña 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria - demostración de la cuenta de gastos y recursos, balance e inventario al 31 de diciembre de 1953 e informe de los revisores de cuentas.

3º Nombramiento de una comisión de cinco socios para proceder al escrutinio de las elecciones que se realizarán el día sábado 3 de abril de 15 a 18 horas.

4º Elección de: Veinticuatro consejeros titulares (dieciséis por la mayoría y ocho por la minoría) en reemplazo de los Sres. Enrique Alessio, Vitaliano Caletti, Emilio T. Cantini, María Cantini, Ferruccio Castori, Francisco Colecchia, Rosario A. Deblase, Hugo Garavini, Enrique Di Guglielmo, Nicolás Iommi, Américo Lemmi, José N. Mastronardi, Atilio Menghi, Hércules Mutti, Vicente Palatucci, Romeo Percich, Orestes Vallarino, Gustavo Viola y Juan L. Zoratto. Nueve consejeros suplentes por dos años (seis por la mayoría y tres por la minoría) en reemplazo de los Sres.: Pascual Artusa, Alfredo Berrino, Emidio Di Rienzo, Juan C. Folghera, Primo Foschi, Aurelio Magnani, Armando Mastronardi, Humberto Menghi, y Primo Palmas. Tres revisores de cuentas por dos años en reemplazo de los Sres.: Roberto Ditella, Adelmo Fraticelli y Rodolfo Giménez. Cinco miembros del jurado de honor por dos años en reemplazo de los Sres.: Luis Luca, Juan Malberti, Antonio Mastronardi, Carlos Vallarino y Aurino Vitullo.

Después de tratado el tercer punto de asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día sábado 3 de abril a las 15 horas.

Se previene a los Sres. socios que la asamblea será válida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número en segunda convocatoria que se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria. — Romeo Percich, presidente. — Juan L. Zoratto, secretario.

$ 7.20 e.25|3-Nº 7.669-v.25|3|54

---

## "B"

BROWN BOVERI
Compañía Sudmericana de Electricidad
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 20 de abril de 1954 a las 17,30 (diecisiete y media) horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al trigésimo segundo ejercicio (1953).

2º Nombramiento de un director titular por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de la mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.497-v.14|4|54

---

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
2ª CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, para el día 8 de Abril de 1954, a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1953 y el informe de el síndico.

3º Elección de un presidente por dos años, un director-secretario por un año, un director prosecretario por dos años, dos directores titular por un año y un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

$ 360.— e.25|3-Nº 7.641-v.7|4|54

---

## "C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
San Martín 322 — Primer Piso
Buenos Aires
Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 22 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio (1953).

2º Nombramiento de dos directores titulares, y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.570-v.14|4|54

---

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL ARMONIA
Sociedad Civil
Avda. de los Incas Nº 4370
T. E. 51 - 1536, Bs. As

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por el art. 46 de los estatutos, tiene el honor de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 27 de marzo de 1954 a las 15 horas, en el local de nuestra sede social Avda. de los Incas 4370 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario general e informe del órgano de fiscalización del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de seis (6) vocales titulares y dos (2) suplentes para integrar la C. D.

3º Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes para integrar la C. Arbitral.

4º Designación como socio honorario al señor Angel Daponte.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

6º Proclamación de los electos. — Pedro Concaro, presidente. — Osvaldo Sabbatella, secretario.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.579-v.26|3|54

---

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA S. A.
(C. R. I. S. A.)
Urbanización, Construcciones y Loteos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el veintidós de abril de 1954, a las 18 horas, en el local Avda Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente por el término de un año

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con la anticipación prevista en el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Por el Directorio: Doctor Horacio A. Pazzo, presidente.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.586-v.14|4|54

---

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1954, a las 17 horas en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico, correspondientes al 27º ejercicio económico anual finalizado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 648.— e.25|3-Nº 7.610-v.20|4|54

---

CIA. TODDY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
V. Cevallos 155 — Capital
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 18, inc. T y 21 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes (1º y 2º) y del síndico y suplente.

4º Emisión de acciones ordinarias y preferidas clase B.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 del estatuto, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.604-v.14|4|54

---

CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD
Soc. Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1954 a las 16 horas en el local de la calle Cervantes 1034 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Consideración del balance general y cuadro de pérdidas y excedentes al 31 de diciembre de 1953.

4º Informe del síndico.

5º Segundo Plan Quinquenal.

6º Venta del edificio actual y compra de un terreno y edificación.

7º Elecciones de un presidente por dos años; un prosecretario por dos años, un secretario de actas por dos años, un tesorero por dos años, tres vocales titulares por dos años, un síndico por un año y un síndico suplente por un año, y dos vocales suplentes por dos años. —

$ 64.— e. 25|3-Nº 7.596-v.26|3|54

---

Corporación Americana de Representantes S. A. "CARSA"
Re Representaciones, Comercial y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 943 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Pte., Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso, el día 18 de abril de 1954, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea.

2º Consideración de memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos, de acuerdo con lo establecido por el art. 28º de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5º Remuneraciones de directores, de acuerdo con el artículo 41º de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el artículo 19 de los estatutos.

$ 600. — e.25|3-Nº 7.594-v.14|4|54

---

Compañía Industrial, Comercial y Financiera
CLISSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 1954, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.628-v.14|4|54

---

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
San Martín 322, primer piso
Buenos Aires
Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de abril de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente; de un director y del síndico.

2º Consideración del proyecto de modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, aumentando el capital de pesos quinientos mil a pesos un millón moneda nacional.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.25|3-Nº 7.569-v.14|4|54

---

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1954, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio año 1953, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1954.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1954.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.639-v.14|4|54

---

## "CH"

CHAJARI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.633-v.14|4|54

---

## "D"

DOMINGO BONGIORNO Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1954, a las 10 horas, en Diógenes Taborda 982|90, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del síndico (Art. 19 de los estatutos).

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo previsto en el art. 28º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 360.— e.25|3-Nº 7.619-v.14|4|54

**"HILANDERIA PLATENSE"**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**
**Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º piso**
Buenos Aires
**Registro Nº 3.107**
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escritorio 10|14, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo., distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

$ 720.— e.25|3-Nº 7.597-v.14|4|54

"E"

**EDUARDO N. GONZALEZ S. A.**
**Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 18 horas en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y designación de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.25|3-Nº 7.647-v.14|4|54

**ESTANCIAS HARBERTON**
**Sociedad Anónima**
Registro Nº 3.089
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.25|3-Nº 7.672-v.14|4|54

"F"

**FOMALCO S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1954 a las 18 horas, en el local social calle Moreno Nº 1473, piso 5º, escritorios 501|503, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores por el término de tres años (art. 12 del estatuto) y de un síndico y un síndico suplente por el término de un año (art. 19 del estatuto).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por los arts. 8, 19 y 25 del estatuto, referente a derecho a voto en las asambleas y depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.544-v.14|4|54

**FIFACO**
**Financiera Fabril Comercial S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de abril de 1954 a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 600.— e.25|3-Nº 7.632-v.14|4|54

"I"

**ITASA**
**Industrias Técnicas Argentinas, S. A. Com. y Fin.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Ratificación de los honorarios pagados a directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.631-v.14|4|54

"L"

**LA FABRIL, S. A.**
**Desmotadoras, Depósitos y Warrants**
**Nº 2.275**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.25|3-Nº 7.670-v.14|4|54

**LA ESMERALDA CAPITALIZACION**
**Sociedad Anónima Argentina**
**Nº de Registro 2.659**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 33º de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina" a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda Nros. 135|45 (1er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, dictamen del síndico, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.

3º Elección de directores titulares en el número que corresponda teniendo presente lo resuelto en el punto anterior.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión (Art. 34º de los estatutos). — Buenos Aires, marzo de 1954. — El Presidente.

$ 780.— e.25|3-Nº 7.590-v.14|4|54

**LABORATORIOS ANDROMACO**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
**Avda. Ingeniero Huergo 1145**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1954, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, Buenos Aires, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y nombramiento eventual de directores titulares y suplentes.

4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.684-v.14|4|54

"N"

**NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.**
**S. A. Exportación de Lana**
CONVOCATORIA
**N. 1.605**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Abril de 1954, a las 11,30 horas en Bmé. Mitre Nº 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección directores, por renuncia.

2º Modificación estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.25|3-Nº 7.587-v.14|4|54

**NAICO**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 7.679-v.14|4|54

"P"

**POLICLINICO DEL NOROESTE S. A.**
**Nº Reg. 5.350**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1954, a las 21.30 horas, en Lavalle 3584, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos:

a) Por dos años: 3 directores titulares (1 presidente, 1 tesorero y 1 vocal).

b) Por un año: 2 vocales suplentes.

c) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

**Nota:** Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1954. — Dr. Mauro F. Carlone, presidente. — Dr. Bruno Perversi, secretario.

$ 480.— e.25|3-Nº 7.565-v.14|4|54

**"PRODUCTOS SOLMAR", S. A.**
**Registro Nº 2.380**

Convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en los escritorios, sitos en la calle Lavalle Nº 1167 de esta Capital, el día 21 de abril de 1954, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades. Será entregada a los señores accionistas en la siguiente forma: 5.53 % en efectivo y el 4.47 % en acciones a la par. El remanente que no alcance a cubrir el valor de una acción será cancelado en efectivo. La sociedad se hace cargo del 6 % del Impuesto a los réditos, Ley Nº 13.925.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

$ 620.— e.25|3-Nº 7.682-v.14|4|54

"R"

**RURALCO**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Agrícola**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 1954, a las 18 horas en el local sito en Corrientes 378, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1953

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420. — e.25|3-Nº 7.603-v.14|4|54

**ROPALL - INDARMET, S. A.**
**Máquinas, Herramientas, Metales, Aceros, Artículos Técnicos**
**Estados Unidos 451-459 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ropall - Indarmet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de abril de 1954, a las 16 horas, en la calle Estados Unidos 451, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea general ordinaria los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredita su depósito en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para su realización (según art. Nº 15 de los estatutos). — El Directorio.

$ 600. — e.25|3-Nº 7.605-v.14|4|54

"S"

**Sociedad de Protección Mutua e Instrucción del Ayuntamiento de CAMPO LAMEIRO**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1954

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra secretaría de la calle Rioja 237, de esta Capital el día 27 del corriente mes, a las 21.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de las siguientes autoridades para integrar la C. D.:

Presidente, por 2 años; vicepresidente (por renuncia), por 1 año; prosecretario, por 2 años; tesorero, por 2 años; 2 vocales titulares, por 1 año; 3 vocales suplentes, por 1 año; comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

En la seguridad de que contaremos con su presencia y que lo hará puntualmente, nos es grato saludarle con atenta consideración. — José Campos Pego, presidente. — G. Raúl Campos, secretario.

**Nota:** Las asambleas se declararán constituídas con la mitad más uno del total de socios con derecho a voto, pero si una hora después de la anunciada en la convocatoria no hubiera reunido ese número, tendrá lugar la misma con el número de socios presentes, siempre que el mismo no sea inferior al de puestos que componen la C. D.

$ 400.— e.25|3-Nº 7.580-v.25|3|54

**SWAN, CULBERTSON & FRITZ**
**S. A. Comercial y Financiera**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponden; elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.25|3-Nº 7.600-v.14|4|54

"T"

**TAPIALES, S. A.**
**Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana**
Nº de Registro 4.956

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1954, a las 18 horas en Avenida Córdoba 679, para tratar.

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 7º ejercicio cerrado el 31|12|1953.

2º Remuneración Directorio y síndico para el 7º ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para el acta de asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 448. — e.25|3-Nº 7.517-v.19|4|54

**TAPALQUE, S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º p., of. 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración al directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 540.— e.25|3-Nº 7.626-v.14|4|54

"U"

**Unión Mutual, Cultural y Recreativa Del Ayuntamiento de "PALAS DEL REY AFINES" Residentes en Buenos Aires**
Inscripta en el Registro de Mutualidades con el Nº 1167
Buenos Aires, marzo 21 de 1954.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos sociales, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1954, a las 20 horas, en la calle Inclán Nº 3253 de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Correspondencia.
3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953.
4º Informe de la comisión de casa propia.
5º Nombramiento de la junta electoral.
6º Renovación parcial de la comisión directiva, a saber: 1 vicepresidente 1º por 1 año. 1 vicepresidente 2º por 1 año. 1 prosecretario por 1 año. 1 protesorero por 1 año. 3 vocales titulares por 1 año. 5 vocales suplentes por 1 año. — Enrique Vázquez, presidente. — Rogelio Vázquez, secretario.
$ 6.40. — e.25|3-Nº 7.623-v.26|3|54

**UNION GENERAL DE TAMBEROS Cooperativa Limitada Esmeralda 22 Piso 1 - T. E. 34-5216 Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Señor socio: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 del estatuto social, convócase a los señores socios de la Unión General de Tamberos Cooperativa Limitada, a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1953, a las 1+ horas, en el local social de Esmeralda 22, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de los beneficios y aumento del Capital Social.
3º Elección de:
a) Tres miembros titulares y un suplente para integrar el Consejo de Administración por el período 1954|55, en reemplazo de: Julio F. Alcalde, Guillermo Mathieu, Oscar León Apaolaza y Gerónimo Zungri.
b) Un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan B. Bastanchuri, presidente. — Guillermo Mathieu, secretario.
$ 180.— e.25|3-Nº 7.568-v.31|3|54

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección General de Tierras, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, para efectuar el replanteo de una parte del Pueblo Candelaria, Territorio Nacional de Misiones, (hoy Provincia), comunica a linderos e interesados, que dará comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 29 de marzo de 1954, a las 7 horas, arrancando del esquinero N. E. del Pueblo. — Candelaria, Febrero de 1954. — Enrique J. C. Degli Esposti, Agrimensor, Matrícula 213, Jefe Comisión Mensura.
e.23|3-Nº 1.506-v.25|3|54

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
ANTONINETTI ANGEL, ALVAREZ BERNARDINO, ALARCON JACINTO, ACOSTA JUAN CRUZ, ARANDA ANGEL RAMON, ALVAREZ CAMILO, AGUILAR CRESPIN, ALFONZO AGUSTIN ARMANDO, BELLOTTO JUAN VICTOR, BARRIA CARDENAS ENRIQUE, BERTORA NATALIO DOMINGO, BAQUE SOFERE HERMENEGILDO ANTONIO, BRAVO CAMILO, BORJA CORREA LUIS, BARTANUS JOSE, BAUMBACH WERMER WILHEN F., CASTRO IRINEO RAOMUNDO, CASAFUZ ALBINO, CUÑEIMIL MARTIN, CAROSSI ALBERTO E., CORDERO JESUS OSCAR, DUPAS ENRIQUE EMILIO, DAVILA BENITO P., DEMARTINI CARLOS NORBERTO, DALMASO MARTIN, ESCOBAR JOSE A., ENRIQUEZ ROBERTO FREDES RUDECINDO, FLAHERTY JOSE PATRICIO, FERNANDEZ JOSE, GONZALEZ VICTOR, GUTIERREZ HUMBERTO GREGORIO, GODOY RAMON, GALLARDO MARTINIANO, GAIDO JOSE, GEREZ HUMBERTO, GATICA RAUL, GALLINA JOSE, GERELLI ALEJANDRO ENRIQUE, HENRICH CARLOS, JUAREZ MARIO, KALUSMIAK MIGUEL, LUCERO JULIO A., LOPEZ ANTONIO MATIAS, LOPEZ OSCAR GREGORIO, MACCHIA NICOLA, MORBIDONI PASCUAL, MARTINEZ EMILIANO, MARELLA CAYETANO, MONTES ALEJANDRO, MENDEZ BRUNO, MUSINA ANTONIO, MORGANTE GUERINO, MENDEZ JOSE, MACHADO JUAN, MACRI DOMINGO ANTONIO, MENENDEZ ANTONIO SEVERINO, MENCHIORI VICTOR MANUEL, MAURICH JUAN, NUÑEZ FRANCISCO DOMINGO, OCAMPO MANUEL NICOLAS, OTADUY TIMOTEO CANDELARIO, OJEDA INDALECIO ROGELIO, OLIVERA JOSE DOROTEO, PEREZ AGUSTIN FELIX, PARDO MANUEL ROSALBO, PINO ABEL, PARCHAPPE CLEMENTE BENITO, PIAZZA LUIS ANIBAL, PEREYRA SIXTO, QUINTANA ALEJANDRO, RAMUSI FRANCISCO, RODRIGUEZ DE JESUS MANUEL, ROLDAN SEGUNDO ANTONIO, ROMAN, RODRIGUEZ JUAN C., RONGERO RAMON, ROMERO NERI EULOGIO, SILVESTRE JUAN, SANCHEZ ANTONIO FELIPE, SABO JOSE, SANCHEZ URBANO, SOSA ROSAS JOSE, VILLALBA JUAN RAMON.
Carlos Hugo Gini - Secretario General - Cajas de Accidentes del Trabajo, Maternidad e Infancia.
e.19|3-Nº 1.448 s|p.p.-v.30|4|54

## Ministerio de Justicia

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KEREKES.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22|3-Nº 321 s|p.p.-v.3|5|54

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHUI o SCHUY o SUJ o SUI o SUY.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22|3-Nº 322 s|p.p.-v.3|5|54

**El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado nº 1, secretaría nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS RUIZ FERNANDEZ.**
Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 240.— e.10|2-Nº 5.191-v.25|3|54

### Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Carlos M. Carrasco, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acredores de DOLORES LOPEZ de TARSITANO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.
e.15|3-Nº 276 s|p.p.-v.26|4|54

### Núm. 5

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE PORTAS. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Raúl Pichetto, secretario.**
e.9|3-Nº 250 s|p|p.-v.20|4|54

### Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de GREGORIO JULIAN LARA
Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.15|3-Nº 277 s|p.p.-v.26|4|54

### Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ignacio B. Anzoátegui, Secretaría número 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por quince días a TEODORO BARAT, para que comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimiento.
Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.19|3-Nº 299 s|p.p.-v.8|4|54

## JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

### Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, se cita, se llama y emplaza por treinta días a OSVALDO E. PERTINI y ARMANDO MARINO, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º Piso, Centro. — El Secretario.
e.3|3-Nº 238 s|p p.-v 13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel Rivas Argüello interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a SANTIAGO SUTIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso bajo (Centro). — El secretario.
e.17|2-Nº 186 s|p.p.-v.1º|4|54

### Núm. 2

**El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, cita y emplaza a ERNESTO JUAN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación, se le sigue ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — Teófilo Lafuente, secretario.**
e.19|2-Nº 207 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO LUBIEWSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.19|3-Nº 294 s|p.p.-v.30|4|54

## JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

### "J"

**Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, doctor Horacio Calvo, ante la Secretaría del Escribano Oscar Hermelo, se cita y emplaza a JOSE HUMBERTO LANATA, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — Oscar Hermelo, secretario.**
e.19|2-Nº 208 s|p.p.-v.5|4|54

### "L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante le Secretaría 108 del escribano Enrique De Franc, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO RAMON VAZQUEZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 10.321, que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.
e.15|3-Nº 274 s|p.p.-v.26|4|54

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría Nº 108 del escribano Enrique C. De Franc, cita y emplaza al prófugo RAUL SOLARI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.333, que por el delito de lesiones —art. 89 Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.
e.15|3-Nº 275 s|p.p.-v.26|4|54

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a ROMULO YETMAN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.994, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.17|2-Nº 182 s|p.p.-v.1º|4|54

### Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BINIAS OSCAR GUILLERMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|3-Nº 253 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RIVARA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, cuatro de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|3-Nº 209 s.p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIBERTO RAMON CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|3-Nº 210 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ROMANELI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|3-Nº 298 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SALOMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juz-

gado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 300 s|p.p.-v.30|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO YAMUNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 301 s|p.p.-v.30|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GOLBERG para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 211 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS COHEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.3|3-Nº 212 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN DELLA PORTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.3|3-Nº 213 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESPERANZA FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 214 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIDA ELISA URUNDE o SANTA CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 215 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA CASILDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|2-Nº 193 s|p.p.-v.5|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 26 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 144 s|p.p.-v.26|3|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a c/int. Jug. Int. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. (Centro).

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 145 s|p.p.-v.26|3|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a/c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PANAYOTIS MAKRIDIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 25 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 146 s|p.p.-v.26|3|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMABEL BAYARRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 147 s|p.p.-v.26|3|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS CHUEQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 148 s|p.p.-v.26|3|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal i/c. doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO CIERI QUINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 149 s|p.p.-v.26|3|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a/c. Juzg. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DURST, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|2-Nº 150 s|p.p.-v.26|3|54

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 239 s|p|p.-v.20|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GAMARRA para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro M Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 240 s|p|p.-v.20|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massue, se emplaza por treinta días a TEODORO BARAT a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 216 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Sadi Conrado Massue, se emplaza por treinta días a RAMON CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 217 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposiciones del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massue, se emplaza por treinta días a VICENTE NESTOR BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 218 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO IMPERATORI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, febrero 5 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|3-No 219 s.p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR GABARAIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Pedro M. Jantus secretario.

e.3|3-Nº 220 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIAN M. de TURRIS de SOUZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|3-Nº 221 s|p.p.-v 13|4|54

---

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SANTIAGO ANTONIO BERRINI, procesado por defraudación. para que comparezca a estar a derecho en la Causa 16.821, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.11|2-Nº 151 s|p.p.-v.26|3|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Causa Nº 17.338), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — José F. Calvo, Pedro M. Jantus, secretarios.

e.11|2-Nº 152 s|p.p.-v.26|3|54

---

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a WOLFF NATAN GRILL, procesado por el delito de malversación de caudales públicos en la causa Nº 16.850, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de enero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.17|2-Nº 184 s|p.p.-v.10|4|53

## Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ARTURO SILEONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelede en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.19|3-Nº 302 s|p.p.-v.30|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a PEDRO NONINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 23 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.19|3-Nº 303 s|p.p.-v.30|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JOSE MONTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque (causa Nº 27.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. Secretaría No 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|3-Nº 254 s|p.p. - v.26|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 27.535), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|3-Nº 255 s|p.p. - v.26|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a OSCAR VALLE o BALLEBO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 10 de 1954. — Ernesto Zarini, Carlos M. Ure, secretarios.

e.3|3-Nº 222 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS MARCELO RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.3|3-Nº 223 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo GUILLERMO RIVARA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, febrero 12 de 1954. — Julio S. Soto, secertario.

e.3|3-No 224 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a LEOCADIA GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.3|3-Nº 225 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a VICTOR MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, febrero 15 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3|3-Nº 226 s|p.p.-v.13|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a SALVADOR FORZANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

— Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S Soto, secretario.

e.19|2-Nº 195 s|p.p.-v.5|4|54

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CHAFI MURAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en

caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19 2-Nº 196 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MIGUEL ZUAZNADA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S Soto, secretario.

e 19|2-Nº 198 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIO CESAR POU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 197 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ELEUTERIA MELIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|2-Nº 199 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agras, se emplaza por treinta días a JUAN DE DIOS JUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|2-Nº 200 s|p.p.-v.5|4|54

## Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Sadi Conrado Massüe, interinamente a cargo del Juzgado No 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ROQUE ESPINOZA, procesado por defraudación en la causa Nº 16.679, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.22|3-Nº 311 s|p.p.-v.3|5|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ERNESTO J. BILLOCH; RAUL WALTER SHIJVARG; GRISELDA CONSTANTINO; OSVALDO JOSE ALVAREZ; RICARDO ROGNONI; HORACIO S. MEDINA, en las causas instruídas por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Instrucción 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, Sec. A. C. Díaz, procesados por infrac. arts. 282 y 286 C. P.; defraudación; hurto; infrac. arts. 282 y 285 C. P.; estafa; estafa e infrac. art. 302 C. Penal, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Raúl de los Santos, secretario.

e.15|3-Nº 256 s|p.p. - v.26|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO GRAÑA y POCHO GAUNA, procesados por robos, hurtos y encubrimiento, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.9|3-Nº 241 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO LUCIANO LELLI, procesado por hurto en la causa número 16.574, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-No 227 s|p.p.-v.13.4.54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Migues, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO FEUER, procesado por defraudación en la causa Nº 16.570, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-No 228 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y empláza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO FEUER, procesado por estafa en la causa Nº 16.675, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|3-Nº 229 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ATILIO TRUCCO, procesado por el delito de hurto, ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, secretaría número 52, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.600, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 22, de diciembre de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.

e.11|2-Nº 155 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens a CARLOS CASTIGLIONI, procesado por malversación de caudales públicos en la causa número 16.052, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|2-Nº 154 s.p.p.-v.26|3,54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUAN ANTUNEZ o ANTUÑEZ y JOSE GALARZA, procesados por robos y tentativa de robo en la Causa Nº 16.632. para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11 2-Nº 153 s|p.p.-v.26|3|54

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a INES ROMERO, dentro del cual deberá estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa, quien en caso de no hacerlo será declarada rebelde. (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954 — Mariano Aguilar, secretario.

e.22|3-Nº 312 s|p.p.-v.3|5|54

Por orden del Dr. Enrique Pardo Campos, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza a ROGELIO OTERO, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, en la Causa Nº 21.081, que se le sigue por usurpación y hurto. — Palacio de Tribunales, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Nº 60, del Dr. Mariano Aguilar.

Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.

e 19|3-Nº 304 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, secretaría del autorizante se cita y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en la causa que se e sigue por malversación de caudales públicos a FELIX DARIO HERRERA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario

e.15|3-Nº 257 s|p.p - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo CONRADO DEL CARRIL a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 258 - s|p.p. v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MANUEL BRAVO a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría No 58, 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-No 259 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Número 7, Dr. Enrique Pardo Campos, Sec. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MEDINA a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa 21.003, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparesencia. — Secretaría 59, 24 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.15|3-Nº 260 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Raúl Barceló, secretario.

e.9|3-Nº 242 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a J. B. BONATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.

e.3|3-Nº 230 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OLGA VALENCIA y MARIA MARTHA SILVA LEIVA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, enero 25 de 1954. — Mario H. Pena y Mariano Aguilar secretarios.

e.11|2-Nº 156 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo PEDRO PABLO STILLITANI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.

e.11|2-Nº 157 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME MIRANDA ENGLEZ, acusado por el delito de estafa, por el término de treinta días a fin de que se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Buenos Aires, enero 18 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.

e.11|2-Nº 158 s|p p.-v.26|3|54

## Núm 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. B Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a CESAR LACAZE LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.203.

Buenos Aires 8 de marzo de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19|3-No 305 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL ASNAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 62. — Causa Nº 6.142.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19|3-Nº 306 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a ANGEL DI MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo que lleva el No 17.555, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.19|3-Nº 307 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a GERONIMO SAMBELLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa No 5.403. — Secretaría No 62. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 261 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Insrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LUIS CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires. 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario

e.15|3-Nº 262 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo. int. a cargo Juzg. Nº 8, se emplaza por treinta días a MANUEL FORTE y CECILIO FERNANDO URIARTE, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6.119), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría No 62.

Buenos Aires. febrero 24 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-Nº 263 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HORACIO EDUARDO ERNESTO CONDE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.236.

Buenos Aires, 22 febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15|3-No 264 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR ABAL. a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|3-Nº 243 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ERNESTINA DEL ROSARIO QUEVEDO DE CORTEZ o GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|3-Nº 244 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS KNABLEIN o KLABLEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954, — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|2-Nº 165 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se emplaza por treinta días a ELADIO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 12 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|2-Nº 159 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANSELMA NIETO DE MORENO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Rubén A. Alliaud, secretario.

e.11|2-Nº 160 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AMADO MUSSA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 62. Causa número 6.209. —. Buenos Aires, 26 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|2-Nº 161 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a LUIS RUBEN ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.229. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|2-Nº 162 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a GUILLERMO PATRICIO KELLY y a ROBERTO o ALBERTO WICHMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.211.

Buenos Aires, enero 21 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|2-Nº 163 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARGARITA GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — El Secretario.

e.19|2-Nº 201 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOAQUIN RICHARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|2-Nº 164 s|p.p.-v.26|3|54

## Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ARTURO MARX a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Jorgue Aguilar, secretario.

e.22|3-Nº 313 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a ELENA MARIA VILLALBA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.19|3-Nº 308 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a IVER LEONELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.19|3-Nº 309 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOS FRIAS PASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.15|3-Nº 265 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a LUIS NAZARIO ROLLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — César A. Orozco. secretario.

e.9|3-Nº 245 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a IGNACIO ANTONIO SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|3-Nº 266 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a VENANCIO SANTILLAN, alias "Chancha Venancio", LIDORO o LINDORO o LINDOR MEDINA o MARTIN o MOISES o MARTIN MOISES TAPIA o JUAN BLOBE o ALFREDO GOMEZ, alias "La Piltraca" y MIGUEL ANGEL RIVAS o RIOS, alias "El Pata" a comparecer en la causa que se les sigue por robo calificado y lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — César A Orozco, secretario.

e.3|3-Nº 231 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ANIBAL AGUSTIN MARTINEZ VALDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.3|3-Nº 232 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JOSE A. LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e 3|3-Nº 233 s|p.p.-v 13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOS ANGEL EMILIO MEZZANOTTE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.19|2-Nº 202 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a LEON GOLDBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.19|2-Nº 203 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JULIO MANUEL CUERVO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|2-Nº 166 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOTA SANTIBAÑEZ URIONA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.3|3 Nº 234 s|p.p.-v.13|4|54

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HAMLET CIAVENTO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|3-Nº 314 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a TEOFILO ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|3-Nº 315 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a OLGA BUSTAMANTE o PERALTA, acusada de hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero 25 de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.19|3-Nº 310 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ABOLLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.15|3-Nº 267 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO RASCHELLA, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.9|3-Nº 246 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR FRANCISCO BASAIL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45, inciso c, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.9|3-Nº 247 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a LUIS ENRIQUE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.9|3-Nº 248 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a ELIAS MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.3|3-Nº 235 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado ROQUE MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3|3-Nº 236 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CARDOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, diciembre 31 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|2-Nº 167 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita. llama y emplaza al prófugo JUAN ZAYTOULIAN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 25 de enero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 177 s|p.p.-v.26|3|54

## Núm 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA ELECTRA FRIGERO, procesada por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.15|3-Nº 268 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL EUGENIO GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 269 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARNOLDO ROBERTO HAENGER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|3-Nº 270 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBERDE, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 23 de febrero de 1954 — José L. Romero Victorica, secretario

e.15|3-Nº 271 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA BISAGLIA DE MONTEALBETTI, procesada por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.9|3-Nº 249 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO LECHUGA. procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Carlos J Rubianes, secretario.

e.19|2-Nº 204 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANASTASIO MARTIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de enero de 1954, — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11|2-Nº 169 s|p.p.-v.26|3|54

## Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a los prófugos OSCAR LEPORACE y ELIAS SILBERMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|3-Nº 272 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO BARAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.15|3-Nº 273 s|p.p.-26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se cita y emplaza a RAFAEL GONZALEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal. 2 de febrero de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.19|2-Nº 206 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo RAUL COMINETTI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 8 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|2-Nº 170 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE MARIA PEREZ o PEREZ CANDAL o PEREZ CONDAL o JOSE PEREZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 21 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|2-Nº 171 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JORGE GUILLERMO CUCCAREZZI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 20 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|2-Nº 172 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a ROMULO DANIEL RICARDO RIOS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.11|2-Nº 173 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARBALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olaechea, secretarios.

e.11|2-Nº 176 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a LUIS BERTOLLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción de los arts. 44 y 45, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olacchea, secretarios.

e.11|2-Nº 175 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a JULIO MANUEL CUERVO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 9 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|3-Nº 237 s|p.p.-v.13|4|54

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

### Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA BARBOSA.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.19|3-Nº 295 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.19|3-Nº 296 s|p.p.-v.1º|4|54

### Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA WEREMEY de CHOK.

Buenos Aires, tres de febrero de 1954. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.15|3-Nº 278 s|p.p.-v.26|3|54

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.15|3-Nº 279 s|p.p.-v.26|3|54

### Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ALVAREZ.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Roberto Rame, secretario.

e.19|3-Nº 297 s|p.p.-v.30|4|54

### Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JARA QUEMADA CARLOS.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22|3-Nº 316 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SIMENCOV a SEMENSSOFF.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22|3-Nº 317 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DIEZ CIRILA.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1953. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22|3-Nº 318 s|p.p.-v.2|4|54

### Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BARTOLOZZI o BORTOLOZZI DOMINGO.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1953. — Marcos Volcnté, secretario.

e.15|3-Nº 280 s|p.p.-v.26|3|54

### Núm. 34

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PANAGIOTI FIOCA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.22|3-Nº 319 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SAVERIO CIURRIA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.22|3-Nº 320 s|p.p.-v.2|4|54

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ADOLFO BORGIOLI, cuyo último domicilio conocido fué Alpatacal 6595 en la Ciudad de Buenos Aires, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 190 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano SEFERINO OSCAR ALLENDE - c|1932 - Mat. Nº 6.579.613, procesado por int. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 191 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano PACIFICO FELIPE LANDRIEL - c|1932 - Mat. Nº 7.102.383, procesado por inf. al art 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17|2-Nº 192 s|p.p.-v.1º|4|54

### PRESIDENTE PERON

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA

El Juez de Primera Instancia, doctor R. Tomás Gonzálaz Oliver, emplazando treinta días herederos e interesados en la sucesión de JACOBO FRANCO. — Resistencia, diciembre 28 de 1953. — María Elvira Pasquali de Suária, secretaria

$ 240.— e.12|2 Nº 5.356-v.29|3|54

### JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a ISABEL ALVAREZ SUAREZ, boliviana, de treinta y seis años de edad, soltera, domiciliada en la calle Balcarce Nº 414, de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yavi, de esta provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 627|952, titulado: "Sumario s|Suárez Berna Vda. de Corrales y Suárez Isabel, contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 14 de julio de 1953. — Fabriciano D. Colqui, secretario.

e.9|3-Nº 252 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a BERNA SUAREZ DE CORRALES, boliviana, de veintidós años de edad, viuda y domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento veintiuno de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yavi de esta Provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 2.020|52, titulado: "Visa Aquino, Moisés y Suárez de Corrales, Berna - Contrabando", y que la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 179 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Guillermo Snopek, se hace saber a MARCELINA TOLABA, sin filiación conocida y con presunto domicilio en la República de Bolivia, que ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 1.970, año 1953, titulado: "Rodríguez Isabel, Contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 18 de enero de 1954. — Fabriciano D. Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 178 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a JUAN MARISCAL HARMATA, boliviano, de veintidós años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EMILIANO MAMANI, boliviano de veintiséis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; VICENTE GOMEZ, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano número 501; CRUZ DAVALOS, boliviano, de cuarenta y tres años de edad, viudo, domiciliado en la calle Bolívar número 208; MARCOS CONDORI, boliviano, de veinte años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bolívar Nº 320; FRANCISCO ARMELLA, boliviano, dieciocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; CIRO ARMELLA, boliviano, de dieciséis años, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; VICTOR LAMAS, boliviano, de cincuenta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Rioja Nº 28; FRANCISCO RODRIGUEZ, boliviano, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle San Juan Nº 242; ANSELMO ALARCON, boliviano, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Patricias Argentinas s|n.; FRANCISCO MAMANI, boliviano, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EUSEBIO CENTENO, boliviano, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nueve de Julio Nº 486 y ALEJANDRO CENTENO, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501, todos ellos de la localidad de La Quiaca del Departamento de Yavi, de la Provincia de Jujuy, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 994|952, titulado: "Mariscal Harmata, Juan, Mamani, Emiliano y otros - Contrabando", y que los citan y emplazan por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presenten a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 180 s|p.p.-v.26|3|54

# Avisos Diversos

ANTERIORES

**CALERA AVELLANEDA S. A.**

**Pago de dividendo en acciones liberadas**

Se comunica a los señores accionistas conforme a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, que el dividendo del 33,333 % en acciones liberadas de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio 1952|53, serán entregadas a partir del día 23 del corriente contra presentación del cupón Nº 6.

Por la tenencia de tres acciones, el accionista recibirá una acción.

Las fracciones de dividendo serán liquidadas conforme a la reglamentación de la Bolsa de Comercio.

El impuesto a los Réditos del 6 % sobre este dividendo ya fué retenido en ocasión de abonarse el dividendo del 5 % en efectivo.

Horas de Caja de 14 a 17 horas, en Bmé. Mitre 226, 4º piso. — El Directorio.

$ 96.— e.23|3-Nº 7.418-v.25|3 54

**LABORATORIOS PROMECO, S. A.**

**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Se invita a los señores accionistas a concurrir al local social, sito en la calle Thames 2473, cualquier día hábil de 10 a 12 horas, para proceder de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, al canje de las acciones en que figura todavía el capital anterior autorizado de pesos 3.000.000.— m|n c|l., por las nuevas acciones impresas por resolución del Directorio, con el nuevo capital autorizado de m$n. 10.000.000 curso legal.

Las acciones que se entregarán en canje corresponderán a las mismas series y valores de las anteriores. — El Directorio.

$ 120. — e.23|3-Nº 7.452-v.29|3|54

**INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL**

**Sociedad Anónima**

**PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES A LAS ACCIONES ORDINARIAS**

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de marzo de 1954 se abonará en nuestras oficinas, Reconquista 319, 2º piso, Capital Federal, de 16 a 18 horas, el dividendo del 40 % en acciones a las acciones ordinarias correspondiente al 10 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.

El pago de dicho dividendo se efectuará contra entrega del cupón Nº 12, estando a cargo de los señores accionistas el 6 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones de acciones se liquidarán de conformidad con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — El Directorio.

$ 280.— e.18|3-Nº 7.193-v.31|3|54

**WHITAKER Y CIA.**
**S. A. Comercial e Industrial**

El Directorio hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que se ha resuelto la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias, por un valor nominal total de $ 300.000.— m|n., cuyas propuestas de suscripción serán recibidas en la gerencia de la sociedad, calle Balcarce 226, Capital. — Arturo M. Villar, director.

$ 48.— e.24|3-Nº 7.557-v.26|3|54

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**CANJE DE ACCIONES**

Hace saber que por escritura del 21 de Octubre de 1953, ante el escribano don M. Vengerow, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 1953, bajo el Nº 1.006, al folio 345, del libro 49 A de estatutos nacionales han sido convertidas en acciones ordinarias, las acciones preferidas, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Mayo de 1952, y en su consecuencia los señores accionistas deberán canjear dichas acciones por su equivalente de ordinarias. — El Directorio.

$ 360.— e.16|3-Nº 7.043-v.5|4|54

LEY Nº 11.867

# REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el remate de la tornería mecánica, calle SALVIGNY 1329, propiedad de Adolfo Lauriano Vidal, que debíamos realizar el día 18 de marzo de 1954, ha quedado sin efecto.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.505-v.30|3|54

LEY Nº 11.867

# TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

## "A"

Industrias A. V. D., S. R. L., con domicilio y administración en AVDA. JULIO A. ROCA 733, tercer piso, de esta Capital, establecimiento industrial en el ramo metalúrgico y mecánico en Larrea y Tucumán, de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hace saber que transfiere todo su activo y pasivo, a Industrias A. V. D., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con igual domicilio. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley, ante escribanía Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal a ese efecto.

$ 80.— e.24|3-Nº 7.554.v.30|3|54

Se comunica: que los señores Salim Kassabchi y Esteban Tbirian, únicos socios de "Casa Ben Aur-Sección Mercería, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en AZCUENAGA Nº 420, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Tbirian. — Reclamos de ley en Sarmiento 930, 3º A, escribanía Rodulfo, Capital Federal, que interviene en la operación, domicilio de las partes.

$ 80.— e.24|3-Nº 7.534.v.30|3|54

Se avisa al comercio que los señores Rafael Velich, Mario Riccardi y Manuel Baldomero Alfonsín, venden a los señores Omar Rubén Ferola, Atilio Marincioni y Elvira Esther Buratti de Ferola, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle AVDA. SAENZ 118, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Avda. Sáenz 118, Capital Federal.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.547-v.30|3|54

Oficinas Antares, martilleros públicos: Juan Agueda, Plácido Vidaguren y José Lino Torrexs Luna, con oficinas en Uruguay Nº 263, 2º, of. 23, avisan que los señores Bautista Vázquez, Rodolfo Osmar Maturo y Miguel Gargaglione, venden libre de deuda y gravamen a los señores Victorio Erro, Joaquín Erro, Ignacio María Peña, José Muñoz, Camilo Mendiondo y Joaquín Ballines, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Bar Rex, ubicado en la calle JOSE G. DE ARTIGAS Nº 30 de esta Capital. Domicilio de las partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|3-Nº 7.540-v.30|3|54

Oficinas Antares, martilleros públicos: Juan Agueda, Plácido Vidagures y José Lino Torrexs Luna, con oficinas en Uruguay Nº 263, 2º, of. 23, avisan que el señor Osías Nachman, vende libre de deuda y gravamen a la señora Clotilde Zulema Costantino, el negocio de hotel denominado Oscar, ubicado en la calle AUSTRIA Nº 1873, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|3-Nº 7.541-v.30|3|54

Antonio Alemán, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Carlos Pellini 527, avisa: que con su intervención don Modesto Gándara, vende hotel pensión, sito AVENIDA DE MAYO número 1261, 6º piso, a don Juan Antonio Soto Carrera, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.24|3-Nº 7.517-v.30|3|54

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Hugo Guadagnin y Sebastián López venden a María Nieves González de García su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en AVDA. FOREST Nº 4101, Capital, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.491.v.30|3|54

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Callao 406, piso 1ro., T. E. 48 Pasco 9581, al comercio avisan: José María Corton, Antonio Pillado, Antonio Balseiro e Ignacio González, venden a José Lavanga, Juan Casas, Agustín Matroianni y Francisco Stranger, su negocio de bar, billares y casa de lunch, sito en la AVENIDA SAN JUAN 3795|99 esquina a CASTRO BARROS en esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|3-Nº 7.496.v.30|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José María Geada Rega vende a José Manuel Rivas Geada y Enrique Rega Saracco la parte que tiene y le corresponde restaurante, bar, billares, sito AVDA. SAN MARTIN 4867, explotaba condominio con José Ramón Rega Saracco que continúa en negocio. — Créditos y débitos cargo nueva firma. — Reclamos ley en negocio, domicilio partes.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.493.v.30|3|54

Administración "El Trébol" corredores y martilleros públicos Cerutti, Florestano y León, con oficinas en Cangallo Nº 1642, 1º, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio el señor Alberto Falcón vende a los señores Braulio Abdón Del Canto y José Benito Bustelo, su negocio de copetín al paso y minutas, denominado "El Rosarino", sito en la AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1446, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.490.v.30|3|54

Pecoraro & Cía., martilleros públicos, oficinas en esta Capital, calle Independencia Nº 777, T. E. 33-8956, avisan que: Arpe S. R. L., venden a Elvira Irma Tamasi, su negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de emparedados, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.450-v.29|3|54

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Syriani & Kanawati, Sociedad Colectiva", vende a Hagop Kardashian, libre de pasivo, su negocio de mercería, sito en AZCUENAGA 335, Capital. Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, Dpto. 11, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60. — e.23|3-Nº 7.431-v.29|3|54

Samuel Glantz, domiciliado Avda. Sáenz 454, vende negocio zapatería, AVENIDA SAENZ 456, a Juan José Pujol, domiciliado Asamblea 970, donde reclamaciones ley.

$ 40. — e.23|3-Nº 7.425-v 29|3|54

Luis P. Florestano y Adolfo León, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo Nº 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan que ha quedado sin efecto la venta que los señores Leoncio González Alvarez y Emiliano García, realizaban a los señores José García Cordeiro, Jesús Eduardo García, Luis Martínez, Rosario Roberto Lodovico, Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera, Marcelino José Prado, Alberto Cerutti y Silvio Enrique Rey, del negocio de confitería y despacho de pan denominado "La Real", sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5289 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.436-v.29|3|54

Luis P. Florestano y Adolfo León, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan: Leoncio González Alvarez y Emiliano García, venden a Luis Martínez, Rosario Roberto Lodovico Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera Marcelino José Prado, Alberto Cerutti y Silvio Enrique Rey, su negocio de confitería y despacho de pan denominado "La Real", sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 5289, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.438-v.29|3|54

Henri Ullmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (capital $ 150.000 m|n.), transfiere a Henri Ullmann, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, activo y pasivo de su negocio AVENIDA CORDOBA 333, 8º piso, dedicado a importación y exportación. — Reclamos en el local social, Avenida Córdoba 333, 8º piso, domicilio de ambas partes.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.406.v.29|3|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos c|oficinas Bartolomé Mitre Nº 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que: Camilo Domínguez y Manuel Ricón venden a Salustiano Gómez y Francisco Goñi, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, AVENIDA EL CANO Nº 3489, esquina a la de DELGADO Nº 1301,07|11, domicilio compradores, mismo negocio, domicilio vendedores y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.414.v.29|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Fonad Bon Faycal vende a Ada Pirón de Cimino negocio despacho comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, calle ACEVEDO Nº 1544, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.22|3-Nº 7.309-v.26|3|54

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de lechería y venta de helados sito en esta Capital, calle AVDA. SAN MARTIN 5900, al señor Amadeo Otero. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores, José Alanis y María Angela Alanis.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.355.v.26|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: Manuel Martínez Villarmea vende a Arturo Rodríguez, Eulogio Rodríguez y Jesús Rodríguez negocio venta de café en pocillos, jugos de frutas y venta de helados, sito AVDA. PTE. R. S. PEÑA Nº 858. Domicilio partes. vendedor: Morelos Nº 744, 1º C: compradores, mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.22|3-Nº 7.315-v.26|3|54

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, escritorios 601|2, Capital, T. E. 34-9370, avisa: que don Pablo Tunik, vende a don Mario Salvadori, su negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA GENERAL LAS HERAS Nº 2263, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 80. — e.22|3-Nº 7.326-v.26|3|54

Antonio Mingrone, martillero público, con oficina en Santos Dumont 3663, avisa que Héctor Nicolás Mele y Mario Antonio Tornadú, venden a Ricardo A. Sperati Piñeiro y César Augusto Cortiñas el comercio de artículos de goma, sito en AVDA. INDEPENDENCIA 3499. Reclamos de ley y domicilio constituído por las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.345.v.26|3|54

Ponce y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fábrica de pastas alimenticias, denominado F.A.P.A.L., (S. R. L.), sita en la calle AVENIDA DEL TRABAJO números 2011|15, domicilio partes, compradores, Tomás Guillermo Marrero y Ricardo Mateo. — Por reclamos de ley, en n|oficina, Serrano 2150, T.E. 72|8545.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.331.v.26|3|54

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, T.E. 37-1120 y 38-1193, que: Manuel Garrido, Jesús Diéguez, Benito Pereira, Rafael Alvarez, Segismundo Díaz, Angel García, Jesús Mata, Orlando Gadea, Eloy Peláez, Esteban Castillo y Andrés Domínguez, "Pereira, Alvarez, Diéguez & Cía", venden a Leopoldo Pereira, José Domínguez, Manuel Bello, Crescenciano Ruiz, José María Espiña, Rubén Nieva, Basilio Espiño, Narciso Zabulis, José María Blanco, Pedro Manuel Agrelo y Ramón Agrelo, "Pereira, Domínguez, Bello & Cía.", su café, bar, lunch y venta de helados, denominado "El Pasaje", sito en la AVENIDA DE MAYO 568, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 120.— e.22|3-Nº 7.330.v.26|3|54

Se hace saber por cinco días que: Simón Saal, vende a doña Sara Novar y Esther Novar, el negocio de farmacia denominado "Zeus", ubicado en la calle AVENIDA GAONA 4202 esq JOAQUIN V. GONZALEZ, de esta ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio, libre de toda deuda. — Reclamos de ley ante escribanía Zadoff, Suipacha 552, 4to. piso, oficina 5, Capital.

$ 80.— e.22|3-Nº 7 332.v.26|3|54

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071 y 62-9654, avisan que con su intervención los señores Gabino García y Luis García, venden a los señores Silverio García, Francisco Gómez y José Martínez, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE 3538, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.387.v.26|3|54

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071 y 62-9654, avisan que con su intervención el señor Julio Alonso, vende a los señores José Stabile, Ramón Lemús, Manuel Valiña y José Lemús, el negocio de parrilla, spiedo y bar, denominado "Julio", sito en esta Capital, calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6601. — Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.389-v.26|3|54

Elías M. Leston, escribano público nacional, Avda. de Mayo 560, 2º piso, avisa que Juan Carlos Frassoldati vende a Julio Oscar Andina, el negocio de casa de cafés y tés, sita en calle ASAMBLEA 338, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

$ [illegible].— e.22|3-Nº 7.391.v.26|3|54

Se avisa que Adalberto Juan Herrero vende a Néstor Juvenal Alende su negocio de fiambrería y afines, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 759, Capital, activo y pasivo a cargo del comprador. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley estudio Dr. Bortnik, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3er. piso, escs. 4 y 5, Capital.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.396.v.26|3|54

La razón social "José Alconero y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva, del ramo de zapatería por mayor y detalle, establecida en la AVENIDA ASAMBLEA Nº 687, domicilio de las partes, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Alconero. — Reclamaciones en escribanía Busto, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, por el término de ley.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.383-v.26|3|54

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martille-

ros Públicos, oficinas: San José 143, T. E. 38-1571 que: Juan Payeras, vende a Segundo Miguel Mangas, Juan Otegui y Telesforo Rodolfo Martín, negocio restaurant y bar, sito calle AV. MONTES DE OCA Nº 2123, Capital. — Domicilio vendedor y compradores mismo negocio. — Recl. ley n|oficinas.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.385-v.26|3|54

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el Sr. Daniel Pérez vende al Sr. Alfredo Garrido, la parte mitad que le corresponde y que posee conjuntamente con el Sr. Manuel Estévez del negocio del ramo de café, bar y restaurante, ubicado en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 9501 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador conjuntamente con su condómino de todo el activo y pasivo existente en el citado negocio. — Reclamos de ley mismo negocio. — Domicilio de las partes.
$ 100.— e.19|3-Nº 7.299.v.25|3|54

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, 1º P., T. E. 38-4418, avisa al comercio que: José María Nouche, Manuel Fernández, Paulino Fernández y Alejandro Fernández, venden a Pedro Galle, Reinaldo Juan Belaunzarán e Hipólito Juan Rasquín, su negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de cigarrillos y golosinas, sito ALVAREZ THOMAS 1381|87. domicilio de partes. — Reclamos ley, estudio Dr. Juan Carlos Goyena, Uruguay 560, 8º piso.
$ 80.— e.19|3-Nº 6.947-v.25|3|54
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del 15|3 al 19|3|54.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Papaso, vende a Krentes Baltayián y Harutiun Krissikian, su carnicería, calle AVENIDA RIESTRA Nº 1757. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.256.v.25|3|54

Se comunica: que Francisco Giulio, con fábrica de ataudes, coronas y coches fúnebres, en AVENIDA CAMPANA Nº 2025 al 2029, Capital Federal, transfiere su negocio a una sociedad de responsabilidad limitada, en formación, de la que él mismo será socio juntamente con José Giulio, Juan Carlos Giulio, Francisco Héctor Giulio, Angel Domingo Saracino, Carlos Antonio Sarena, Eugenio Mellone y José Agustín Caputo, y que se denominará La Sudamericana de Francisco Giulio e Hijos y Cía. — Para reclamos de ley las partes constituyen domicilio legal en Sarmiento 930, 3º A, escribanía Rodulfo, Capital Federal, que interviene en la operación.
$ 120.— e.19|3-Nº 7.279.v.25|3|54

Se comunica que "Baggini, Gerding, Bellora, S. R. L. y el doctor César Héctor Edmundo Blumtritt, domiciliados Belgrano Nº 624 y El Cano Nº 475, transferirán a "Opinco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio Talcahuano número 638, el negocio de hotel que gira con el rubro de "Golf Hotel", instalado en esta Capital, AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN número 5386, calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU Nº 1475, esquina LORETO, comprendiendo la explotación del mismo. — Interviene el escribano Sr. Simón Weinschelbaum, con oficinas Lavalle 1454, 4º piso, Capital, ante quien deberán hacerse los reclamos de ley.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.278.v.25|3|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Iglesias vende a Baldomero Iglesias Varela y José Tercon, negocio panadería mecánica y repartos, sito calle AVENIDA LA PLATA 618|20, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.286-v.25|3|54

Pablo Cornacchioli, balanceador y martillero público, oficinas Tacuarí 739, T. E. 38-3889, avisa que Aquilino Pezzini, vende a Gerardo Mea, Cono Mea y Concepción Tropiano de Mea, que girarán "Mea & Cía." (Soc. de hecho), su café, casa de lunch y despacho de bebidas y 5 mesas en la acera, AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 7288. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 60.— e.19|3-Nº 7 288-v.25|3|54

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 832, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan que el señor Manuel Rodríguez, vende a los señores José Menéndez, Valentín Fernández y Secundino Martínez, su negocio de café y despacho de bebidas, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 2781, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.292-v.25|3|54

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo Nº 3594, Capital, avisa que el señor Antonio Rosso, vendió a los señores Miguel Salvador Hanse y Miguel Andrés López, su negocio de bar, ubicado en la AVDA. DIRECTORIO Nº 2901, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Lavalle Nº 1473, 1º piso, escr. 101 y 102.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.264-v.25|3|54

## "B"

Se hace saber por cinco días que la razón social "Hotel Belgrano", Péterson y Rotenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de hotel en la calle BELGRANO 766 al 768, vende su activo a los Sres. Manuel Real y Ricardo Péterson. — Reclamos de ley Corrientes 2025, piso 6, Dpto. "B", domicilio de las partes.
$ 60.— e.24|3-Nº 7.500.v.30|3|54

Aviso al comercio que don Alfredo Otero del Río, cede y transfiere a favor de doña María del Carmen Otero del Río de Bassi por la cantidad de veinte mil pesos nacionales las cuotas de capital que por igual suma tiene en la sociedad "Otero Prieto y Compañía, Sociedad Comercial, Ganadera y Financiera de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1452, segundo piso A, que es domicilio de las partes y de cuya sociedad la cesionaria forma parte. Reclamos término ley al escribano Raúl J. Ungaro en Diagonal R. S. Peña 636, piso 9º.
$ 100. — e.24|3-Nº 7.533-v.30|3|54

Serafín Angel, procurador y martillero, con oficinas en Paraná 473, 2º piso, izquierda, esta Capital, avisa: Francisco José Davice, componente de la sociedad "Kallmann, Device y Cía.", sociedad colectiva, propietaria del café, bar americano "Gran Bourg", situado calle BAUNESS 2410, vende a su socia Sara Fernández, su cuarta parte indivisa de dicho comercio. Reclamos Ley 11.867, en sus oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios legales.
$ 80. — e.24|3-Nº 7.524-v.30|3|54

Avisa: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T E. 37-6293-2827, que: Florencio Cirineo Cuevas, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Tato y José Manuel Barrio, su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle BELGRANO Nº 1394. Domicilio partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60. — e.23|3-Nº 2.442-v.29|3|54

Avisan: Castro López y Cía.; balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37 - 3233, Lisardo Martínez Barral vende a Lucas Ochoa, domiciliado en Tucumán Nº 3626, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, BALCARCE Nº 254, domicilio del vendedor. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 7.483.v.29|3|54

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, dto. 2, 38-4235, Buenos Aires, avisa que José Guillermo González Fontán, con domicilio en Bacacay 5338, de esta Capital, vende a los señores Esteban Bernardo Basinski y Manuel Vidal, libre de toda deuda y gravamen la hostería "El Paraíso" ubicada en la calle Vélez Sársfield 271 de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con administración en Capital Federal, BACACAY 5338, con intervención de los martilleros S. M. Muñoz y Cía. — Reclamos por término de ley en mis oficinas, Lavalle 1370, dto. 2, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.22|3-Nº 7.371-v.26|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Moldes, vende a Constantino Fernández, Amado Morán y Ernesto García, negocio almacén, bar y restaurante, sito calle BRANDSEN Nº 3001, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas. Este aviso anula al de fecha 29|12|53 - 5|1|54.
$ 60. — e.22|3-Nº 7.310-v.26|3|54

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., ofic. central Pasteur 223, 2º piso, Capital, T. E. 47-0191, avisan que el señor José María Guimarans vende al señor Emilio López Ramallal, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle JOSE BONIFACIO 2701 esquina CULPINA, Capital, libre de deuda y gravamen. Rec. ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 60. — e.22|3-Nº 7.320-v.26|3|54

L. Gazzinelli, Pinotti, Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Pozos Nº 47, 2º piso, Dpto. 6, avisan al comercio en general, que el señor Justo Pastor Galiano, vende su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito en la calle BAUNESS 1499, Capital Federal, a la señora Josefina Biggio de López. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.248.v.25|3|54

Avisan Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043 que Manuel Fente (que integra la firma Allazetta y Fente), vende libre de deudas y gravamen, al señor Carlo Roveda, la parte mitad indivisa del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle BRASIL Nº 3038, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 80. — e.22|3-Nº 7.324-v.26|3|54

## "C"

José Ferro, domiciliado en Colodrero 3533, vende a Juan Bellanti, la carnicería y afines a ese ramo denominada "San José", sita en la calle COLODRERO 3537. Reclamaciones de ley en el domicilio comprador, calle Colodrero 3537, Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo de 1954.
$ 60.— e.24|3-Nº 7.550-v.30|3|54

Se hace saber por cinco días que los señores Angel Valdez y Alvaro Pompeyo Herrero, domiciliados en Venezuela 3532, transfieren el negocio de fiamorería y quesería que tienen instalado en CASTRO BARROS 319 al señor Manuel Pereda, domiciliado en Castro Barros 319. Reclamos de ley, Reconquista 331, oficina 105. Escribano Rezzónico.
$ 60. — e.24|3-Nº 7.532-v.30|3|54

Simón Laza, hace saber que Alejandra Michkovska de Odyniec viuda de Khoutareff, vende a doña María Bianca Luna viuda de Gorosito el negocio de modas "Casa Alexandra", ubicado en la calle CABILDO 1587. Para reclamos de ley y domicilio de las partes, Avda. Roque Sáenz Peña 616, piso 3º, of. 314
$ 60 — e.24|3-Nº 7.514-v.30|3|54

Osvaldo F. Todaro, balanc. y martillero público, con oficinas en Alagón 211, hace saber que el señor Nicolás Argentieri, vende a la señora María Carolina B. de Guy, las existencias de su negocio de bar, sito en CASTILLO 565, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 60. — e.23|3-Nº 7.445-v.29|3|54

Se hace saber por cinco días que, por constitución de "Marcel Kummer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en CERRITO 1141, de esta Capital, dicha firma se hace cargo del activo y pasivo del negocio de pieles finas que ha explotado en el mismo local don Marcelo René Kummer, domiciliado en la calle Cerrito 1130, también de esta Ciudad. — Oposiciones de ley: Estudio Aztiria, Lavalle 1430, 7º p. "A".
$ 80. — e.23|3-Nº 7.434-v.29|3|54

Cristalerías Mayboglas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Cristalerías Mayboglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, domiciliadas Cóndor 1625, el activo y pasivo del comercio de fabricación, compraventa y venta y negociación de artículos de vidrio, productos químicos y sus derivados, sito en CONDOR 1625 - TABARE 1630 (Capital Federal). Reclamaciones de ley en la oficina del escribano público Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249.
$ 80. — e.23|3-Nº 7.433-v.29|3|54

Quimoglas, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Cristalerías Mayboglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, domiciliadas Cóndor 1625, el activo y pasivo del comercio de fabricación del vidrio y productos químicos y derivados, sito en CONDOR 1625 - EREZCANO 3148 (Capital Federal). Reclamaciones de ley en la oficina del escribano público, Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249.
$ 80. — e.23|3-Nº 7.432-v.29|3|54

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37|4694 y 9187, que Alfredo Redondo, Eusebio Olave, que giran en plaza Olave y Redondo, venden a Constantino Tomás, José Antonio Tomás y Andrés Madrera, negocio venta de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito calle CORRIENTES 1302, 1306, esquina TALCAHUANO 398, Capital. — Reclamos ley, domicilios de las partes, nuestras oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.473.v.29|3|54

Avisa José Peduto, martillero público, Recuero 2445, T.E. 66-3292, que Panagiotis Margaritis vende a Raúl Lesgourges y Ernesto Jesús Morua el quiosco venta de cigarrillos, golosinas y afines, instalado en CORDOBA Nº 4017. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.344.v.26|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Domingo Grippo vende a Leopoldo Marinelli su carnicería, puesto Nº 16 del Mercado "Italiano", calle CATAMARCA número 1451. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.255.v.25|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Concepción Carmen del Corno de Fortuna vende a José Luciano Vázquez y Francisco Pedemonte, su carnicería, calle CORRALES Nº 1876. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.252.v.25|3|54

Artin Avedissián, domiciliado en Canning 1221, 2º piso, Dpto. "A", vende libre de pasivo su negocio de tejidos, mercería y afines, ubicado en el puesto número 27 del Mercado Buenos Aires de la calle CANNING 1135 a don Kiragos Sakazlián, domiciliado en Cabrera 4752, Dpto. 2. — Reclamos de ley calle Cabrera 4752, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1954.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.232.v.25|3|54

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan al comercio que con su intervención, los señores Juan Rodríguez y Alfredo Bardo, venden su negocio de bar y billares, sito en esta Capital, calle CARABELAS Nº 235, a los señores Justino Bernáldez, Modesto Costales, Hipólito Cuesta, Manuel Casielles y Angel Costales. — Domicilio de los vendedores: calle San Martín 365; domicilio de los compradores, calle Cochabamba Nº 2479. — Reclamos, término de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|3-Nº 7.214-v.25|3|54

Se hace saber por cinco días que de todo el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Lyon-Art.", Reiter, Siempelkamp y Cía. (ramo textil), sito en CANGALLO 521, Capital Federal, se hará cargo el socio Otmar Schlösser. Reclamaciones: escribano T Lorenzo Massun, Av. Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.301-v.25|3|54

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que Manuel Alvarez y María Leonor Antoñana venden su negocio despacho de pan libre de toda deuda y gravámenes a María Micaela Fernández, sito en la calle CARLOS CALVO 3901. Domicilio de las partes y reclamación término de ley nuestra oficina.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.285-v.25|3|54

Roberto D. Gómez, martillero público, oficina Federico Lacroze 2342, Capital, al comercio avisa: Que Veremundo Suárez y José Martínez han vendido a José María Suárez despacho comestibles sito CULLEN 5400, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley, oficinas citadas.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.275-v.25|3|54

Al comercio: Casa Parracia, Norberto y Orlando Parracia, martilleros y balanceadores públicos, avisan: Margarita Beraldi de Crudo y Juan Beraldi, venden su negocio de fiambrería, quesería, vinos y cervezas envasadas, situado en la calle CENTENERA 1795 esq. ZAÑARTU 1101|3|5, a Matilde Franco de Rodríguez. Reclamos de ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio de las partes.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.277-v.25|3|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Mario Tommaseo vende a Camilo Miguel Schiavone, la parte que le corresponde en el negocio panadería mecánica y repartos, sito calle CUBA 2943|47, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho compuesta por las partes mencionadas. Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 80. —e.19|3-Nº 7.287-v.25|3|54

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Sarmiento 2507, of. 6, avisa: Que en la venta que los señores José Penas y Manuel Penas efectúan a la señora Teodora Frino de Pastorino, del negocio de panadería mecánica sito en la calle CONCORDIA 2332|36, Capital, esta última ha transferido todos los derechos y obligaciones al señor Osvaldo González, reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.283-v.25|3|54

## "CH"

Por cinco días: Olivos de Vicente López. Al comercio: se hace saber que la sociedad Los Niños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle Chacabuco número 145 y su local de ventas en la Avenida Eva Perón Nº 165 de Vicente

López, Provincia de Buenos Aires, venden libre de pasivo a don Nesim Liyazar Akris, un negocio de tienda, confecciones para niños y hombres, sito en la Avenida Eva Perón Nº 165 de Vicente López, con administración en la calle CHACABUCO Nº 145 de la Capital Federal. — Reclamos de ley al escribano Arturo Massey, calle Juan B. Alberdi 1548 de Olivos, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.443.v.29|3|54

Avisa Antonio Inocencio Lozano, que a partir del 1º de Mayo de 1953, ha cesado en sus actividades como comerciante dedicado a la explotación del negocio de restaurante, bar, etc., de su propiedad, denominado "Hostería del Caballito Blanco", sito en CHARCAS 479 de esta Capital, habiendo concedido dicha explotación desde la mencionada fecha a "Hoscablán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que forma parte, por contrato privado celebrado el 31 de marzo de 1953 y a quien transfirió todo su pasivo y de su activo, todas las mercaderías que había en existencia, no así los muebles, útiles, instalaciones y demás que forman el negocio referido. — Reclamos por término de ley, al domicilio de las partes, Charcas 479.
$ 120.— e.19|3-Nº 7.224.v.25|3|54

L. Gazzinelli, Pinotti, Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Pozos 47, 2º piso, Dpto. 6, avisan al comercio en general, que el señor Eduardo Casco, vende su negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general", sito en la calle CHARCAS Nº 3603, Capital, a la señorita Adora Beatriz Martino. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.246.v.25|3|54

"D"

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Capital Federal, T. E. 38-0372, avisan que Manuel Pérez López vende a Oliveros González el restaurante sito calle 17 DE OCTUBRE s|n. RETIRO NORTE Km. 3, F.C.N.G. Belgrano, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|3-Nº 7.486.v.30|3|54

Se hace saber por cinco días que don Moisés Benaim, vende libre de todo pasivo a don Joaquín Behar su comercio denominado "Tienda Real", mercería, sedería, lencería y anexos, ubicado en la calle 17 DE OCTUBRE 4799 de esta Capital. — Reclamaciones de ley, al estudio Dres. Bergallo, calle Esmeralda 155.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.398-v.26|3|54

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que los Sres. Manuel Verde y Ramón Verde venden al Sr. Rafael Martini y a la Sra. Carmen P. de Bataller, el negocio del ramo de bar y restaurante, ubicado en la calle DIRECTORIO Nº 3602 esq. BARADERO de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.300-v.25|3|54

"E"

Pedro N. Rifrán y Cía., balanceadores públicos, con oficinas en Tellier 441, Cap., T. E. 64-6834, avisan que por su intervención el señor Fernando Lago vende al señor Aarón Sztainbock su negocio de librería, juguetería y anexos, establecido en calle ECHEVERRIA 5062, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 60.— e.24|3-Nº 7.560-v.30|3|54

Gallegos y González, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, avisan que: con su intervención el Sr. José Domínguez vende a Damián Bonoff, el copetín, bar, sito en la calle ENTRE RIOS 2082 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 7.429.v.29|3|54

Avisa José Capitelli, martillero público, que Don José Del Conte, domiciliado en la calle Escalada 588, vende libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle ESCALADA 592, al Sr. Pascual Gaglianone, allí domiciliado. — Reclamos de ley, en mi oficina, Sarmiento 2046, piso 9º, Dto. 46, T. E. 47-1643. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.226-v.25|3|54

"F"

Angel Soler, balanceador y martillero público, con oficinas en Esmeralda 1029, Cap., A.E. 31-8795, avisa: Brígida C. de Pugno vende a José Antonio Feal Fontenla, hotel, sito calle FRENCH 2615, Cap., domicilio partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.22|3-Nº 7.340.v.26|3|54

"G"

Julio Vallejos, con domicilio en la calle Gaona Nº 3516, vende a la sociedad comercial colectiva "Amigo y Fernández" constituída por José Amigo y Enrique Fernández, con domicilio en la calle Campichuelo Nº 428, su negocio de zapatería ubicado en la calle GAONA Nº 3516, libre de todo pasivo. Reclamos de ley: Dr. Ignacio Pedro Estévez, Lavalle Nº 1473, 6º piso, escritorio 605.
$ 60. — e.24|3-Nº 7.525-v.30|3|54

Se hace saber por el término de ley que Infa, Química Industrial y Farmacéutica, S. R. L. con domicilio en JUAN A. GOLFARINI 312, transfiere a Infa, Sociedad Anónima, Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica, en formación, autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3559 de fecha 5 de marzo de 1954, pendiente de inscripción, con igual domicilio, el activo y pasivo del negocio de comercialización y fábricas de productos químicos medicinales e industriales. — Interviene el escribano Luis M. Parral, con domicilio en la Diagonal Norte 615.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.464.v.29|3|54

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, con oficinas México 1081, T. E. 37-1806. Avisa al comercio en general que Pascual Cortese Bavasso vende a Juana Adela Pack de Brandes su negocio de sastrería ubicado en la calle GARAY Nº 1029 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mi oficina.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.280-v.25|3|54

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Hilario López vende a Vicente Collazo su parte indivisa en el negocio de restaurante y bar, sito GARAY 999 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1500, que en condominio explotaba con Alfonso López, con quien el comprador forma sociedad, haciéndose cargo en común del activo y pasivo Domicilio contratantes en el negocio. Reclamaciones n|oficinas.
$ 80. — e.18|3-Nº 7.169-v.29|3|54

"H"

Se avisa que la sociedad "Bandieri e Hijo. Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fábrica de medias en la calle HIDALGO 1727 vende a la sociedad "Tejeduría Devoto". S. R. L." con domicilio en la calle Gualeguaychú 2964, las maquinarias, muebles y útiles existentes en su local social. — Reclamos de ley en la escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.23|3-Nº 7.447.v.29|3|54

Se comunica al comercio que ha sido disuelta la sociedad comercial en comandita "S. Resnik y Cía.", integrada por los señores Salomón Resnik y Domingo Lozito, con domicilio real y legal en la calle HUMBOLDT 12, Capital, y dedicada a la trefilación y forrado de alambre para utilización de bobinajes de motores eléctricos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Resnik, a quien deber hacerse los reclamos de ley y al domicilio indicado.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.474-v.29|3|54

"I"

Se comunica que Salvador Glorioso, vende a sociedad "Tachella, Capilla y Compañía" (en formación), integrada por Miguel Capilla, Juan Andrés Tachella y Héctor Cristóbal Capilla, el negocio de artículos para hombres, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1239. Reclamos y escrituras ante escribano José Enrique Arneda. Diagonal Norte Nº 616 (piso 1º).
$ 60. — e.24|3-Nº 7.528-v.30|3|54

"I"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor José María González Peña vende al señor Dositeo López su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 1254, donde se domicilia el vendedor, domicilio del comprador, calle Miguel Cané Nº 925, Lanús. — Reclamos término de ley Nº 11.867 en nuestras oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.417.v.29|3|54

Avisan Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, que Héctor Ferrero, Francisco Ferrero, Secundino Felgueroso y Emilio Fernández venden su negocio de restaurante y bar, situado en la calle INDEPENDECIA Nº 1021, a Reinaldo Díez, Luis Vázquez, Virgilio Arenas, Emilio Pérez y Marcos Scattarella, quienes se hacen cargo de activo y pasivo Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.22|3-Nº 7.313-v.26|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: Francisco Estelles vende a Manuel Carrera negocio venta de cafés, tés y venta de helados, sito INDEPENDENCIA Nº 1079. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.22|3-Nº 7.316-v.26|3|54

"L"

Hácese saber por el término de ley que don Ramón Alvarez, vende a los señores César Segundo García, Jesús García Regueiro y Manuel Pena Pena, el cinematógrafo "Roxy", calle LAS HERAS número 2460. Reclamaciones ante escribano doctor Roberto V. Cárdenas, Uruguay 412, piso 1º Dpto. 2, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.24|3-Nº 7.511-v.30|3|54

Se hace saber por cinco días que Inocente Díaz vende a Luis López la mitad indivisa del negocio de pensión que posee en condominio con el comprador, ubicado en LAGUNA Nº 52, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley al escribano Barbero, calle Perú 84, quinto piso, Cap. Fed.
$ 60.— e.24|3-Nº 7.538-v.30|3|54

Enrique Raúl Loizaga y Aldo Fabbri, únicos componentes de "Loizaga y Fabbri, S. R. L.", venden a Mauricio Schepiurka, su farmacia denominada "Farmacia Dr. Beni", calle FEDERICO LACROZE 2816, domicilio de partes. — Reclamos ley, escribano Jorge M. Rodríguez, Cangallo 456, 30-6824.
$ 60.— e.23|3-Nº 7.457.v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con ofs. en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: que el señor Francisco Teófilo Rodríguez cede su parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en la calle RAMON LISTA 5042, a los consocios Francisco Trojavchich y Amadeo J. Galvan, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.481-v.29|3|54

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Joaquín Antunes, domiciliado Arengreen 1419 vende a Carlos Varona, domicilio Lavalle 3600 su restaurante sito LAVALLE 3596|3600 esquina ESPERANZA. Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663. A.
$ 40.— e.22|3-Nº 7.336-v.26|3|54

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Nicolás Villarmea y Rafael Lobato, venden libre de deuda y gravamen a los señores Vicente García, José Souto Pose, Antonio Souto, Alfonso Hermo, Ricardo Gestal Santos y Camilo Meizoso su negocio de bar lácteo "Micky" sito en esta Capital calle LAVALLE 722. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, Tel. 38-8736.
$ 80.— e.22|3-Nº 7.362-v.26|3|54

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Vicente García, José Souto Pose, Antonio Souto, Alfonso Hermo, Ricardo Gestal Santos y Camilo Meizoso hacen, promesa de venta a los señores Alvaro José Lorenzo Alvarez, Balbino García, Angel Bueno, José María García y Domingo Garrido, de su negocio de bar lácteo "Micky" sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 722, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, Tel. 38-8736.
$ 100.— e.22|3-Nº 7.364-v.26|3|54

Daniel Sadrinas y Fernado Pombar, venden a Querubin Avedissian el negocio de camisería sito en LAVALLE 1460. Reclamos ley Avenida de Mayo 1123 piso once. Domicilio de las partes Buenos Aires, doce de febrero de 1954.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.293-v.25|3|54

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan, que los señores Marcelino Fernández, Salvador Pérez, Severino García y Angel López, venden al señor Angel Mumare, su negocio de bar, lunch y billares, sito en la calle FEDERICO LACROZE 3402, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.290-v.25|3|54

"M"

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867, que "M.A.P.A.R., Manufactura Artículo Plásticos Argentina, S. R. L.", vende libre de pasivo su fábrica calle MURGUIONDO Nº 2776 a "Plexitar, S. R. L.". Domicilio sociedad vendedora: Tucumán 2311, piso 3º y compradora: Tandil Nº 4540. El contrato será otorgado ante el escribano señor A. Schllemberg, Avda. R. S. Peña número 917, donde deben formularse los reclamos de ley.
$ 80.— e.24|3-Nº 7.543-v.30|3|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos, c|oficinas Bartolomé Mitre Nº 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que: José Antonio Combes vende a Marcial González Vázquez, Silverio Prieto, Antonio Bouzán, Antonio Idiazabal, Santiago Fernández, Antonio González, Eulogio Fernández Vázquez y Honorato Lorenzo, el negocio de taller de copia de planos, venta de papelería y artículos para dibujos, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 730, domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.413.v.29|3|54

Salvador Castelli, "Casa Monumento", avisa que transfiere su negocio de artículos para hombres, señoras y niños, ubicado en la calle MURGUIONDO 4150, a la sociedad colectiva "Salvador Castelli y Hno.", compuesta por Salvador Castelli y Silvestre Castelli, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el mismo domicilio, que lo es de las partes. Buenos Aires, marzo 18 de 1954.
$ 60.— e.23|3-Nº 7.430.v.29|3|54

Se hace saber que don José F. Taboada transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio de ventas de metales, herramientas y tornillos, sita en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1763 a José F. Taboada y Cía., (sociedad colectiva en formación), cuyos componentes serán José F. Taboada, Joaquín Taboada, Enrique Taboada y Antonia Olivos de Alvarez). — Reclamos de ley estudio Dr. Pedro Rosemblit, calle Lavalle Nº 1580, piso 5, Dpto. "H", donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80.— e.23|3-Nº 7.427.v.29|3|54

Federico Augusto Van Messem, avisa que vende el negocio de fiambrería y quesería de su propiedad, denominado "Central", sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5387, a don Juan María. Reclamaciones de ley escribanía Galtieri, Rivadavia 755, 2do. C., Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.360-v.26|3|54

Se hace saber a quien corresponda y por el término de cinco días, que "Esmalterías Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con Administración en BARTOLOME MITRE 1600, Capital Federal, vende a "Esmalterías Argentinas, Sociedad Anónima", con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de fabricación de esmaltes, vítreos y la realización de todo trabajo necesario al enlozado, sita en Almeyra 350, Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Bartolomé Mitre 1600 de la Capital Federal. — Reclamos de ley a la escribanía Arce Castro, Mackinlay, Carlos Pellegrini 385, 7mo. piso, Capital Federal.
$ 80.— e.24|3-Nº 7.380-v.26|3|54

Miguel Schiano Moriello, domiciliado en Patricios 1198, Capital, avisa nuevamente al comercio, por haberse incurrido en error al indicar la ubicación del negocio que enajena, en las publicaciones anteriores, que vende su negocio de carpintería mecánica y fábrica de muebles situado en MAGALLANES 1281, esquina PATRICIOS de esta Ciudad a Salomón Prager y Matys Bursztejn, libre de deudas. Reclamos de ley donde las partes constituyen domicilio: Sarmiento 559, escritorios 15 a 18, Capital Federal, Ofic. Ref. Escribano Antonio J. Zolezzi, Buenos Aires, marzo 16 de 1954.
$ 100.— e.22|3-Nº 7.356-v.26|3|54

Al comercio, Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alejandro Rico y Luz Divina Martínez de Rico venden su negocio de carnicería y afines (puestos 80-82 y 84), sitos en el Mercado del Congreso, calle MORENO 1747, Capital, al señor Pascual José Angio, libre de toda deuda o gravamen al 15|3|54. Domicilio vendedores, en Cevallos 265 y comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.22|3-Nº 7.311-v.26|3|54

Ramos, Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 37-6583, avisan: Alberto Costa y Antonio Costa, venden a Ramón Ramos y Manuel Casal, negocio de despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas y fábrica de soda, sito calle MEXICO Nº 3299, esquina LORIA, Capital Federal. Domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.304-v.25|3|54

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que César Juan Luiselli y Nicolás Andorno, venden a Inocente Díaz su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MORENO 1263, Capital, domicilio de las partes. Recl. ley en n|oficinas.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.296-v.25|3|54

"N"

Aviso que Domingo Eugenio Solimano, vende a José Sánchez López, el negocio de garage para automotores, sito en la calle NAZCA Nº 2920-2926. Reclamos

de ley y domicilio constituído de partes en Escribanía Tomás Mira, Piedras 118. 3º, Dto. 1.

$ 40.— e.19|3-Nº 7.295-v.25|3|54

Claudio Hess, contador público nacional, con oficinas en la calle Cangallo 1539, avisa que el señor Salomón Kogan con domicilio en la calle Terrero 1861 vende a Casa Chester, S. R. L., con domicilio en la calle Federico Lacroze 3256, su negocio de mueblería, sito en la calle NAZCA 1931, libre de todo gravamen o deuda. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.259.v.25|3|54

## "O"

Elías M. Leston, escribano público nacional, Avda. de Mayo 560, 2º piso, avisa que Manuel Castro Martínez, vende a su condómino Emilio Otero hijo, la mitad indivisa del negocio lavadero familiar, sito en O'HIGGINS 2126, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.392.v.26|3|54

## "P"

Francisco A. Bloise, martillero público, ofic. Castro Barros 1372, avisa que Huzain Alí Feriz, vende a Rosario Migliorisi, su negocio despacho de comestibles Calle PAEZ 3295, allí domiciliados partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.24|3-Nº 7.559-v.30|3|54

Don Vicente Rivas comunica que vende a don Elizardo Castro, su negocio de composturas y venta de calzado al detalle, calle POZOS 267. — Reclamos de ley, ante el escribano público don Joaquín A. M. Alonso, Pozos 260, 2º Dpto. "A", Capital Federal, domicilio legal de las partes.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.502.v.30|3|54

Pecoraro y Cía., martilleros públicos, oficinas en esta Capital, calle Independencia 777, T. E. 33-8956, avisan: Aldo Francisco Vera vende a Ramiro Salgado su negocio de bar lácteo y restaurante, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 986, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.451.v. 29|3|54

Al comercio, Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PUMACAHUA 1496|500 esquina BALBASTRO. Vendedor Juan Antonio Fernández, domiciliado en Alberti 359, Ramos Mejía. Compradoras: María Antonia Piana, Antonia Piana y Olivia Magdalena Piana, domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.22|3-Nº 7.521-v.26|3|54

Al comercio: Se hace saber por cinco días que los señores Moisés Hersz Bialogorsky, Eliezer Paransky y Luzer Segal, únicos integrantes de la Sociedad de hecho "Bialogorsky, Paransky y Segal", domiciliada en la calle Pampa número 4731, vende y transfiere a "Bialogorsky, Melman y Paransky, Soc. de Resp. Ltda." (en formación), con domicilio en Pampa Nº 4731, la fábrica de muebles y afines ubicada en PAMPA número 4731. Reclamos por el término de ley en el estudio del doctor Mariano Dvoskin, calle Viamonte Nº 1636, piso 7º, "B", donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, marzo 17 de 1954.

$ 80.— e.22|3-Nº 7.354-v.26|3|54

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Kletnicki, Lewkowicz & Cía.", integrada por Moisés Kletnicki, Szlama Lewkowicz, Wowe Goldberg. Calel Podworsky y Moisés Fridman, establecida con fábrica de muebles en la calle PEHUAJO Nº 930, ha sido disuelta con fecha 5 de marzo de 1953, adquiriendo el activo y pasivo la sociedad colectiva "Kletniki, Goldberg y Lewkowicz", integrada por Moisés Kletnicki. Wowe Goldberg y Szlama Lewkowicz. Domicilio de partes y reclamos de ley calle Pehuajó Nº 930.

$ 80.— e.19|3-Nº 7.265-v.25|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Avelino González, vende a María Presentación Guerra, su negocio carnicería calle ROQUE PEREZ Nº 2999. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.19|3-Nº 7.257.v.25|3|54

Manuel Antonio Vera, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Guillermo Canals vende a Héctor Delfín Pereiro su despensa de comestibles PASAJE GENERAL LORENZO VINTTER 921, domicilio contratantes. — Reclamos en mis oficinas.

$ 40.— e.19|3-Nº 7.267.v.25|3|54

## "R"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Maximino Alvarez vende a Francisco Oliva, Ethel Norma Oliva de Queirolo y Antonio Oscar Queirolo negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas general envasadas, calle ROCAMORA Nº 4002, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.400.v.29|3|54

El Dr. A. Steimvorcel comunica que Kornetz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle RIVADAVIA 2702, que se dedica al ramo de materiales de electricidad y artículos eléctricos, y que está integrada por los socios Nicolás León Kornetz, domiciliado en Pedro Morán 3653, y Brunilda Brujis de Kornetz, igual domicilio. Transfieren su activo y pasivo a la nueva Sociedad Kornetz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede y domicilio igual que la anterior, y que se dedicará al mismo ramo, además de importación y exportación y representaciones en general, y que estará integrada por los socios Nicolás León Kornetz y Brunilda Brujis de Kornetz, domiciliados en Pedro Morán 3653, Dr. Juan Esteban Aguerre y Zulema Juana Bidone de Aguerre, domiciliados en Pedro Morán 3651, Hércules García, domiciliado en Libertad 2120, Florida, y Adolfo Cohen Atlas, domiciliado en Avenida Sáenz 1204, 4º piso, departamento B. Reclamaciones según ley 11.867, en la sede social.

$ 160.— e.23|3-Nº 7.479-v.29|3|54

Raimundo Salgado, martillero público, oficina Sarmiento 2274, avisa: Jaime Sepliarsky vende su comercio gomería sito RIVADAVIA 9243 a Abraham Olsgold y a José Indjadjik. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.

$ 40.— e.22|3-Nº 7.341-v.26|3|54

José Villegas y Marcelo E. R. Villegas, martillero público, avisan al comercio: Oscar Russo vende libre de gravamen por nuestro intermedio a Fernando Fernandez su carnicería, sita calle RIO CUARTO Nº 2946, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Vieytes 1844, Capital.

$ 60. — e.22|3-Nº 7.329-v.26|3|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Pedro Pose vende a sus socios Pablo Fontanals e Inocencio Solloso, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica, fábrica masas y repartos, sito RIO DE JANEIRO 582|86, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de Solloso, Pose y Fontanals. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 100.— e.22|3-Nº 7.357-v.26|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dora Carbajales vende a José y Nicolás Lococo su carnicería, calle RONDEAU Nº 4190. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.19|3-Nº 7.253.v.25|3|54

Ramos, Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay Nº 223, T.E. 37-6583, avisan: Federico Aldo Gasti, Atilio Bocca, Donato Santoro y Manuel González, venden a Marcelino Vilarelle, Ricardo Vilarelle, Manuel Vilarelle, Eduardo Fernández, Gesualdo Catanoso, Severino García, José Mosquera y Manuel González, su negocio de restaurante y parrilla "El Chino", sito calle ROSARIO Nº 880|82, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula el de 4|3|54 al 9|3|54.

$ 80.— e.19|3-Nº 7.305.v.25|3|54

## "S"

Antonio Alemán, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Carlos Pellegrini Nº 527, avisa: que con su intervención don Bautista Caseiro vende a don Modesto Gándara, buffet y restaurante, establecido en la Asociación Casa de Galicia, calle SAN JOSE Nº 224, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.24|3-Nº 7.518-v.30|3|54

Se avisa que Armanda P. de Cornelli, domiciliada Suipacha 848, vende a don Eduardo Stupnicki, domiciliado Dorrego 773, su negocio de lencería, SUIPACHA 848. Reclamaciones término ley, en estudio doctor Eduardo Rojas (h.), Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.24|3-Nº 7.523-v.30|3|54

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú Nº 614, T. E. 31-5769, avisan que Amalia de Miguel, vende su negocio de cafés, tés y golosinas, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 895, a los Sres. Pedro Alfonso Alfano y Atilio Alfredo Alfano. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.488.v.30|3|54

Avisan: José María Margalho y Albino Rivera, domiciliados en Cabildo 3449, que venden libre de deudas y gravámenes a don Mateo Goldstein, domiciliado en Lavalle 2574 el negocio de bar, sito en esta Capital, calle SANTA FE número 4590, que explotan como sociedad de hecho que gira en esta plaza indistintamente con el rubro "Margalho y Rivera", "Margalho y Cía.", o "José María Margalho y Albino Rivera". — Este avisa sustituye al publicado en el Boletín Oficial del ocho al doce de marzo del corriente año por el escribano suscripto con respecto al mismo negocio. — Reclamos de ley a escribano Carlos S. Dubove, con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso.

$ 120.— e.23|3-Nº 7.419.v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: Los señores Manuel Tedín y Francisco Fandiño venden su parte indivisa del negocio de bar, billares, sito en SERRANO 794, esq. AGUIRRE de esta Capital, a los señores Leoncio Corti y Modesto Viqueira, los mismos se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.480-v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con ofs. en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: Que los señores Francisco Trojavchich y Amadeo J. Galvan, venden su negocio de café-bar, sito en la calle SANTANDER Nº 2002 de esta Capital, a los señores Manuel Armando y Armando Hugo Seoane. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.482-v.29|3|54

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T.E. 37-6293-2827, que: Nieto, Limes, Mari y Cía., sociedad de hecho integrada por: Antonio Constantino Nieto, Cándido Limes, José Mari, Cándido Limes, Valentín Cristóbal y Jesús Alonso, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Carballo y Fernández, sociedad de hecho integrada por: Antonio Carballo y Manuel Fernández, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Confitería Nilo", sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 2301 esquina PUEYRREDON Nº 308, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en término en mis oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.441.v.29|3|54

Edvige Tamburro vende a doña Adela Geldstein el negocio de tintorería y taller de sombreros, sito en la calle MARCOS SASTRE Nº 5263, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.393-v.26|3|54

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432, T.E. 38-0550, avisan que María Cecchin de Costanaro, vende a Antonio Boezio, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de hotel, denominado "Gilda", sito en la calle SALTA 321, Capital, haciéndose cargo el comprador de los documentos que adeuda la vendedora por la compra de dicha parte. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Recl. ley n|oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 7.297.v.25|3|54

El escribano Angel R. Bolis, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorio 402, hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto la Sociedad Nasrala Hermanos, sociedad colectiva, con oficinas en la calle SARMIENTO 2346, dedicada al comercio de mercería y tejidos en general al por mayor y menor y a la fabricación y confecciones en general, retirándose de la misma los socios Nasri Nasrala, Esper Nasrala, Aref Nasrala, Sabih Nasrala y Daed Nasrala, y continuando el señor Anouar Nasrala con la explotación de los negocios sociales y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos por el término de ley en el local de los contratantes calle Sarmiento 2346 o en el domicilio del escribano interviniente.

$ 140.— e.19|3-Nº 7.271.v.25|3|54

## "T"

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Manel Lago vende una parte mitad indivisa a Bernardo Alvarez de su hotel sito, en la calle TACUARI 1234, Capital, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 7.489.v.30|3|54

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Tomás Robledo vende a los señores Manuel Segundo Vega y Manuel Rouco, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 1199 esquina a SAN JUAN, domicilio del vendedor en el mismo negocio, y los compradores en la calle Avenida Córdoba 1573. — Reclamos término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.416.v.29|3|54

Aviso al comercio. Se hace saber por cinco días, que don Juan Pedro Ferrari, domiciliado en Estomba 765, vende a don Adolfo Beltrán Staffolani, domiciliado en Triunvirato 3015, el negocio de confección de colchones y cigarrería, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3015. — Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Diag. Norte 943.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.379-v.26|3|54

Avisa D. Gorroño Zubizarreta, martillero público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1694, T. E. 59-8501, Capital Federal, que el señor: Jacobo Cubellun, vende a los Sres. Francisco Valdivieso y la Sta. Modesta Rey, su negocio de radio electricidad, sito en la calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1766, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.19|3-Nº 7.213-v.25|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos Lobartolo vende a Alfonso Florido su carnicería puestos 22 y 23 del Mercado "Villa Modelo", calle TRIUNVIRATO Nº 3683. — Domicilio partes, y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.19|3-Nº 7.254.v.25|3|54

Avisan: Manuel Martín & Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, ofic. 623, T. E. 33-1216, que: Nazario Iparaguirre, vende y Basilio Lozano compra, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel sito en la calle TACUARI Nº 1673, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.219-v.25|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: José Orejas Campo vende a Andrés Pérez negocio restaurante, bar lácteo, venta de bebidas sin alcohol, venta de café y venta de helados, sito en esta ciudad, calle TACUARI Nº 3|7, esquina RIVADAVIA Nº 914. Domicilio partes; vendedor: Corrientes Nº 423, Dt. 14; comprador, mismo negocio; reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|3-Nº 7.485-v.29|3|54

## "U"

Mario Jorge Cúneo, martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 1411, de esta Capital, avisa al comercio que los señores Juan Martínez Robles y Ramón Fernández, en representación también de su socio Antonio Cartajena, con fecha 15 de febrero ppdo., vuelven a hacerse cargo del negocio de almacén y bar, sito en esta capital, calle USPALLATA 600 esq. PIEDRAS, que les vendiera con fecha 19 de octubre de 1953, a los señores Juan Carlos Mas y Lorenzo Guevara, dejando nula y sin efecto dicha transferencia y tomando a su cargo el pasivo confesado por los señores Juan C. Mas y Guevara. Domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100. — e.24|3-Nº 7.527-v.30|3|54

## "V"

Se hace saber por el término de cinco días que con retroactividad al 30 de junio de 1949 se disuelve la sociedad colectiva y en comandita, "Moll & Cía.", dedicada a la fabricación de calzado, sita en la calle VENEZUELA 847, por retiro de las socias Sras. María Narbaitz de Moll y María Angélica Moll de Díaz y la formación simultánea de una nueva sociedad "Moll & Cía.", en comandita integrada por los restantes socios señores Guillermo Bernardo Moll, socio activo y Enrique Moll, socio comanditario, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma disuelta, todos domiciliados en la calle Venezuela 847, interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficina en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio y se harán las reclamaciones de ley.

$ 140.— e.24|3-Nº 7.509.v.30|3|54

L. Gazzinelli, Pinotti Díaz y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Pozos 47, 2º piso, Dpto. 6, avisan al comercio en general, que el señor Enrique Eladio Segarra, vende su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito en la calle VIRREY LINIERS 1849, Cap., a los señores Alberto Gabriyel y Humberto Giacomelli. — Domicilio de las partes de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.408.v.29|3|54

Sánchez Maurente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Manuel García Huerta, vende a Alfonso Román Esteban, Manuel Sabaris Rial y Manuel Prado Rodríguez, negocio despensa de comestibles y venta bebidas en general envasadas, sito VIAMONTE Nº 583. Domicilio partes: vendedor: Florida Nº 707; compradores, mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.22|3-Nº 7.317-v.26|3|54

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, dto. 2, 38-4235, Buenos Aires, avisa que Lorenzo Tozzi, con domicilio en la calle Virrey Cevallos 227 de esta Capital, vende a los señores Juan Vicente Esteves y Vicente Andrés, libre de toda deuda y gravamen el hotel Serrano, ubicado en la calle Rivadavia esquina Irigoyen de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con administración en Capital Federal, VIRREY CEVALLOS 227, con intervención de los martilleros S. M. Muñoz y Cía. Reclamos por término de ley en mis oficinas, Lavalle 1370, dto. 2, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.22|3-Nº 7.370-v.26|3|54

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, con oficina México 1081, T.E. 37-1806, avisa al comercio en general que Enrique Seixo vende a Luis Cándido Pazos y Angeles Pazos su quiosco de cigarrillos y golosinas, ubicado en 25 DE MAYO 369 de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.281.v.25|3|54

## "Y"

Basilio Zarlenga, escribano, domiciliado en Diagonal Norte 615, escritorio 317, comunica que por su intermedio don José Varela, domiciliado en la calle Arregui 3167, Capital Federal, vende a los señores Humberto Timossi y Vicente Berardi, domiciliados en San Blas 3163, Capital Federal, el negocio de carnicería, sito en esta Capital, calle YERBAL Nº 3102. — Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano interviniente.

$ 80.— e.19|3-Nº 7.270.v.25|3|54

## "Z"

Se hace saber al comercio que Guillermo Laguardia, vende su negocio de despensa a Avelino Fernándezz. — Reclamos en el mismo, ZAVALETA 710, domicilio de partes, Zavaleta 710.

$ 40.— e.24|3-Nº 7.494.v.30|3|54

Se comunica que Amelia Cassettari, Caridad Esperanza Fojo de Carre y Guillermo Celmiro Carre, venden a Héctor Arruabarrena, el negocio de mercería, bazar, librería, perfumería y anexos, sito en calle ZUVIRIA Nº 400 esquina BEAUCHEF de esta Capital, libre de pasivo. Reclamos ante escribano José Enrique Arnedo, que escriturará, Diagonal Norte 616 (piso 1º).

$ 60. — e.24|3-Nº 7.529-v.30|3|54

# TERRITORIOS NACIONALES

## MISIONES

Se avisa que don Rodolfo Tschannen vende a doña Agnes Margarita Bongers de Moring su negocio de restaurant denominado "Rincón de Buenos Aires", sito en AVENIDA MITRE Nº 84 DE POSADAS, Capital de MISIONES. Para reclamos en mi escribanía, Córdoba 243, Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio. — Francisco Ripoll, Escribano Público, Córdoba 243, Posadas, Misiones.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.289-v.25|3|54

Hugo Riosa, escribano público titular del Registro Nº 8, con oficina en calle Córdoba Nº 197 de Posadas, (Misiones), hace saber que, con su intervención, el señor Urbén Aladín Farías, vende a los señores Angel Ramos González, Emanuel Forza y Pablo Cáceres, el negocio de venta de repuestos para automotores, de su propiedad, sito en POSADAS, MISIONES, calle AYACUCHO Nº 625, libre de pasivo y personal. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde las partes constituyen domicilio.

Posadas, Misiones, marzo 11 de 1954.

$ 100.— e.19|3-Nº 7.244.v.25|3|54

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

## "A"

**A.C.E.C. ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 1954 a las 10 horas en el local Avda. Belgrano 858, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular por sus funciones durante el 6º ejercicio.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores suplentes y su elección por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

7º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 7º, 8º, 9º, 16º, 19º, 30º y 31º del estatuto social propuesta por el Directorio.

Buenos Aires, marzo de 1954. — Esteban Barbier.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un banco.

$ 780.— e.24|3-Nº 7.539-v.13|4|54

**ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
EN ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria anual, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1953, y su aprobación.

3º Elección de ocho consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría), doce consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría), diez socios para integrar el órgano de fiscalización (5 efectivos y 5 suplentes) y siete miembros del jurado de honor (5 efectivos y 2 suplentes)

Una vez considerados los puntos 1º y 2º se iniciará la,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con los siguientes puntos:

1º Reforma del inciso c) del art. 74º del estatuto en la siguiente forma: "con una cuota de $ 2.— trimestral a cargo de los socios destinando el 50 % para servicios de urgencia del socorro mutuo"

2º Reforma del inciso b) del art. 16º del estatuto, en la siguiente forma: "Son socios participantes los que no hayan alcanzado a cumplir 18 años, poseen los demás requisitos para ser admitidos como socios activos. — Ellos gozarán de todos los derechos y tendrán los mismos deberes de éstos últimos, salvo el de percibir subsidios y el de ser electores y elegibles".

La asamblea ordinaria, una vez considerados los dos primeros puntos de la orden del día pasará a cuarto intermedio hasta las ocho horas del domingo 4 de abril de 1954, para efectuar las elecciones de que trata el punto tercero y cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en las asambleas y para su funcionamiento rigen las disposiciones correspondientes a los artículos 29 (incisos e) y f), 30, 79 y 81 del estatuto. — Domingo Iovine, secretario.

$ 8. — e.24|3-Nº 7.526-v.30|3|54

**"ALTISA"**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
Expediente N. 6.581
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 1954, a las 15 horas en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número y nombramiento de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.24|3-Nº 7.499-v.13|4|54

**ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**Estados Unidos 828 - T. E. 23-3318**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Asociado:

La Junta electoral, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los señores asociados a elección de autoridades para el período 1954-1956, para el día miércoles 28 de abril de 1954, de 9 a 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de proceder a llenar los siguientes cargos del consejo directivo:

1 Presidente por dos años.
1 Secretario general por dos años.
1 Secretario 1º por dos años.
1 Tesorero por dos años.
3 Vocales titulares por dos años.
3 Vocales suplentes por dos años.
3 Revisores de cuentas por un año.

Buenos Aires, Marzo de 1954. — Francisco A. Vázquez, presidente Junta Electoral. — Francisco Guerreiro. — Héctor C. Zavala. — Atilio Pelacchi. — José A. Olavarría. — Héctor Domínguez, secretarios de la Junta Electoral.

**Del Acto Electoral**

**Art. 56, Inc. F)** La Junta Electoral recibirá la nómina de los candidatos hasta (30) treinta días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.

$ 132.— e.23|3-Nº 7.422-v.25|3|54

**ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**Estados Unidos 828 - T. E. 23 - 3318**
CONVOCATORIAS
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 90 de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 28 de Abril de 1954, a las 19 horas, la cual se realizará en nuestra sede social, calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

3º Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al XXIIº ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

4º Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 1954.

5º Elecciones de autoridades para el período 1954-1956.

1 Presidente por dos años.
1 Secretario general por dos años.
1 Secretario 1º por dos años.
1 Tesorero por dos años.
3 Vocales titulares por dos años.
3 Vocales suplentes por dos años.
3 Revisores de cuentas por un año.

En reemplazo de los señores: Florindo Giménez Denis, Raúl Arizcuren, Alberto Casal (fallecido), Luis Petrone, Juan Carlos Díaz, José Porto, Carlos M. Rosa, Fermín J. Otegui, José V. Robledo, Marcelo J. Quiroga, Eduardo M. Martínez, Rafael Montes y Julio E. Castro, que terminaron sus mandatos. — Florindo Giménez Denis, presidente. — Raúl Arizcuren, secretario general.

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

El Consejo Directivo, conforme a las prescripciones del Art. 90 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, la cual se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 28 de Abril de 1954, para tratar el siguiente punto.

Consideración de la fusión con la Dirección de Obra Social del Ministerio de Hacienda, dispuesta por la asamblea extraordinaria del 20 de septiembre de 1949. — Florindo Giménez Denis, presidente. — Raúl Arizcuren, secretario.

**De las asambleas:**

**Art. 90.** — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada año ordinariamente en el mes de Marzo, las segundas cuando la C. Directiva lo crea conveniente o bien lo solicite una tercera parte de los socios activos que se encuentren al día con la Asociación, en cuyo caso lo harán por escrito fundando las causas que motivan el pedido.

**Artículo 90, Inc. d).** — La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que estén al día con la Caja Social: pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.

$ 264.— e.23|3-Nº 7.421-v.25|3|54

**ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS COOPERATIVOS Y MUTUOS**

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 de marzo 1954, sede Rivadavia 830, Capital, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance cuenta de gastos y recursos, inventario e informe revisor cuentas, correspondientes décimocuarto ejercicio cerrado 31 diciembre 1953.

2º Elección tres miembros titulares comisión directiva por dos años, 1 miembro suplente por 1 año, 1 revisor cuentas titular y 1 suplente por 1 año.

3º Designación dos asociados firma acta asamblea. — Secretario.

$ 100.— e.23|3-Nº 7.440-v.29|3|54

**Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos "EZRAH"**
**Hospital Israelita**
**Terrada 1164 — T. E. 59-0076**
CONVOCATORIA A ELECCIONES
4 de Abril de 1954.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo resuelto por la comisión directiva en su reunión plenaria de fecha 15 de marzo de 1954, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la comisión directiva y comisión de damas debiendo llenarse los siguientes cargos vacantes: comisión directiva: 1 presidente por 1 año, 1 vicepresidente 1º, 1 vicepresidente 2º, 1 prosecretario, 1 secretario de actas (por 1 año), 1 tesorero, 1 protesorero 2º y 9 vocales por el término de 2 años; 3 revisadores de cuentas y 4 vocales suplentes por 1 año.

Comisión de damas: presidenta, vicepresidenta 2ª, 1 tesorera, 6 vocales, por el término de 2 años y 2 vocales por 1 año. Las mesas receptoras de votos se instalarán en la sede de la institución, Nazca 1145 y funcionarán desde las 9 hasta las 17 horas.

Art. 47. — Condiciones: Para tener derecho a votar, el socio debe tener una antigüedad mínima de un año y estar al día con el pago de sus cuotas es decir, tener abonada la correspondiente al mes anterior.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
5 de Abril de 1954

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes, 5 de abril, a las 20 horas; en el salón de la calle Paso 427, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance e informes de los revisadores de cuentas.

3º Proclamación de los miembros de la comisión directiva y comisión de damas electos el día 4 de abril de 1954.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

En espera de su asistencia, saludan a Ud. atte. — Zoras Ponieman, presidente. — David Zuker, secretario general.

Art. 68 de los estatutos. — Constitución: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se constituyen con la presencia de la mitad más uno de los socios que figuran en los padrones con derecho a voto. Si no hubiera quórum una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de socios presentes cualquiera que éste sea

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. muy atte. — Zoras Ponieman, presidente. — David Zuker, secretario general.

$ 48. — e.22|3-Nº 7.563-v.26|3|54

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES**
**Alsina 1825**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 45 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea General Ordinaria de Representantes, el día sábado 3 de abril de 1954, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capial Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, en que la junta directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1953. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — Miguel Mariscal, presidente. — Antonio Salgado, secretario.

$ 32. — e.22|3-Nº 7.348-v.2|4|54

**ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ex Cinematográfica Argentina S.A.C.I.) para el día 9 de abril de 1954, a las 17 horas en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362 de esta Capital, a los efectos de celebrar la décima quinta Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente del directorio por un período.

3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (artículo 20 de los estatutos) suscriban el acta respectiva. — Angel Luis Mentasti, Presidente.

$ 720.— e.17|3-Nº 7.167-v.6|4|54

**ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMO Y EDIFICACION**
**Buenos Aires**
**Nac. 1,615**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1954, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, presidente.

$ 360.— e.17|3-Nº 7.130-v.6|4|54

**ALUMINIO ARGENTINA, S. A.**
**Comercial e Industrial**
(N-3.832)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1954, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Ingeniero Luis A. Huergo 1279, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.15|3-Nº 6.998-v.2|4|54

**AEROVIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA**
**Av. Corrientes 545, piso 4º, Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, el día 6 de abril de 1954, a las 10.30 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del sín-

dico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.906.v.19|4|54

**ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS, S. A.**
**Máquinas para la Industria**
**Córdoba 947|49 T. E. 31|1495,**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social calle Córdoba 947, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 (treinta y uno) de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos que se elijan.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. - El Directorio.

$ 320.— e.12|3-Nº 6.898.v.25|3|54

**ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Peña 2732 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953

2º Remuneración al directorio y síndico (art. 6º de los estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de la sociedad los certificados de acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 540. — e.11|3-Nº 6.765-v.31|3|54

**"ALJORADA"**
**S. A. Editorial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo señalado por los artículos 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 hs, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1953, como asimismo el informe del síndico.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Domingo Cubeiro, José García Rodríguez y José M. Calvo, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes y de síndico titular y síndico suplente, todos ellos por un año, en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 600.— e.10|3-Nº 6.671-v.30|3|54

**ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**(Nº 5.994)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 222, 4º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación resolución Directorio Acta Nº 14 (art. 9, inc. d) estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — El Directorio

$ 360.— e.10|3-Nº 6.669-v.30|3|54

**ALIMENTOS GRANIX**
**Sociedad Anónima**
**N. 3.566**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 1954, a las 9.30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Eleccción de directores y síndicos.

5º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|3-Nº 7.000-v.2|4|54

## "B"

**BOCHIN CLUB LINIERS**
**Asociación Civil**
**Social, Deportivo y Cultural**
**Biblioteca Popular y Recreo Infantil**
**"Eva Perón"**
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con lo dictaminado en el Art. 42 c y 43 c de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo a las 21 horas, en el local social, sito calle Rivadavia Número 10944 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior

2º Consideración de la memoria, balance general, balance de gastos y recursos. Estado comparativo de recursos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre del año 1953.

3º Elección de autoridades a saber: presidente, secretario general, tesorero, secretario de actas, tres vocales titulares por dos años y tres vocales titulares por un año, cinco vocales suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares por un año y dos revisores de cuentas suplentes por un año.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — José Chientaroli, presidente. — Marcelino Yusta, secretario general.

$ 308.— e.23|3-Nº 7.456-v.31|3|54

**BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA**
**Corrientes 2346 — Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 31 de marzo de 1954, a las 22 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de: 1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del señor Lázaro Savelski, 3 vocales por 3 años en reemplazo de los señores Enrique Minyersky, Julio Rubaja y Abraham Epsztein, 1 vocal por 1 año en reemplazo del señor Celio Chagas (fallecido) 1 síndico por 1 año en reemplazo del señor Julio Levin, y 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del señor León Bolotner.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Moisés Hyderman, secretario.

**Nota:** 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto segundo, se realizarán de 9 a 13 horas, para el caso de que hubiera una sola lista de candidatos y de 9 a 21 horas para el caso de que hubiera más de una lista.

3º) Las tarjetas de representación a que se refiere el art. 6º del Reglamento de Asambleas, serán entregadas a los señores accionistas en el salon de la calle Paso 429, dentro del horario de votacion.

$ 484.— e.16|3-Nº 7.022-v.30|3|54

**BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA**
CONVOCATORIA
**Nº de Registro 3.178**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 1954, a las 9,30 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por tres años.

3º Elección de síndico, titular y suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.18|3-Nº 7.180-v.7|4|54

**BERNER & BERNER**
**Sociedad Anónima - Cap. Aut. 4.000.000 m n.**
**Inmobiliaria, Constructora, Financiera**
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.165

Conforme a lo establecido en el art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1954, a las 11 horas, en las oficinas sitas en la calle Maipú 836, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1953.

2º Ratificación de las actas de Directorio números 115, 125 y 131.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.22|3-Nº 7.334-v.9|4|54

**BORMIDA S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA:

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1954 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y designación de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|3-Nº 6.636-v.30|3|54

**BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES**
**Corrientes 2037 - 39 — Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2037|39 de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953.

2º Elecciones de directores y síndicos:

a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 5 directores.

b) Por un año: 1 director, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital. (Segunda convocatoria).

**Otra:** Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Becher, presidente. — Jaskiel Naiman, secretario.

$ 416.— e.10|3-Nº 6.650-v.26|3|54

**BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.**
**Instrumentos Científicos y Productos Opticos**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de abril de 1954, a las 15,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.631-v.29|3|54

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO**
**Nº de Reg. Nac. 140**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 54º ejercicio que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 31 de marzo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953 y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por 3 años, un director por 2 años, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Remuneración a los síndicos titulares.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, enero 28 de 1954. — El presidente.

$ 640.— e.5|3-Nº 6.330-v.26|3|54

**BAKIRGIAN & CIA.**
**(Buenos Aires) Ltda.**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 27º ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.472-v.29|3|54

## "C"

**COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA (C.A.I.M.S.A.)**
**(Nº 4.965)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1954 a las 15.00 horas en Paraguay 1255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del 7º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de las utilidades.

4º Ratificación de lo resuelto por el Directorio - Acta Nº 123, del conocimiento de los accionistas.

5º Confirmación de la resolución del Directorio según Acta Nº 137, de emitir una serie de acciones preferidas D.

6º Elección de dos (2) directores titulares por tres (3) años y del síndico por un (1) año.

7º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 720.— e.24|3-Nº 7.555-v.13|4|54

**CLUB NAUTICO SARANDI**
**San Isidro — F.N.G.B.M.**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, inc. f) y 43 del estatuto social, la Comisión Directiva del "Club Náutico Sarandí" se complace en convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 28 de marzo del año 1954 a las 8.30 horas, en el local sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2579, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio 1953.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: Por dos años: Comodoro, secretario, tesorero y tres vocales titulares. Por un año: Un vocal titular, seis vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Capital Federal, 27 de febrero de 1954. — Rómulo Eduardo Atanese, secretario Hº

**Nota.** — Se recuerda a los señores asociados que para poder participar de la asamblea con voz y voto deberán hallarse al día con tesorería en todos sus conceptos, a cuyo efecto la misma quedará habilitada hasta las 8.30 horas del día 28 de marzo de 1954. Además cúmplese en poner en conocimiento a los señores asociados, que por resolución de la C. D. en su reunión de fecha 11|4|53, las instalaciones del club en San Isidro permanecerán clausuradas durante el tiempo de realización de las asambleas.

$ 120.— e.24|3-Nº 7.542-v.26|3|54

**CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA**
**(Chambre de Commerce Française en République Argentine)**
**Reconocida por Decreto del Ministro de Comercio y de la Industria (Francia)**
**El 7 Noviembre 1887**
**Cangallo 380**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22, 23, 24 y 26 de los Estatutos, el día martes 30 de marzo de 1954, a las 14,30 horas, en el local social: Cangallo 380, 7º piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1953.

3º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo

11 de los estatutos y de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Yves de Kergorlay, que renunció y cuyo mandato vencía en 1955.

**DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**Reforma de los Artículos 22 y 27 de los estatutos**

**Texto actual**

Art. 22. — Cada año y en el curso del primer trimestre, los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 27. — Todos los socios pueden asistir a las Asambleas Generales, pero sólo los activos tienen el derecho de votar en ellas. Los asambleístas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Presidente. Los socios activos de existencia ideal no podrán votar sino por medio de representante. Sólo podrán ser representante los socios activos que también tengan derecho a votar personalmente y no podrán representar más que a un solo socio.

**Nuevo texto**

Art. 22. — Cada año y en el curso del primer cuatrimestre, los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 27. — Todos los socios pueden asistir a las Asambleas Generales, pero sólo los activos tienen el derecho de votar en ellas. Los socios activos de existencia ideal deberán concurrir y votar por intermedio de sus representantes legales sean éstos socios o no. En cuanto a los demás socios activos podrán concurrir y votar representados por otro socio activo acreditado por carta dirigida al Presidente y que no podrá ejercer más que una sola representación. — René Khan, presidente. — Andre Dondin, secretario.

**Art. 26. — De los estatutos:** Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1954.

$ 400.— e.23|3-Nº 7.314-v.29|3|54

---

**C. I. A. C. F. S. A.**

**Cía. Inmobiliaria Argentina Comercial y Financiera S. A.**

**Esmeralda 83 - 1er. Piso - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 18 horas en la sede social, calle Esmeralda 83, piso primero para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio del año 1953.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.23|3-Nº 7.423-v.12|4|54

---

**CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO**

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de marzo a las 18,30 horas en la sede social (Defensa 320) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de nueve miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Edmundo Blum, José Mazzini Soler, Barry S. A. Westley, Alberto Genser, Carlos Pfingsthorn, Torcuato A. Sozio di Tella, Enrique Moresco, Alberto Boeuf, y Santiago Gabai.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

$ 120.— e.23|3-Nº 7.453-v.29|3|54

---

**CIMET**

**S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril de 1954, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Saavedra Nº 354 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y de un secretario ad hoc para integrar la junta escrutadora.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la ley de Bancos (Art. 23 del estatuto). — El presidente.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.375-v.9|4|54

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a la 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 44º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y aplicación de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale a Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1954. — El Director Secretario.

$ 156.— e.24|3-Nº 7.444-v.26|3|54

---

**COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.**

CONVOCATORIA

N|1.885

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 17,30 horas en Paseo Colón 515 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.24|3-Nº 7.402-v.13|4|54

---

**C. A. P. A.**

**Compañía Argentina de Productos Alimenticios; S. A., Comercial**

CONVOCATORIA

(4.938)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1954, a las 9 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos que señala el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Considerar la postergación del pago de las utilidades, teniendo en cuenta la situación creada por la Dirección General Impositiva.

3º Elección de síndico titular y suplente y fijar honorarios al primero por el ejercicio entrante.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 del estatuto: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta con dos días de anticipación sus acciones o, en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución bancaria del país.

$ 540. — e.18|3-Nº 7.151-v.7|4|54

---

**CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO**

**Avenida de Mayo 560**

**T. E. 33-3724-6454-8645 y 34-1920**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida de Mayo 560, primer piso, el 29 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10 y 30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1953 y ratificación de la resolución del Directorio del 15 de febrero de 1954.

2º Elección de 9 directores por 2 años, 1 por 1 año y 2 síndicos (titular y suplente) por 1 año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1954. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos: Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

$ 200.— e.22|3-Nº 7.378-v.26|3|54

---

**CADEC**

**Compañía Argentina de Comercio S. A.**

**Nº 1.598**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.18|3-Nº 7.189-v.7|4|54

---

**COTY**

**S. A. Argentina de Perfumería**

CONVOCATORIA

N-3.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 15 horas, en Avenida Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259 65, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1953 y distribuir utilidades.

2º Nombrar síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3-Nº 7.221-v.13|4|54

---

**COFIC**

**Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1954, a las 9 y 30 horas en la sede social, calle Tacuarí número 352 de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un período de tres años.

5º Elección de dos directores suplentes por un período de tres años.

6º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año conforme al artículo 14º del estatuto. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto. (Art. 17º del estatuto).

$ 720. — e.17|3-Nº 7.124-v.6|4|54

---

**CODIMAC**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Importación, Distribución, Exportación**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y media horas, en el local social, calle Tacuarí 352, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1953.

3º Remuneración de los servicios del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un término de un año en reemplazo de los señores Juan A. Garicoche y Ricardo Devoto, respectivamente, que son reelegibles.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 660. — e.17|3-Nº 7.111-v.6|4|54

---

**COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA" Sociedad Anónima**

**Bartolomé Mitre 430**

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día jueves 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Confirmación del nombramiento efectuado por el Directorio, de la señora María Teresa R. de Battilana como directora, de acuerdo con el art. 13º de los estatutos sociales.

3º Fijación del porcentaje sobre el beneficio líquido y realizado a repartir al Directorio y síndico en la proporción a fijar.

4º Elección de un director titular por tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del síndico si concurriera.

Para poder concurrir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.17|3-Nº 7.112-v.6|4|54

---

**CLINICA Y SANATORIO "CORDOBA" S. A.**

**Calle Córdoba 3371 — Buenos Aires**

**T. E. 86 Gómez 4002**

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril próximo, a las 22 horas, en el local sito en Córdoba Nº 3371, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros que correspondan.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.017-v.5|4|54

---

**CAYTE**

**CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA**

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1954 a las once horas en el local de la calle Tucumán 348 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, estableciendo la duración de su mandato.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.948-v.2|4|54

---

**COMPAÑIA SKF ARGENTINA S. A., Comercial e Industrial**

**Buenos Aires**

**Registro Nº 4.112**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de

los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.16|3-Nº 7.054.v.5|4|54

**COFIC**

**Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954 a las 10 horas, en la sede social calle Tacuarí Nº 352 de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la reforma de los artículos Nros. 4, 5, 11, 12, 13, 20 y 21 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto (Artículo 17º del estatuto).

$ 540. — e.17|3-Nº 7.125-v.6|4|54

**CAMPER**

**Comercial, Industrial y Financiera S. A.**

Capital $ 21.500.000

Alsina 1315

Buenos Aires, Marzo 10/1954

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954 a las 18,30 horas, en el local social, Alsina 1315 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración especial de directores.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.15|3-Nº 6.933-v.2|4|54

**CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.**

**(C. I. P. A.)**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 655, 5º Piso, Capital Federal, el 27 de abril de 1954 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán efectuar el depósito de los certificados provisorios de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo, al designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e. 15|3-Nº 6.915-v.2|4|54

**CANTERAS CERRO NEGRO S. A. C. I. y F.**

CONVOCATORIA

A pedido del síndico de la sociedad, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle México 625, 5to. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de venta formalizada por la firma Falabella Hnos. & Cía.

2º Designación de una comisión especial a los fines de finiquitar la operación.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.903.v.1º|4|54

**COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía AGA del Río de la Plata, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954 a las 11 horas en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un presidente y tres directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo veintisiete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 660.— e.15|3-Nº 6.920-v.2|4|54

**C A R I M E**

**Sociedad Anónima Comercial Importación - Exportación Representaciones**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1954, a las 15.30 horas, en Reconquista 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades o informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, según el artículo 22º del estatuto.

3º Elección de un director por 2 años de acuerdo con el artículo 21º del estatuto.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 26º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.12|3-Nº 6.821-v.25|3|54

**COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.**

**Casilla Correo Nº 7**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social Cangallo 564, piso 3º, Buenos Aires, el día 7 de abril de 1954 a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias. — El Directorio.

$ 420.— e.15|3-Nº 6.913-v.2|4|54

**COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.**

**Nº 3.155**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 456.— e.11|3-Nº 6.780-v.6|4|54

**COLONIZADORA MISIONERA S. A.**

**Inmobiliaria, Agrícola e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954 a las 17 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, Bmé. Mitre 519, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 18º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos. Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.10|3-Nº 6.676-v.30|3|54

**C. P. F.**

**"Constructora, Propietaria, Financiera, S. A."**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1954, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 165, segundo piso, oficinas 224|31, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1954.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El presidente.

$ 480.— e.12|3-Nº 6.874.v.1º|4|54

**CASA ESCASANY**

**Joyería y Relojería**

**Perú esq. Rivadavia - T. E. 33 - 0561**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo, a las 18,45 horas, en el local de la sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1954.

2º Pago a la Dirección General Impositiva (Ley 12.287).

3º Acogimiento de la sociedad al régimen de la Ley 14.060.

4º Elección por dos años de cinco directores titulares que terminan su mandato, y un director más, por un año, para completar el mandato del señor Antonio A. Arcardini, fallecido durante el ejercicio, así como de cuatro suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38º del estatuto, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, marzo 6 de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 6.778-v.31|3|54

**CLINICA BAZTERRICA S. A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1954, a las 18,30 horas en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.10|3-Nº 6.645-v.30|3|54

**COSTAGUTA HNOS.**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Nº 4.688**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 5º de los estatutos en cuanto se refiere a elevar el monto del capital autorizado.

2º Modificación del art. 19º de los estatutos referente a la fecha de cierre de ejercicio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 6.683-v.30|3|54

**C A N T I E R I**

**Constructora Inmobiliaria S. A. I. C.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1954, a la 10 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1171, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953.

2º Consideración de los negocios sociales y como consecuencia de los mismos, reducción del capital de no considerarse oportuna la emisión y suscripción de nuevas series de acciones.

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 416.— e.10|3-Nº 6.712-v.26|3|54

**COSTAGUTA HNOS.**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Nº 4.688**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.684-v.30|3|54

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A. (en liquidación)**

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, convocamos a los Señores Accionistas a la 47º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1954, en el local social, Cangallo 499, 6º piso, a las 17.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1953.

2º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores Doctor Roque R. Repetto y Juan Carlos Robles, por terminación de mandato y Rodolfo Posse por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de un director titular por dos años en reemplazo del señor Joaquín Repetto, por renuncia.

4º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del Señor Roberto Arana por terminación de mandato.

5º Elección de síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los Señores Osvaldo E Groppo y B. Raúl Dirube.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 540. — e.8|3-Nº 6.496-v.26|3|54

**Compañía de Navegación Ganadera y Comercial "GANADOS" S. A.**

**Transporte Fluvial de Ganado en Pie**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Navegación Ganadera y Comercial Ganados S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1954, a las 11 1|2 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección del presidente del Directorio, cuatro directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.530-v.26|3|54

**"CH"**

**CHRISTIANI & NIELSEN**

**Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1954, a las 15 horas en el local de la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

correspondiente al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco (5) directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo establecido por el art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — (Buenos Aires, 5 de marzo de 1954). — El Directorio.
$ 420.— e.10|3-Nº 6.670-v.30|3|54

## "D"

**DENTSPLY ARGENTINA S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Nº 4.174
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de abril de 1954 a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc) Código de Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre de 1953.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 360.— e.24|3-Nº 7.401-v.13|4|54

**DISTRIBUTEX S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1954 a las 17 horas, en el local social sito en Avenida Presidente Julio A. Roca 710, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1953.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Convenio retribución gerente.
4º Elección de cinco miembros titulares para la constitución del Directorio por el término de dos años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.22|3-Nº 7.374-v.9|4|54

**DELTER S. A.**
**Industrial y Comercial**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril de 1954, a las 11 horas, en Lima 187, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953.
2º Elegir directores y síndicos y establecer su duración de acuerdo al Art. 9º del estatuto.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.17|3-Nº 7.101-v.6|4|54

**DESTILERIAS CUCCHI**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1954, a las 9 horas, en el local de la calle Corrientes 485, 6º piso, Oficina 607, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.10|3-Nº 6.732-v.30|3|54

**DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá efecto en el local de la Administración Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 9 de abril de 1954, a las 17 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de tres miembros del Directorio en reemplazo de aquellos cuyos mandatos caducan.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 18. — Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 720. — e.16|3-Nº 7.069-v.5|4|54

**DICOMEX**
**Sociedad Anónima Comercial**
De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo p. v., a las 10 horas en el local calle Tucumán 141, piso 1º Capital, a fin de tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.
2º Remuneración de los directores y síndico titular.
3º Elección de nuevos directores.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Tucumán 141, piso primero, Capital, hasta el día 27 de marzo p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 8 de los estatutos.
$ 540. — e.8|3-Nº 6.535-v.26|3|54

**DIFCA S. A.**
**Inversiones, Financieras, Comercial, Argentina**
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle San Martín 536, 2do. piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.
2º Ratificación de las operaciones realizadas por el Directorio
3º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.
dé los estatutos de la sociedad.
Buenos Aires, marzo de 1954.
$ 600. — e.9|3-Nº 6.602-v.29|3|54

**"DEMAR" S. A.**
**Inmobiliaria - Comercial - Industrial**
**Avenida de Mayo 651 - Bs. As.**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 19 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|3-Nº 6.382-v.25|3|54

## "E"

**ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO**
**S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial**
CONVOCATORIA
**Nº de Registro 4.576**
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores titulares por el término de un año.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.18|3-Nº 7.182-v.7|4|54

**EL PRODUCTOR**
**Soc. Anón. Industrial y Comercial**
**Buenos Aires**
**Nº Registro 4.961**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 1954 a las 9.30 horas en el local social, Sarmiento 767, capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.17|3-Nº 7.085-v.6|4|54

**EQUIMAO**
**S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
Convócase a los accionistas de esta sociedad anónima a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Corrientes 545, 4to. piso, el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, y, en su caso, anulación de la reforma de estatutos votada el 30 de setiembre de 1953.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria.
Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.12|3-Nº 6.902 y 6.907-v.1º|4|54

**E D I T E S A**
**Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima**
**Av. Pte. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires**
Exp. 6.079
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.12|3-Nº 6.840-v.1º|4|54

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
Nº 5.054
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de cinco directores, por tres años, en reemplazo de los actuales, que renuncian, y de un síndico, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.
$ 420.— e.12|3-Nº 6.895.v.1º|4|54

**"EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS"**
"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria de El Hogar y la Misión para marineros, para el día 24 de marzo a las 19 horas, en la sede social calle Independencia Nº 20, Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la propuesta de fusión de nuestra entidad con la Institución Apostolado del Mar.
2º Modificación de los artículos Nros. 1, 5 y 6, de los estatutos de nuestra Institución.
3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. — Arturo H. Davies, presidente. — José Wilson, secretario.
$ 168.— e.12|3-Nº 6.893.v.22|3|54
$ 168.— e.18|3-Nº 6.893-v.26|3|54
**Nota:** Se deja constancia que por error de imprenta el presente aviso apareció los días 12 al 18|3|54, incompleto.

**EDITORIAL BAJEL S. A.**
**Maipú 356 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Editorial Bajel S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1954, a las 16, en el local social, de la calle Maipú 356, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al undécimo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte del Estatuto, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio
$ 300.— e.10|3-Nº 6.740-v.30|3|54

**"EL EBRO"**
**Comercial e Inmobiliaria S. A.**
**Sarmiento 470 Capital**
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 10 horas, en Sarmiento 470, piso 2º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Pedro Mazo Lázaro, presidente.
$ 300.— e.9|3-Nº 6.579-v.29|3|54

**EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES**
**Sociedad Anónima de Comercio e Industrias**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954 en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Videla y Carlos Mendes Gonçalves que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, (Art. 22 de los estatutos).
4º Consideración de la retribución especial al señor director-gerente como gerente por el Décimonoveno ejercicio que comenzó el 1º de enero de 1954, (Art. 23 de los estatutos).
5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás, (Art. 29 de los estatutos).
Buenos Aires, 2 de marzo de 1954. — El Directorio.
**Nota:** Según lo dispone el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.
$ 840.— e.8|3-Nº 6.478.v.26|3|54

**E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA**
**Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico

dico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la Asamblea de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 660. — e.8|3-Nº 6.487-v.26|3|54

---

**ESTAÑAR**
**ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.**
**Rural, Industrial y Comercial**
**N. 3409**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.532-v.26|3|54

---

**EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES**

**Sociedad Anónima de Comercio e Industrias**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, en la sede social calle Maipú Nº 255, Buenos Aires, a las 15.30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º y 6º de los estatutos de la sociedad. En el artículo 3º en lugar de decir "operará en importación y exportación", etc., dirá "podrá operar en importación y exportación", etc., y se agregará al final: "podrá explotar el transporte terrestre, fluvial y marítimo, interno e internacional, para sus propios productos y por cuenta de terceros". En el artículo 6º se sustituirá "veinte millones de pesos moneda legal representado por doscientas mil acciones" por "cuarenta millones de pesos moneda legal representado por cuatrocientas mil acciones".

2º Autorización para que el Directorio pueda anualmente entregar en acciones las sumas que resulten de beneficios acumulados en balances de ejercicios anteriores imputados a la cuenta "fondo para aumento de capital". Asimismo para que pueda integrar en efectivo las sumas que por su monto no alcancen a cubrir el importe de una acción como así también completar el capital hasta la suma de $ 40.000.000 m|n. por emisión de acciones.

3º Autorización al señor presidente para que por sí o por medio de la persona o personas que designe tramite el expediente administrativo en que solicite la aprobación de las reformas sancionadas, facultándole asimismo para aceptar las modificaciones que a su respecto proponga la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los demás. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 1.080.— e.8|3-Nº 6.479.v.26|3|54

## "F"

**FABB — FEDERACION ARGENTINA DE BASQUET-BALL**

CONVOCATORIA

Atento lo dispuesto por los artículos 14 y 20 del estatuto, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de marzo de 1954 a las 20.30 horas en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 de esta capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1953 y el 31 de enero de 1954.

2º Consideración del pedido de levantamiento de sanciones elevado por el jugador señor Antonio Alberto Raia.

3º Elección de presidente, once consejeros titulares y siete consejeros suplentes. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria, no hubiera el "quórum" que establece el artículo 16 del estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a la misma hora y en el mismo local con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto, con el número de delegados presentes, a las 21.30 horas. — Hugo O. Maroglio, presidente. — Atilio Juan Fontana, secretario.

$ 120.— e.24|3-Nº 7.545-v.26|3|54

---

**FOX FILM DE LA ARGENTINA - S. A.**

CONVOCATORIA

N- 1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 14.30 horas en el local de la calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 26 de diciembre de 1953 y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 288. — e.19|3-Nº 7.220-v.13|4|54

---

**FOX FILM DE LA ARGENTINA - S. A.**

CONVOCATORIA

N-1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 14,45 horas en el local calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 216. — e.19|3-Nº 7.222-v 13|4|54

---

**F Y**

**Sociedad Anónima Financiera y Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria**

CONVOCATORIA

Por resolución del honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Tucumán 1438, 5º piso, para el día 10 de abril de 1954, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Nombramiento de un director titular y un director suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Jacobo Matarasso y Jacobo Hodara, por renuncia de éstos.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por expiración del mandato del doctor Ignacio Oclander y señor Gerónimo Federico Negri.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de estar depositado en una institución bancaria en la caja de la sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la realización de la asamblea, a fin de obtener su tarjeta de entrada a la misma, y en la que se dejará constancia del capital integrado.

$ 400.— e.18|3-Nº 7.160-v.31|3|54

---

**FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Presidente.

$ 600.— e.16|3-Nº 7.030-v.5|4|54

---

**FONTECHA**
**Sociedad Anónima**
**Compañía Inmobiliaria y de Inversiones**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 9 de abril de 1954 a las 15 horas, en Florida Nº 229 esc. 605, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.949-v.2|4|54

---

**FAGLU**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1954, a las 12 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones del Directorio desde la fecha de la iniciación de las actividades de la sociedad.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.051-v.5|4|54

---

**FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA**
**Compañía Inmobiliaria y de Inversiones**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1954, a las 16 horas, en Florida Nº 229, esc. Nº 605, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos séptimo y vigésimo noveno del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6.950.v.2|4|54

---

**F. RAUL LAPLACETTE**
**S. A. Agro-Ganadera**
**Nº de Registro: 3044**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.817-v.31|3|54

---

**F. E. MORESCO LTDA.**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Buenos Aires**
**Registro 2591**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio Nº 1750, el día 30 de marzo de 1954, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.522-v.26|3|54

---

**FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES, S. A. I. C.**
**(Inscripción Nº 4.620)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para abril 5 de 1954, a 18 horas en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en art. 347, inc. 1º, C. Comercio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos.

3º Elección de vicepresidente por 3 años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.12|3-Nº 6.862.v.19|4|54

---

**FABRICA SPORTLANDIA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Registro Nº 4770**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 18 horas en su local social de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 8º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco por lo menos con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. 22). — El Directorio.

$ 600.— e.9|3-Nº 6.612-v.29|3|54

---

**Fábrica de Aceites**
**VICENTE VERCHER & CIA.**
**S. A. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2502, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, y distribución de utilidades.

2º Designación del nuevo Directorio (Art. 11 de los estatutos).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aprobación de los contratos de locación de servicios con los Gerentes de la Sociedad.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.378-v.25|3|54

## "G"

**GENELETRIC RAYOS X, S. A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo 1954, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 13º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, Buenos Aires. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — El Directorio.

$ 396. — e.19|3-Nº 7.216-v.1º|4|54

---

**GOFIEL, S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Registro Nº 3.442**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en sesión del día 9 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 del mes de abril pmo., a las 14 horas en el local social de la Avenida de Mayo número 695, 1er. piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 660. — e.15|3-Nº 6.914-v.2|4|54

---

**"GUAICURU" S. A.**
**Inmobiliaria, Agrícola e Industrial**
**Colón 346 - Resistencia (Pte. Perón)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día ocho de abril del corriente año a las diez y siete horas treinta minutos en el local social, calle Colón 346, Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Resistencia (Pte. Perón), marzo 12 de 1954. — Isaac Aníbal Baranda, director.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.116-v.6|4|54

---

**GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1954.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6.838-v.2|4|54

---

**GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.**
**Paraná 1243 - Buenos Aires**
**Registro 2.750**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 11 hs., en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio 23º al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1954.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.624-v.29|3,54

---

**GRINBERG E HIJO LIMITADA**
**Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, correspondiente al 22º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e. 8|3-Nº 6.558-v.26|3|54

---

**G E V A E R T**
**Argentina S. A. de Productos Fotográficos**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas. en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.

2º Designación de presidente, director delegado y tres directores por el término de dos años y de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 540.— e.5,3-Nº 6.680-v.25|3'54

---

**GENELECTRIC RAYOS X, S. A.**
**Juncal 735 - (R. 42)**
**T. E. 44 - 0056**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1954, a las 16.30 horas, en las oficinas de Sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del convenio de venta del Fondo de Comercio de la Sociedad a General Electric S. A.

2º Disolución de la sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.554 y 6 556-v.26|3|54

---

**G O B E C I A**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.541-v.26|3|54

---

## "H"

**HIJOS DE YBARRA, ARG. S. A. C. E I.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1953, a las 12 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 381. Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias. inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 6.448-v.25|3|54

---

**HORACIO MORIXE**
**S. A. Molinera Comercial e Industrial**
**Registro Nº 3.941**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 31 de marzo de 1954, a las 16,30 horas, en Corrientes 222. piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1953.

2º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

3º Distribución de los beneficios.

4º Aprobación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.

5º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.379-v.25|3|54

---

## "I"

**INTERCEREA S. A.**
**Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad calle Sarmiento 669 2º piso, el día 17 de abril de 1954 a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración al Directorio y al síndico.

3º Fijación del número de directores asignación fija de los mismos y elección de titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

6º Autorización al presidente o director para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto ante la Inspección General de Justicia, facultándolo para aceptar las modificaciones que sugiera esa Repartición.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda la disposición del Art. 18 inc. g) de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.312-v.9|4|54

---

**INSTITUTO ARGENTINO DE DIRIGENTES DE PERSONAL**

Se cita a los señores asociados fundadores y activos a la séptima Asamblea General Ordinaria, el 9 de abril de 1954, hora 18,30, calle Tucumán Nº 1668, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Nombramiento de tres asociados para efectuar el escrutinio de la elección.

4º Elección de un presidente por dos años, un vicepresidente por un año, un prosecretario por dos años, un tesorero por un año, dos vocales titulares por dos años y cinco vocales suplentes del C. D., por un año, un revisor de cuentas y un revisor de cuentas suplente, por un año.

**Nota:** Arts. 17 y 49: Pueden asistir los asociados fundadores y activos al día con tesorería. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — El Consejo Directivo.

$ 108. — e.24|3-Nº 7.501-v.29|3|54

---

**INDUSTRIAS MISIONERAS, S.A.**
**Agropecuaria, Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de febrero de 1954, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 31 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1994, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el informe del síndico.

2º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1953.

3º Determinación del número de directores (art. 9º del estatuto).

4º Elección del número de directores que corresponda (artículo citado).

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 280 — e.18|3-Nº 7.155-v.31|3|54

---

**I N D O**
**INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS**
**Sociedad Anónima Comercial**
**(Registro Nº 4.336)**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Belgrano 990, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Undécimo Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.566-v.26|3|54

---

**INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.477.v.26|3|54

---

**I T A L A R**
**Industrial Textil Algodonera Argentina S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerción del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Remuneración al Comité Ejecutivo.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones, o el certificado de las acciones depositadas en bancos de esta plaza.

$ 576.— e.10|3-Nº 6.722-v.2|4|54

---

**INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA**
**S. A. I. C. y F.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril a las 11 horas, en nuestro local social Avenida de Mayo 633, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general. cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 654.— e.16|3-Nº 7.013-v.5|4|54

---

**ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria**
**Registración Nº 3.733**
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el local social San Juan Nº 100 (Buenos Aires), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio con valor al 30 de Noviembre de 1953;

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas;

3º Distribución de utilidades;

4º Aplicación del art. 19 de los estatutos para el nombramiento de director completando mandato por fallecimiento de un titular;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1954. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

$ 480.— e.8|3-Nº 6.520-v.26|3|54

---

## "J"

**JUAN CH. SIEBURGER**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de abril, hora 17 30, en Cangallo 1621, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Honorarios Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — El Directorio

$ 360.— e.16|3-Nº 7.038-v.5|4|54

---

**JOHN POWELL & CIA., S. A.**
**COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**N.3.833**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social, Condarco 1534 para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de noviembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Fijar el número de directores y elección de los mismos y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.568.v.26|3|54

---

**JABON FEDERAL**
**(Delbene Hnos. & Sabia Ltda.)**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo a las 18 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85. a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de

utilidades e informe del síndico, relativos al VIII ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número de los miembros del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los Contadores Justo Olárar Chans y Doctor Juan Llamazares, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, febrero 25 de 1954. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

Nota: Art. 29 del estatuto: Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

$ 900.— e.5|3-Nº 6.373-v.25|3|54

## "K"

### KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 18 horas en su local social de calle San Martín 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de un año
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Dr. Mauricio A. Blejer, vicepresidente.

$ 460.— e.8|3-Nº 6.488-v.26|3|54

## "L"

### Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes
L. E.F.A.
Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 del cte., a las 21,30 horas, en su sede de la calle Moreno 2063|65.

19ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.
3º Elección de una comisión escrutadora de tres miembros.
4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores farmacéuticos que terminan su mandato. Juan Bautista Benincasa, Julio J. Buyo, Aldo L. Petruzzo y Samuel Fruman y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores farmacéuticos: Salomón Langer, Rolando A. Masson, Marcos Givre y José Soria.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores farmacéuticos: José M. Gandolfi Riganti y José M. Ciccarella, respectivamente. — El Directorio.

$ 540. — e.24|3-Nº 7.508-v.30|3|54

### "LA PROVIDENCIA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. D. de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "La Providencia" convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Marzo próximo, a las 10 horas en nuestro local social Yerbal Nº 2636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos.
3º Elección de la C. D. para el nuevo ejercicio.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1954.

$ 7.20-e.23|3-Nº 7.409-v.25|3|54

### LA COSECHERA
A. B. ROCCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 3103)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a las 11 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 360.— e.22|3-Nº 7.368-v.9|4|54

### LOS AROMOS S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas de Los Aromos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 1954 a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Disposición de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.19|3-Nº 7.282-v.8|4|54

### LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio y el síndico convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la Compañía. Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma del artículo 15º de los estatutos.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Para que los señores accionistas pueden concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Directorio y el Síndico.

$ 480. — e.16|3-Nº 7.032-v.5|4|54

### LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 2.926.v.2|4|54

### LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1954 y 1955.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.839-v.1º|4|54

### LUBRICANTINA S. A.
(Nº 2.483)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 5º piso, Oficina 528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 384.— e.9|3-Nº 6.606-v.30|3|54

### "LAS FAPIAS"
S. A. INMOBILIARIA
Número de Registro 5386
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.786-v.31|3|54

### LA FRIGIDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo de 1954, a las 17 horas, en Gallardo 646, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
3º Informe del síndico.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico. — El Directorio.

$ 240.— e.10|3-Nº 6.655-v.25|3|54

### L E N E P O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Balcarce 226 - Escr. 606 - Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local Balcarce 226, Escr. 606, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 360 — e.9|3-Nº 6.528-v.29|3|54

### LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.431
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 16,30 horas, en el local de Avenida Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Reestructuración del capital social.

3º Autorización al Directorio para arbitrar las medidas que a su criterio sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias para asegurar la integridad del capital social.

La inscripción de accionistas para esta asamblea se efectuará en la dirección arriba indicada hasta el día 26 de marzo. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 6.386-v.25|3|54

### "LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1954 a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.476-v.26|3|54

## "M"

### MAPOCHO, S.A.
Comercial y Financiera
Avda. Córdoba 333 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1954, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Córdoba 333, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimotercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.18|3-Nº 7.148-v.7|4|54

### MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la "Mutualidad Italiana Ex Combatientes", a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Pte. L. Saenz Peña Nº 1442, el día 11 de abril de 1954, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente.
2º Discusión de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
3º Designación de una junta escrutadora de tres socios para fiscalizar la votación.
4º Elecciones: a) tres vocales efectivos por tres años, en sustitución de tres vocales que han terminado su mandato; b) tres vocales suplentes por un año; c) dos revisores de cuenta efectivos por un año, d) dos revisores de cuenta suplentes por un año.
5º Ampliación de la sede social. — Victorio Pisanu, presidente. — Rafael Pinna, vicesecretario.

$ 8,40. — e.24|3-Nº 7.487-v.26|3|54

### MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" S. A.
Registro Nº 3.050

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.
2º Elección de uno a dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.570-v.29|3|54

### METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA, S. A.
(United States Steel Export Company Of. Argentina).
N-4.103
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1954, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, escr. 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.518.v.26|3|54

### M I N A R G
Minería Argentina Centralizada S. A.
25 de Mayo 578 - 3º - Bs. Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Abril de 1954, en la sede social, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio por dos años, por terminación de mandatos.

3º Determinación de los honorarios del síndico titular.

4º Elección de síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.623-v.29|3|54

### MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 18 hs., en la sede de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30|11|1953.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio de 1954.
3º Designación de dos accionistas para que, como establecido en el Art. XXº de los estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 660.— e.9|3-Nº 6.585-v.29|3|54

---

**MURO & COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1954, a las 14.30 horas, en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.485-v.26|3|54

---

**MONDOR**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**(Registro Nº 6.187)**
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 18 horas en el local social San Martín 627, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.

2º Considerar la distribución de las utilidades en la forma propuesta por el Directorio en la memoria y establecer las retribuciones del Directorio.

3º Elección de directores titulares dentro del número que establece el art. 11 de los estatutos por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Alfredo Mayer, Alberto Davey Mayer y Luis Cowes Pryor.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y René Candia, respectivamente.

5º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el Art. 21 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado de su depósito bancario, en la caja social hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.8|3-Nº 6.569.v.26|3|54

---

**MOLINOS CONCEPCION, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Nº de Registro 4153**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 538, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.483-v.26|3|54

---

**MADERERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 8 horas, en la sede social, calle Bouchard Nº 644, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953 e informe del síndico.

2º Autorización para destinar los dividendos a pagar pendientes al 31|X de 1952 a enjugar pérdidas;

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 24 de los Estatutos.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.642-v.29|3|54

---

"N"

---

**"NECCHI ARGENTINA"**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº de Registro 5.536**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 9 horas, en su local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al Presidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.407-v.25|3|54

---

**NEUMATICOS GOODYEAR S. A.**
**N. 2747**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1954, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.614-v.29|3|54

---

"O"

---

**OROPA**
**S. A. I. y C.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Libertad 753, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario que conjuntamente con el presidente y dos accionistas habrán de autorizar el acta de la asamblea.

2º Presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

3º Futuro de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas a los mismos fines del punto primero de esta convocatoria. — El Directorio.

**Nota:** Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

$ 360.— e.23|3-Nº 7.471-v.5|4|54

---

**ORGANON ARGENTINA S. A.**
**Química Industrial y Comercial**
**N. 4763**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1954, a las 11 horas en el local Sarmiento 643, escritorio 325, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio al 31 de diciembre 1953.

2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.615-v.29|3|54

---

**OLIVARES TAANGA, SOC. ANON.**
**Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera**
**REGISTRO Nº 4314**
**Domicilio: Salta 980, Buenos Aires**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta número 980, el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio social, vencido al 31 de diciembre de 1953.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Por el Directorio.

**Simón Polack**

**Art. 10.** — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

$ 960.— e.8|3-Nº 6.475-v.26|3|54

---

"P"

---

**PARAMOUNT FILMS SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA
**Nº 2.110**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1954 a las 16 horas en Bmé. Mitre 559 Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores-administradores.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.24|3-Nº 7.403-v.13|4|54

---

**PRIFAMON S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social calle Escalada Nº 435 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954 y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 3 de marzo de 1954. — El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo séptimo de los estatutos, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.656-v.30|3|54

---

**PLATA LAPPAS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día nueve de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, y distribución de utilidades.

2º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio de su mandato en el año mil novecientos cincuenta y tres.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — Dr. Tito L. Arata, presidente.

$ 480.— e.16|3-Nº 7.018-v.5|4|54

---

**PAPELERA PEDOTTI, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su local social de la calle Florida 671, 3er. piso, el día 31 de marzo de 1954 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades como también el informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio de la sociedad terminado al 31 de diciembre de 1953.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Art. 22 y 39 de los estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad. sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 640.— e.5|3-Nº 6.391-v.26|3|54

---

**PROVITA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera**
**Registro Nº 4244**
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 38, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el directorio, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 540. — e.11|3-Nº 6.758-v.31|3|54

---

**PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del vicepresidente ejecutivo y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.705-v.31|3|54

---

"R"

---

**REYSOL S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de abril de 1954, a las 10.30 horas, en Avenida Corrientes 545, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953

2º Determinación de las remuneraciones correspondientes al décimo ejercicio a los directores, administrador - Delegado y síndicos.

3º Constitución de servidumbre a favor de la Sociedad Zárate Sulfúrico S. A.

4º Fijación del número de Directores y elección de presidente, vicepresidente y directores

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.327-v.9|4|54

---

**RED**
**Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1954, a las 9 hs., en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

3º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 240.— e.18|3-Nº 7.185-v.7|4|54

---

**RIVOL**
**Soc. Anón. Ind. y Com.**
**Alsina 1659 — Buenos Aires**
**Registro Nº 6.204|1**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11,45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio. terminado el 30 de noviembre de 1953.
2º Aprobación de la retribución otorgada a los señores directores gerentes y fijación de la misma para el próximo ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos
3º Elección de dos directores titulares por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 430. — e.9|3-Nº 6.472-v.29|3|54

**R K O RADIO PICTURES ARGENTINA S. A.**
**Comercial de Películas Cinematográficas**
**N-3.454**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de noviembre de 1953, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.8|3-Nº 6.567.v.26|3|54

## "S"

**SAIFI**
**Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Paseo Colón 730 — Buenos**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1954.
2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) directores suplentes, que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón Nº 730. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 600. — e.24|3-Nº 7.507-v.13|4|54

**Sociedad Anónima**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS**
**Nº 1.534**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1954, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.
2º Elección del Directorio, un síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 360. — e.23|3-Nº 7.475-v.13|4|54

**SANTA FE S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**
**Registro 4.479**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1954, a las dieciséis y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos. sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 420.— e.23|3-Nº 7.460-v.12|4|54

**SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.**
**Registro Nº 4.574**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1954, a las dieciséis horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 420.— e.23|3-Nº 7.459-v.12|4|54

**SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 2.384**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 610, 4º piso. el día 20 de abril de 1954 a las 16 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.
4º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.
$ 600.— e.23|3-Nº 7.455-v.12|4|54

**SAFINUR**
**S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 1954, a las 11.30 horas, en Talcahuano 374 (4º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos, titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.22|3-Nº 7.291-v.9|4|54

**SARANDI**
**S. A. Financiera, Industrial y Comercial**
**Nº de Registro 4.165**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de abril de 1954, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420. — e.22|3-Nº 7.366-v.9|4|54

**S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO**
**N. 848**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.18|3-Nº 7.186-v.12|4|54

**S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1954, a las 14,45 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954;
3º Distribución de utilidades;
4º Consolidación de reservas;
5º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año;
6º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.
$ 320.— e.18|3-Nº 7.171-v.31|3|54

**S. A. ELOWSON Y WESTER**
**Cía. Financiera e Inmobiliaria**
**Nº de Registro 1.503**
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3º Elección del síndico, titular y suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 544.— e.18|3-Nº 7.164-v.9|4|53

**Soc. Anón. Comercial e Industrial ALEJANDRO C. FERRARI**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1954, a las 18 horas en el local domicilio de la sociedad, calle Honduras Nº 5479, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.22|3-Nº 7.390-v.9|4|54

**SAPYET**
**S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos**

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 9 de abril de 1954, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar en las asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran en el registro de accionistas de la sociedad.
Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.18|3-Nº 7.168-v.7|4|54

**SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE**
**(Comercial e Industrial)**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local social de Avda. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953;
2º Aplicación y distribución de las utilidades;
3º Elección de dos directores por el término de tres años y en un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1954;
4º Designación de tres directores para integrar el comité delegado por el término de un año (Art. 17º);
5º Fijación al señor presidente que designe el directorio de la asignación mensual que prevé el Art. 15º de los estatutos; y;
6º Designación de dos señores accionistas para que conforme al Art. 30º, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — El Directorio.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma (Art. 27º).
$ 660.— e.18|3-Nº 7.161-v.7|4|54

**S U R Y N O R**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora**
**Carabelas 344 — Buenos Aires**
**Buenos Aires, 10 de marzo de 1954.**
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril 1954 a las 18 hs. en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º p., gentilmente cedido, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia y|o remoción de los directores y de los síndicos titular y suplente y designación de nuevos directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|3-Nº 7.098-v.6|4|54

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA**
**Nº 3.542**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1954, en el local Florida 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1953. Distribución de utilidades.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Resolución sobre el número de directores que formarán el directorio designación de los directores titulares correspondientes, y de dos directores suplentes, por terminación del mandato.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.
$ 480.— e.18|3-Nº 7.162-v.7|4|54

**S. A. F. I. L. A.**
**Sociedad Anónima**
**Corrientes 222 — T. E. 31-5749**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 9 de abril de 1954 a las 15 horas en el local calle Corrientes número 222, 4º piso, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos correspondientes al 13º ejercicio social, año 1953, y que comprende el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|3-Nº 7.089-v.6|4|54

**SAMIDER S. A.**
**Financiera Mercantil e Inmobiliaria**
**Buenos Aires (Argentina)**
**Lima 187**
**Nº 4.662)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1954 a las 10 horas, en la calle Lima Nº 187, 3º piso. para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración a directores y síndicos.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 360.— e.17|3-Nº 7.138-v.6|4|54

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
**"I.O.I.S.A"**
**Piedras 1077 - 1er. piso**
**Buenos Aires**
**Nº de Registro 5.002**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º y 21º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social, Piedras 1077, primer piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Realización de la finca Piedras 1073|77.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Artículo 23º de los estatutos: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito extendido por una entidad bancaria del país.
$ 540.— e.16|3-Nº 7.006-v.5|4|54

**SOFITAL**
**Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental**
**Registro Nº 3.801**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2° Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.
3° Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio
$ 420. — e.16|3-Nros. 7.062 y 7.067-v.5|4|54

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 28° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle San José N° 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación parcial del Artículo 5° de los Estatutos de la Sociedad.

2° Autorización especial al señor Presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el Artículo 30° de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24° de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 960.— e.15|3-N° 7.014-v.9|4|54

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
Registro N° 4.035
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1953.
2° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Pedro C. Cichero, Raúl Beguiristain y Luis Rojas, que terminan su mandato.
3° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4° Remuneración al Directorio.
5° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 marzo de 1954. — El Directorio.
$ 660.— e.8|3-N° 6.540-v.26|3|54

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del cte. año, a las 9 y 30, en Perú 596, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe de los señores síndicos.
2° Distribución de utilidades.
3° Asignación al Directorio y síndicos.
4° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, por haber vencido el término de su mandato.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.
$ 480.— e.15|3-N° 6.916-v.2|4|54

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro N° 3.801
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril, a las 11,30 horas, en el local calle Reconquista N° 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de los estatutos.
2° Autorización para realizar los trámites pertinentes y firmar la escritura.
3° Designación de un accionista para firmar el acta.. — El Directorio.
$ 360. — e.16|3-Nros. 7.061 y 7.066-v.5|4|54

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CARBONEROS UNIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20, Inc. I, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 4 de abril de 1954 a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Venezuela 2943, con objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2° Proyecto de distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4° Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea, se requiere según el art. 25 de los estatutos sean depositadas sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la asamblea, depositando en la sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.
$ 600. — e.10|3-N° 6.663-v.30|3|54

SANTA JULIA
Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2° Distribución de utilidades.
3° Elegir directores y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.15|3-N° 6.985.v.2|4|54

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
Hospital Español — Belgrano 2975
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DELEGADOS

El directorio resuelve de acuerdo a los artículos 22, 23, 24 y 25 del estatuto, citar a los señores delegados de socios de la institución, a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente mes, a las 15, en el salón de actos del Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1° Consideración de la memoria y balances de la sociedad, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1953, el cual abarca un período de 11 meses.
2° Elección de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.
$ 312. — e.10|3 N° 6.682-v.26|3|54

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
Registro N° 1.986
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1954, a las 15 horas, en Reconquista N° 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico
2° Transferencia del "Fondo para accionistas ordinarios" a reserva general.
3° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|3-N° 6.424-v.25|3|54

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro N° 5016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 11,30 horas, en el local Avenida Córdoba 679, piso 5°, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.8|3-N° 6.509-v.26|3|54

SUIXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para las siguientes asambleas a realizarse el día 28 de marzo de 1954 en el local de la calle Moreno 1475 a saber:

a) A las 10 horas: Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2° Elección de dos directores generales por el término de tres años, dos directores y un síndico y un síndico suplente por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

b) A las 11 horas: Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del proyecto del Directorio para aumento del capital social y reforma del estatuto en vigor.
2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 540.— e.8|3-N° 6.561-v.26|3|54

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N° 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1953.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Remuneración de los directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.10|3-N° 6.654-v.30|3|54

"T"

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS, SOC. ANON.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 9 horas del día 11 de abril de 1954, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 913, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2° Elección de dos directores titulares por dos años.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4° Remuneración de directores de acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos.
5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 600. — e.19|3-N° 7.235-v.8|4|54

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1954 a las 9 horas, en Corrientes 447, escr. 705.

ORDEN DEL DIA:

1° Designar dos accionistas para firmar el acta;
2° Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953;
3° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 240.— e.19|3-N° 7.303-v.8|4|54

TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELCTRICOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el art. 14° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2° Consideración de la renuncia del director señor L. M. Macchi y de la designación del señor J. L Foard como director interino entre fechas 24|8|53 y 5|11|53.
3° Honorarios fijados al señor presidente y a los señores directores administradores.
4° Fijación de los honorarios del señor síndico.
5° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — A. J. Cooke, presidente.
$ 600.— e.17|3-N° 7.110-v.6|4|54

TENESA
Tenerías e Industrias del Río de la Plata
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
N° de Registro 4.614

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril de 1954, a las 9.45 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3° Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4° Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.
$ 420.— e.17|3-N° 7.085-v.6|4|54

"TITANIA"
Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
Sociedad Anónima
N° de Registro 5.748
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña N° 310, 3er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2° Elección de diez directores titulares por tres años, por finalización de los mandatos.
3° Elección de tres miembros de la junta consultiva por tres años, por finalización de los mandatos.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
$ 520.— e.15|3-N° 7.145.v.31|3|54

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc Anón.
CONVOCATORIA
N° de Registro 4.254

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 10.15 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.
2° Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido
3° Elección de cuatro directores titulares por un año.
4° Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.
$ 420.— e.17|3-N° 7.086-v.6|4|54

TANGEE
S. A. I. Y C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 657, primer piso, el día 31 de marzo de 1954, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el período terminado el 30 de noviembre de 1953.
2° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.9|3-N 6.622-v.29|3|54

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas
Expte. N-4.102
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente según artículos 8º y 15º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — El Directorio.

$ 600.— e.15|3-Nº 6.987.v.2|4|54

**TERCIF**
**Sociedad Anónima**
**Maderera, Industrial y Comercial**
**(Registro Nº 5.884)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en su sede social calle Avenida Pte. Julio A. Roca 546, 5º piso, oficina 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Informe de la retribución percibida por los directores, en las condiciones del art. 18, inc. b) de los estatutos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.511-v.26|3|54

**"TACUARAS" S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1954, a las 10 horas, en su sede social calle Avenida de Mayo 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 11 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones para poder tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|3-Nº 6.502-v.26|3|54

**TERRENOS Y PROPIEDADES**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**(Nro. de Registro 5436)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.510-v.26|3|54

## "U"

**UNION FABRIL R. ARANES & CIA.**
**Sociedad Anónima Industrial**
**Nº de Registro 2.017**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Of. 702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.10|3-Nº 6.681-v.30|3|54

**UNIVERSAL TEXTIL**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
Importación de Tejidos y Novedades
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de abril de 1954, a las 15 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 354, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración de directores gerentes para 1954, art. 11, inc. b) de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el período de tres años.

5º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1954.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954.

Art. 18 de los estatutos Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres (3) días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 600.— e.17|3-Nº 7.140-v.6|4|54

**UNION FABRIL R. ARANES & CIA.**
**Sociedad Anónima Industrial**
**Nº de Registro 2.017**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Canje de las acciones actuales;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.679-v.30|3|54

**ULTRAMAR**
**Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en Avenida Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953,

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del directorio y su elección para el año 1954.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.9|3-Nº 6.572-v.29|3|54

**UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA**
**(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)**
**N-1520**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 30 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953 y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración a directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.9|3-Nº 6.589-v.29|3|54

## "V"

**VANCOUVER**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
**Lavalle 1661**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954 a las 19.30 horas en la calle Lavalle 1661 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de a memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Reforma de los art. 1, 2, y 12 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.590-v.29|3|54

**VERITAS, F. ANTONIO RIZZUTO**
**S. A. Editora, de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos**
**Maipú 286 — Buenos Aires**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril próximo, a las 18, en Maipú 286, para,

1º Considerar documentos que cita el art. 347, Inc. I. del Código de Comercio, correspondiente al 11º ejercicio;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores por dos años;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.668-v.30|3|54

**VUCOTEXTIL S. A.**
**Industrial - Comercial - Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Uruguay 369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1954. — El presidente.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.015-v.5|4|54

**VERNETTI & GRIBAUDO**
**Sociedad Anónima de Construcciones Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Registro Nº 5924**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Tucumán 1438, 7º piso, oficina 701, el día 30 de marzo del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Asignaciones a los señores Felipe S. Vernetti y Héctor O. Gribaudo por sus funciones ejecutivas.

6º Gratificaciones a miembros del personal.

7º Aumento del número de directores.

8º Ampliación de capital.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de aquella. — Buenos Aires, febrero 23 de 1954.

$ 540.—; e.5|3-Nº 6.265-v.25|3|54

## "W"

**WARSKITT & EDGAR S. A.**
CONVOCATORIA
**Nº de Registro 4.884**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 701, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.087-v.6|4|54

## "Z"

**ZEELANDIA**
**Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**
**Registro Nº 4.298**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar lo resuelto por el Directorio elevando a cuatro el número de sus miembros, la designación del Dr. Emilio Cano Frers como director y lo actuado por el nombrado señor en dicho carácter.

4º Elección de dos directores, un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.542-v.26|3|54

**Z O F R A**

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones, convoca a su Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 1954, a las 15 horas, en el local social, Av. Callao 468, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se acuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo en la sede de la sociedad o en un Banco de esta plaza. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.646-v.29|3|54

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

**F I N L A N A**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante se hace saber que según instrumento privado del día 24 de Febrero de 1954, "FINLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital social de $ 600.000 a $ 900.000 cuyas cuotas han sido totalmente integradas por los socios Juan Ignacio Cornidez, y Doña Raquel Higinia Cornidez do Méndez, por partes iguales o sea 1.500 cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 100.— e.23|3-Nº 7.461-v.29|3|54

**MURCHIO Y MARENGO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Juan Carlos Murchio y Agustín Murchio (hijo), han cedido a los socios Agustín Murchio y Claudio Alberto Marengo, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de capital que tenían en "MURCHIO Y MARENGO, S. R. L.", por lo que han dejado de pertenecer a la misma. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Mario Lassaga, Secretario.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.411-v.29|3|54

**COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 5 de Febrero de 1954, el señor Carlos o Carlos Alberto Bennasar, cede y transfiere al señor Nicolás Bonifacio Lastra, las cien cuotas de participación que tiene en la sociedad "COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$. 80. — e.23|3-Nº 7.410-v.29|3|54

**TALLERES ESQUEL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 22 de Febrero de 1954, los componentes de la sociedad TALLERES ESQUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar el capital social a la suma de $ 400.000.— m|n., dividido en 4.000 cuotas de $ 100.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Aron José Benzaquen un mil cuotas; Juan Carlos Jacobo Benzaquen doscientas cincuenta cuotas y Samuel Markoff, setecientas cincuenta cuotas. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.467-v.29|3|54

**MI FOTO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 16 de Febrero de 1954, el señor Gerardo Bochichi, vende, cede y transfiere al señor Marino Greizerstein, las 45 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad MI FOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe de ciento cinco mil pesos moneda nacional, quedando desvinculado de la sociedad y de su cargo de gerente a partir de la fecha y como consecuencia de esta cesión, los señores Meites y Greizerstein invisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma en forma conjunta. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.462-v.29|3|54

**JOSE LEVY Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 30 de Noviembre de 1953, los integrantes de la sociedad JOSE LEVY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto incorporar a la sociedad en calidad de socios a la señora Miriam Levy de Levy, israelí, casada, mayor de edad y al señor Mario Levy, argentino, soltero, mayor de 18 años, autorizado a ejercer el comercio por su señor padre por este acto y ambos domiciliados en la calle Paso 323 y en tal virtud se modifica la

cláusula segunda aumentando el capital social a la suma de ($ 500.000.—) moneda nacional representada por 500 cuotas capital valor ($ 1.000.— m|n.) cada una y aportada por los socios en la siguiente proporción: el señor José Levy, 300 cuotas, el señor Manuel Carrera 23 cuotas, el señor Ernesto Botti 26 cuotas, el señor Gregorio Rasnick 24 cuotas, la señora Miriam Levy de Levy, 100 cuotas y el señor Mario Levy, 27 cuotas y, modificándose los artículos referentes a la distribución de las ganancias y pérdidas que serán soportadas en la siguiente proporción: el señor José Levy 30 %, el señor Manuel Carrera 15 %, el señor Ernesto Botti 13 %, el señor Gregorio Rasnick 12 %, la señora Miriam Levy de Levy 20 %, el señor Mario Levy 10 %, quedan subsistentes todos los demás artículos. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 220.— e.23|3-Nº 7.463-v.29|3|54

---

## CALERA CUYANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 5, a cargo del Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Señores Manuel Vidal, español casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal; José Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal; Andrés Gilberto Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal; Horacio Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal y Guillermo Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes condiciones: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la denominación de "CALERA CUYANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Ciudad de la Paz 3207, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas o escritorios en cualquier punto del territorio de la República, así como en el exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar desde el 1º de Enero de 1954, pudiendo ser prorrogado por otro término igual de cinco años si así lo manifestaran los socios con una antelación de Tres meses al vencimiento del plazo contractual, prórroga que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la molienda, elaboración y fabricación de cales, y ladrillos, la construcción de Obras públicas, y privadas, (edificios, pavimentos, afirmados, excavaciones, etc.), pudiendo realizar dichos negocios por cuenta propia o en representación de terceros, comerciantes, fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas, o privadas, argentinas o extranjeras; asimismo podrá desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—), representado por setecientas (700) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas en este acto, y que se distribuyen entre los socios por partes iguales, es decir 140 cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000) por cada socio. Los aportes suscriptos son integrados totalmente en bienes, según balance conformado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La gerencia, dirección, y administración con amplios poderes estará a cargo indistintamente de los socios Señores José Vidal y Horacio Vidal, quienes deberán suscribir los compromisos sociales con su firma individual debajo del sello de la razón social. La firma social solo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas a la misma y|o para afianzar obligaciones de terceros. Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, y aún de aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839, y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil, y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir el riesgo que establece la Ley 11.729, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva; d) El remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Las reuniones de los socios se harán por lo menos una vez al año y su actuación y resoluciones se harán constar en un Libro de Actas rubricado. Los balances que deberán estar terminados sesenta días despuéss de la fecha de cierre no objetados por los socios treinta días posteriores de ser sometidos a su consideración se tendrán por definitivamente aprobados. — Octava: Las resoluciones sociales como así también la aprobación de los balances se producirán por mayoría de votos, con excepción de los casos en que la Ley 11.645, prescribe mayorías determinadas. — Novena: Los socios podrán transferir entre sí las cuotas sociales, pero no podrán hacerlo a terceros, sino con el voto favorable de la totalidad de los socios. El socio o socios que se retirasen antes del vencimiento del contrato, deberán dar aviso por lo menos con una anticipación de noventa días, debiendo celebrarse en esta oportunidad un balance general de los negocios sociales. — Décima: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de los negocios pudiendo incorporar o no a los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la Sociedad. Si los socios sobrevivientes o no incapacitados decidieran no hacer ingresar a los herederos o representantes legales del socio desaparecido, podrán adquirir su cuota de capital en proporción a sus respectivas cuotas capitales, o en la que los socios sobrevivientes, o capaces convengan entre sí o adjudicársela a uno solo de los sobrevivientes, o adquirirla reduciendo entonces el capital social. — Undécima: A los efectos del cálculo para el pago del capital a los socios que se retiren, a herederos de socios fallecidos, o a los representantes legales del socio incapacitado, los activos fijos y circulantes se considerarán al valor corriente en plaza a esa fecha, pero en ningún caso los mismos tendrán derecho a exigir suma alguna en concepto de llave, marca, fama, nombre comercial, clientela o concepto similar. El pago de la suma que así calculada resulte, deberá abonarse a los interesados en cuatro cuotas semestrales de igual monto cada una con más un interés anual del 8 %, salvo el caso que se quiera hacerlo en una sola vez, en una sola entrega inmediata. — Duodécima: En el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes quedando desde ahora autorizados los liquidadores para hacer uso de las facultades que en tal carácter les confiere la ley. La liquidación deberá efectuarse en el menor tiempo posible, y una vez satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda salvo que de común acuerdo, resolvieran los socios que uno o más de ellos se hagan cargo del activo y pasivo social abonando a los salientes sus haberes en la forma que se conviniere. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y los Códigos respectivos. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El laudo que dicten será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios. De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, las partes dejan constituída esta Sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual se ratifican y firman de conformidad en el lugar y fecha antes mencionados. — Manuel Vidal. — José Vidal. — Andrés Gilberto Vidal. — Horacio Vidal. — Guillermo Vidal. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.500. — e.24|3-Nº 7.512-v.30|3|54

---

## OSVALDO Y ALDO VALERA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Osvaldo Adalberto Valera, casado, y Aldo Luis Angel Valera, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y con domicilio en la calle Lavalle 391, 2º piso, departamento "A", de esta ciudad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones emanadas de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se exponen: Primera: La sociedad adopta como denominación social la de "OSVALDO Y ALDO VALERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 391, segundo piso, departamento "A", de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo cuando y donde las circunstancias así lo dispongan, o trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años con opción a diez años más, retrotrayéndose todas las operaciones comerciales al día 1º de enero. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de la construcción, en toda su extensión, pudiendo también dedicarse a cualquier otro ramo, industria o actividad comercial que los socios acordaren emprender. Podrá asimismo comprar o vender, permutar, arrendar o alquilar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea total o parcialmente, como así también realizar todas las operaciones comerciales, financieras o industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, adquirir privilegios legales o industriales, marcas o patentes, recibir o dar dinero con o sin garantía, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en instituciones particulares, mixtas u oficiales, nacionales, provinciales o extranjeras, dentro o fuera del país. Efectuar las presentaciones necesarias ante todas las reparticiones públicas nacionales y|o provinciales o de la Capital Federal, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunal de Faltas, Tribunales Administrativos, Aduana de la Capital Federal y demás puntos de la República. Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive Sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad o particulares y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de los intereses mutuos de la sociedad cooperando en la administración. Comprar o vender, o en otra forma adquirir, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los derechos y privilegios de propiedad, inclusive el votar con respecto a los títulos así poseídos, conferir poderes especiales o generales y comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, con o sin pactos de multas. Estar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma o carácter, prorrogar y declinar jurisdicción, transigir y conceder quitas y esperas y en general realizar todo acto que fuera menester para mantener el buen desenvolvimiento de los negocios seídos, conferir poderes especiales o gedos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos aplicables a las personas jurídicas que aquí se tienen por reproducidos. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en Diez mil cuotas de mil pesos cada una que son aportadas por partes iguales por ambos socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes a tal efecto asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo les confiere, pudiendo si así lo desearen, nombrar personas ajenas a la sociedad para que los suplanten. La firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, debiendo estar precedidas del rubro social adoptado. En el ejercicio de sus funciones los socios quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que hacen el objeto social y obligar a la misma conforme a derecho sin más limitación que la absoluta prohibición de usar la firma o comprometer el patrimonio social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad, o para garantías para terceros. Se deja plenamente establecido que la firma de toda documentación relacionada con la compra-venta de bienes inmuebles o constituir sobre los bienes de la sociedad derechos reales, deberá ser en todos los casos conjunta. — Sexta: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones legales y el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que podrán confeccionarse en cualquier momento. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que arrojare, serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. Será de rigor que antes de establecer las utilidades a distribuir se separe el cinco por ciento que establece la ley hasta completar el Fondo de Reserva Legal, como así también las amortizaciones sobre el activo fijo o cualquier otro bien susceptible de ser amortizado. Los socios podrán efectuar retiros mensuales de hasta dos mil pesos moneda nacional a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderle y con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Se deja establecido que si las pérdidas de la sociedad superaren el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma. Por otra parte toda vez que uno de los socios deseare disolver la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio con un plazo no menor de noventa días. En tal caso el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo abonando al socio que se retira el haber que a su favor arroje el balance que se practicará a tal efecto, y que estará formado por el capital nominal que haya aportado con adición o sustracción de las utilidades o pérdidas que se hayan producido y que le correspondan proporcionalmente hasta ese momento, no pudiendo efectuar reclamación alguna sobre valores de marcas o llaves que pudiera poseer la sociedad. En cualquier caso de disolución, la liquidación la efectuarán únicamente ambos socios actuando en forma conjunta sin intervención de terceros. — Novena: En el caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en las relaciones con la sociedad, siendo privilegio del socio supérstite el de aceptarlos o de continuar él sólo, con los negocios sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Pero si dichos herederos o representantes no desearen continuar con la sociedad podrá también hacerse cargo del activo y pasivo el socio supérstite, quien pagará a los herederos o representantes la parte que les corresponda y que será determinada en la misma forma que para un socio saliente, según se fija en la cláusula octava. El pago será efectuado mediante pagarés escalonados a partir de los ciento ochenta días de aprobado y firmado el balance de disolución y en un plazo no menor de dos cuotas ni mayor de veinticuatro, las que devengarán el ocho por ciento de interés anual. Sin embargo y hasta que se produzca el primer pago de las cuotas, el socio saliente o los herederos, según correspondiera, percibirán mensualmente y como pago a cuenta de la primera de las cuotas el importe que le correspondía retirar como sueldo al socio causante de la disolución. En el caso de que el socio saliente o herederos no quisieran retirar el capital que por balance les corresponda, podrán dejar parte del mismo, si el socio supérstite lo acepta a, como capital en la sociedad tomando el carácter de socios comanditarios y percibiendo las utilidades que para este caso se establezcan de común acuerdo. Es también facultad del socio que se haga cargo del activo y pasivo, el de continuar o formar sociedad con otras personas utilizando para ello el rubro social. — Décima: Toda cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia siendo el fallo que se pronuncie acatado por las partes y respetado, sin derecho de apelación. — Undécima: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán aplicando todas las disposiciones emanadas de la Ley 11.645 y de los Códigos Civil y Comercial, como así también de todas las complementarias que les fueran pertinentes. Bajo las once cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad firmando al pie en prueba de conformidad en el lugar y fechas indicados ut-supra. L. Aldo Valera, O. Valera.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.385.N e.24|3-Nº 7.492-v.30|3|54

---

## TALIGRAF

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores: Luis Bunge, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Estados Unidos nº tres mil setecientos setenta y cinco, y Juan Paoletti, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle La Comuna nº tres mil ciento cuarenta y dos, ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las generales de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pertinentes del Código de Comercio y las presentes disposiciones, a saber: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "TALIGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos setenta y cinco de esta Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a todos aquellos trabajos que se desarrollan en talleres gráficos, imprentas, troquelado y afines. — Tercero: Para realizar su objeto la sociedad podrá comprar bienes muebles e inmuebles, semovientes, rodados y máquinas en general. Podrá asimismo alquilar o tomar en arriendo bienes, permutarlos, darlos o recibirlos en pago, venderlos, cederlos, subarrendarlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos por los precios, plazos, formas de pago, que se creyeran convenientes. Podrá abrir cuentas corrientes en cualquiera de los bancos Oficiales o particulares, dependientes del Sistema del Banco Central de la República Argentina, realizar depósitos, librar cheques, percibir dinero en préstamos y todas aquellas operaciones permitidas por dichos bancos. Podrá conferir poderes generales o especiales, percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dando la más amplia carta de pago y ejecutar todos aquellos actos para la mejor administración y consecución de los fines sociales. Los actos aquí especificados no son de carácter taxativo sino simplemente enumerativo. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por partes iguales por los socios, es decir: El Señor Juan Paoletti aporta doscientas treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y el Señor Luis Bunge aporta doscientas treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Estos aportes se efectúan en máquinas, herramientas, muebles y útiles, materias primas, efectivo y valores, según balance practicado de conformidad, de ambos socios. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, con opción a cinco años más, a partir del dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Sexto: Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento de las mismas que fija la ley para el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del Capital Social. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma por los socios, es decir por partes iguales. — Séptimo: El socio Señor Luis Bunge retirará solamente el setenta por ciento de su parte en las utilidades hasta cancelar totalmente el saldo deudor que figura en el Balance de Apertura bajo el rubro de Luis Bunge, Cuenta Especial, a cuyo saldo el Señor Luis Bunge da su expresa conformidad en el presente contrato. El Señor Juan Paoletti, podrá retirar la totalidad de las utilidades que le correspondieren. — Octavo: La sociedad será administrada por ambos socios en carácter de socios gerentes, debiendo firmar en forma conjunta en todo acto social que signifique compromisos para la firma, es decir: firma de pagarés, hipotecas, prendas, extracción de fondos en cuentas bancarias, y todos aquellos especificados en el punto tercero. — Noveno: Les está terminantemente prohibido a los socios usar la firma para avalar terceros o dar garantías en cualquier acto que no sea relativo a los fines sociales. — Décimo: El treinta de diciembre del corriente año se practicará un balance general, y a partir de dicha fecha el mismo se hará anualmente, es decir que el ejercicio comenzará el primero de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año. — Undécimo: Los socios retirarán mensualmente la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Duodécimo: En el caso de retiro anticipado de uno de los socios, deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Décimo Tercero: Para los casos previstos en la cláusula anterior, vencido el término del preaviso, se practicará un balance general para establecer el capital social y resultados económicos y situación financiera, procediéndose a la liquidación, siempre que el socio restante no quisiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, conviniéndose forma y fecha de pago. — Décimo Cuarto: Les está terminantemente prohibido a los socios vender total o parcialmente sus cuotas de capital sin la conformidad expresa del otro socio. — Décimo Quinto: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad a la atención de los fines sociales, no pudiendo realizar operaciones fuera del giro social. — Décimo Sexto: En caso

de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas de capital del mismo, y la proporción de utilidades de acuerdo al balance que se practicará por dicho fallecimiento, pagando el total en treinta y seis cuotas mensuales iguales, que no devengarán interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo Séptimo: Para cualquier controversia derivada del presente contrato y no poniéndose de acuerdo los socios en el nombramiento de un árbitro, las partes se someten a los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. — Luis Bunge y Juan Paoletti. — Buenos Aires febrero 19 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.040. — e.24|3-Nº 7.536-v.30|3|54

## MI ILUSION

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Kocho Premti, Albanés, casado, domiciliado en la calle Corrientes Nº tres mil novecientos setenta y ocho Capital; Polo Gake Gjini, Albanés, soltero, domiciliado en la calle Matienzo Nº tres mil ciento setenta y ocho, Capital; León Morquin, Argentino, casado, domiciliado, en la calle Cuba Nº dos mil cuatrocientos veinticinco, piso 1º, Departamento "D" Capital, Francisco Bassano, Argentino, soltero, domiciliado en la calle San Luis Nº 3477, Capital; Augusto Saucedo, Argentino, casado, domiciliado en la calle Raulies Nº 2068, Capital; Juan Manuel Díaz, de nacionalidad Argentino, soltero, con domicilio en la calle Lazcano número dos mil setenta y uno (Nº 2071) Capital Federal, y el señor José Márquez, de nacionalidad Español, casado, con domicilio en la calle Condarco número cuatro mil quinientos (Nº 4500), Capital Federal, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Entre los contratantes por el término de Cinco Años y a partir del día 1º de Septiembre de 1953, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "MI ILUSION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Quedan designados gerentes con las más amplias facultades para la Dirección, Administración y Uso de la firma Social, los señores Polo Gake Gjini y Kocho Premti, quienes en todos los casos deberán actuar conjuntamente. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de Despacho de Bebidas Casa de Lunch, Venta de Helados y Mesas en la Vereda, sito en la calle José María Moreno Nº noventa y ocho, cien, esquina Rosario cuatrocientos noventa y cinco Capital Federal, que el señor Kocho Premti, adquirió para la Sociedad que se constituye, según Boleto de Compra-Venta suscripto el día 23 de Julio de 1953, que los contrantes conocen por haberlo leído y que aceptan en todas sus partes. — Pudiendo también ampliar sus actividades a otros comercios con la voluntad de todos los socios. — Quinto: El Capital Social se establece en la suma de doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal, (mn. 240.000.— m|l.), integramente aportado y que está representado por los importes pagados hasta la fecha, para la adquisición del negocio objeto social y documentos a cobrar según balance que firmado por separado forma parte integrante del presente Contrato. — Dicho Capital se subdivide en 240 cuotas de m$n. 1.000,00 m|l. cada una, las cuales se integran por los Señores socios en la siguiente forma: Kocho Premti, 105 cuotas, Polo Gake Gjini, 30 cuotas, León Marquin, 30 cuotas, Francisco Bassano, 30 cuotas, Augusto Saucedo, 15 cuotas, el Señor Juan Manuel Díaz, quince (15) cuotas y el Señor José Márquez, quince (15) cuotas. — Sexto: La Sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su fin, ni garantizar operaciones, descontar o endosar documentos ajenos a la misma. — Séptimo: Anualmente, el día 31 de Agosto de cada año, se practicará Balance General y de las Utilidades obtenidas se descontará un 5 % que se destinará para Reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional a las cuotas de Capital, suscriptas por cada uno de ellos. — Y en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sigue en el Sello de 0,20 número 120675 M. — Viene del Sello de 0,20 Nº 120674, M. — Octavo: El Capital Social será aumentado con las utilidades que se obtengan hasta cubrir una cifra no menor al precio de compra del negocio objeto de la Sociedad. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los Socios, los otros socios sobrevivientes deberán hacerse cargo de dicha parte, a cuyo efecto deberán practicar, de inmediato, balance general a fin de establecer el haber del socio causante y el importe correspondiente les será entregado a los herederos en Diez Cuotas, trimestrales, iguales y consecutivas, con más el 5 % de interés anual. — A los efectos del balance aludido, la Llave, Muebles y Utiles, que componen el negocio se tasarán por su valor costo, con una amortización de un 10 % anual desde su adquisición. — En ningún caso los herederos podrán tomar medidas de carácter precautorio, sino simplemente serán representantes por uno de ellos solamente a los efectos de la revisión del Balance antes dicho. — Décimo: Las reuniones de Socios se celebrarán con los asistentes pasados quince minutos de la hora señalada para la reunión y las decisiones que se adopten tendrán el carácter de definitivas siempre que las apoye una mayoría que represente por lo menos los 2|3 del Capital aportado en dinero en efectivo, a dicha fecha, por los socios presentes en la reunión, considerándose que los ausentes dan su conformidad a lo resuelto por la mayoría aludida. — Los Socios deberán concurrir a las reuniones personalmente, no pudiendo nombrar representante o apoderados algunos. — La Gerencia es la encargada de citar a reunión en forma fehaciente, ya sea por su voluntad o por solicitarlo por lo menos tres socios. — Los Socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes, a efecto de considerar la marcha del negocio. Los Socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales, sin hallarse previamente autorizados por la Gerencia y por el Sr. Kocho Premti. — La Sociedad tendrá un libro de actas en el cul se asentará lo resuelto en las reuniones de socios. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios, ya sea por la interpretación del presente contrato o por causas emanads de las operaciones sociales, será resuelta por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Duodécimo: Los Socios Gerentes quedan expresamente facultados para dar un poder irrevocable a favor del socio Sr. Kocho Premti, para que lo represente en todas las gestiones de sus cargos de gerentes. — Décimotercero: Los socios no percibirán ninguna asignación mensual por su trabajo en el negocio social. — Décimo Cuarto: Para la liquidación de la Sociedad se procederá de la siguiente forma: a) Será liquidador el Sr. Kocho Premti, quien deberá proceder en la forma señalada por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio; b) El saldo de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas y efectivamente integradas por cada uno al día que se decida la liquidación o que ésta se decrete judicialmente o al de la finalización del Contrato. — Para el caso que se decida la Venta del fondo de comercio que explota la Sociedad y que se identificó en el punto cuarto, el producido neto se distribuirá entre los socios en forma proporcional a las cuotas de Capital suscripto y efectivamente integradas por cada uno, al día de Venta. — En base a las catorce (14) cláusulas que anteceden, los contratantes declaran constituída esta Sociedad. — Sigue en el Sello de 0,20 número 120.676. — Viene del Sello de 0,20 Nº 120675 — cuya publicación e inscripción se comprometen a efectuar de inmediato. — Sobre raspado "Marzo" y "cuatro". — Valen. — Juan Manuel Díaz. — Kocho Premti. — León Morquin. — Francisco Bassano — Augusto Saucedo. — Polo Gake. Gjini. — José Márquez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.600.— e.24|3-Nº 7.563-v.30|3|54

## VIDAL, CAMURRI Y HERZIG

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Pedro Andino. Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días e. siguiente edicto:

Fº 3.354. Primer testimonio. Escritura número mil quinientos noventa y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre del año mil novecientos cincuentay tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Vidal, de estado casado en primeras nupcias con doña Casilda Generosa Joaquina Fernández, español, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil trescientos cuarenta y tres de esta Capital, don Hernán o Ermanno Camurri, italiano, de estado casado con doña Celinda Elfa Storello; don Juan José Herzig, argentino, soltero, los dos últimos vecinos de la localidad de Landeta en la Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, mayores de edad, y el menor don Edgardo Rigazzi (hijo), soltero, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad, todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, autorizado el último para ejercer el comercio según así resulta de la autorización otorgada en la fecha ante el autorizante al folio tres mil trescientos cincuenta y tres del presente Registro doscientos veinticinco, a su cargo, la que en su matriz tengo a la vista para este acto y en lo pertinente dice así: "Escritura número mil quinientos noventa y cinco: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Edgardo Rigazzi, casado en primeras nupcias, argentino... y dice: Que autoriza a su hijo Edgardo Rigazzi (hijo), nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, en la Capital Federal, soltero... para ejercer el comercio en general, practicando todos los actos que las leyes no prohiban y especiálmente para formar parte de sociedades comerciales o civiles, e inclusive de sociedades de responsabilidad limitada, integrarlas como socio aportando y suscribiendo capitales, y firmando los contratos públicos y privados que se requieran... Edgardo Rigazzi. Emeterio Rojo. Ramón Gude. Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (h.)". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los tres primeros comparecientes dicen: Que con fecha seis de agosto del corriente año, por escritura pasada ante el autorizante al folio dos mil doscientos ochenta y dos del presente Registro doscientos veinticinco a su cargo, quedó constituída entre ellos la sociedad "VIDAL, CAMURRI Y HERZIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado en partes iguales por los socios, teniendo el asiento principal de sus negocios en esta ciudad y por objeto el de dedicarse a la explotación de la fabricación y venta de quesos, sus derivados y demás productos lácteos, exportación e importación, siendo el plazo de duración de la misma el de diez años a partir del primero de octubre del año en curso, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ciento setenta y dos, al folio cuatrocientos sesenta y uno del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo han resuelto la incorporación a la sociedad del señor Edgardo Rigazzi (hijo), con efecto retroactivo al primero de octubre último, con un aporte de cuarenta mil pesos moneda nacional en cuarenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que suscribe e integra totalmente con las mercaderías, maquinarias e implementos que resulten del balance e inventario que firmado por todos los socios se agrega a la presente. Y los señores Vidal, Camurri y Herzig en unión del señor Rigazzi (hijo), continúan diciendo: Que en virtud de dicha incorporación, vienen por la presente a modificar las cláusulas Segunda y Quinta del mencionado contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: El capital de la sociedad es de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, las que, suscriben los socios por partes iguales, es decir cuarenta cuotas cada uno de ellos, las que a la fecha se encuentran integradas totalmente, como resulta del balance que se agrega a la presente. — Quinta: El gerente de la sociedad será el señor José Vidal, quien en tal carácter tendrá a su cargo la administración de los negocios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios Camurri, Herzig y Rigazzi (hijo), excepto el gerente administrador don José Vidal que tendrá el uso de la firma social individualmente, pudiendo utilizarla para los fines y objetos de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas ni en garantías a favor de terceros. Con estas solas modificaciones, dan por otorgada la presente, que formará parte integramente del contrato social relacionado al comienzo de esta escritura. Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don José Graciano y don Alfredo A. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — José Vidal. — E. Camurri. — J Herzig. — Edgardo Rigazzi (h). — J. Graciano. — A. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (h). Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos nacionales cada uno; números dos millones ciento veinticuatro mil quinientos setenta y dos, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Buenos Aires, marzo 18 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.020.— e.24|3-Nº 7.537-v.30|3|54

## COMPAÑIA NAVIERA LA ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Domingo Figallo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Avda. Libertador General San Martín 288 de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, Carlos Alberto Suárez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochabamba 705 de la Capital Federal, Antonio Zemunik, yugoeslavo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Libertador General San Martín 288, de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, y la razón social "Amigo Uzquiza y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Reca 484, de la localidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, representada a los efectos de este contrato por los señores José Amigo y Eloy Uzquiza, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro "COMPAÑIA NAVIERA LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de la administración en la calle Cochabamba 705 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de transporte de cargas por vías marítima, fluvial y terrestre, por cuenta propia y de terceros, estibajes, agencia marítima, despachos de aduana, importación, exportaciones, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados precedentemente, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones de cualquier tipo y arboladura y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal con particulares o con instituciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén en vigencia o se dicten en el futuro y realizando toda clase de operaciones bancarias inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento, importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías y maquinarias; intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción; formar parte de otras sociedades, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que se estimen más convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y documentos privados que se requieran; realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y|o que los socios crean conveniente para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: ciento sesenta y ocho cuotas al señor Domingo Figallo, ciento treinta y ocho cuotas al señor Carlos Alberto Suárez, ochenta y cuatro cuotas el señor Antonio Zemunik y doscientas diez cuotas a la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El aporte de capital de los socios señores Domingo Figallo, Carlos Alberto Suárez y Antonio Zemunik se integra transfiriendo a favor de la sociedad el buque "Sincap Primero", matrícula Nº 4.034, eslora 63,47 metros, manga 10,51 metros y puntal 3,40 metros, cuya posesión otorgan desde ya a su favor, comprometiéndose a su vez otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio por ante un escribano de marina, conforme a las disposiciones del digesto marítimo. — El valor de dicho barco se fija en la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de capital de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" se integra con las inversiones realizadas por ésta en materiales en dicho buque para su reparación y ampliación, inversiones cuyo valor se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las integraciones precedentemente indicadas están conforme a las manifestaciones suscriptas por los socios, juntamente con el balance que se acompaña por separado y que forma parte de este contrato. — Cuarto: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios, adjudicándose a prorrateo, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni dadas en garantía o gravadas, sino con autorización previa y expresa de todos los socios; y su valor estará dado por el capital del último balance general practicado. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Figallo, Suárez y los representantes de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía., S. R. L.", quienes a tal efecto quedan designados gerentes y podrán usar de la firma social alternativa o indistintamente dos socios, de los cuales deberá ser siempre uno el señor Domingo Figallo o el señor Carlos Alberto Suárez y el otro el señor José Amigo o el señor Eloy Uzquiza, en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda de este contrato y los que sean necesarios de conformidad con lo prescripto por el artículo 16 de la ley de la materia y con toda la amplitud de facultades sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas, personales y de terceros. — En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualquiera de los gerentes designados, la asamblea de los socios nombrará el o los representantes y su remuneración, pero mientras tanto subsistan dos cualesquiera de los gerentes designados por este contrato para poder actuar en la forma que el mismo determina y hasta tanto la asamblea de socios, designe el o los co-gerentes, inscribiéndose el nombramiento respectivo en el Registro Público de Comercio, la sociedad se considerará suficientemente dirigida, administrada y representada legalmente por los Gerentes subsistentes. Los Gerentes tienen la obligación de suministrar a cualesquiera de los socios informes y datos sobre la marcha de los negocios con exhibición de libros, documentos, etc. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los

efectos del presente contrato. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los diez días de finalizado el Balance General e Inventario deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de utilidades. Para las decisiones ordinarias y corrientes, es decir, concernientes a la marcha de las operaciones sociales, las resoluciones serán válidas cuando fueran votadas por mayoría absoluta por socios que representen más de la mitad del capital social. Se necesitará el voto favorable del total del capital social integrado para resolver sobre los siguientes casos: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Prórroga de la duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción del capital; e) Reintegración o aumento del mismo capital y f) Cambio de objeto de la sociedad. — Octavo: No obstante los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento siempre que alguno de los socios lo solicite, anualmente, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, así como también la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fenecido. Los Balances serán practicados de acuerdo con las normas contables corrientes. — Noveno: Previo descuento del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, a los fines de lo establecido en el artículo veinte de la ley de la materia y de las demás amortizaciones y reservas que los socios resuelvan practicar en cada oportunidad, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, al igual que las pérdidas. — Décimo: Los gerentes designados gozarán en concepto de viáticos y gastos de representación de la suma que le fije la "Asamblea de Socios" y los importes respectivos serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Los socios declaran conocer el hecho de que los señores Amigo y Uzquiza forman parte de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía. S.R.L.", acordándoles la conformidad que expresa el artículo catorce de la Ley de la materia. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los herederos o su representante legal, según el caso, podrán continuar en la sociedad, pero, unificando su representación en una sola persona. En caso contrario los socios restantes tendrán derecho a adquirir el haber del socio causante, que se establecerá de acuerdo con los valores fijos que arroje el último inventario realizado por la sociedad, agregando o deduciendo el beneficio o la pérdida que se haya producido en el lapso transcurrido desde el día del último inventario y Balance General hasta el día del fallecimiento o declaración de incapacidad. Para esto último dentro de los treinta días de producido el hecho se procederá a efectuar un balance con intervención del representante del socio incapaz y|o de los herederos, representados éstos siempre por una sola persona, el haber del causante o incapaz será hecho efectivo en cuatro cuotas de vencimientos semestrales consecutivos a partir de la fecha de aprobación de dicho Balance, con más un interés del siete por ciento anual. Las cuotas de capital serán adjudicadas entre los socios restantes en proporción y a prorrateo de sus respectivas cuotas de capital. En caso de disolución de la sociedad "Amigo, Uzquiza y Cía. S.R.L." por acuerdo entre los socios o por vencimiento del término de duración del respectivo contrato, los socios de la sociedad al tiempo de su disolución podrán incorporarse a la "Compañía Naviera La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el capital que le corresponda a cada uno, dándose la representación de todos los socios que se incorporen por aplicación de esta cláusula a dos de ellos, que actuarán en calidad de Gerentes, con idénticas facultades que las atribuídas por el artículo quinto a los señores Amigo y Uzquiza. — Décimo Tercero: Además de los libros exigidos por la Ley se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubiera acordado seguir, a los efectos de la responsabilidad que la Ley señala. Dicho libro de Actas será firmado por todos los socios en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto. Se establece en forma obligatoria la Asamblea de socios una vez cada semestre. — Décimo Cuarto: La sociedad se disolverá: por expiración de plazo establecido, por quiebra, por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital, por voluntad de los socios. Si la sociedad se disuelve será liquidada por la persona o personas que designe la Asamblea de Socios con las facultades que la misma otorgue. — Décimo Quinto: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios ya sea por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia o en la época de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, árbitros que antes de desempeñar sus funciones nombrarán un árbitro tercero y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. Si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la oportunidad. — Décimo Sexto: En todo lo que no se haya especificado expresamente en este contrato, regirá la Ley de la materia y el Código de Comercio. Conforme con las diez y seis cláusulas que anteceden se da por perfeccionado el presente contrato a cuyo cumplimiento desde ya se obligan los firmantes, en fe se firma este único ejemplar que queda en poder del señor Carlos Alberto Suárez para obtener la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. — Antonio Zemunik. — Domingo Figallo. — Carlos A. Suárez p.p. E. Suárez. — José Amigo. — Eloy Uzquiza. — E|l. p.p. E. Suárez, vale. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.220.— e.24|3-Nº 7.556-v.30|3|54

---

**HARAS LA MADRUGADA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores, Don Jorge María Carlos Claudio de Atucha, soltero, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número dos mil trescientos ochenta y nueve y Don Manuel Miguel Acevedo, casado, con domicilio en calle Castex número tres mil seiscientos cincuenta y cinco, ámbos argentinos, mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes estipulaciones. — Primera: La Sociedad se denominará "HARAS LA MADRUGADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será, la compraventa, importación y exportación de caballos de carrera de pura sangre y en general: realizar iguales operaciones con productos de la ganadería y de la agricultura; representar sociedades y personas en la República y en el extranjero; efectuar inversiones en industrias y comerciar en asuntos relativos a la ganadería, agricultura e industrias y toda clase de operaciones permitidas por la ley. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una, totalmente suscritas por ambos socios por partes iguales, o sean, ciento cincuenta (150) cuotas cada uno, estando totalmente integrado de acuerdo con el balance e inventario general firmado por las partes, que se agrega al presente contrato. — Ningún socio podrá transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital, sin previo consentimiento del otro socio. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a partir del Primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo, sin embargo, disolverse antes de ese plazo por voluntad de uno cualquiera de los socios, quien deberá comunicarla por telegrama colacionado al otro contratante, en su domicilio real, con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, para lo cual invisten el carácter de socios-gerentes, pudiendo representarla y obligarla con las más amplias facultades y poderes necesarios para obrar en nombre de ella y realizar todos los actos, contratos, escrituras y operaciones que los negocios requieran, incluso constituir hipotecas y prendas a favor de terceros con las cláusulas generales y especiales que pudieran exigirle los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires. — Les está prohibido comprometer la firma social en avales, garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio, se practicará el inventario y balance general distribuyéndose los beneficios y pérdidas por partes iguales entre los socios. — De la utilidad neta se deducirá previamente el cinco por ciento como mínimo para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta acumular un importe equivalente al diez por ciento del capital. — Séptima: En caso de retiro de uno de los socios, se practicará un balance general e inventario dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del retiro anunciada conforme con lo dispuesto en el punto cuarto, determinándose el capital, reservas y utilidades a favor de cada una de las partes. — Si el otro socio resolviera continuar por cuenta propia los negocios de la sociedad, tendrá preferencia para arquirir la parte que corresponda al socio saliente por el valor que arroje el balance practicado, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los quince días siguientes a la fecha de conformidad del balance. — En este último supuesto, la parte del socio saliente deberá abonarse en cuatro cuotas trimestrales de igual valor, sin interés, contadas desde la fecha de la opción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los sesenta días del deceso o declaración de incapacidad un balance general e inventario en la misma forma y a los mismos efectos indicados en el punto anterior, pudiendo continuar la sociedad con los sucesores del socio fallecido, quienes a tal fin unificarán la representación, o con el curador del incapacitado, en su caso. — Novena: Todo cuanto no esté previsto o aclarado en el presente contrato será resuelto en común por las partes dejándose constancia de lo acordado, en el libro de actas de la sociedad. — Décima: En caso de duda o divergencia que se suscite entre los socios o los representantes de su sucesores o con el curador, será dirimida por amigables componedores designados en igual número por ambas partes, los cuales previamente a la iniciación de su cometido, designarán a un tercero en calidad de árbitro al que someterán la decisión final en caso de no llegar a un acuerdo. — Los socios se comprometen a aceptar en carácter de inapelable el fallo de los amigables componedores o del árbitro, renunciando a cualquier acción judicial motivada por su disconformidad con la substanciación del arbitraje o su fallo. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor para cada uno de los contratantes. — El presente está extendido en los sellos nacionales de tres pesos número Ciento once mil setecientos veinticinco y ciento once mil setecientos veintiséis. — Enmendado: febrero — vale. — Entre líneas: días — vale. — Firmado: Jorge de Atucha hijo. — M. M. Acevedo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.040.— e.24|3-Nº 7.535-v.30|3|54

---

**ROMANO MADERERA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores Rodolfo Armando Romano, con domicilio en Anchorena Nº 1472, argentino, casado; Emilio Romano, argentino, casado, con domicilio en Corrientes Nº 5810, tercer piso, Dto. 13, y Alfredo Romano, argentino, casado, con domicilio en Almafuerte Nº 638, Morón, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, constituída por los señores Rodolfo Armando Romano, Emilio Romano y Alfredo Romano, se denominará "ROMANO MADERERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos 500.000.—, y tendrá su sede social en la calle Anchorena Nº 1472, pudiendo en lo sucesivo cambiar su domicilio según le conviniera o establecer sucursales, agencias, depósitos u oficinas en cualesquiera otros puntos del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin embargo, pasados los dos primeros años del funcionamiento de la sociedad, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la entidad preavisando a los otros con una antelación de noventa días mediante telegrama colacionado. En tal caso, los notificados podrán optar: a) por disolver la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de este contrato; b) continuar con el giro de la misma abonando al socio saliente la parte de capital que hubiere integrado, con más las utilidades o con menos las pérdidas que hubiere a la fecha de su retiro, según un balance que se practicará especialmente al efecto en tal oportunidad. En este último caso, se abonará en el acto de su separación de la entidad el 50 % de lo que le correspondiere y el otro cincuenta por ciento en diez cuotas iguales, mensuales, pagaderas a partir del mes siguiente de su separación. — Tercera: La sociedad se dedicará a la industrialización, comercialización, importación y exportación de todas clases de maderas y sus accesorios, y ramos conexos o anexos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos m|n. cada una y está totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo A. Romano 2.250 cuotas o sean m$n. 225.000; Emilio Romano 2.250 cuotas o sean m$n. 225.000, y Alfredo Romano 500 cuotas o sean m$n. 50.000. El capital se forma en dinero en efectivo integrando cada socio en este acto la mitad del que suscribiera y comprometiéndose a integrar la otra mitad dentro de los treinta días de firmarse este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los señores Rodolfo Armando Romano y Emilio Romano, quienes serán sus gerentes y tendrán indistinta y separadamente la firma social, pudiendo cualquiera de ellos obligar a la sociedad para todos los actos para los cuales se constituye. — Sexta: Los socios Rodolfo A. Romano y Emilio Romano trabajarán exclusivamente para la entidad, no pudiendo realizar labor alguna fuera de la misma durante el tiempo que ésta dure. El socio Alfredo Romano prestará solamente una colaboración voluntaria pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, gozando de la más amplia facultad de fiscalización y control de los negocios sociales. — Séptima: A excepción de las que impusieran una mayor responsabilidad a los socios, todas las resoluciones atingentes a los negocios sociales, cualesquiera éstas fueran, se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos, como cuotas integradas, y no por unanimidad. — Octava: La sociedad se constituye el día de la fecha y practicará a cada treinta y uno de diciembre un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero. Dicho balance será presentado a la aprobación de los socios y si no lo impugnaran dentro de los 30 días de su recepción se considerará aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta tanto el mismo llegue al 10 % del capital; b) luego se amortizarán los rubros que sufran desgaste; c) El saldo líquido que quedare se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Rodolfo A. Romano el 45 %, Emilio Romano el 45 % y Alfredo Romano el 10 %. Sin embargo, durante los cinco primeros años de vigencia de este contrato, los tres socios se comprometen a dejar en la entidad y con el objeto de incrementar los negocios de la misma un mínimo del 50 % de las utilidades que les correspondiere retirar, no pudiendo modificarse tal resolución sino por acuerdo unánime de los socios. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que se participa en las ganancias. — Novena: Cada uno de los gerentes individualmente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, pudiendo: a) percibir y disponer de las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda o se adeude a la entidad; b) hacer toda clase de pagos; c) adquirir a cualquier título y administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos y semovientes, títulos, acciones y otros valores; venderlos en su totalidad o parcialmente; permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de algún modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que se estipularen; recibir y entregar los productos de los antedichos bienes; d) firmar toda clase de contratos, incluso de locación por cualquier término; e) conceder o tomar créditos con garantías reales o personales, pudiendo operar con todos los bancos creados o a crearse en la República o el extranjero, incluso Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Provincia de Buenos Aires, etc.; f) Realizar toda clase de gestiones ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial nacionales o provinciales, sus Ministerios, Reparticiones Autárquicas o Autónomas, inclusive Banco Central de la República Argentina, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, como así también ante cualquier autoridad municipal, sea de la Capital Federal o de cualquier otro punto de la República; g)

representar a la sociedad en juicio, con plenos poderes para transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, y cumplir cuantos más actos sean necesarios a tal fin; h) conferir poderes generales o especiales delegando alguna o todas sus facultades, como así también revocarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes podrán realizar cuantos más actos crean convenientes para los fines con los cuales se creó la sociedad. — Décima: En caso de disolverse la sociedad por haber expirado el plazo de constitución, por la circunstancia señalada en la cláusula segunda, por así resolverlo los socios, cosa que podrán hacer en cualquier momento, o por otro motivo, los gerentes Emilio Romano y Rodolfo A. Romano, resolverán la forma de realizarla, y ambos, o uno de ellos, o un tercero que designaren, ejecutará lo convenido. El liquidador realizará el activo y extinguirá el pasivo, hecho lo cual pagará a los socios el capital que tuvieren integrado en ese momento. Si hubiere ganancias o pérdidas se participará en ellas en la proporción establecida en la cláusula octava. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán: a) continuar la sociedad, pagando a los herederos del muerto su parte de capital con más las ganancias o con menos las pérdidas que hubiere según balance a practicarse al efecto: b) disolver las sociedad; c) incorporar a los herederos a la sociedad en las mismas condiciones en que se encontraba el premuerto, debiendo en este caso los causahabientes unificar su representación. En los dos primeros casos los herederos del socio fallecido no tendrán ni voz ni voto en las deliberaciones y sí sólo derecho de fiscalización. — Duodécima: Cualquier divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, que serán designados uno por cada socio. Estos, antes de entrar a deliberar, designarán otro para el caso de no obtener mayoría para solucionar el diferendo, siendo el fallo de éste definitivo e inapelable. Conformes con lo estipulado firman los tres contratantes a los 12 días del mes de marzo de 1954, en la Ciudad de Buenos Aires, un ejemplar extendido en los sellos de m$n. 1,50, números 478227, 478230 y el presente 478228, todos Serie K, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: "mi ma" "2250", "10 %" "adeude" "transigir" "constitución". Todo vale. — Rodolfo A. Romano. — Emilio Romano. — Alfredo Romano.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.560.— e.24|3-Nº 7.548 - v.30|3|54

---

**MILLET Y ARIAS**
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de febrero de 1954, entre los Señores don Francisco Millet, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso Nº dos mil trescientos uno y don Angel Arias, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Heredia Nº ciento treinta, hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con retroactividad al catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MILLET Y ARIAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social, queda fijada en esta Capital, calle Heredia ciento treinta, con fábrica en la calle Av. San Martín Nº tres mil novecientos cuarenta y cuatro, Florida. Ptdo. Vte. López (Prov. Bs. Aires), pudiendo tener agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de la fábrica de venta de azulejos, vidrios, artefactos sanitarios, mármol reconstituído, revestimientos y afines en general. — Tercero: El término de duración de este contrato se fijo en diez (10) años a contar del catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente, pudiendo disolverse por voluntad de cualquier socio, recién pasados los dos primeros años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una totalmente integradas y suscriptas por los socios por partes iguales, todo de acuerdo a balance que se firma conjuntamente con este contrato, al catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Quinto: La administración, dirección y gerencia, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, los que tendrán las más amplias facultades para representarla en todos los actos sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Córdoba de Italia y Río de la Plata, y todos los demás bancos ya sean nacionales, particulares y|o extranjeros, y ante todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo comprar, vender bienes muebles e inmuebles, hipotecar y cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento y beneficio de la sociedad. Para todos los casos, la firma irá precedida del sello que diga: "Millet y Arias Com. e Ind. SRL" Cap. pesos 200.000 m|n. quedándoles expresamente prohibido a los socios, usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas ni prestaciones a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a la sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro negocio ajeno a la misma, con excepción del señor Arias, que queda autorizado a continuar con el giro de su empresa constructora, hasta que el Señor Millet, esté en condiciones de poder adquirir del señor Arias, la mitad del haber de esta empresa, la que será incorporada a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Al treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general, inventario, sin perjuicio de los balances trimestrales que los socios puedan requerir, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Octavo: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, el otro socio tendrá privilegio de adquirir la parte del socio saliente, abonando el cincuenta por ciento al contado y el resto en seis trimestres sin interés, del haber que resulte del balance que se practicará a tal efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro socio deberá continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapaz, los que deberán unificar su representación, debiendo recaer este nombramiento, en persona grata al otro socio. Este representante, pasará a ocupar el mismo lugar que en el momento del fallecimiento o la incapacidad, ocupaba el causante o incapacitado. Hasta seis meses de producido el fallecimiento o la incapacidad, el socio sobreviviente o capaz, deberá suministrar a la familia del socio causante o incapaz, la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales, debiendo dentro de ese lapso de tiempo, nombrarse al representante referido. — Décima: Los socios retirarán en concepto de sueldos, la suma de dos mil quinientos pesos mensuales, con imputación a gastos generales. — Undécimo: En caso de divergencia entre los socios por la interpretación de este contrato, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Entre líneas "mil" Vale. — Francisco Millet. — Angel Arias.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 980.— e.24|3-Nº 7.562 - v.30|3|54

---

**TALLERES ELECTROMECANICOS**
**NELSON**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Nelson Fernández, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos mil cuatrocientos dieciocho; don Carlos Viñas, argentino, casado, que vive en Lácar cuatro mil setecientos diez y ocho y Héctor Teodoro Alonso, argentino, casado, domiciliado en Liniers doscientos noventa y dos y don Volveno De Piero, italiano, casado, domiciliado en Llavallol cuatro mil setecientos ochenta y cuatro, vecinos de esta Capital, mayores de edad, quienes concurren al acto en su carácter de componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Talleres Electromecánicos Nelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería surge del contrato originario suscripto con fecha 24 de noviembre de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre del mismo año, bajo el número 1409 folio 251 del libro 7 y sus modificaciones de fecha 10 de diciembre de 1945 inscripto el 29 del mismo mes y año bajo el número 548 folio 152 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la de fecha 20 de setiembre de 1947, inscripta el 22 de octubre del mismo año bajo el número 1576 al folio 106 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la del 28 de marzo de 1952 inscripta con fecha 6 de mayo bajo el número 979, folio 318 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; los que en el carácter expresado exponen que de común acuerdo han resuelto introducir nuevas modificaciones en el contrato social, disponiendo además el ingreso de un nuevo socio don Valeriano Cota, que es casado, español, mayor de edad, con domicilio en la calle Chile 414 de esta Ciudad, resolviendo elevar el capital actual de ciento veinte mil pesos moneda nacional a setecientos mil pesos de la misma moneda, conforme al balance practicado con fecha 31 de agosto próximo pasado a cuya fecha retrotraen el efecto de la presente. Como consecuencia de lo expuesto, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Primero: La Sociedad de referencia girará bajo el rubro de "TALLERES ELECTROMECANICOS NELSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar 825 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: El tiempo de su duración es de 30 años a partir de la fecha de su constitución (24 de noviembre de 1943) al vencimiento de cada año, contado de igual fecha, el socio que deseare retirarse lo hará con un preaviso de treinta días dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, reintegrándosele su capital en la forma y condiciones que se establecen más adelante, el retiro de cualquiera de los socios gerentes, traerá como consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta y reparación de toda clase de motores nuevos y usados, producción de Extractores y ventiladores de aire y toda clase de repuestos de la mecánica en general, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional dividido en setecientas (700) cuotas de mil pesos (pesos 1.000.—) cada una, totalmente suscripto en este acto de acuerdo al balance e inventario adjunto, correspondiendo doscientas treinta y una (231) cuotas a cada uno de los señores Fernández y Viñas; ochenta y cuatro (84) cuotas a cada uno de los señores Alonso y De Piero y setenta (70) cuotas al señor Cota. — Quinto: La Administración y dirección de los negocios estarán a cargo de los socios gerentes Fernández y Viñas, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta para obligar a la Sociedad, salvo los casos en que intervenga ante reparticiones nacionales, y provinciales, públicas o privadas y en toda clase de gestiones relacionadas con el giro de la Sociedad, pudiendo firmar en forma indistinta las obligaciones emergentes de dichas gestiones, así como también extender recibos y cartas de pago que en las mismas se les exija, los socios gerentes desempeñarán sus cargos con las más amplias facultades, los socios Alonso y Cota en forma indistinta tendrán facultades para efectuar cualquier gestión ante las autoridades públicas así como también cobrar y percibir otorgando los recibos y cartas de pago correspondientes. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general al 31 de agosto de cada año para cuya comprobación y aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital (en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio), siendo distribuídas las utilidades en proporción a los respectivos aportes y la contribución sobre posibles pérdidas se hará en la misma forma o sea sobre el capital aportado. Será de rigor antes de fijar la suma definitiva de utilidades o pérdidas, computar las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente así como separar un porcentaje no menor del 5 % (cinco por ciento) para fondo de reserva legal conforme al artículo 20 de la Ley 11.645. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus herederos podrán optar por retirarse o continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar representación; en caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, la opción será ejercida por los socios sobrevivientes quienes podrán reintegrar el capital en 24 (veinte y cuatro) cuotas mensuales iguales y sucesivas sin interés, en caso de que acepte la intervención de los herederos en la sociedad, éstos deberán unificar su representación. — Octavo: En caso de retiro de cualquiera de los socios, la parte que le corresponda le será abonada en 60 (sesenta) cuotas mensuales iguales sucesivas y sin interés. — Noveno: Tanto en caso de fallecimiento como de retiro, si fuera necesario practicar balance especial, se establecerán en el mismo en todos los casos como valores, el de costo fijado en el balance e inventario ordinario, no teniendo derecho a reclamar suma alguna en concepto de reserva establecida por la Ley 11.729. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada balance, serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios, pudiendo ser retenidas y utilizadas por la Sociedad para mejor proveer la buena marcha de los negocios, debiéndose liquidar a cada socio como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) de sus utilidades durante el transcurso del ejercicio siguiente, si para la mejor marcha de los negocios fuere necesario no efectuar esa distribución, se dejará asentado en el libro de Actas. — Undécimo: Los socios gerentes serán los encargados de trazar las directivas y formular indicaciones a las que deberán ajustarse los integrantes de la Sociedad. El no cumplimiento significará una falta de colaboración e inconducta en las obligaciones sociales; en las dos primeras oportunidades que se produzca, el autor será apercibido, si ello se reitera podrá exigírsele su inmediato retiro de la Sociedad, para esto será necesario contar con el voto favorable de los socios que representen el 75 % (setenta y cinco por ciento) como mínimo del capital social; el capital que le corresponda le será reintegrado conforme a lo dispuesto en el artículo 8º. — Si el socio se resistiere o se negare a firmar su retiro, perderá en favor de la Sociedad la suma de $ 10.000.— m|n. (diez mil pesos moneda nacional) siendo suficiente instrumento copia del Acta en que se resuelva la sanción y la posterior inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, para excluirlo de la Sociedad. — Duodécimo: Se considera como parte integrante de este contrato las disposiciones adoptadas según el libro de actas y las que se adopten en el futuro. Para todo lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. De conformidad con los socios firman el presente extendido en tres sellos de veinte centavos números ciento veinte y tres mil seiscientos setenta y seis, ciento veintitrés mil seiscientos setenta y siete y ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A. Nelson Fernández. — Carlos Viñas. — H. T. Alonso. — Volveno De Piero. — V. Cota. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.420.— e.24|3-Nº 7.551-v.30|3|54

---

**COSMOPOLITA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 5, a cargo del doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de 1954, entre los señores Isidoro Friedmann, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Tucumán 413, de la Capital Federal, que acostumbra a firmar "James Friedmann", único dueño de los negocios de librería, editorial y biblioteca circulante establecidos en Tucumán 413, Corrientes 424, y Sucre 2390 de la Capital Federal, que giran bajo la denominación: "James Friedmann, Cosmopolita" y los señores Félix Marchino, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 677; César Cristián Carlos Klug, argentino, casado, con domicilio en la calle Perú 677; Erwin Wallfisch, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la Avda. Corrientes 424; señora Rosa Tannenbaum de Friedmann, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Tucumán 971; y la señora Eva Ruth Friedmann de Rapp, norteamericana, casada, domiciliada en la calle Moldes 1695, todos de la Capital Federal y mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene la Constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación de los negocios del Señor Friedmann aportando a tales fines el nombrado el activo y pasivo de sus negocios según el balance general practicado al 1º de Enero de 1954 y expresando los restantes su conformidad con la capitalización de los créditos que tienen en el mencionado balance. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "COSMOPOLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos Cuatrocientos Mil. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, con sede en la calle Corrientes 424, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias y|o filiales existentes o que pudieran establecerse en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de la editorial, librería y biblioteca circulante denominada "James Friedmann Cosmopolita", como también la exportación y|o importación, compra, venta, y|o compra venta, impresión y|o edición de libros y revistas y|o periódicos en general. — Al efecto de lograr este objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y diligencias civiles y comerciales que mejor convengan directa y|o indirectamente al desarrollo y éxito de sus fines, pudiendo importar comprar, vender, permutar, arrendar bienes inmuebles, y muebles, urbanos o rurales, solicitar y aceptar concesiones o licitaciones públicas o privadas, actuar por cuenta propia o de terceros, celebrar toda clase de contratos, administrar, adquirir y transferir bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más de diez años, aceptarlos o darlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituir y|o ceder derechos reales y personales, registrar marcas y patentes y|o derechos intelectuales, celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, inclusive los Bancos Central

de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares del territorio de la República, creados o a crearse, en el futuro, Reparticiones Nacionales y provinciales y|o municipales conforme a las leyes y reglamentos, girar contra, abrir y cerrar cuentas de toda clase, girar contra fondos depositados o en descubierto, librar, endosar, aceptar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago. hacer novaciones recurrir ante las autoridades judiciales y|o administrativas, superiores e inferiores, nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicio, formar, participar y|o liquidar sociedades aceptar, conferir, y revocar poderes, otorgar y aceptar escrituras públicas, documentos privados y cualquier otro acto conveniente al objeto social. La sociedad podrá extender también sus actividades a otras operaciones comerciales o industriales, ya sean de importación o exportación, representaciones, concesiones, mandatos y cualquier otra actividad comercial que se decida anexar. Se entiende que estas facultades son meramente enunciativas y no taxativas o limitativas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. Estas cuotas se hallan suscriptas e integradas en la siguiente forma: El socio Friedmann suscribe trescientas treinta y siete cuotas equivalentes a trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional, el socio Marchino suscribe diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; el socio Wallfisch suscribe veinte cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; la socia señora de Rapp suscribe diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; la socia señora de Friedmann suscribe trece cuotas equivalentes a trece mil pesos moneda nacional y el socio señor Klug suscribe diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. El capital social se halla integrado en su totalidad como se desprende del Balance General al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; que firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato. Se deja constancia que el señor Friedmann se compromete a gestionar ante las autoridades competentes la transferencia a la nueva sociedad, de todos los antecedentes y|o inscripciones que pudieran existir a su nombre individual. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el primero de enero de 1954, a cuya fecha se retrotrae la validez del presente contrato. Sin perjuicio de lo que antecede, los socios por mayoría de capital podrán decidir la liquidación anticipada de la sociedad. Asimismo se establece que las cuotas son libremente cesibles entre los socios. — Sexta: Por la presente queda designado gerente de la sociedad el socio señor Friedmann, quien actuará con su sola firma con el aditamento de la razón social. El gerente, para el mejor desempeño de sus funciones, queda facultado para la ejecución de todos los actos que de acuerdo al artículo tercero del presente contrato hacen al objeto social pudiendo además, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles o semovientes, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio y la forma de pago y los intereses, podrá dar o tomar posesión, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales o particulares del territorio nacional o extranjero, en cuenta corriente, en plazo fijo o cualquier otra forma y extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fueren necesarias, librar, aceptar, endosar descontar, cobrar enajenar ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y|o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarios, transferirlos y|o cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover y|o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir u otorgar recibos y cartas de pago; conferir y|u otorgar poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos, formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con el objeto y la administración social, pedir la quiebra de sus deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatoria, quiebras o liquidación sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios, para constituir a la sociedad en depositaria y para realizar todo cuanto acto fuere conveniente para el objeto social y negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, ni en prestaciones gratuitas o en garantías personales aunque fueren de los socios. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación de caja, que se confeccionarán cada vez que los socios por mayoría de capitales lo pidan, anualmente al treinta y uno de diciembre se confeccionará el Balance General y se procederá a inventariar los bienes sociales. El balance e Inventario será presentado a la consideración de los socios dentro de los cuarenta y cinco días de realizado y se tendrá por aprobado si no mediare oposición dentro de los diez días de conocerlo. Cualquier oposición al Balance e Inventario será resuelto en la forma establecida en la cláusula jurisdiccional. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto quedará para su distribución entre los socios. A fines de establecer las utilidades líquidas y realizadas se practicarán las amortizaciones y previsiones para leyes impositivas y obreras, de acuerdo a las normas legales en vigencia al momento de practicarse el Balance. Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. en igual proporción serán soportados los quebrantos. — Décimo: La sociedad se disolverá por vencimiento del plazo y en cualquier momento por acuerdo unánime de todos los socios. Asimismo entrará en liquidación de fallecer o incapacitarse el socio-gerente, teniendo en este caso sus herederos el derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, al valor que resulte del balance especial a practicarse a la fecha del fallecimiento. En caso de muerte, incapacidad y|o impedimento de otro socio, sus derecho habientes se incorporarán a la sociedad bajo representación unificada. — Undécimo: Aparte de los libros de ley se llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las decisiones de los socios, por mayoría de capitales, relativas a la marcha, orientación o cumplimiento de los objetivos sociales. Toda resolución así asentada en el libro de actas obligará a los socios. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad por cualquiera de las causales enumeradas en el presente contrato, con excepción del caso de fallecimiento del socio gerente, estará a cargo del socio gerente, si no se resolviera designar a otra persona, lo cual requerirá el acuerdo unánime de los socios. En caso de fallecimiento del socio gerente, la liquidación estará a cargo del socio que fuera del extinto, tuviera mayor capital en la sociedad, o en caso de ser varios socios en igualdad de condiciones, a cargo de todos ellos. Se entiende que tal procedimiento es sin perjuicio de la opción que se confiere a los herederos o derecho-habientes del socio gerente fallecido, impedido o incapacitado, de tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. En este caso deberán desinteresar a los otros socios de acuerdo al valor que según el balance especial resulte como valor de las partes sociales. — Décimo Tercero: Todas las desavenencias entre los socios y|o sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, que se designarán uno por cada litigante Estos árbitros designarán un tercero para el caso de desacuerdo. De no llegarse a un acuerdo sobre esta designación, la misma será dejada a criterio del presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Todas las partes renuncian a la gestión judicial. salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — James Friedmann. — Félix Marchino. — César Cristián. — Carlos Klug. — Erwin Wallfisch. — Rosa Tannenbaum de Friedmann. — Eva Ruth Friedmann de Rapp.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.220.— e.24|3-Nº 7.519-v.30|3|54

---

### CLIMAX ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del Autorizante, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 27 días de enero de 1954, reunidos los Sres. Manoel Fernandes, Brasileño, casado; domiciliado en la calle Fray Cayetano 387; Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena, Argentino, casado, quien firma Aguirre Bárcena, con domicilio en la calle Paraugay 3421; Juan Antonio Deffis, argentino, soltero, quien firma: Juan A. Deffis, domiciliado en la calle Pueyrredón 1552; y Amado Aguirre Bárcena, argentino, casado, quien firma: Amado Aguirre, con domicilio en la calle Paraguay 3421; todos mayores de edad, de común acuerdo, previamente se declara: Que los exponentes Sres. Amado Aguirre Bárcena y Juan Antonio Deffis son los únicos integrantes de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Aguirre Bárcena y Compañía", domiciliada en la calle Paraguay 3421, de esta Ciudad, según contrato originario inscripto el 17 de junio de 1946, bajo el Nº 738, f. 358 del libro 11 de Contratos de Sociedades de R. Ltda. y su modificación, inscripta el 24 de junio de 1949, bajo el Nº 866, f. 498, del libro 15 de Contratos de Sociedades de R. Ltda. — Que el socio Amado A. Bárcena por este acto, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad, en favor del Sr. Nemesio C. Aguirre Bárcena. — Que se incorpora como socio el Sr. Manoel Mendes Fernandes. En consecuencia de lo expuesto los socios continuadores de la sociedad, han resuelto aumentar el capital de la sociedad, y practicar modificaciones al contrato social vigente, al que luego de las mismas tendrá la siguiente redacción definitiva. — Primero: Queda constituída entre los Sres.: Manoel Mendes Fernandes, Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena y Juan Antonio Deffis, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación: "CLIMAX ARGENTINA, SOCIEDAD DE R. LTDA.", cuyo domicilio legal se establece en esta Ciudad, calle Fray Cayetano 387, pudiendo abrir sucursales o establecer representaciones en cualquier parte de la República — Segundo: El capital social es de $ 450.000.— m|n., dividido en 450 cuotas de $ 1.000.— c|u. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, por partes iguales, mediante la capitalización, en la cantidad necesaria, de sus respectivos créditos c. la misma sociedad, los cuales resultan de la contabilidad llevada con sujeción a las prescripciones del C. de Comercio, y por las sumas en efectivo, bienes y útiles detallados en el balance, que firmado por los socios, por separado, forma parte de este contrato. El capital social de $ 450.000.— m|n., queda, en consecuencia, integrado por las siguientes cuotas Manoel Mendes Fernandes, 150 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|l.; Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena, 150 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|l.; y Juan Antonio Deffis, 150 de $ 1.000.— m|n. c|l. Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital en todo o en parte, sin la previa conformidad, por escrito de los demás socios, que, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad y preferencia para su adquisición. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la representación, elaboración, compra, venta, consignación, importación, exportación envasamiento y fraccionamiento, en todo el territorio de la República, de los productos del "Laboratorio Climax S. A.", San Pablo, Brasil, pudiendo realizar todas las operaciones industriales y comerciales, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Las actividades y operaciones de la sociedad, mediante acuerdo previo y unánime de los socios, podrán extenderse a otros productos y negocios, en el ramo medicinal. — Cuarto: Señálase en 5 años el término de este contrato a contarse desde la fecha de la modificación legal de la sociedad. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual período, salvo que alguno de los socios por escrito y con una anticipación de 3 meses, hiciere conocer a los demás su oposición. Los socios no podrán solicitar su retiro sino después de transcurrido 1 año de vigencia de este contrato. En tal caso, el socio que se retire, deberá enviar a la Sociedad un telegrama colacionado con 60 días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio anual, y no tendrá derecho alguno sobre las reservas constituídas, o a constituírse para atender cargas emanadas de la Ley 11.721 u otras legales u estatutarias. — También se conviene, que en ese caso, los valores del activo de la sociedad serán los mismos asignados en el último balance aprobado, y al costo las mercaderías adquiridas con posterioridad al mismo. La devolución de las cuotas de capital, utilidades acumuladas y cualquier otro crédito, se efectuará de la manera siguiente: 50% al contado, en el acto de retirarse y el resto en 4 cuotas semestrales, con un interés de: 6 % anual, pagadero por trimestre vencido sobre el saldo, y garantizándose las cuotas con bienes de la sociedad o en su defecto con cualquier garantías a satisfacción. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede celebrar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes a las sociedades de esta clase. Por consiguiente, y a simple título ejemplificativo, está habilitada para adquirir, constituir, enajenar, y extinguir toda clase de derechos reales; comparecer en juicio o ante las autoridades públicas por sí o por apoderado en mandato general o especial; celebrar operaciones de Crédito con los bancos, públicos y privados y|o con particulares; celebrar contratos civiles y|o comerciales de compra, y venta, locación aun por más de 6 años, cesión de créditos, permuta, trabajo, mandato, comisión y consignación, fianza y carta de crédito, depósito, prenda, seguro, mutuo comodato, gestión de negocios, cambio, cuenta corriente mercantil y bancaria, transporte; emitir, negociar, letras de cambio, vales, billetes, pagarés duplicados y demás papeles de comercio, ya sea como libradora aceptante o endosante; transigir, novar, pagar, cobrar y percibir, renunciar derechos y remitir deudas, conceder toda clase de quitas, plazos y otras esperas. comprometer en árbitros y amigables componedores; demandar y reconvenir, etc. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad la desempeñarán los tres socios, con el cargo de gerentes, disponiendo de amplios poderes para asistir y representar a la sociedad en todos los actos y operaciones, salvo las reservas que contiene esta cláusula. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y el uso de la firma social la tendrán dos socios, indistintamente, firmando en forma conjunta. Será siempre necesaria e indispensable la anuencia y firma del socio Sr. Manoel Mendes Fernandes, conjuntamente con la de otro cualquiera de los socios, en los actos u obligaciones que tengan por objeto comprar, vender, ceder, hipotecar, o enajenar de cualquier forma, los bienes inmuebles o derechos reales. La remuneración de los Gerentes será fijada anualmente, en cada ejercicio social. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará el balance e inventario general de la Sociedad. — Previa deducción de las reservas legal, amortizaciones y deducciones que los socios determinen, se distribuirán las utilidades, que se acreditarán en la cuenta de cada socio, y en su caso las pérdidas. El saldo acreedor de la cuenta particular de cada socio devengará un interés del 8 % anual. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores, podrán, unificando personería, continuar en el giro social. En caso de decidir su retiro se procederá conforme a lo establecido en el artículo cuarto. — Noveno: Todos los socios se obligan a prestar a la sociedad la más amplia colaboración técnica e intelectual no pudiendo dedicarse dentro del territorio de la República Argentina, a otros negocios o participar de sociedades con fines semejantes, a la que por el presente se constituye. — Décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes, conjuntamente, o por la persona, que por mayoría de votos designen. — Undécimo: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, o diferencia sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por un árbitro amigable componedor, designado por los socios de común acuerdo. Si no se pusieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el Sr. Juez Nacional de Comercio en turno. El fallo del árbitro será inapelable. — Para todo lo no previsto especialmente en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del C. de Comercio, Bajo las cláusulas que antecede, que los socios ratifican, dejan constituída la sociedad, firmando de conformidad el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en derecho. — Firmado: Manoel Mendes Fernandes, Aguirre Bárcena; Juan A. Deffis y Amado Aguirre. — Certifico: En mi calidad de Escribano a cargo del Registro ciento veintiocho de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Antonio Deffis, Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena, Manoel Mendes Fernandes y Amado Aguirre Bárcena, respectivamente por haber firmado ante mí y ser persona de mi conocimiento. — Buenos Aires, once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.580.— e.24|3-Nº 7.658-v.30|3|54

---

### LUIS GUREVICH E HIJO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Los Srès. Luis Gurevich, casado, ruso, domiciliado en la calle Moreto 67, y el Sr. Aron Guverich, casado, argentino, domiciliado en la calle Ramón Falcón 4415, ambos mayores de edad, únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "Luis Gurevich e Hijo", constituída por instrumento privado de fecha 12 de junio de 1948 e inscripto el 30 de junio del mismo año, bajo el Nº 771 al folio 249 del Libro 51 de Contratos Privados del Registro Público de Comercio, convienen de común acuerdo y en uso de la facultad que les acuerda el artículo 23 de la Ley 11.645, transformar dicha sociedad en responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la mencionada ley y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "LUIS GUREVICH E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio estará en la calle Moreto 67 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, o representaciones que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la compra venta de subproductos ganaderos, elaboración de cerdas y todo ramo afín, fabricación de pinceles, barraca de lanas, curtiembre de toda clase de cueros, enfardelaje, importación, exportación, permutas, representación, consignaciones y demás artículos que creyeren más conveniente para el negocio. — Tercera: El capital social es de ($ 200.000) Doscientos mil pesos nacional de curso legal, dividido en (200) cuotas de Un mil pesos m|nacional de c|l. (1.000) cada una, que los otorgantes suscriben en la siguiente proporción, el señor Luis Gurevich la cantidad de Ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de Cien to cincuenta mil pesos y el Sr. Aron Gurevich la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos m|n. c|l., aportando íntegramente su importe en muebles, útiles, mercaderías, depósitos Bancarios, Créditos activos, Créditos pasivos, y demás rubros del activo y Pasivo de la sociedad colectiva que se transforma y de los cuales se hace cargo la sociedad que ahora se constituye en virtud de esa transformación, todo conforme al balance practicado de común acuerdo y a ese efecto. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, quedando los mismos designados por este acto, gerente de la sociedad, con todas las facultades de ley y con la única limitación de que no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: Los gerentes podrán realizar en forma indistinta, todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso adquirir, gravar, vender, hacer cesiones y permutar y subarrendar, ya sea como locadores o locatarios toda clase de bienes muebles y semovientes; otorgar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; obtener créditos y realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de las instituciones oficiales y particulares del país o del extranjero, y especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. aceptando los reglamentos de los mismos y constituyendo a sus efectos las garantías que fueren menester, hacer descuentos de documentos en cualquiera de las formas autorizadas y previstas por las leyes; otorgar los poderes generales y especiales que consideren conveniente y necesarios; percibir todo lo que sea debido a la sociedad, ya sea en dinero o en especie, dar y recibir bienes en consignación y en depósito, como en cualquiera de las otras formas previstas por las leyes; establecer y dividir condominio, hacer cesiones de créditos, de derechos y de obligaciones, ya sea como cedentes o cesionarios; aceptar mandatos; constituir toda clase de derechos reales; realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad; transar, comprometer a la sociedad en árbitros, estar en juicio; comparecer antes las autoridades nacionales, provinciales y municipales; y realizar toda clase de operaciones lícitas y compatibles con el interés de la sociedad; haciéndose constar que la precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades líquidas que el mismo arroje, previa la reserva legal del (5) cinco por ciento, serán repartidas entre los socios en razón del cincuenta por ciento para el Sr. Luis Gurevich y el (50) cincuenta por ciento para el Sr. Aron Gurevich. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Sin perjuicio del balance anual a que se refiere la cláusula anterior, podrán realizarse balances de comprobación en forma periódica y del modo que más convenga a la buena marcha de los negocios sociales. — Octava: Todas las operaciones de la sociedad serán asentadas en libros rubricados por el Registro Público de Comercio y en un todo de conformidad con las disposiciones del art. 54 del Código de la materia, y en la misma forma se llevará un libro de actas para

asentar en el mismo todas las resoluciones que se tomen por los socios y para los cuales se establece el siguiente régimen de votación: a) Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que no se incluyan en el punto siguiente, se requerirá la mayoría absoluta de votos. b) Para el nombramiento y remoción de los gerentes, como para el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios se requerirá como mínimo el setenta y cinco por ciento de los votos. — Novena: En caso de fallecimiento de algunos de los socios los herederos del mismo podrán ingresar a la sociedad en lugar de su causante como titulares de las cuotas de capital que éste posee en las mismas condiciones, derechos y obligaciones, debiendo a tal fin unificar su representación. — Si los herederos no desearen ingresar a la sociedad deberán ceder a los socios sobrevivientes las cuotas de capital del causante, percibiendo en tal caso el valor nominal de las mismas y las utilidades que les correspondiera hasta el día del fallecimiento. — A fin de determinar el monto de dichas utilidades se practicará un inventario y balance general dentro de los quince días del fallecimiento sobre las mismas bases en que se haya practicado el balance del ejercicio anterior y con intervención del representante legal de los herederos al sólo efecto de controlar su realización. — La suma que correspondieran a los herederos en concepto de capital, utilidades y cualquier otra, que tuviere el causante en el crédito de su cuenta particular les serán en conjunto abonadas y en las siguientes formas: El veinte por ciento (20 %) a los sesenta días de la declaratoria de herederos que se dicte en el correspondiente juicio sucesorio, y el remanente en cuatro cuotas semestrales de igual valor, sin interés, y contados a partir del pago precedentemente referido. — La presente cláusula regirá, igualmente en caso de capacidad mental judicialmente declarada; de ausencia con presunción de fallecimiento, declarada en la misma forma, y de incapacidad física permanente con la imposibilidad manifiesta de valor a desempeñar las funciones que les corresponde a la sociedad. — En este último caso, o sea de incapacidad física permanente será el propio socio incapacitado, quien tendrá la obligación de transferir a los demás sus cuotas de capital en la forma y condiciones precedentemente prevista. — Décima: En casos de divergencia entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre alguna otra cuestión, relativa a la sociedad, se nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir sus fallos por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designado por los árbitros de común acuerdo antes de laudar. — El fallo que se diere en uno u otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos será obligatorio para las partes, renunciando éstos desde ya a toda apelación contra el mismo. — Décima Primera: Para el caso que correspondiere recurrir a la decisión judicial los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción corresponderles. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad salvo que los socios acordaran alguna otra forma de liquidación, las mismas se practicará de conformidad con lo dispuesto en lo pertinente por el Código de Comercio. — Décima Tercera: La duración de esta sociedad se limita a la cantidad de (20) veinte años, a partir del día 2 de enero de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, cualquier socio podrá separarse de la sociedad después del cierre de cualquier ejercicio, transfiriendo a los demás sus cuotas de capital por su valor nominal y percibiendo el mismo como así las utilidades que les correspondieren y demás créditos que tuviere en la sociedad conforme con el Balance respectivo, en la forma prevista en cláusula novena de este contrato. — La decisión de retirarse de la sociedad deberá comunicarla el interesado con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento del ejercicio correspondiente, y el plazo de sesenta días, a que se refiere la citada cláusula novena, se contará desde la fecha de aprobación del Balance respectivo. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1954. — Luis Gurevich. — Aron Gurevich.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.740.— e.24|3-Nº 7.561-v.30|3|54

## "ISAAC WOLF E HIJO"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital. Dr. Julio G. Seeber. Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los Diez (10) días de Marzo de 1954; entre los señores Isaac Wolf, ruso, casado, mayor de edad, y el señor Isidoro Wolf, argentino, soltero, menor de edad a quien autoriza su padre y consocio antes nombrado Isaac Wolf, por el presente acto a ejercer el comercio, con domicilio ambos en la calle Billinghurst 1257, se ha convenido la constitución de la razón social "ISAAC WOLF E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Azcuénaga 528, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Además se regirá la sociedad por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se establece con un término de 5 años, con efecto retroactivo al 1º|2|54, plazo que podrá ser renovado, por voluntad de las partes, y podrá ser disuelta en cualquier momento, previa notificación por telegrama colacionado a la sede social con 30 días de anticipación, y en este caso se practicará un balance general, pagándose los haberes a razón de 30 % al contado en efectivo y el saldo en 12 pagarés de igual valor con vencimiento escalonado de 30 en 30 días sin interés. A los efectos del balance antes mencionado los valores de las instalaciones, mercaderías y demás bienes se calcularán al valor del día — Segunda: El capital social está representado por la suma de $ 100.000.— dividido en 1000 cuotas de $ 100 cada una y aportado por los socios Isaac Wolf 80 cuotas de $ 1.000,00 o sea $ 80.000 y 20 cuotas de $ 1.000 o sea $ 20.000 por el socio Isidoro Wolf, capital que se encuentra integrado conforme al balance adjunto y que hace parte integrante del presente. — Tercera: El objeto será la fabricación de corbatas, pañuelos, echarpes, afines y anexos pudiendo la sociedad desarrollar cualquier actividad similar o afín, comprar y vender muebles e inmuebles, participar de otras sociedades asociarse, otorgar poderes, y realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes de la Nación. — Cuarta: Anualmente al 31 de diciembre se realizará un balance general y de las utilidades obtenidas se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. En caso de pérdidas éstas se distribuirán también en proporción a los capitales aportados. — Quinta: La administración social, gerencia y firma social estará a cargo exclusivo del señor Isaac Wolf, quien comprometerá la sociedad con su sola firma personal, pudiendo emplearla para cualquier acto únicamente y es prohibido utilizarla en actos ajenos a los negocios sociales o en garantías en favor de terceros, o en forma gratuita. El señor Isaac Wolf, percibirá en retribución de sus actividades sociales un sueldo mensual de $ 400.00, con cargo a gastos generales. — Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar previamente su personería. — Séptima: En caso de desavenencias por cualquier motivo entre las partes se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, que uno por cada parte, o un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Isaac Wolf. — Isidoro Wolf.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 600.— e.24|3-Nº 7.516-v.30.3|54

## JUAN TURCO E HIJOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 26 de Febrero de 1954, entre los señores Juan Turco, Gino Turco, casados; Juan Bautista Turco, Alberto Turco, Franco Turco y María Turco, solteros, todos italianos, mayores de edad, domiciliados en Uruguay 252 de esta ciudad, hábiles, convienen constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954, queda formada la sociedad que tendrá po robjeto dedicarse a empresa de construcciones en general, comercialización de materiales y toda actividad lícita sin limitación alguna. — Segunda: Girará bajo la razón social de "JUAN TURCO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá sus escritorios en Uruguay 252, piso 1º, dpto. 7 de esta ciudad, y la sede de sus actividades en Salsipuedes, provincia de Córdoba, pudiendo ampliar sus operaciones a toda la República y al exterior. — Tercera: Su plazo de duración se fija en veinte años, pudiendo prorrogarse por un nuevo período, si no hay aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación de algún socio en sentido contrario o que desee retirarse. — Cuarta: El capital social se estipula en la suma de cien mil pesos m|nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Juan Turco, 200 cuotas; Gino, Juan Bautista, Alberto, Franco y María Turco, 160 cuotas cada uno, totalmente integrado y aportado por los valores asignados a los bienes que se detallan en el inventario-avalúo que firmado de conformidad, es parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social para todos los actos estará a cargo del socio Juan Turco, a quien se designa gerente, con la sola prohibición de darla en fianzas o negocios ajenos a la sociedad. — Puede pedir créditos en todos los Bancos del país, abrir cuentas corrientes en los mismos, adquirir bienes, venderlos, hipotecarlos, cobrar, pagar, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — Sexta: Las cuotas no son transferibles a terceros extraños. — En caso de muerte o incapacidad de algún socio, los restantes resolverán si continúan o no, con el representante del incapaz o los herederos, quienes a tal efecto unificarán personería. — Si no hay acuerdo, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar su giro con los socios restantes. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario; de las utilidades líquidas se deducirá el 5% para reserva legal, las sumas necesarias para amortizaciones, y otras que estimen conveniente, y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Octava: El socio que se retire, los herederos del que fallezca o representante del incapaz en su caso, sólo tienen derecho al capital aportado y utilidades al momento de la desvinculación, muerte o incapacidad, que arroje el balance a practicarse al día del hecho acaecido, valorizándose las existencias al precio de costo y en ningún caso se reconocerá valor de llave. — Novena: Los retiros para gastos personales se imputarán a ganancias y pérdidas. — Décima: En caso de liquidación o disolución, se hará de acuerdo a las disposiciones del Cód. de Comercio, y en caso de desavenencia entre los socios las mismas serán dirimidas por un árbitro único designado por mayoría. — En prueba de conformidad así lo ratifican y firman. — Juan Turco. — Gino Turco. — Franco Turco. — Juan B. Turco. — María Turco. — Alberto Turco. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 640.— e.24|3-Nº 7.549-v.30|3|54

## LOPEZ Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre los señores Salvador Tomás López, argentino, casado; Ramón Quintela, español, viudo; Ramón Mourente, español, casado, y Amadeo Vilar argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se enumeran a continuación, y se ajustan a las exigencias de la ley 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real en la calle Nueve de Julio 131 Lanús, Provincia de Buenos Aires, sede de las operaciones; constituyéndolo legal en la calle Lavalle 1362, 1º piso, Capital Federal. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación comercial del negocio de pizzería y heladería, pudiendo hacerlo con cualquier otro negocio, similar o no, siempre que exista común acuerdo de socios. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 9 de Febrero de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y obligaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (135.000.00) dividido en ciento treinta y cinco cuotas (135) de Un Mil Pesos Moneda Legal, cada una, suscripto en la siguiente proporción: los señores Salvador Tomás López y Ramón Quintela cuarenta y cinco cuotas (45), cada uno, o sean Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal, cada uno de ellos respectivamente; el señor Ramón Mourente, treinta cuotas (30), o sean Treinta Mil Pesos Moneda Legal; y el señor Amadeo Vilar, quince cuotas, o sean Quince Mil Pesos Moneda Legal. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña, y se halla integrado en su totalidad. — Quinta: La dirección administración y gerencia de la sociedad, podrá estar a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la firma, designándose en este acto al señor Salvador Tomás López, quien podrá ser reemplazado en sus funciones cuando las circunstancias así lo exijan, en acuerdo general de socios, quienes lo harán constar en el libro de Actas rubricado, que la sociedad llevará para resolución de problemas generales. — a) Para obligar a la sociedad será necesario la firma del gerente, quien suscribirá con su nombre a continuación de la razón social "López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — b) De esta forma podrá constituir depósitos en dinero o valores en los bancos oficiales, mixtos o particulares, sus agencias y sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero a interés de establecimientos bancarios o comerciales y particulares, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, representar a la sociedad ante los Tribunales de la Capital Federal en cualquiera de los fueros, otorgando poderes especiales o generales si fuera necesario, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración general. — c) La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías, ni como avalista en operaciones o actos que fueren ajenos al giro social. — d) Se realizará una asamblea como mínimo por año pudiendo en cualquier momento llamarse a reunión, notificando previamente a cada uno de los socios por telegrama colacionado. — Sexta: Todas las decisiones o resoluciones que se tomasen en las asambleas o cualquier otra modificación de interés general, deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de Actas antes mencionado. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Séptimo: El día ocho de Febrero de cada año, se realizará un balance general, al que se acompañará el respectivo Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, donde quedarán establecidas las utilidades o pérdidas, que serán repartidas o soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción de sus cuotas de capital una vez deducidos el cinco por ciento (5 %) destinado al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, así como también las participaciones a terceros que correspondan. — Octava: Las pérdidas del 50 % o más del capital aportado, comprobadas en cualquiera de los balances que se practiquen, provocará la disolución de la sociedad, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula tercera. — Novena: Los balances generales deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas, la falta de observancia a los mismos, una vez transcurrido dicho plazo, significará su aprobación. — Décima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce disolución de sociedad, los restantes socios admitirán a los herederos del socio fallecido o incapacitado, si éstos así lo desearen, debiendo éstos últimos unificar su representación y personería. En caso que los herederos decidan retirarse de la sociedad, deberá practicarse un inventario y Balance General, y la parte que corresponda al socio saliente le será abonada, en ocho cuotas trimestrales del doce y medio por ciento cada uno, las que gozarán del siete por ciento (7 %) de interés anual, a contar desde el momento que se cobren. — Undécima: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas de capital, sin la autorización previa y expresa de los socios restantes, y si alguno de ellos manifestara sus deseos de retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar con una antelación de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual y por telegrama colacionado, siéndole liquidadas sus cuotas de capital, más las utilidades resultantes del balance anual, y su pago será realizado de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Duodécima: Si por mayoría de votos se resolviera realizar la venta o transferencia del negocio, la participación en el beneficio de la misma, será de acuerdo y en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — Bajo las doce cláusulas precedentes las partes en un todo de acuerdo, dejan constituído el presente contrato de sociedad "López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: ajenos — caso — Valen. — Ramón Mourente. — A. Vilar. — S. T. López. — R. Quintela.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.240.— e.24|3-Nº 7.552-v.30|3|54

## KINROSS ATLANTICO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicolás Ernesto Jousten, argentino, soltero, domiciliado en Maipú 927 y Rafael de la Santísima Trinidad Barranquero, que firma "Rafael Barranquero", argentino, soltero, domiciliado en Tucumán 425, mayores de edad, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "KINROSS ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto de la sociedad es la comercialización e industrialización de artículos de modas, vestuarios, bijutería, perfumería, cosméticos, marroquinería, bonetería y afines en general pudiendo a ese efecto comprar, vender, locar, prendar, hipotecar, dar en comodato, en préstamo o realizar cualquier otro tipo de contrato, sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas, títulos, créditos, acciones como así también cualesquiera otros negocios lícitos vinculados a sus fines. — Igualmente podrá comercializar, distribuir, representar, importar y exportar tales renglones ya sea por cuenta propia o de terceros. — 3º) La duración de la sociedad será de cinco años, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — 4º) El capital social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en 1.200 cuotas de cien pesos cada una. — Este capital es íntegramente suscripto a razón de 600 cuotas o sean sesenta mil pesos m|n. por cada uno de los otorgantes. — Este capital es íntegramente integrado en la siguiente forma: 600 cuotas en especie por el señor Jousten, 400 cuotas en efectivo y 200 en especie por el señor Barranquero, todo ello según detalle que las partes firman por separado. — 5º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Maipú 927, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. — 6º) Los señores Jousten y Barranquero, indistintamente, serán gerentes de la sociedad con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar. — Podrán realizar asimismo toda clase de

operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Si se considerare conveniente cualquiera de los gerentes podrá otorgar poder a favor de una o más personas para que ejerzan las funciones que por este contrato se asignan a los gerentes. — La firma social no podrá ser empleada en firmas de favor o en garantías ajenas al interés social. — 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 30 de Junio. — Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. — El 5% de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas que fueren convenientes. — 8º) El remanente líquido de utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — 9º) La asamblea podrá asignar sueldos o retribuciones a los socios que presten servicios personales a la sociedad o autorizar retiros en cuenta particular. — 10º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple con tres días de anticipación, y labrándose acta de lo resuelto. — Todas las resoluciones, incluso las de excepción previstas por el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 11º) Después del segundo ejercicio social cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificándose a los demás de su intención de retirarse, por telegrama colacionado y son seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Queda expresamente convenido que en caso de no obtenerse antes del 1º de Mayo de 1954, el contrato de locación que se gestiona para la sociedad, del local ubicado en la calle San Martín número 2217 de la Ciudad de Mar del Plata, conforme a los convenios privados existentes, cualquiera de los otorgantes podrá requerir la inmediata disolución y liquidación de la presente sociedad, para todos los socios. — 12º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, corresponderá a la asamblea decidir si los sucesores serán o no incorporados, sin perjuicio de que éstos rechacen la incorporación a la sociedad. — 13º) En caso de que alguno de los socios hiciera uso del derecho de receso, conforme al art. 11, o de que no se incorporara a los sucesores conforme al art. 12, los restantes socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. — En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad de hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales y con más un interés del 8% anual, siéndoles facultativo reducir los plazos, si así les conviniera. — 14º) En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que designe la asamblea y con las bases que fije, por mayoría de votos. — 15º) Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, respecto de la interpretación, liquidación o ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1954. — Nicolás Jousten. — Rafael Barranquero.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.040.— e.24|3-Nº 7.520-v.30|3|54

---

## EL VERGEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 2, del doctor Ernesto Lavayén, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña María Catalina Fazio de Fazio, argentina, viuda; doña Mariana Zelasco de Piaggio argentina, viuda; doña Ana Zelasco de Canter, argentina, divorciada; doña Flora Paula Pigni de Toso, argentina, viuda; don Víctor Américo Cazzaniga, argentino, casado en segundas nupcias, comerciante; don Casimiro García Viescas, español, casado, comerciante; don Francisco Juan Fazio, argentino, casado, médico; don Samuel Cronwell, británico, casado, comerciante; don Ramón Félix Sánz, argentino, casado, comerciante; don Manuel Fazio, argentino, casado, comerciante; don Oscar Miseta, argentino, casado, médico; don Juan Antonio Estevarena, argentino, casado, escribano; don Rómulo Abraham Estevarena, argentino, casado, escribano; don Cataldo Fiore, argentino, casado arquitecto; don Luis René Iparraguirre. argentino soltero, empleado, don Jorge Leandro Bressa, argentino, casado, empleado; y don Santiago Juan García Fazio, argentino. soltero, comerciante, todos domiciliados en la calle Paseo Colón cuatrocientos treinta y uno, de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento personal, de que doy fe, como de que todos concurren por derecho propio y además don Juan Antonio Estevarena en su carácter de apoderado de doña María Amalia Estevarena; doña María Angélica Estevarena; doña María Elisa Beatriz Estevarena; doña María Zulema Teresa Estevarena; doña Sara Rebeca Estevarena; doña María Irena Estévarena de Fazio; doña María Mercedes Estevarena de Sanz y doña Isabel Fermina Estevarena de Bressa en virtud del poder que éstas le otorgaron con fecha diez de diciembre del corriente año por ante mí al folio mil ochocientos cuarenta y tres del presente protocolo el que copiado íntegramente dice así: "escritura número setecientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña María Amalia Estevarena, soltera; doña María Angélica Estevarena: soltera; doña María Elisa Beatriz Estevarena, soltera; doña María Zulema Teresa Estevarena, soltera; doña Sara Rebeca Estevarena, soltera; doña María Irene Estevarena de Fazio, casada con el doctor Francisco Juan Fazio; doña María Mercedes Estevarena de Sanz, casada con Ramón Félix Sanz; y doña Isabel Fermina Estevarena de Bressa, casada con Jorge Leandro Bressa, todas las comparecientes personas hábiles, mayores de edad, vecinas de la Capital Federal, de mi conocimiento personal de que doy fe, quienes concurren en sus caracteres de legítimas herederas de doña María Iglesias de Estevarena; según así resulta de la declaratoria de herederos dictada en el respectivo juicio sucesorio que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Diógenes Santillán Villar, Secretaría del doctor Raúl Rodríguez Lozano que en su original tengo a la vista para el presente otorgamiento y copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, Junio diez y siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Autor y Vistos: De conformidad con lo dictaminado por los señores Apoderado Fiscal y Agente Fiscal a fojas cincuenta vuelta y cincuenta y uno, se acepta la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio, y CONSIDERANDO. Que por auto de fojas diecinueve vuelta, se declaró abierto el juicio sucesorio de la causante, mandándose publicar los edictos de práctica, diligencia cuyo cumplimiento se ha justificado con los diarios y recibos que corren agregados a fojas treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno, sobre cuyo resultado certificó el Secretario a fojas cuarenta y cuatro en el sentido de que sólo se han presentado alegando derechos a la sucesión, las personas que como herederos han peticionado en autos. — Que el fallecimiento de la causante se ha comprobado con la partida de defunción de fojas uno, y el carácter hereditario invocado por los comparecientes, con las partidas de matrimonio de fojas dos, y de nacimiento de fojas tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve diez, once y doce. — Por ello de conformidad con lo dictaminado por los Señores Apoderado Fiscal y Agente Fiscal a fojas cincuenta vuelta y cincuenta y uno y lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, declaró en cuanto hubiera lugar por derecho, que por fallecimiento de doña María Iglesias de Estevarena, le heredan sus legítimos hijos; doña María Amalia. doña María Angélica, don Juan Antonio, don Rómulo Abraham, doña María Beatriz; doña María Zulema Teresa, doña Sara Rebeca, doña María Irene, doña María Mencedes y doña Isabel Fermina Estevarena e Iglesias. Diógenes Santillán Villar. Ante mí: Luis Raúl Rodríguez Lozano". Es copia fiel del documento transcripto doy fe. — Y las comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de sus hermanos don Juan Antonio y don Rómulo Abraham Estevarena, para que ya sea conjunta, separada o alternativamente las representen ante la razón social "El Verger, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en sus caracteres de herederas conjuntamente con sus mandatarios de la socia de la mencionada razón social doña María Iglesias de Estevarena. — Y al efecto los facultan para que además de representarlas ante la sociedad, puedan convenir con los demás socios modificaciones al contrato de sociedad, de cualquier índole que estas sean, firmar las respectivas escrituras de modificación, representarlas ante las asambleas que se celebraren, tomar decisiones, u oponerse a ellas, firmar actas, solicitar inscripciones y practicar en fin, todos aquellos actos, gestiones o diligencias que fueren necesarias efectuar en el carácter de herederos de la socia fallecida doña María Iglesias de Estevarena. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman las comparecientes con los testigos don José C. J. Castagnola y don Horacio S. González Monasterio, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de que doy fe, María Amalia Estevarena — María Angélica Estevarena — María Elisa Beatriz Estevarena — María Zulema Teresa Estevarena — Sara Rebeca Estevarena — María Irene Estevarena de Fazio — María Mercedes Estevarena de Sanz — Isabel Fermina Estevarena de Bressa — J. Castagnola. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Albo". — Es copia fiel del poder transcripto, doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que precisamente los diecisiete comparecientes constituyeron conjuntamente con doña María Iglesias de Estevarena con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EL VERGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de esa fecha pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Romualdo N. Benincasa, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha trece de noviembre siguiente, bajo el número mil novecientos noventa y siete; al folio doscientos cincuenta y tres, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fallecida la socia doña María Iglesias de Estevarena se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado y Secretaría mencionados en el poder precedentemente transcripto, donde previos los trámites de ley se dictó la correspondiente declaratoria de herederos. también transcripta más arriba. — Ahora bien todos los comparecientes por sí y además los señores Juan Antonio Estevarena y Rómulo Abraham Estevarena, el primero de ellos también en el carácter invocado de apoderado de sus hermanas como herederos de la socia fallecida doña María Iglesias de Estevarena, continúa diciendo: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas quinta, octava, novena y décima cuarta del primitivo contrato de sociedad en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad. estará a cargo de los socios Casimiro García Viescas, Francisco Juan Fazio, Cataldo Fiore y Santiago Juan García Fazio, en calidad de gerentes. — Los actos que obliguen a la sociedad deberán ser suscriptos indistintamente por dos de los socios gerentes quienes en uso de la razón social firmarán con su firma particular precedida del nombre de la sociedad, quedándoles prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma. — "Octava: Del resultado realizado y líquido del balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el veinticuatro por ciento para repartir entre los gerentes por partes iguales por su trabajo personal en la sociedad. — Este porcentaje lo podrán retirar anualmente y sólo lo percibirán mientras revistan la calidad de gerentes. — El resto de las ganancias líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: doña María Catalina Fazio de Fazio, diez, noventa y seis por ciento; don Casimiro García Viescas ocho, noventa por ciento; don Víctor Américo Cazzaniga diez, cincuenta por ciento; don Francisco Juan Fazio ocho, noventa por ciento; don Samuel Cronwell seis por ciento; don Ramón Félix Sanz seis, diecisiete por ciento; don Manuel Fazio cuatro, ochenta por ciento; doña María Iglesias de Estevarena cuatro, once por ciento; don Oscar Miseta cuatro, once por ciento; don Juan Antonio Estevarena cuatro, once por ciento; don Rómulo Abraham Estevarena cuatro, once por ciento; don Cataldo Fiore cuatro, once por ciento; don Luis René Iparraguirre cuatro, setenta y tres por ciento; doña Flora Paula Pigni de Toso dos, setenta y cuatro por ciento; don Santiago Juan García Fazio uno, treinta y siete por ciento; don Jorge Leandro Bressa cero, sesenta y ocho por ciento; doña Mariana Zelasco de Riaggio seis, ochenta y cinco por ciento; doña Ana Zelasco de Canter seis, ochenta y cinco por ciento". — "Novena: Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes a las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias para reponerlas, así como también no se repartirán utilidades salvo lo expresado en el Artículo octavo respecto del porcentaje de los gerentes, hasta tanto la sociedad no hubiere cumplido totalmente con las obligaciones que eventualmente hubiere contraído, todo lo que resultará del balance e inventario general a que se hace referencia en el artículo séptimo. — "Décima Cuarta: Cualquier duda. divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, será dirimida por árbitros. arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que dicten los árbitros, arbitradores o amigables componedores o el tercero en su caso, será inapelable y los socios desde ya se comprometen a no llevar a los tribunales judiciales sus cuestiones puramente sociales". — En virtud de lo expuesto los comparecientes en los caracteres invocados dejan por modificadas las cláusulas mencionadas ratificando en un todo el contrato de sociedad y obligándose conforme y con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman los comparecientes excepto la señora Fazio de Fazio por impedírselo su enfermedad, haciéndolo a su ruego don Miguel Ageitos, con los testigos don José C. J Castagnola y don Horacio S. González Monasterio, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de que doy fe. — Casimiro García Viescas. — S. García Fazio. — Juan Estevarena. — R. Estevarena. — Víctor A. Cazzaniga — S. Cronwell. — Mariana Z. de Piaggio. — Ana Zelasco de Canter. — Oscar Miseta. - Francisco Juan Fazio. — Paula P. de Toso. - Manuel Fazio. - Jorge Leandro Bressa. — L. Iparraguirre. — Cataldo Fiore. — Ramón Sanz. — Miguel Ageitos. — J. Castagnola. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Albo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro trescientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, números un millón ochocientos once mil seiscientos cincuenta y uno al presente inclusive, todos correlativos y de la serie M., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un sello. — Juan Antonio Albo. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.020.— e.24|3-Nº 6.390-v.30|3,54

---

## MOISES FISHKEL E HIJOS Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año Mil novecientos cincuenta y cuatro. entre los señores Moisés Fishkel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cincuenta y tres, número Setecientos cincuenta y seis de la Ciudad Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Alberto Fishkel, argentino, casado, domiciliado en la calle Cincuenta y tres, número setecientos cincuenta y seis de la Ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires; Antonio Fishkel, argentino, soltero; domiciliado en la calle Rosales, número tres mil novecientos ochenta y siete, La Lucila, provincia de Buenos Aires; Víctor Fishkel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cincuenta y tres, número setecientos cincuenta y seis de la Ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires y José Mizrahi, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad, número noventa y siete, de la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar. en su carácter de únicos integrantes de la razón social "MOISES FISHKEL E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de pesos Quinientos Mil moneda nacional, dividido en Quinientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, según los contratos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha Once de Julio de Mil novecientos cincuenta y uno bajo el número Mil ciento noventa y nueve, al folio Trescientos setenta y siete, del libro Diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, con fecha Veintiocho de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ochocientos setenta y dos, al folio sesenta y cuatro, del libro Veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, convienen lo siguiente: Primero: En prorrogar el contrato social originario, por el término de tres años, a contar desde el día primero de marzo del corriente año, en cuya fecha vence de acuerdo a la cláusula Cuarta. — Segundo: En modificar las cláusulas Segunda, Quinta y Séptima del contrato social originario solamente en los siguientes aspectos: a) Con relación a la cláusula Segunda: El asiento y domicilio principal de la sociedad se constituye actualmente en la calle Salta número doscientos veintiséis, piso segundo, escritorio tres de esta Capital; con relación a la cláusula Quinta: El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los señores Moisés Fishkel, o Alberto Fishkel, o Antonio Fishkel, o Víctor Fishkel, o José Mizrahi; c) Con relación a la cláusula Séptima: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: Moisés Fishkel: el veintiséis por ciento; Alberto Fishkel el veintidós por ciento; Antonio Fishkel el veintidós por ciento; Víctor Fishkel el diecisiete por ciento y José Mizrahi el trece por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Tercero: Quedan en plena vigencia y vigor todas las cláusulas de los contratos sociales originarios de referencia, en cuanto no estén en contradicción con el presente. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación se suscriben los ejemplares de ley, de igual tenor y efecto. en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Moisés Fishkel. — Alberto Fishkel. — Antonio Fishkel. — Víctor Fishkel. — José Mizrahi.

Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 640.— e.24|3-Nº 7.521-v.30|3 54

---

## BRISTOL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Maquieira Castro, José Mourente Castro, Eulogio Mourente Castro, Adriano Alonso, Ramón Mourente, españoles, casados, y los señores Armando Juan Fassi, argentino, soltero, y Amadeo Vilar, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas se enumeran a continuación; y se ajustan a las exigencias de la Ley 11.645. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BRISTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Talcahuano 836, Capital Federal, sede de las operaciones. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación comercial del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, pudiendo hacerlo con cualquier otro negocio similar o no, siempre que exista común acuerdo de socios. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del 11 de febrero de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y obligaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000.00), dividido en 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas

en la siguiente proporción: los señores José Maquieira Castro, José Mourente Castro, Eulogio Mourente Castro, Adriano Alonso, Ramón Mourente y Armando Juan Fassi, treinta cuotas (30) cada uno, o sean treinta mil pesos moneda legal, cada uno de ellos respectivamente; y el señor Amadeo Vilar, veinte cuotas (20), o sean veinte mil pesos moneda legal. Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la firma, designándose en este acto al señor José Maquieira Castro, quien podrá ser reemplazado en sus funciones, cuando las circunstancias así lo exijan, por mayoría de votos, haciéndolo constar en el libro de actas rubricado, que la sociedad llevará para resolución de problemas generales: a) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del gerente, quien suscribirá con su nombre a continuación de la razón social "Bristol Sociedad de Responsabilidad Limitada". b) De esta forma podrá constituir depósitos de dinero o valores, en los bancos oficiales, mixtos o particulares, sus agencias y sucursales, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero a interés de establecimientos bancarios o comerciales y particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público, privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, representar a la sociedad ante los Tribunales de la Capital Federal en cualquiera de los fueros, otorgando poderes especiales o generales si fuera necesario percibir y otorgar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración general. c) La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías, ni como avalista en operaciones o actos que fueran ajenos al giro social. d) Se realizará una asamblea como mínimo por año, pudiendo en cualquier momento llamarse a reunión, si algún socio lo solicitara, notificando previamente al resto por telegrama colacionado. — Sexta: Todas las decisiones o resoluciones que se tomasen en las asambleas o cualquier otras modificaciones de interés general, deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas mencionado. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Séptima: El día 10 de febrero de cada año, se realizará un balance general, al que se acompañará el respectivo cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, donde quedarán establecidas las utilidades o pérdidas, que serán repartidas o soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción de sus cuotas de capital, una vez deducidos el cinco por ciento (5%), destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital, así como también las participaciones a terceros que correspondan. — Octava: Las pérdidas del cincuenta por ciento (50%) o más del capital aportado, comprobadas en cualquiera de los balances que se practiquen provocará la disolución de la sociedad, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula tercera. — Novena: Los balances generales deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas, la falta de observancia a los mismos, una vez transcurrido dicho plazo, significará su aprobación. — Décima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce disolución de sociedad, los restantes socios admitirán a los herederos del socio fallecido o incapacitado, si éstos así lo desearen, debiendo éstos últimos unificar su representación y personería. — En caso que los herederos decidan retirarse de la sociedad, deberá practicarse un inventario y balance general y la parte correspondiente al socio saliente, le será abonada en ocho cuotas trimestrales, del doce y medio por ciento cada uno, las que gozarán del nueve por ciento (9%) de interés anual, a contar desde el momento que se cobre. — Undécima: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas de capital, sin la autorización previa y expresa de los socios restantes, y si alguno de ellos manifestara sus deseos de retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar con una antelación de ciento ochenta días, al cierre del ejercicio anual, y por telegrama colacionado, siéndoles liquidadas sus cuotas de capital, más las utilidades resultantes del balance anual y su pago será realizado de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Duodécima: Si por mayoría de votos se resolviera realizar la venta o transferencia del negocio, la participación en el beneficio de la misma, será de acuerdo y en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — Bajo las doce cláusulas precedentes las partes en un todo de acuerdo dejan constituído el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Febrero de 1954. — Sobre raspado: Exista — sucursales — privado — deducidos — ejercicio — valen. — A. Vilar. — Ramón Mourente. — José Mourente. — Armando Juan Fassi. — Adriano Alonso. — Eulogio Mourente. — José Maquieira.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Enmendado: 17, vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.220.— e.24|3-Nº 7.553-v.30|3|54

---

**MINERALIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Wolfgang Mayer y Walter Cahn, ambos únicos socios de MINERALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato social de fecha 20 de febrero de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1948, bajo el Nro. 268 al folio 299 del Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según contrato del 11 de diciembre de 1951, pasado por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot (escritura Nro. 713), inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de febrero de 1952, bajo el Nro. 357 al folio 226 del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y según contrato del 13 de abril de 1953, pasado por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1953, bajo el Nro. 1237 al folio 372 del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Aumentar el Capital Social, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1953, a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000.— m|l.) o sea un aumento total de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.400.000 — m|l.) de los cuales corresponde Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.920.000.— m|l.) a Enrique Wolfgang Mayer y Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 480.000.— m|l.) al señor Walter Cahn. — Este aumento se hace efectivo con la capitalización de los saldos acreedores de los socios al 31 de diciembre de 1953. — Por lo tanto el Contrato Social se modifica en sus partes pertinentes quedando los siguientes artículos como consecuencia de la presente y anteriores modificaciones redactados como sigue: — Artículo 4. — El Sapital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000.— m|l.) dividido en tres mil (3.000) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|l.). — Dicho capital queda integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Enrique Wolfgang Mayer Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 2.400.000.— m|l.) o sean dos mil cuatrocientas cuotas (2.400) y el Señor Walter Cahn Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000 — m|l.) o sean seiscientas cuotas (600); importes que surgen del Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 1953. — Artículo 6º — (último párrafo). Se designa al socio Señor Enrique Wolfgang Mayer socio gerente de la Sociedad. — Los socios de común acuerdo podrán resolver la transformación de la Sociedad de la cual forman parte en sociedad anónima en cualquier momento. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — E. W. Mayer. — W. Cahn. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 500.— e.24|3-Nº 7.503-v.30|3|54

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los señores Don Roberto Germinal Carli, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 959, de esta Capital; Don Jorge Ernesto Nagel, alemán, casado, con el mismo domicilio; Don Salvador Gallo, argentino, casado, con el mismo domicilio; Don Florial Germinal Costas, argentino, casado, con el mismo domicilio y Don Fernando Gozalvez, argentino, casado, con el mismo domicilio, y deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la fabricación de fotograbados y a tal efecto resuelven que la misma se rija por el siguiente contrato social: Primero: A contar desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen sus efectos, ratificando todas las operaciones que constan en libros de contabilidad, declárase constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre de COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer agencias, filiales, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad durará hasta el 31 de Enero de 1956. El o los socios que no deseen seguir formando parte de la misma deberán hacerlo saber con una anticipación que no podrá ser inferior a sesenta días anteriores a la fecha de expiración del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fotograbados. Podrá igualmente dedicarse a la explotación de artes gráficas y, en general, podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o fueran convenientes a su negocio. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Señor Roberto Germinal Carli, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas); Señor Jorge Ernesto Nagel, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas); Señor Florial Germinal Costas, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas); Señor Fernando Gonzalvez, sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas) y el Señor Salvador Gallo (sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta cuotas). El capital social se halla totalmente integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance al 31 de Mayo próximo pasado, que se agrega, de la extinguida sociedad colectiva Compañía Argentina de Fotograbados - Costas, Carli, Nagel y Cía., cuyo activo y pasivo ha tomado a su exclusivo cargo la sociedad que se constituye. — Sexto: La dirección, representación y administración de esta Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Roberto Germinal Carli, Jorge Ernesto Nagel, Salvador Gallo, Florial Germinal Costas y Fernando Gozalvez, a quienes se les designa con el carácter de gerentes. Actuando conjunta dos cualesquiera de ellos, tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo por lo tanto: a) Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales en las condiciones que creyeran convenientes a los intereses sociales, celebrar contratos de cualquier índole, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, constituir prendas agrarias, flotantes o comunes por los plazos, intereses, precio, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otra institución bancaria, particular oficial o mixta, existente o a crearse, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renuncias a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, endosar cheques, letras, pagarés, vales o warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aún por más de seis años, dar o tomar en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; b) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crean convenientes, ejercer y sustituir los conferidos a la Sociedad; c) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar o declinar jurisdicciones, constituir domicilios especiales de derecho y renunciar a apelaciones o recursos; d) En general, ejecutar todos aquellos actos que reputen necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. Será suficiente la firma de un socio para efectuar depósitos de dinero o valores a nombre de la Sociedad y para suscribir correspondencia de carácter informativo o de simple trámite, quedando especialmente exceptuados los convenios o documentación que puedan significar compromiso u obligación para la Sociedad. Los socios no podrán utilizar la firma social para asuntos particulares o negocios ajenos a la Sociedad, ni para otorgar fianzas, garantías y avales a favor de terceros o en beneficio propio. — Séptimo: Se llevará la contabilidad prescripta por la Ley. Cada ejercicio terminará el día treinta y uno de enero de cada año, debiendo hacerse el correspondiente Inventario y Balance General. En el Inventario se harán las deducciones correspondientes, castigando los rubros inherentes a mobiliario, máquinas, herramientas y créditos de difícil o dudoso cobro y demás amortizaciones y previsiones que la técnica aconseje. Los balances se considerarán aprobados por mayoría de votos. — Octavo: La distribución de utilidades se hará de la siguiente manera: a) Del producto líquido se separará en primer término el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) Se separarán las reservas por indemnizaciones que corresponden por ley a empleados y obreros y las de carácter especial que los socios crean convenientes constituir; d) se separarán las cantidades que los socios de común acuerdo resuelvan distribuir como habilitaciones y gratificaciones para el personal; d) El remanente de las utilidades será distribuído por partes iguales entre los cinco socios que firman este contrato, quienes podrán únicamente retirar el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo capitalizarse el resto. — Noveno: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales entre los cinco socios que componen la sociedad. — Décimo: Cada socio percibirá con cargo a gastos generales un sueldo igual al del obrero mejor cotizado de la especialidad, tomándose como base los convenios colectivos de trabajo de la industria gráfica, pero por voluntad unánime de los cinco socios podrá apartarse de esta norma y adoptar otro criterio para fijar la remuneración de los socios, quienes gozarán asimismo del sueldo anual complementario y de veinte días de vacaciones, pero teniendo obligación de no faltar a su trabajo bajo pena de descuento proporcional del sueldo y de la licencia, salvo en caso de enfermedad justificada. — Décimoprimero: Se llevará un Libro de Actas en el cual se insertarán firmadas por los socios las resoluciones de importancia para los intereses sociales, que serán tomadas por mayoría de votos. — Décimosegundo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las establecidas en el capítulo décimo del Código de Comercio. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los integrantes, la Sociedad continuará su giro, pudiendo adquirir los socios sobrevivientes a prorrata de sus capitales, las cuotas del fallecido o incapaz, por el valor del último balance practicado, salvo que resolvieran aceptar el ingreso de los herederos en cuyo caso, éstos deberán unificar su representación. En caso de venta de la cuota social a los socios restantes, se efectuará el pago de las mismas más las ganancias del último balance practicado en dos cuotas semestrales sin interés. — Décimocuarto: Las dudas, divergencias, o dificultades que surjan en el curso de los negocios, por renuncia o exclusión de alguno de los socios o durante la liquidación o disolución de la sociedad, sus herederos o representantes serán dirimidos por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada parte en disidencia, estando facultados éstos para nombrar un tercero en caso de discordancia, y la resolución de éste, que deberá expedirse dentro de quince días de su nombramiento, será aceptada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncie renunciando a toda acción o reclamo judicial. — Décimoquinto: Se requerirá el voto unánime de los socios para proceder a lo siguiente: a) Disolución anticipada de la Sociedad; b) Prórroga del plazo de duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción del capital social y e) Ampliación del capital social. — Décimosexto: Los socios tienen la obligación de prestar su trabajo personal a la sociedad en su condición de técnicos del oficio, propendiendo a su progreso y buena marcha. — El socio que no lo hiciere o que entorpeciera en cualquier forma los negocios sociales será separado inmediatamente de la Sociedad, liquidándose el haber que le corresponda en cuatro cuotas semestrales, sin interés, rigiendo para ello el último balance practicado anterior a la fecha de la separación o exclusión. — Décimoséptimo: En todo lo que no estuviera previsto en este contrato, regirán para la Sociedad las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio que les sean aplicables. — Firmado por F. Costas. — Roberto G. Carli. — Salvador Gallo. — Jorge Nagel y Fernando Gozalvez. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — E|l.: marzo de 1954, vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.760.— e.24|3-Nº 7.506-v.30|3|54

---

**H. J. Hale**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Roydon Matthew Hummel, casado, inglés, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 458, Capital, C. I. 1.144.791; Horace John Hale, casado, inglés, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 458, Capital, C. I. 285.001; y "Tomás Drysdale & Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", representada por sus directores señores doctor Eduardo Martínez Carranza y Gerald Carr Drysdale, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: — Primera: La Sociedad se denominará "H. J. HALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su cede en la Capital Federal, o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) A negocios de representación, importación y exportación y, en especial, a continuar los negocios de importación y representación que actualmente desarrolla el socio señor Hale a su nombre, a cuyo efecto la sociedad se hará cargo del personal del señor Hale; b) A actos de comercio en general. — Y a tales fines, actuando en nombre propio y|o de terceros, podrá adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar, prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles semovientes, títulos y acciones; tomar comisiones y representaciones; tomar participaciones en otras sociedades

formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente, o por medio de licitaciones; emitir certificados de depósito, warrants y demás que fueran necesarios y, en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales que se enumeran sin carácter limitativo. — Cuarta: El capital social es de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.— m|n.) y se divide en 50 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, habiendo suscripto el socio "Tomás Drysdale & Cía. S. A. Comercial e Industrial", cuarenta y ocho cuotas y una cuota cada uno de los señores Hale y Hummel, habiendo integrado todos el 50 % de su suscripción, por lo que integrarán el saldo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas al socio "Tomás Drysdale & Cía, S. A. Comercial e Industrial", a quien por este acto se designa como gerente y quien tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, con las limitaciones consignadas en el artículo 6º de este convenio. — El socio gerente actuará por intermedio del o los representantes que designe, a los que podrá sustituir o reemplazar a su solo arbitrio. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente, y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social, y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se expresan para los siguientes casos: a) simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos gerentes, suspenderlos o destituirlos, y para sustituir los designados en este contrato; para aprobar los balances; para autorizar la cesión de cuotas a extraños a la Sociedad; y para todos los casos en que no se exija una mayoría especial; b) 75 % de las cuotas del capital para fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles; c) Se requerirá la unanimidad para el cambio de objeto de la Sociedad o la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — En esto no se comprende la obligación de integrar los saldos de las cuotas suscriptas, que será decidida por simple mayoría. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de las Asambleas de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños mediante cartas poderes dirigidas al gerente. — Séptima: Previa las reservas legal y otras que estimen convenientes los socios, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su respectivo capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de marzo de cada año. — Novena: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios. — En tal caso, continuará con los sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido, los que en todos los casos deberán unificar su representación. — Décima: Cualquier cuestión entre las partes será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos vistas y pretensiones. — El árbitro tercero será nombrado de común acuerdo por las partes y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima-primera: Todo lo que no está previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Roydon Matthew Hummel. — Gerald Carr Drysdale. — Eduardo Martínez Carranza. — Horacio J. Hale. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 880.— e.24|3-Nº 7.498-v.30|3|54

---

**R O D A M E X**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Isidoro Alpert, estadounidense, casado, con domicilio en la calle Vera 386; Norberto Esteban López, argentino, soltero, con domicilio en la calle Estados Unidos 1763 y Carlos Aldo Roteta, argentino, casado, con domicilio en la calle 12 de Octubre 1665, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "RODAMEX" SOC. DE RESP. LTDA. — Segundo: La duración de la sociedad se establece por cinco años a contar de la fecha. — Tercero: Su objeto será la importación, exportación, fabricación, compra y venta de repuestos de automóviles y de máquinas industriales, agrícolas y afines, pudiendo por acuerdo unánime de los socios modificar o variar tal objeto. — Cuarto: El domicilio social se establece provisoriamente en el local de la calle Rincón Nº 87 de esta Capital, el que es facilitado por el socio Isidoro Alpert en forma de préstamo o comodato y sobre el cual la sociedad que se constituye no tendrá derecho alguno como inquilino, subinquilino o cualquier otro carácter y que deberá ser desocupado en el momento que el socio Alpert así lo requiera. La sociedad no abonará suma alguna por tal uso en razón de lo expuesto precedentemente. — Quinto: La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero si sus negocios así lo requieran. — Sexto: A fin de cumplir con su objeto podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio; comprar y vender bienes muebles e inmuebles; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y formalizar prendas agrarias y comerciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en los registros de proveedores oficiales, de importadores o exportadores o en cualquier otro que fuera de interés social o requiera el cumplimiento de su objeto; realizar operaciones bancarias o de crédito de cualquier índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución bancaria o de crédito oficial, mixta o particular existente a la fecha o a crearse en el futuro, tanto del país como del extranjero; representar a la sociedad ante autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas del país o extranjero y ante los Tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general realizar cualquier acto o contrato que requiera el normal desarrollo de sus negocios o el cumplimiento de su objeto, debiendo considerarse esta enunciación como meramente explicativa y no taxativa. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en dinero efectivo e íntegramente. El aporte personal de los socios es el siguiente: el socio Alpert aporta ochenta mil pesos, o sea, ochenta cuotas; y los socios López y Roteta aportan cada uno treinta y cinco mil pesos, o sea, treinta y cinco cuotas cada uno. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. El uso de la firma social —precedida por el sello de la sociedad—, estará a cargo del socio Isidoro Alpert conjuntamente con la firma de uno cualquiera de los otros dos socios. El Sr. Alpert queda designado como gerente. — Noveno: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en interés propio ni de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones. — Décimo: Las ganancias líquidas, previa deducción de los gastos generales, de las amortizaciones de práctica, del retiro del cinco por ciento para el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, se repartirán en partes iguales entre los socios y en igual forma se dividirán las pérdidas. — Décimo Primero: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a atender los negocios sociales, no rigiendo esta prohibición para el socio Alpert que podrá dedicarse a otras actividades. — Décimo Segundo: Todo retiro de fondos que hagan los socios, lo será a cuenta de sus ganancias. — Décimo Tercero: El balance e inventario general se hará anualmente al día 31 de diciembre, pudiendo cada socio realizar balances parciales o de verificación cuando así lo quisiere y a su costo. — Décimo Cuarto: Toda modificación de las cláusulas de este contrato se realizarán por mayoría de socios y de capital social. Cualquier decisión que tomaren los socios se transcribirá en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Décimo Quinto: Pese al plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando dos socios así lo resuelvan o cuando ocurra la pérdida del treinta por ciento del capital social. En este último caso podrá retirarse cualquiera de los socios si los demás quisieren continuar los negocios sociales, y la parte que le correspondiere de resultas del balance general que se realizare a tal fin, le será abonada en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al aprobarse el balance y el saldo en tres cuotas iguales y trimestrales a contar del primer pago. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o imposibilidad física o intelectual de alguno de los socios, se realizará inmediatamente un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y la parte que resultare a favor del socio causante, le será abonada al mismo o a sus derecho habientes en la forma establecida en la cláusula precedente, abonándose la primera cuota al mes de ocurrido el hecho de la muerte o incapacidad. — Décimo Séptimo: Toda divergencia entre los socios será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que nombrarán un tercero en discordia. El laudo deberá expedirse en el término de diez días corridos y será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y leyes pertinentes. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente, lo firman en dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 25 de Febrero de 1954. — Isidoro Alpert. — N. E. López. — Carlos A. Roteta. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.180.— e.24|3-Nº 7.504-v.30|3|54

---

**DINCE Y SISTI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que los socios de la razón social Dince Fernández y Sisti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por documento privado del 27 de febrero de 1954 y con efecto retroactivo al 2 de enero de 1954, han convenido: — Primero: El señor Severiano Pedro Fernández, se retira y desvincula completamente de la sociedad, renunciando además al cargo de gerente de la sociedad que desempeñaba, y cede, vende y transfiere a los demás socios Italo Humberto Dince y Gastón Sisti sus 50 cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad por su equivalente, valor nominal de $ 50.000.— a razón de 25 cuotas a cada uno, o sea al señor Italo Humberto Dince, adquiere 25 cuotas de mil pesos o sea por la suma de $ 25.000.— y el señor Gastón Sisti, adquiere otras tantas 25 cuotas de mil pesos por el valor total de pesos 25.000.—. Segundo: El señor Severiano Pedro Fernández declara haber percibido el total de sus haberes ya por utilidades y capital, de acuerdo al balance e inventario practicado el 2 de enero de 1954, arrojando la cuenta utilidades a su favor la suma de $ 39.271,75, todo lo cual ha percibido el socio saliente de su entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula segunda del contrato originario que quedará redactada en la forma siguiente: "Segundo: "El capital social es de $ 150.000.— dividido en 150 cuotas de mil pesos cada una, y suscripto por partes iguales por los dos socios a razón de $ 75.000.— cada uno, o sea 75 cuotas de mil pesos cada uno, distribuyéndose también en esta forma las ganancias o pérdidas resultantes del balance anual, que se practicará al 31 de diciembre, previa deducción del correspondiente porcentaje para la formación del Fondo de Reserva Legal. — El capital se encuentra integrado de acuerdo al balance que forma parte integrante del presente. — Cuarto: Se modifica también la cláusula quinta del contrato social originario en la forma como sigue: — Quinto: Se designan socios gerentes de la sociedad a los señores Italo Humberto Dince y Gastón Sisti, quienes tendrán el uso de la firma social para cualquier acto en forma conjunta, acompañada del sello social. — Sexto: Por motivo de la salida del socio señor Severiano Pedro Fernández, y en consecuencia, por todo lo pactado en el presente contrato se modifica la razón social que en lo sucesivo será DINCE Y SISTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 18 marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 7.513-v.30|3|54

---

**FABRICA DE MUEBLES RADAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el socio Wladimiro Kiskiewicz se desvincula de la Sociedad "FABRICA DE MUEBLES RADAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento del 12 de marzo de 1954, cede, vende y transfiere sus treinta cuotas de mil pesos por la suma total de treinta y seis mil pesos declarando haber recibido el mencionado importe con anterioridad. — Además los restantes socios convienen prorrogar la vigencia de la sociedad en cinco años más con opción a otros cinco años con efecto retroactivo al primero de febrero de 1954 —. La sociedad será administrada por los señores Pedro Rudak, Estanislao Szusko y Jorge Kiskiewicz quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta e inseparable de dos de ellos cualesquiera. — Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario

$ 180.— e.24|3-Nº 7.515-v.30|3|54

---

**MARCORE**

**MARITIMA, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 13, del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días que en la sociedad "MARCORE. MARITIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Vicente Boullón Parajó, vendió a sus consocios, señores Pedro Ferrari Bertinelli, Alberto Alfredo Zapiola y Nilio Ambrosoni, según documento del 13 de febrero de 1954, con efecto retroactivo al 22 de diciembre de 1953, las 396 cuotas de un valor nominal cada una de $ 100 — moneda nacional, que poseía en dicha sociedad, renunciando asimismo al cargo de gerente. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.24|3-Nº 7.510-v.30|3|54

---

**CADEVA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Ramón Pedro López, casado, domiciliado en Ramos Mejía; Ubaldo Baeza, soltero, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto y constituyendo domicilio legal en la calle Nueva York número cuatro mil cuatrocientos catorce de la Ciudad de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se regirá bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "CADEVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen una sociedad con domicilio en la calle Nueva York número cuatro mil cuatrocientos catorce de la Capital Federal, con facultades para establecer fábricas, depósitos, escritorios, sucursales, agencias, anexos o filiales y trasladarlos en cualquier lugar del país y extranjero. — Segunda: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pero continuará funcionando por un nuevo período de tres años, salvo que cualquiera de los socios manifestara con una anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado, o por acta labrada y firmada por los socios en el libro de actas de la sociedad, su voluntad de retirarse y disolverla. — Tercera: Su objeto es la elaboración, venta y depósito de productos alimenticios, molienda de café, fraccionamiento de especies, trasvasamiento de aceite, comisiones y consignaciones. A tal efecto podrá realizar operaciones de importación, exportación y todos los demás actos de comercio que se desprenden de su objeto o que autorice especialmente la asamblea de socios. La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles que podrá enajenar y gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos particulares, reales o personales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional y estará representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea a razón de quinientas cuotas cada uno, representativas de Cincuenta mil pesos moneda nacional para cada socio. — El expresado capital resulta del Inventario y Balance General practicado el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con intervención del Contador Público Don Abelardo Ramón Vismara, en el local que los socios intervinientes poseen en la calle Suiza doscientos treinta y tres de la localidad de Ramos Mejía y que lo explotaban como integrantes de la sociedad de hecho que giraba bajo la misma razón social que la adoptada por este contrato. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios en forma conjunta haciéndose uso de la firma social a continuación de la fórmula "Cadeva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando prohibido hacer uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. Los socios actuarán en la forma conjunta anteriormente establecida en representación de la Sociedad en toda clase de acciones y ante cualquier fuero o jurisdicción, otorgando poderes con todas las más amplias facultades de estilo si lo estimaren necesario. Podrán realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, o de cualquier otra institución bancaria oficial o particular, facultad ésta que incluye la de solicitar préstamos a los mismos o a particulares —comunes o con garantías reales— conforme a las exigencias de la carta orgánica de cada institución y demás reglamentaciones vigentes. La mención de estas facultades es meramente enunciativas y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad. — Sexta: Los socios deberán dedicar su trabajo personal exclusivamente para la atención y buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad sin consentimiento expreso y por escrito del otro socio. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, la sociedad practicará un balance general y otro de resultados los que serán considerados en una reunión que se efectuarán todos los años dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su realización. Los balances no observados por los socios hasta el día de la asamblea o en el acta de su realización, se considerarán aprobados. Octava: El balance anual de resultados se practicará teniendo en cuenta las siguientes normas especiales: a) Se incorporarán a los quebrantos las sumas necesarias para: 1) cubrir los riesgos establecidos por la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de trabajo, constituyendo a tal efecto las reservas que corresponda; 2) amortizar los rubros de los Activos Inmobilizado y Fijo, siguiendo las modalidades y márgenes admitidos por la Dirección General Impositiva para la determinación de los beneficios gravados con el impuesto a los Réditos; 3) Constituir otras reservas tendientes a obtener un mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, lo que quedará a exclusivo criterio de la asamblea. — b) Se fijarán

las asignaciones globales y porcentuales que se hayan resuelto acordar a los socios y personal; b) las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva Legal, se distribuirán en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las utilidades anuales acreditadas a cada socio podrán ser retiradas en la proporción y fechas que de común acuerdo se establezca. — Décima: La voluntad de los socios para los asuntos que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones de las cuales se dejará constancia firmada en el libro de actas de la sociedad. — Décima Primera: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se procederá a practicar dentro de los treinta días siguientes al hecho un balance general extraordinario conducente a conocer el estado patrimonial a esa fecha. Será necesario para ello la presencia de uno de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. El resultado deberá ser comunicado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, junto con la opción a que hace referencia la cláusula siguiente, dentro de los treinta días contados desde la fecha que se practicó el Balance General Extraordinario. — Décimasegunda: Una vez practicado el balance que hace referencia la cláusula anterior, se adoptará respecto a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, respectivamente, entre las siguientes alternativas: a) si los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado desearen continuar, incorporarlos a la sociedad en las mismas condiciones que se encontraba el causante; b) declarar disuelta la sociedad procediendo a su liquidación de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera. Para todas las relaciones a entablarse entre la sociedad y los herederos o representantes legales éstos unificarán en uno de ellos su derecho de representación. La designación deberá ser comunicada a la sociedad, indefectiblemente y fehacientemente dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. Décimatercera: En caso de liquidarse la sociedad, actuarán de liquidadores, la o las personas -socios o no- que se designe de común acuerdo debiendo fijarse en el acto del nombramiento las normas a las que habrán de ajustar su mandato. — Bajo las trece cláusulas precedentes las partes dan por finalizado el presente contrato social. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: la cualquiera, mil, solicitar, otros, décimasegunda. Todo vale. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.520.— e.24|3-Nº 7.531.v.30|3|54

---

**ESPECIALIDADES ACACIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 30 días del mes de Septiembre de 1953, entre Doña Clara Dubove, casada, domiciliada en Moreno 1473 y D. José Vicente Traverso, casado, domiciliado en Alberti 1387, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de ESPECIALIDADES ACACIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse a la comercialización de especialidades medicinales, —productos químicos— farmacéuticos y afines, estableciendo domicilio en Moreno 1473, Capital Federal; con una duración de cinco años a partir del 1º de Julio del presente año, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de Un mil pesos cada una, todas suscriptas, correspondiendo diecinueve cuotas o sean Diecinueve mil pesos moneda nacional a la socia Clara Dubove y una cuota o sean Un mil pesos al socio José Vicente Traverso, estando totalmente integrado por los bienes que se detallan en el balance que firman por separado. — Tercera: La Gerencia será ejercida por ambos socios que firmarán conjuntamente, no pudiendo utilizar la firma social en vales, fianzas o garantías, por actividades ajenas a la sociedad. — Tendrán todas las atribuciones que surjan de su cargo, incluyendo: a) toda clase de operaciones con bancos, ya sea las comunes, como para gestionar préstamos, descubiertos, descuentos, subscribiendo todos los documentos necesarios; b) por sí o por apoderados, demandar, querellar, reconvenir, en todos los fueros y jurisdicciones, apelar; aceptar pagos por entrega de bienes, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer remisión o quita de deudas; c) representar a la sociedad ante todas las instituciones y reparticiones oficiales, nacionales, provinciales y municipales. — Cuarta: Los gerentes distribuyen su tarea quedando la parte comercial y de tramitación administrativa a cargo del socio José Vicente Traverso que, para estos efectos, podrá firmar solo las notificaciones en los expedientes administrativos; la actividad de la atención con los asesores técnicos queda a cargo de la socia Clara Dubove. — Los socios están de acuerdo en que la elaboración de las especialidades se efectúe en los Laboratorios Royanon, Alberti 1387, Capital Federal, pudiendo supervisar todo el proceso técnico por sí o por representantes autorizados. — Igualmente los socios declaran conocer que ambos tienen otras actividades comerciales que podrán seguir ejerciendo. — Todos los acuerdos para la buena marcha de la sociedad se tomarán por unanimidad y se asentarán en el Libro de Actas rubricado a tales efectos. — Quinta: Al 30 de Junio de cada año se efectuará un Inventario y Balance General, siguiendo los criterios de la Dirección General Impositiva; de la utilidad líquida y realizada se reservará el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital y la suma restante se distribuirá, así como las pérdidas, en un 55 % para el socio Clara Dubove y un 45 % para el socio José Vicente Traverso. — Sexta: En caso de disolución anticipada, a su término se procederá en la siguiente forma: a) se establecerá el resultado del ejercicio comercial correspondiente y se distribuirá contablemente las utilidades o las pérdidas de acuerdo al artículo 5º); b) se procederá a la liquidación pagando previamente a los acreedores, impuestos y cargas sociales; c) el remanente se utilizará para reembolsar el capital y d) si hubiera saldo se pagarán las utilidades acreditadas y no pagadas hasta la fecha. — Para establecer los valores del Activo se procederá en la siguiente forma: a) Las marcas, fórmulas, monografías y certificados serán devueltos a la socia Clara Dubove por el importe exacto de libros, de acuerdo a su costo, menos amortizaciones acumuladas; b) Simultáneamente la misma se hará cargo de todos los envases, material de acondicionamiento y embalaje, literatura y prospectos existentes a su valor de costo, según facturas contabilizadas; c) se establecerá un valor Llave, afectado al Activo Nominal, para lo cual se tomará el promedio aritmético de utilidades y pérdidas contables por hasta los últimos cinco ejercicios anteriores a la fecha de la disolución y se multiplicará por la mitad de los años tomados, agregando la suma resultante como utilidad de la cuenta capital y distribuída en la misma forma que éste. — Tanto los balances anuales, como el balance final se considerará aprobado si no se efectúan observaciones dentro de los cuatro meses de realizado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad los herederos o derecho habientes unificarán la representación al solo efecto de proceder a la liquidación de acuerdo con la cláusula anterior. — Octava: Ambos socios resuelven que toda divergencia hasta la total disolución de la sociedad se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada una de las partes, quienes antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de empate, dejando expresa constancia que renuncian a toda acción de índole judicial, salvo para exigir el cumplimiento del fallo arbitral. Leído que fué, firman de conformidad, en un solo ejemplar extendido en los sellos de veinte centavos serie L, Nros. 520974 y 520975, en un solo ejemplar para inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 7.466-v.29|3|54

---

**I N F I C O**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría número uno, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 1953, la sociedad "INFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha introducido las siguientes modificaciones a su contratos social: a) incorpórase como nuevos socios a los señores D. Wilhelm Nussbaum y Rodolfo Manuel Renteria; b) el socio Mariano Malicki vende, cede y transfiere a Wilhelm Nussbaum, todos los derechos y acciones correspondientes a ciento veinte cuotas que posee en la mencionada sociedad. c) Los socios Mariano Balicki, Ramón Heguy y Alfredo Shanley, venden, ceden y transfieren con retroactividad al primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a favor de don Rodolfo Manuel Renteria, todos los derechos y acciones correspondientes a cincuenta y seis cuotas, una cuota v tres cuotas, respectivamente, también de la misma sociedad y al mismo tiempo los socios Ramón Heguy y Alfredo Shanley se retiran definitivamente de la citada sociedad, por lo que el capital de ésta, actualmente de cien mil pesos queda integrado: D. Wilhelm Nussbaum, ciento veinte cuotas equivalentes a sesenta mil pesos; Rodolfo Manuel Renteria sesenta cuotas equivalentes a treinta mil pesos y don Mariano Balicki veinte cuotas equivalente a diez mil pesos. d) Los socios dejan aclarado que el nombre de don Mariano Balicki, es como queda dicho y no Mariano Balicky, como por error se consignara en el contrato original, que queda subsistente en cuanto a sus demás cláusulas no modificadas se refiere. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 280. —e.23|3-Nº 7.454-v.29|3|54

---

**COMINTEC**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Comercial, Industrial y Técnica**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría del doctor Dgo. López Saavedra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores don Carlos Babini, italiano, casado, con domicilio en Avda. Quintana 415; doctor don Fulvio Guidotti, italiano, casado, domiciliado en Cenesa 455, y don Domingo Blas Montono, italiano, soltero, domiciliado en San Eduardo 1900, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "COMINTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNICA" que tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 382, 7º piso, oficina "B", de esta capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior — Segundo: La sociedad se dedicará a operaciones de importación, exportación, y a cualquier otra clase de actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y agropecuarias, como así también se dedicará a la explotación, administración y comercialización de patentes industriales y|o comerciales, tanto en el país como en cualquier país del exterior. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Para sus fines la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y podrá venderlos, gravarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, así como aceptar y|o constituir hipotecas, y|o constituir prendas, y|o gestionar créditos bancarios, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá también solicitar, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea de particulares como de bancos oficiales o privados. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha, prorrogable automática y sucesivamente por otro período de cinco años siempre que ningún socio manifieste su disconformidad y su deseo expreso de retirarse de la firma por medio de un telegrama colacionado dirigido a la Sede Social con una anticipación de no menos de seis meses a la fecha de vencimiento del contrato. — Antes del vencimiento del plazo, la Sociedad podrá disolverse por la voluntad de la mayoría de capital de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios se comprometen a aportar de la siguiente manera: El socio señor Carlos Babini cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos; el socio doctor Guidotti cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos; y el socio señor Montone cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos. — Todos estos aportes se efectuarán en dinero efectivo. — Quinto: La Dirección y Administración del negocio estará a cargo del señor Carlos Babini, a quien se designa Gerente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, y sin que la enumeración sea limitativa podrá firmar toda clase de documentos y representarla en los bancos, solicitar créditos y tomar toda clase de responsabilidad frente a Instituciones Bancarias. — Podrá adquirir y transferir inmuebles y ejercer aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder — (Continuación del Sellado M, un millón treinta y cinco mil novecientos treinta y dos) — especial; podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en toda causa judicial o administrativa en que sea parte. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente quien no podrá usarla en asuntos ajenos a la Sociedad o darla como fianza o garantía. — En caso de vacancia de la Gerencia por fallecimiento o incapacidad se nombrará el reemplazante con consentimiento de sus sucesores, debiéndose tanto para el nombramiento como para su destitución decidirse ello por mayoría absoluta de capital. — Sexto: Queda establecido que el Gerente podrá delegar en terceros, socios o no socios, mediante poderes suficientes, todas o parte de las facultades inherentes a la administración y|o representación de la Sociedad. — Tanto el socio gerente señor Carlos Babini como así también los demás socios, podrán dedicarse libremente y sin limitación alguna, a cualquier otra actividad, negocio o tarea que desearen, o formar parte de otras sociedades, tuvieren o no tuvieren atingencia con las actividades de la entidad social que se constituye por este acto. — Séptimo: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año y a tal efecto se practicará un Inventario y Balance General bajo la dirección del Socio Gerente. — Para la determinación del resultado económico de cada ejercicio se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) las mercaderías serán valuadas al precio de costo más gastos que incidan sobre el costo al cierre del ejercicio; b) los muebles, útiles, rodados, y demás valores del activo fijo serán amortizados de acuerdo con los coeficientes que determine la Dirección General Impositiva; c) se creará una cuenta denominada "Fondo Previsión Leyes Sociales", que se incrementará en cada ejercicio con los coeficientes que autorice la Dirección General Impositiva. Independientemente del Balance General, se practicarán balances mensuales de comprobación de sumas y saldos del libro Mayor y sus auxiliares, que se deberán transcribir en el libro rubricado de "Balances" y una vez considerados, deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al máximo que determina la ley, serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma proporción. El Inventario General, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias serán puestos a consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y se entenderán automáticamente aprobados, si dentro de los quince días posteriores ningún socio hace observación por escrito, debidamente fundada. — Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad queda designado liquidador con los más amplios poderes el socio Sr. Carlos Babini. En todos los casos de liquidación parcial por retiro de uno o más socios, se tomarán los valores del activo fijo de acuerdo con las cifras consignadas en los respectivos libros de contabilidad, renunciando expresamente los socios que se retiran, a reclamar primas, llaves, etc., susceptibles de ser apreciados económicamente. Los socios reconocen en forma expresa y sin limitaciones que el Sr. Carlos Babini tiene absoluta prioridad para adquirir las cuotas de capital de los socios que se retiraren o fallecieren. — Noveno: En caso de fallecimiento (continuación del sellado M. un millón treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro) de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General al día del fallecimiento a efectos de determinar la situación patrimonial, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la cláusula octava. El Sr. Carlos Babini tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio o socios fallecidos o incapacitados. En caso de que el Sr. Babini no ejercite esta opción será facultativo de los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad o solicitar el capital y utilidades que al mismo correspondían, los que serán entregados en tres cuotas de seis, doce y diez y ocho meses respectivamente a contar desde la fecha del fallecimiento, sin interés alguno. En todos los casos los herederos deberán unificar personería designando un representante único. En caso de fallecimiento del socio Sr. Carlos Babini, los herederos continuarán con los negocios sociales del causante, ocupando el lugar que a éste le correspondía en la Sociedad. Se deberá designar a uno de ellos con el cargo de Socio Gerente con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido. Si los herederos de Carlos Babini no desearan continuar en la Sociedad, se designará a uno de ellos como liquidador, quien actuará en las mismas condiciones que el socio desaparecido. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea mensualmente a efectos de considerar la marcha de la Sociedad, transcribiéndose lo resuelto en el libro de "Actas" debidamente rubricado que dispone la ley. En todas las resoluciones se aplicarán las mayorías de votos del capital de acuerdo con la ley 11.645 y Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital. Los casos no previstos por este convenio se regirán por las disposiciones generales del Código de Comercio y Ley 11.645. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, el que se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas; y agropecuarias Vale. Lo testado no vale. — Carlos Babini. Fulvio Guidotti. Montone.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.700.— e.23|3-Nº 7.446-v.29|3|54

---

**"M A R S E L"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Antonio Mas, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros novecientos cuarenta y uno, sexto piso, Departamento veinticuatro; Don Ernesto Francisco Silvio, argentino, casado, domiciliado en la calle Brandsen tres mil doscientos catorce, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Don Enrique L. Tolosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Barrio 17 de Octubre, piso 1º, "E" Pabellón 6; Don Carlos Manuel Pulido argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos cincuenta y uno, primer piso, Capital Federal; Don Antonio De Luca, argentino, casado, domiciliado en la calle Barrio "Los Perales", Pabellón 24 "D", 16, de la Capital Federal; y Don Gregorio Cebrian, español, casado, domiciliado en la calle Viamonte Trescientos veintiséis, Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos en su calidad de únicos componentes de la razón social "MARSEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Nazca dos mil quinientos sesenta y seis, declaran y convienen lo siguiente: — Primero: Que los Señores Gregorio Cebrian y Antonio De Luca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda del contrato social, y según comunicaciones cursadas por telegrama colacionado, decidieron y notificaron su decisión de retirarse de la Sociedad, lo que fué aceptado por los demás socios, habiéndose convenido liquidarles su parte, que han recibido de conformidad, de acuerdo a balance especial practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, aprobado por todos, y en las condiciones establecidas en las cláusulas décima y décima segunda, de lo cual se ha dejado constancia en documento por separado. — Segundo: Que por el presente se disuelve, en consecuencia, parcialmente la referida Sociedad, quedando como únicos componentes de la misma los demás socios, a quienes se adjudican por este mismo acto las cuotas de los socios salientes, es decir, que el capital que asciende a la cantidad de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, pasa a corresponder en su totalidad a los citados socios restantes, en la siguiente forma: al señor Mario Antonio Mas, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas; al señor Ernesto Francisco Silvio, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas; al señor Enrique L. Tolosa, treinta mil pesos, o

sean trescientas cuotas; y al señor Carlos Manuel Pulido, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas. — Tercero: La Sociedad se seguirá rigiendo por las cláusulas estipuladas que constan en el contrato suscripto el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de Diciembre del mismo año, bajo el número tres mil cincuenta y tres, al folio ciento sesenta y nueve, del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las únicas modificaciones siguientes: a) en la cláusula quinta en lugar de (Sigue en el sello de valor de pesos 1.50 m/n. nº 303,751 K.) (Viene del sello de valor de $ 1.50 m/n. nº 286.644 K.) "Banco de Crédito Industrial Argentino", deberá leerse "Banco Industrial de la República Argentina", y b) en la cláusula séptima, en reemplazo de "quedará de hecho separado de la Sociedad por el voto de la unanimidad" deberá leerse "quedará de hecho separado de la Sociedad por el voto de los socios restantes". — Cuarto: Los suscriptos constituyen domicilio especial a los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial. en los indicados al comienzo de este contrato. — En prueba de lo convenido se suscribe el presente en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Ernesto F. Silvio — Enrique Tolosa. — Mario A. Mas. — A. De Luca. — G Cebrian. — Carlos M. Pulido.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 700.— e.23|3-Nº 7.428-v.29|3|54

---

## FINEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Elías Tolchinsky, domiciliado en la calle Camarones mil cuarenta y cuatro, Capital, y el señor Samuel Stubrin, domiciliado en la calle Juramento cinco mil cincuenta y seis, Capital; ambos argentinos, casados, y mayores de edad; han resuelto formar la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Esta sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "FINEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de esta sociedad es en la calle Nicasio Oroño dos mil veintiuno, Capital; o donde más adelante lo resuelvan. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales. — Cuarto: El capital social queda fijado en Cinco mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional suscriptos totalmente en la siguiente forma: el socio Señor Elías Tolchinsky, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea doscientos cincuenta mil pesos y el socio Samuel Stubrin, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos. — El capital enunciado se integra hasta cubrir la suma de doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos en la siguiente forma: el señor Elías Tolchinsky aportó un mil seiscientos ochenta y dos cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y el señor Samuel Stubrin, aportó un mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Dichos capitales que representan más del cincuenta por ciento del Capital Social se encuentran totalmente invertidos en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, Materias Primas, dinero en efectivo, cuentas a cobrar, etc., según resulta del Inventario y Balance General, que firman por separado, y que transfieren a esta sociedad todos los valores allí consignados responsabilizándose por el monto de los mismos. Los doscientos dieciséis mil ochocientos pesos restantes para completar el capital suscripto, se irán integrando con las utilidades que se obtengan en cada ejercicio, hasta completar el monto total del capital. — Quinto: El objeto social será la explotación de una fábrica de guantes de cuero, hilo, lana, jersey de lana, encaje de algodón o de cualquier otro producto que crean necesario como asimismo la comercialización en artículos de marroquinería, artículos de viaje o regalos, en cuero, lona o cualquer otro tipo de material. así como todo producto o materia prima que sea necesaria para fabricarlas; y artículos inherentes y conexos con los mismos; y cualquier otro renglón de comercio y|o industrias permitidas por las leyes de la Nación; y podrá hacer cuantas operaciones sean indispensables para el buen desarrollo de sus negocios, o en su caso industrias, comercio de importación o de exportación, recibir consignaciones, tomar y dar en prenda, tomar y dar préstamos hipotecarios, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios, transar, conferir mandatos generales y especiales, y cualquier otro ejercicio legal del comercio, otorgar poderes generales y especiales, instalar agencias o sucursales en el interior o exterior del país, todo sin limitaciones de ninguna especie, siendo esta nómina meramente enunciativa, y en manera alguna limitativa. — Sexto: La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes indistintamente, teniendo cada uno de éllos la representación de esta sociedad y el uso de la firma social sin restricción alguna aún en el caso de otorgar poderes especiales será suficiente la firma de un solo socio gerente. — La representación de la sociedad se hará suscribiendo la documentación con la firma particular de cada socio precedida de la expresión "Finex, Industrial y Comercial, S. R. L.". — La firma social no podrá emplearse para afianzar operaciones ajenas a los fines de esta sociedad, ni tampoco para afianzar operaciones particulares de los socios gerentes. — Los socios gerentes podrán en esta forma realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de la misma, incluso realizar toda clase de operaciones en los bancos particulares y oficiales, como ser, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Promoción del Intercambio, y cualquier otra institución creada o a crearse. — Séptimo: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio gerente señor Elías Tolchinsky, y la administración de los negocios sociales será ejercida por los dos socios gerentes indistintamente. — Octavo: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de Enero de cada año, fecha en que se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios estime conveniente. De las utilidades que resulten del Balance General se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar una suma que represente el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma porporción entre los socios, que las utilidades. — Noveno: En caso de producirse la inhabilitación física total de un socio, se efectuará dentro de los treinta días de ocurrida, un balance general, y establecida la parte de capital y beneficios que le correspondan hasta el momento del hecho, podrá continuarse la sociedad con los representantes legales del socio inhabilitado, quienes deberán unificar la representación a ese efecto. En el caso de que los sucesores resuelvan retirarse de la sociedad podrán pedir el reintegro de las sumas correspondientes, estableciéndose de común acuerdo la forma de pago o liquidación. — Décimo: La disolución de la sociedad se operará al vencimiento del término, por el que fué constituída, si no se resuelve continuarla, pero en cualquier caso un socio podrá solicitar su retiro, comunicando al otro la decisión adoptada, en forma auténtica y con ciento ochenta días de anticipación. Llegado este caso se le liquidará al socio saliente su parte, según lo convenga de conformidad los socios. — Décimo Primero: Llegado el caso de liquidación de esta sociedad, se procederá a la separación de los bienes en la siguiente forma: Deducidas las sumas destinadas a cubrir el pasivo social, si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la forma de asignarlos, se adjudicarán igual cantidad a cada socio los bienes divisibles similares, y los indivisibles al socio que oblare mayor precio. — Toda distribución se hará siempre, en proporción a los capitales integrados y sus respectivas utilidades pendientes de liquidación. — Décimo Segundo: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades, pero en ningún caso ese retiro podrá exceder de tres mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia sobre la Dirección, Administración, Liquidación, Distribución, o la interpretación de las cláusulas del presente contrato que se suscitare entre los socios, será dirimida por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte, y éstos podrán designar un tercero en caso de desacuerdo, para resolver en forma inapelable la cuestión debatida. — Décimo Cuarto: Bajo de tales condiciones y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Elías Tolchinsky. — Samuel Stubrin. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.400.— e.23|3-Nº 7.412.v.29|3|54

---

## ALVAREZ HERMANOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial, doctor Juan L. Páez. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don Perfecto Alberto Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete; don Alberto Héctor Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Daunes con domicilio en la calle Viel número cuatrocientos setenta y nueve, y doña Consuelo Adela Alvarez, argentina, soltera, con domicilio en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, todos de este vecindario, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALVAREZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades y|o conveniencias, como asimismo establecer agencias, sucursales, filiales, depósitos, en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones emergentes, como consignataria de frutas y hortalizas, comercialización y venta por cuenta propia y|o de terceros, de papas, legumbres, productos agrícolas en general y sus derivados, como también efectuar representaciones, comisiones y distribuciones. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y efectos de este contrato. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una — El socio señor Perfecto Alberto Alvarez se suscribe con setenta cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, el socio señor Alberto Héctor Alvarez se suscribe con setenta cuotas o sean setenta mil pesos de igual moneda, y la señorita Consuelo Adela Alvarez se suscribe con setenta cuotas que importan setenta mil pesos moneda nacional. — El Capital social se halla íntegramente aportado por los socios componentes y resulta del inventario y balance general practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y que firmado por los contratantes se declara formar parte integrante del presente contrato; siendo dicho balance el resultante de las operaciones de la Sociedad de hecho, que entre los contratantes tenían constituída y cuya actividad comercial continuará explotando la nueva Sociedad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes en el carácter de Gerentes actuarán en forma individual, conjunta o indistintamente en todos los actos y contratos de la Sociedad con las más amplias facultades. — Con su sola firma precedida de la denominación social cada uno de los socios podrá celebrar toda clase de contratos sean públicos o privados, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantías reales o personales ya fuere en los Bancos del Estado especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los demás Bancos y establecimientos de crédito, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros que existen o que se crearen, constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, suscribir actas, cheques, vales, pagarés, giros, descuentos y demás papeles de comercio endosables, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y girar contra las mismas, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores, querellar, formular denuncias, criminales y asumir el rol de querellantes, otorgar toda clase de poderes a favor de terceros para que ejerzan la representación de la Sociedad ya sea en cuestiones judiciales, comerciales o administrativas y con las facultades que crean más convenientes para cada caso, pudiendo además celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales. — La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para afianzar operaciones de terceros ni a título gratuito. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, teniendo presente para su formación las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirán las cantidades que se juzguen convenientes para cubrir riesgos, indemnizaciones o cualquier otra eventualidad, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto será distribuído entre los socios de acuerdo a a proporción del capital suscripto. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Los socios deberán formular sus observaciones a los balances inventarios al pie de los mismos dentro de los diez días de la fecha en que fuera terminada su confección. — La firma de los socios sin observación alguna implica su conformidad con las operaciones que los mismos mencionen. — Octava: Las cuotas sociales no podrá ser cedidas a terceros sin la conformidad unánime de todos los socios. — Novena: Será causa de la disolución total de la Sociedad, la pérdida del cincuenta por ciento del Capital social constatado en cualquier balance inventario. — En caso de que los socios no se pongan de acuerdo al respecto de la forma en que procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, ese procedimiento será establecido por árbitros arbitradores que uno por cada parte designarán los socios dentro del quinto día de serle requerido. — Estos árbitros deberán laudar dentro de los quince días de efectuada la designación y en caso de desacuerdo entre ellos, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los componentes de la sociedad sus herederos o representantes podrán dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, optar entre :a) continuar en la sociedad en representación del causante o incapaz a cuyo efecto deberán unificar la representación; b) retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado y de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará. — En la alternativa prevista en el punto b) la parte que corresponda al causante o incapaz será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una mas el interés del siete por ciento anual pagadero este al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituído el presente contrato a cuyo estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Sobre raspado: se, treinta, unánime, décima, todo vale. — Enmendado: los. suscribir, productos. todo vale. — Entre líneas: integrante, vale. — A. H. Alvarez. — P. A. Alvarez. Consuelo A. Alvarez. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.480.— e.23|3-Nº 7.405-v.29|3|54

---

## FABRICA ARGENTINA DE GENERADORES DE CALOR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de noviembre de 1953, pasada ante el Escribano de esta Ciudad D. Horacio E. Locatelli, don Luis Ravizzini y don Esteban Risi. cedieron a don Martín Domingo Hanem y Juan Manuel Souto, respectivamente, todas las cuotas de capital que a razón de 210 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, tenía cada uno de aquellos en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE GENERADORES DE CALOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.571, folio 85 del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; quedando la expresada sociedad integrada ahora por los señores Otto Friedrich Braun, Martín Domingo Hanem y Juan Manuel Souto, quienes en dicho acto aumentaron el capital social, llevándolo de $ 84.000.— m|n. a pesos 126.000.— m|n. y modificaron las cláusulas primera, quinta, séptima, octava, novena, décima y duodécima del contrato social, que quedaron redactadas en la siguiente forma: "Primera: Continúa la "Fábrica Argentina de Generadores de Calor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se rige por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la Capital Federal, calle Libertad doscientos cincuenta y siete, primero "A"; — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veintiséis cuotas, de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado del siguiente modo: pertenecen al socio Otto Friedrich Braun, cuarenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una. integradas con anterioridad en especie; al señor Martín Domingo Hanem, cuarenta y dos cuotas, de las cuales veintiuna cuotas se encontraban integradas en especie con anterioridad y las otras veintiuna cuotas, las suscribe e integra en dinero efectivo en este acto; y al señor Juan Manuel Souto, cuarenta y dos cuotas, de las cuales veintiuna cuotas se encontraban integradas en especie con anterioridad, y las otras veintiuna cuotas, las suscribe e integra en dinero efectivo en este acto. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente, a cuyo efecto se designa al señor Arístides David José Durante, a quien en conjunto, con uno de los socios indistintamente se le otorga el uso de la firma social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. — Además de todas las funciones que le corresponden como gerente administrador, se le confiere expresamente y siempre con la firma conjunta de alguno de los socios, la facultad de tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y regla-

mentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles y efectuar las inscripciones pertinentes; aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Codigos Civil de Comercio requieren poderes especiales (artículos mil ochocientos ochenta y uno, y seiscientos ocho, respectivamente). — Queda prohibido al gerente y a los socios, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses, ajenos a la Sociedad. — El socio señor Otto Friedrich Braun, ejercerá las funciones de director técnico de la fabricación. — Octava: Los ejercicios durarán un año y vencerán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, distribuyéndose las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y b) El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, según el caso. — Novena: La liquidación será practicada por el gerente administrador y la partición efectuada en proporción a las cuotas efectuada en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — En caso de liquidación, el socio Otto Friedrich Braun tiene derecho preferente para adquirir las patentes de invención y solicitudes de patente, abonando el mismo precio que el mejor oferente. — Décima: En caso de que uno o más socios hicieren uso de la opción que les confiere la cláusula tercera de este contrato social y en caso de fallecimiento e incapacidad judicialmente declarada de alguno de ellos, los otros socios podrán continuar con los negocios sociales, adquiriendo las cuotas pertenecientes al socio saliente, fallecido o incapaz, cuyo precio se calculará del siguiente modo; Se practicará un balance general e inventario a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, según los valores asignados al activo en los libros y a las mercaderías por su costo y el resultado se abonará en doce cuotas mensuales e iguales. — Duodécima: Si para el cumplimiento del fallo arbitral o por otro motivo hubiera de recurrirse a los Tribunales de Justicia, las partes se someten a los de la Capital Federal". — Buenos Aires, marzo 17 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 890. — e.23|3-Nº 7.415-v.29|3|54

---

**"S CHERNICOFF Y CIA."**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que, Don Antonio Francisco José Ventura, cede y transfiere la totalidad de las 60 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que tiene y le pertenecen en "S. CHERNICOFF Y CIA., S. R. LTDA.", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: a Don Salomón Chernicoff, 27 cuotas: a Don Fabio Slimovich. 27 cuotas, y a Don Saúl Isay Elía Chernicoff, 6 cuotas, aumentando cada uno de ellos su capital en las cuotas respectivamente adquiridas. — El cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la referida sociedad desempeñaba. — Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato original que no se modifica por el presente documento de fecha 8 de marzo de 1954.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180.— e.23|3-Nº 7.469-v.29|3|54

---

**CASA PI-RO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Spiro, Secretaría que desempeña el doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1953, se ha ampliado el objeto de la sociedad CASA PI-RO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la fabricación de artículos de material plástico, se ha incorporado el socio señor Waldemar Goldenhorn, aumentándose el capital de cien mil a doscientos mil pesos moneda nacional, íntegramente aportados en la siguiente forma: Dante Sisto, Emilio Piqueras, Francisco Zacaría Insúa y Waldemar Goldenhorn, con cuatrocientas diez cuotas, o sean cuarenta y un mil pesos nacionales cada uno; Oscar Maiola con doscientas sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos nacionales y Humberto Cerrano con cien cuotas, o sean diez mil pesos nacionales, y se ha fijado a los señores Dante Sisto, Emilio Piqueras, Francisco Zacarías Insúa y Waldemar Goldenhorn el veinte y medio por ciento a cada uno en las utilidades, a Oscar Maiola el trece por ciento y a Humberto Cerrano el cinco por ciento, estableciéndose que las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de capital aportado. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 200.— e.23|3-Nº 7.458-v.29|3|54

---

**CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de 22 de febrero de 1954, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada dentro del siguiente tenor: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por don Manuel Chernitsky y don Isaac Calles y don Isaac Chernitsky, quienes quedan designados gerentes administrativos. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos indistintamente en la forma siguiente: El señor Manuel Chernitsky firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles, el señor Isaac Chernitsky firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles y el Ingeniero Isaac Calles firmará conjuntamente con el señor Manuel Chernitsky o con el señor Isaac Chernitsky, quedando firme y válidas las estipulaciones de las demás cláusulas del contrato originario. — Con todos los derechos y atribuciones que establece el artículo trece de la Ley 11.645 y facultades indicadas en la cláusula que se modifica por este acto. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.23|3-Nº 7.437-v.29|3|54

---

**"CASA GOLDSZTEIN"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto. Que por documento privado de fecha 29 de Diciembre de 1953, se ha producido en la Sociedad "Arlantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la siguiente transferencia de cuotas: El Socio Sr. Boleslaw Senderowicz vende, cede y transfiere a los Sres. Isaac Goldsztein y Bernardo Goldsztein en partes iguales sus treinta cuotas de $ 1.000.— cada una que tiene en dicha Sociedad. Dicha transferencia se efectúa por el valor total de $ 30.000 m/n. y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1953. A su vez se produce la modificación del artículo primero del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: — "Primero: La Sociedad se denominará "CASA GOLDSZTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se domiciliará en la calle Cánning 114, sin perjuicio de cambios posteriores y del establecimiento de sucursales y representaciones en el interior y exterior de la República.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1954. — Mario Lassaga, secretario

$ 180.— e.23|3-Nº 7.484-v.29|3|54

---

**GEBARA HNOS.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 23 de febrero de 1954, los componentes de la sociedad GEBARA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de mutuo acuerdo elevar el capital social de $ 50.000.— m|n. a la suma de $ 200.000.— m|n. e incorporar como nuevo socio al señor David Foad Gebara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juramento Nº 1926 y reformar los artículos cuarto, quinto y sexto que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos m|n.), dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas al día de la fecha, según balance firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente. En consecuencia el capital se encuentra distribuído en la siguiente forma: David Foad Gebara 100 cuotas, Emilio David Gebara 50 cuotas y Alberto Gebara 50 cuotas. — Artículo Quinto: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales que se practicarán el 31 diciembre tomando por base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones pertinentes de la Dirección General Impositiva, serán repartidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital, o soportados entre los socios, en proporción a su capital. — Artículo Sexto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los tres socios, señores David Foad Gebara, Emilio David Gebara y Alberto Gebara, quienes quedan designados gerentes. La firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente. Dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato en vigor. El presente contrato de aumento de capital e incorporación del señor David Foad Gebara como nuevo socio tiene retroactividad al primero de enero del corriente año. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco secretario.

$ 380.— e.23|3-Nº 7.468-v.29|3|54

---

**POLOGNA HERMANOS E IRUSTA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro Orbaiz, con fecha 21 de Diciembre de 1953, ha sido prorrogado el contrato de la sociedad "POLOGNA HERMANOS E IRUSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años, a contar desde el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos y obligaciones del presente. — Segundo. El capital se amplía a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales. El aumento de capital de los socios Roberto Pologna y Federico Irusta, que tenían un capital social de dos mil quinientos pesos cada uno, en el contrato vencido, resultan de los respectivos créditos a cobrar que tienen de la sociedad y que transfieren a sus cuentas capitales. — Tercero. Que han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato originario que queda redactada en los siguientes términos. Los beneficios líquidos que arroje cada ejercicio, deducido el cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Si hubiese pérdidas serán soportadas por los socios también en partes iguales pero será facultativo de cualquiera de ellos pedir la disolución, si llegaren a constatar un treinta por ciento del capital social como pérdida, con respecto a las cuentas a cobrar que resultaren morosas o insolventes se eliminarán del activo social. — Enmendado, prorrogado, sobre raspado, nacional, vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 340.— e.22|3-Nº 7.325.v.26|3|54

---

**"TEXTILUNIDA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Alejandro Wedmedev, cede y transfiere la totalidad de las 375 cuotas de capital a su valor nominal de pesos 1.000 que tiene y le pertenecen en "TEXTILUNIDA, S. R. LTDA.", a favor del señor Américo Grossman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Echeverría 3989; quedando este cedente desvinculado de la sociedad y renuncia al cargo de gerente y todo otro mandato que en la misma desempeñaba; a su vez don Miguel Hasdeu, cede y transfiere al mismo señor Grossman, y a su valor nominal 75 cuotas de las 375 que le pertenecen en la misma. — Don Martín Hasdeu, también cede y transfiere 150 cuotas de las 750 que tiene en la referida sociedad y a su valor nominal, a favor y en la siguiente proporción: a Don Atilio Antinucci, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Julián Alvarez 2735, 75 cuotas, y de Don Enrique Osella Muñoz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Río Bamba 251, 75 cuotas. Quedando en consecuencia el capital social de $ 1.500.000 m/n., dividido en cuotas de $ 1.000 c|una, distribuído así: Martín Hasdeu, 600 cuotas; Miguel Hasdeu, 300 cuotas; Américo Grossman, 450; Atilio Antinucci, 75 cuotas, y Enrique Osella Muñoz, 75 cuotas. — Los nuevos socios manifiestan conocer, aceptar y respetar el contrato constitutivo y sus modificaciones de la sociedad a la que entran a formar parte. — Todos los socios quedan investido con el cargo de Gerentes, y el uso de la firma a cargo de los señores Martín Hasdeu o Miguel Hasdeu indistintamente con cualesquiera de los señores Grossman, Antinucci y Osella Muñoz. — Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original con excepción de las que refleja el presente documento de fecha 4 de marzo de 1954.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 340.— e.23|3-Nº 7.472-v.29|3|54

---

**PEDRO WEINSTOCK Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos D. Zadoff, con fecha 24 de diciembre de 1953, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "PEDRO WEINSTOCK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cuarta: La duración de la sociedad se fija en el plazo de veinte años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, venciendo en consecuencia, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Sin embargo, el socio señor Pedro Weinstock tiene opción de disolver la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, tomando él a su cargo el activo y pasivo social y continuando con los negocios sociales, cuya opción que podrá usar entre los noventa y sesenta días antes de dichos vencimientos haciéndolo así saber al otro socio por telegrama colacionado. En tal situación se hará el balance con las normas regulares, tomando como valor el rubro activo por los precios de costos y no acreditando valor alguno por concepto de llave y el haber que resulta del socio saliente señor Leivi Vainstoc, le será abonado a éste por el señor Pedro Weinstock: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas iguales semestrales, que devengarán un interés anual, a razón del seis por ciento pagaderos con cada cuota. Sobro raspado: Weinstock, vale. — Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 340.— e.22|3-Nº 7.333-v.26|3|54

---

**SANTILLAN Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato modificatorio:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Rolf Werner Scheffel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida del Tejar 2535 (dos mil quinientos treinta y cinco), Jorge Cornelio de Jesús Santillán, que firma Jorge Santillán, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado 2995 (dos mil novecientos noventa y cinco) y Esteban Begus, que firma "S. A. Begus", soltero, austríaco, domiciliado en la calle Av. Corrientes 485 (cuatrocientos ochenta y cinco), todos mayores de edad, resuelven modificar el contrato de sociedad comercial celebrado el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres y sus modificaciones de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, quedando en definitiva en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominara "SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la Avenida Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco. — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la exportación e importación; a la distribución, compra y venta de mercaderías de toda clase, especialmente de productos químicos; a representaciones de fábricas nacionales y extranjeras. — Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio y tomar participación en empresas comerciales o industriales del país o del extranjero — Artículo Tercero: El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n. c|l.) cada una. — El socio señor Scheffel aporta cuatrocientas cuotas; el socio señor Santillán aporta trescientas cuotas y el socio señor Begus aporta trescientas cuotas. — Todos los aportes se harán en dinero efectivo. — Artículo Cuarto: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario y el primer ejercicio vencerá el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, empezando a regir el presente contrato desde el primero de enero del presente año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo Quinto: Además de los balances mensuales internos, anualmente, al final del ejercicio, se hará un balance general y las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento (5 %) se destinará al fondo de reserva prescripto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; del sobrante, los socios recibirán: el señor Scheffel el treinta y seis por ciento (36 %), el señor Santillán el veinte y siete por ciento (27 %) y el señor Begus el treinta y siete por ciento (37 %). — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Artículo Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Artículo Séptimo: En las Asambleas de socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación del balance, se adoptarán por simple mayoría de cuotas. — Artículo Octavo: Serán gerentes los señores Scheffel y Begus, quienes tendrán las siguientes facultades, que podrán ser ejercitadas en forma indistinta o conjunta: el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, ya sean nacionales o extranjeros, podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o ley requieran poderes especiales; podrán otorgar poderes generales y especiales. — Artículo Noveno: El presente contrato tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde el día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cualquiera de los socios lo podrá denunciar en todo momento mediante un telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con efecto a los tres meses de la fecha de la denuncia. El o los socios que quieran retirarse de la sociedad tendrán la obligación de ofrecer sus cuotas a los socios restantes, en relación al número de sus respectivas cuotas en el capital social. — La sola denuncia importará ese ofrecimiento. — Si dentro de los treinta días de recibida la denuncia alguno de los socios que permanecieran en la sociedad no hiciere uso del derecho que resulta acordado en este artículo, podrá el otro socio comprar todas las cuotas del socio denunciante. — En todo caso el precio que se pagará por las cuotas del denunciante será el valor que les corresponda según el balance mensual anterior a la denuncia. Los socios que continúen con la sociedad tendrán el derecho de proseguir con el negocio bajo su misma denominación. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los gerentes de la misma. — Se pagarán primero las deudas que tuviere la sociedad y el resto se destinará a la restitución de las cuotas aportadas por cada socio. — Si hubiere un sobrante se distribuirá en la proporción establecida en el artículo quinto de este contrato para la distribución de las utilidades entre los socios. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada, previo consentimiento de los socios sobrevivientes. — Los herederos deberán optar si desean continuar o no en la sociedad, en el plazo perentorio de treinta días, a contar del deceso, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos y excluídos de la misma. — Queda entendido que en caso de no seguir formando parte de la sociedad, por no haber mediado la conformidad o el consentimiento de los socios sobrevivientes, las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido se liquidarán tomando como base, para fijar su valor, el balance practicado el mes anterior al de su fallecimiento, quedando desde ya entendido que el valor de las cuotas no podrá ser nunca inferior a su valor nominal. — La liquidación y pago de las referidas cuotas deberá hacerse dentro de los ciento veinte días de la fecha del fallecimiento. — Habiendo plena conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicada, llevando el sellado de ley extendido en los sellos números un millón setecientos diecisiete mil ochocientos diez, K y un millón setecientos diecisiete mil ochocientos once, K, de un valor de diez centavos de peso moneda nacional cada uno. — Entrelíneas: de sociedad — Banco de la Nación Argentina, vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.020.— e.23|3-Nº 7.474-v.29|3|54

### LUCIEN COCAGNE Y CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días que la firma "LUCIEN COCAGNE Y CIA., S. R. L.", domiciliada en Arenales 3770, Capital, ha resuelto disolverse totalmente al 30 de septiembre de 1953. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 80. —! e.23|3-Nº 7.420-v.29|3|54

### LINDER HERMANOS Y COMPAÑIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Isaac Linder, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la Avenida San Martín número tres mil ciento sesenta y siete, primer piso; Pedro Linder, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Biarritz número mil novecientos ochenta y uno y León Linder, casado, argentino, con domicilio en la calle Nazca dos mil ciento sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá de acuerdo a las cláusulas que se especifican a continuación. — Primero: Se constituye la expresada Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "LINDER HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Miguel Angel número mil novecientos noventa y siete, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República y fuera de ella, estableciendo fábricas, negocios, sucursales, oficinas y agencias. — Segundo: El objeto principal es la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de confección para señoras y niñas; y la venta por mayor y menor de artículos textiles en general. Asimismo, existiendo conformidad de las partes se podrá extender las actividades industriales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercero: El término de duración del presente contrato será de cinco años, pudiendo ser prorrogado por otro período igual . — Cuarto: El capital social es de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (Trescientos cincuenta mil pesos) compuesto de tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta en la siguiente forma: Isaac Linder Un mil cuatrocientos (Un mil cuatrocientas) cuotas; Pedro Linder: Un mil cuatrocientas (Mil cuatrocientas cuotas) y León Linder setecientas (Setecientas) cuotas, las que han sido totalmente aportadas en mercaderías, máquinas, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, etcétera, según inventario que los socios firman por separado. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes podrán realizar toda clase de operaciones excepto las que están expresamente prohibidas por este contrato o por el Código de Comercio. — Sexto: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de los socios o por disposiciones legales. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, pudiéndose con la conformidad de las partes, afectar parcial o totalmente las utilidades obtenidas a la creación de fondos de reserva o previsión. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Octavo: Los socios no tendrán sueldo por su desempeño. Los retiros que efectúan serán cargados a la cuenta particular de cada socio y deducido de las utilidades que les correspondan. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrá optar entre quedar en la Sociedad en las mismas condiciones que el fallecido, o solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Décimo: La liquidación será efectuada por los socios gerentes. — Undécima: En el caso de dudas o divergencias sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, serán dirimidas por árbitros amigables designados uno por cada parte y un tercero designado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: El presente contrato rige con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. En prueba de conformidad se firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". Isaac Linder. — Pedro Linder. — León Linder. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 720.— e.23|3-Nº 7.424-v.29|3|54

### DART
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, por Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días lo siguiente:

"Entre los señores Juan Félix Pizzicaro y José Pompeo Sexto Tomassini y la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro, todos por sí, en su carácter de actuales y únicos socios de DART, S. R. L., según contrato de fecha veinte de abril mil novecientos cuarenta y cinco y convenio modificatorio de fecha quince de abril mil novecientos cincuenta y dos, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números seiscientos cuarenta y ocho folio cuatrocientos cincuenta y uno, libro ocho, el primero y mil quinientos treinta y nueve, folio trescientos noventa y nueve, libro veinte y dos, el segundo, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: el señor José Pompeo Sexto Tomassini cede y transfiere las noventa y seis cuotas o sean pesos noventa y seis mil m|n. c|l., que le corresponden en la sociedad en la siguiente forma: Al señor Juan Félix Pizzicaro sesenta y cuatro cuotas o sean pesos sesenta y cuatro mil m|n. c|l. y a la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro treinta y dos cuotas o sean pesos treinta y dos mil m|n. c|l., que el señor Tomassini recibe en este acto y con ello el señor Tomassini se retira de la sociedad y queda desligado de todas sus obligaciones con la misma. — Segunda: Se deja expresa constancia de que el señor José Pompeo Sexto Tomassini ha percibido su parte en las utilidades y en general cualquier haber correspondiente a ejercicios hasta el cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos inclusive y que percibirá el saldo o reembolsará lo que haya cobrado de más de las utilidades del presente ejercicio, año mil novecientos cincuenta y tres, que le correspondan de acuerdo al contrato social y también de acuerdo con el balance que se cerrará el treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y tres, y dicho balance deberá hacerse en la forma usual con intervención del señor Tomassini si así lo desea. — Tercera: Se deja también expresa constancia de que con el cumplimiento de este acuerdo el señor José Pompeo Sexto Tomassini no tendrá derecho a pedir otra suma, ya sea por capital, intereses, utilidades, llevase según cláusulas tercera y décima cuartá del contrato social y por cualquier otro motivo. — Cuarta: Ambas partes dejan, además, expresa constancia que se prestan absoluta conformidad a todos los actos de gestión administrativa practicados por los mismos durante su actuación en la sociedad. — Quinta: El señor Juan Félix Pizzicaro y la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro como únicos titulares de todas las cuotas de la sociedad, resuelven modificar la cláusula sexta del convenio modificatorio de fecha quince de abril mil novecientos cincuenta y dos, ya citado, estableciendo que para actuar por la sociedad o representarla deberán firmar cualquiera de ambos socios indistintamente debajo del rubro social, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones de dicha cláusula. La cláusula décima cuarta queda sin efecto. — Sexta: Ambas partes prestan su conformidad a la más pronta inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente disolución parcial, cesión de cuotas y modificaciones de cláusulas del contrato social, y se comprometen a suscribir los documentos que fuesen necesarios a ese efecto. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte. — J. Pizzicaro. — J. Tomassini. — Edith I. Hein de Pizzicaro".

Buenos Aires, marzo doce de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 660.— e.23|3-Nº 7.426-v.29|3|54

### FARMACIA SAN MATEO
### LAVERAN, ROZA Y COMPAÑIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1455 — Primer Testimonio: Número Quinientos Veinte y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen los señores Oscar Antonio Laveran. de cincuenta y un años de edad, casado, farmacéutico, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho; Urbano Roberto Roza, de treinta y siete años de edad. de estado civil casado, domiciliado en la calle Sucre dos mil trescientos quince; y Raúl Angel José De Benedetti, de veinte y seis años de edad, casado domiciliado en la calle Costa Rica cinco mil ochocientos treinta y tres, todos argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que de acuerdo con lo convenido han resuelto constituir una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y al efecto lo hacen por medio de este instrumento, sometiendo este contrato de sociedad al cumplimiento de las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se constituye bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo la razón social de "LAVERAN, ROZA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. y el negocio tendrá como denominación "FARMACIA SAN MATEO". — Su domicilio legal y asiento de sus negocios será en esta ciudad, desarrollando actualmente sus actividades en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta. — Su duración será hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a contar desde el cinco de marzo del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato y que fué de adquisición del negocio antes citado por el compareciente señor Laverán, con dinero que aportaron por iguales partes y en efectivo los tres comparecientes y que formaban esta sociedad. — Dicho plazo de duración podrá ser denunciado por cualquiera de los socios, siempre que el que así lo desee, de aviso a los otros socios con noventa días de anticipación, por lo menos a la fecha en que deba retirarse, mediante telegrama colacionado. — Segunda: El objeto de la sociedad, será dedicarse a la compraventa y elaboración de artículos de farmacia y perfumería, tomando como base y explotando el negocio de farmacia, denominado "Farmacia San Mateo", sito en esta ciudad Avenida Santa Fe número tres mil cuatrocientos sesenta a que antes se hizo alusión, y que fué adquirida como ya se dijo, por el socio señor Laverán —compareciente— por compra a don Abraham Schuster, según escritura de seis de Julio del año en curso pasada ante el autorizante al folio seiscientos noventa y cinco del protocolo del año corriente, y este Registro número veinte a mi cargo, en cuya escritura el nombrado señor Laverán manifestó; "que esta compra la efectúa para la Sociedad "Laverán, Roza y Compañía Sociedad en formación, y con dinero de esa misma Sociedad", realizándose tal operación de conformidad con la Ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete. y Decreto del Superior Gobierno número treinta y tres mil ochocientos noventa, y Reglamentaciones del Ministerio de Salud Pública de la Nación; — manifestando los ahora comparecientes, que por este acto y como únicos componentes de la Sociedad que ahora se constituye y que es a la que se alude en la mencionada escritura, aceptan en nombre de ésta, la escritura de compra del negocio mencionado y a que se refiere la ya citada escritura de fecha seis de Julio del año en curso. — Tercera. El capital social totalmente subscripto, asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente integradas en la siguiente proporción; trescientos treinta y cuatro cuotas por el socio Oscar Antonio Laverán; trescientas treinta y tres cuotas por el socio Urbano Roberto Roza; y trescientas treinta y tres cuotas por el socio Raúl Angel José De Benedetti. — El capital suscripto, totalmente aportado se halla integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles. "llave del negocio", y todas las existencias del activo líquido de la citada farmacia "San Mateo", de conformidad al Balance inicial practicado con fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de adquisición de la farmacia de que se trata, comprada al señor Abraham Schuster, a quien se pagó al contado la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y se entregó en documentos el saldo de quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, deuda que toma a su cargo la Sociedad que ahora se formaliza, y por la cual los señores Laverán y Roza, aquí comparecientes subscribieron compromiso con el nombrado vendedor. — Cuarta: El rubro social será como antes se dijo "Laverán, Roza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la denominación del negocio "Farmacia San Mateo". Tendrán el uso de la firma social y la administración del negocio los tres socios indistintamente, los cuales por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, con todas las facultades y obligaciones que le asignan las Leyes de la materia y especialmente la número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo la firma ser usada conjuntamente por dos cualesquiera de los Gerentes, para los casos corrientes; firmar cheques, órdenes de pago, efectuar pagos; pero para gravar bienes de la Sociedad en garantía de préstamos en dinero o mercaderías a favor de Bancos o de particulares, será necesaria la firma conjunta de los tres Gerentes. — No podrá usarse la firma social para comprometerla en garantías ajenas a los negocios sociales ni tampoco para especulaciones de Bolsa o agio. — Quinta: El socio señor Oscar Antonio Laverán. farmacéutico, tendrá a su exclusivo cargo el de Director Técnico de la farmacia de que se trata, asumiendo la responsabilidad que le corresponde ante el Ministerio de Salud Pública de la Nación: pudiendo firmar todas las notas y resoluciones referentes a dicha repartición. — Además ejercerá la Dirección Técnica y Profesional en la Farmacia y será el encargado de realizar las compras de drogas, específicos, yerbas medicinales, así como de vigilar la calidad de las mismas, todo ello sin perjuicio de desempeñar la Gerencia en la forma antes indicada. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará un balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier fecha — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará en primer término el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres asociados. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad; aprobación de los balances, enajenación del negocio, transferencia de cuotas, fusión con otras sociedades, deberán tomarse de común acuerdo. — Las otras decisiones se tomarán por mayoría de votos. — A todos esos efectos se convocará a Asamblea de Socios, —debiendo ser hecha la convocatoria por carta certificada o telegrama colacionado con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que deba verificarse, debiendo expresar en la convocatoria el objeto de la misma. Cada cuota da derecho a un voto. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, sin el consentimiento de los otros socios. — Novena: Los socios señores Laverán y Roza prestarán su trabajo personal en forma permanente en el negocio de que se trata, comprometiéndose a prestarle su mayor dedicación, no alcanzando esta obligación al otro socio señor De Benedetti que queda facultado para prestar su colaboración personal o para designar a otra persona que a ese efecto lo reemplace. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la que continuará con los sobrevivientes y los representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán designar uno solo para que les represente en la Sociedad. tendrá también el carácter de Gerente de la misma. — Si los herederos del fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, convendrán con los otros socios la forma de retirarse de la misma. — Décimo Primera: Toda duda, divergencia o desacuerdo entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, en el momento de la disolución o liquidación será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad en caso de tener que proceder a ello, será realizada por los tres Gerentes, quienes procederán de conformidad a las prescripciones legales que rigen la materia. — Décimo Tercera: Los contratantes dejan así formalizada y constituída la sociedad "Laverán. Boza y Compañía, Sociedad de de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir fielmente lo pactado, conforme a derecho y Agregan: Que ratifican todo lo hecho por la Sociedad con anterioridad a esta fecha y desde la ya indicada del cinco de marzo del año en curso, y que asimismo ratifican en un todo la compra que el nombrado señor Laverán hizo de la "Farmacia San Mateo", ya citada, para esta Sociedad y que expresamente ésta Acepta en este acto En tal virtud leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Constantino Rodríguez y don Victorio Tornatore, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar A. Laverán. — Urbano R. Roza. — Raú' A. J. De Benedetti. — Tgo : C. Rodríguez. — Tgo.: V. Tornatore. Hay un sello — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Concuerda con la escritura original de su referencia, la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo doy fe. Para la sociedad "Laverán, Roza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, y en los sellos números un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y tres al un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco inclusive. Se hace presente que este testimonio ha sido extendido en los sellos valor de dos pesos moneda nacional de curso legal numerados; un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y tres; un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cuatro; un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco; y el presente un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y seis. Entre líneas: cada cuota da derecho a un voto, vale. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.600. — e.19|3-Nº 7.260-v.25|3|54

### CAIPAM
### COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 40. — Primer Testimonio. Número Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Héctor Pourtalé, argentino, casado, arquitecto; don Manuel Benedicto Fernández Llanos, casado, escribano, argentino; don Oscar Horacio Bordarampé, casado, argentino, ingeniero agrónomo; don Manuel Augusto Fernández Llanos, casado, argentino, bioquímico; don Jorge Augusto Oestrerheld, casado, argentino, ingeniero agrónomo; don Roberto Serantes, casado, argentino, hacendado; doña Marta Arijon de Fernández Llanos, casada, argentina, quehaceres domésticos; doctor Camilo Federico Stanchina, casado, argentino, abogado; doctor Pablo Nubin, soltero, argentino, doctor en Ciencias Económicas; don Buenaventura Blanco, casado, argentino, comerciante; don Antonio Blanco, casado, argentino, comerciante; don Isidro Blanco, argentino, comerciante; doña Antonieta Caldararo de Viviano, viuda, argentina, quehaceres de la casa; don Modesto de la Dehesa, casado, argentino, comerciante: don Jorge Walter Glenz, casado, argentino, comerciante; don Coriolano Pio Brignardelli, soltero, argentino, comerciante; don Aderbal Hiempsal Brinardelli, soltero, uruguayo, comerciante; don Hugo Morresi, argentino, casado, comerciante y don Salvador Elías Curutchet, soltero comerciante, argentino, domiciliado en la casa de esta Ciudad, calle Juncal dos mil ciento setenta y cuatro, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que los siete primeramente citados dijeron: Que por escritura pasada ante mí el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis al folio novecientos setenta y ocho vuelto de este Registro a mi cargo con otras personas dejaron creada y constituída la sociedad que gira en plaza bajo la razón social y denominación de "CAIPAM", COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal lo constituía la producción, elaboración, etc., de plantas productoras de principios aromáticos, medicinales e insecticidas, fijando como plazo de duración el de quince años y su domicilio y asiento principal de los negocios en la casa de esta Ciudad, calle Juncal número mil trescientos diez y siete, siendo su capital suscripto e integrado de Doscientos veinte mil pesos representado por doscientas veinte cuotas de un valor nominal de mil pesos nacionales cada una y en las demás condiciones a que se refiere el supradicho contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil diez al folio cuatrocientos treinta y uno del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, como de que los mismos continuaron diciendo: Que en virtud de haberse resuelto y formalizado diversas modificaciones en el articulado del contrato social referido, así como la remoción de un Gerente y la designación de otro en su lugar, diversas cesiones de cuotas de capital, en cuya virtud habían quedado excluídos algunos de los socios; resuelto el primer aumento de capital, el que de Doscientos veinte mil pesos quedó elevado a Trescientos mil pesos; la constitución del nuevo domicilio legal de la Sociedad; la modificación en lo referente a la distribución de las utilidades; del uso de la firma social y del valor nominal de las cuotas de capital, etc., todo lo que más detalladamente resulta de las escrituras pasadas en este Registro, el diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno a los folios setecientos ochenta y nueve y setecientos noventa y tres, y el doce de Noviembre folios dos mil novecientos sesenta y uno y dos mil novecientos sesenta y cinco respectivamente, las dos últimamente citadas pendientes de inscripción y a las que se remiten, y últimamente, el aumento de capital de Trescientos mil pesos a Ochocientos cuarenta mil pesos nacionales que lo hacen con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos mediante el aporte e incorporación de nue-

yes socios; la designación de nuevos Gerentes, la distribución de utilidades y el uso de la firma social, todo lo cual trae aparejada la modificación de varios artículos del contrato de sociedad, consideraban que se debían agrupar correlativamente todas esas decisiones en un solo instrumento, y llevando a efecto tales propósitos, todos los comparecientes por unanimidad resuelven que a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos los términos del contrato social que ha de regir sus derechos y obligaciones, contenga las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el día primero del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución de la Sociedad, queda creada y constituída la Sociedad "Caipam", Compañía Agrícola Industrial de Plantas Aromáticas y Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporados los doce nuevos socios con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo objeto principal es la producción, elaboración industrial, importación y exportación, por cuenta propia y|o de terceros, de plantas productoras de principios aromáticos, medicinales e insecticidas, y ocasionalmente sobre cultivos de otras especies industriales. — Sin que sea su objeto principal la sociedad tendrá capacidad para realizar y formalizar toda clase de operaciones y contratos sean ellos comerciales y civiles, permitidas por las leyes. — Segundo: Su plazo de duración se fija en veinte y un años venciendo por lo tanto el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, y su domicilio y asiento principal de sus negocios en la casa de esta Ciudad, calle Corrientes mil ciento quince, sin perjuicio de poder trasladar, abrir o instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y del Extranjero — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ochocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil seiscientas ochenta cuotas de capital de un valor nominal de quinientos pesos nacionales cada una, que los socios han suscripto e integrado así: don Manuel Benedicto Fernández Llanos, doscientas ocho cuotas de capital de un valor nominal de ciento cuatro mil pesos; don Manuel Augusto Fernández Llanos, veinte cuotas de capital de un valor nominal de diez mil pesos nacionales: don Oscar Horacio Bordarampé, cincuenta y cuatro cuotas de capital de un valor nominal de veinte y siete mil pesos nacionales; don Roberto Serantes, cincuenta y siete cuotas de capital de un valor nominal de veintiocho mil quinientos pesos nacionales, doña Martra Arijon de Fernández Llanos, catorce cuotas de capital de un valor nominal de siete mil pesos nacionales; don Héctor Pourtalé, ochenta y seis cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta y tres mil pesos nacionales; don Jorge Augusto Oesterheld ciento sesenta y una cuotas de capital de un valor nominal de ochenta mil quinientos pesos nacionales; don Salvador Elías Curutchet ciento veinte cuotas de capital de un valor nominal de sesenta mil pesos nacionales; don Isidro Blanco, ochenta cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales; don Antonio Blanco, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales; don Buenaventura Blanco, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales; doña Antonieta C. de Viviano, cien cuotas de capital de un valor nominal de cincuenta mil pesos nacionales; don Jorge W. Glenz, trescientas sesenta cuotas de capital de un valor nominal de ciento ochenta mil pesos nacionales; don Camilo F. Stanchina, ochenta cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales; don Pablo Rubin veinte cuotas de capital de un valor nominal de diez mil pesos nacionales; don Coriolano Pío Brignardelli, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales, don Aderbal H. Brignardelli, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales; don Hugo Morresi, cuarenta cuotas de capital de un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don Modesto de la Dehesa, cuarenta cuotas de capital de un valor nominal de veinte mil pesos nacionales. — Dicho capital está representado por los bienes físicos, mercaderías, etc., o sea el activo y pasivo a que se refiere el balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos que firmado por dos Gerentes se agrega a la presente como cabeza de la misma. — Cuarto: Los gerentes son el órgano de la sociedad, pudiendo ser tales los socios o no socios, quienes la administrarán y representarán en todas sus operaciones, actos y contratos — Además de las facultades que le son propios se les confieren las de los artículos setecientos ochenta y dos, dos mil doscientos sesenta y dos y mil ochocientos setenta y uno del Código Civil con excepción de las mencionadas en los incisos quinto. sexto y octavo del precitado artículo; y las del artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, todas las cuales se dan aquí por reproducidas. — Quedan designados Gerentes los socios Jorge Augusto Oesterheld, Manuel Augusto. Fernández Llanos, Héctor Pourtalé, Aderbal H. Brignardelli y Salvador Elías Curutchet, quienes tendrán el uso de la firma social indistinta y alternativamente uno cualesquiera de ellos, con la sola limitación de emplearla en fianzas a terceros y en préstamos de favor, pero para comprar, vender, permutar, ceder y subdividir bienes inmuebles; efectuar y aceptar préstamos con o sin garantía real, personal y|o prendaria; hacer y aceptar pagos por entrega de bienes, se necesitará la firma de por lo menos dos de los Gerentes socios. — Los Gerentes socios deberán actualizar su domicilio, los Gerentes Ingeniero Oesterheld y Dr. M. A. Fernández Llanos en su calidad de técnicos tendrán la obligación de poner al servicio de los negocios sociales, todos sus conocimientos técnicos y capacidad personal, estándoles prohibido ocuparse por sí o por interpósita persona en negocios similares a los de esta Sociedad. — Por simple mayoría se fijarán los sueldos correspondientes a los Gerentes, los que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Para un mejor ordenamiento de las tareas a desarrollar por los Gerentes actuarán así: el Ingeniero Oesterheld como Gerente General; el Doctor M. A. Fernández Llanos como Gerente Industrial; los señores Pourtalé, Brignardelli y Curutchet, como Gerentes administrativos. — Quinto: El ejercicio social se cerrará el día treinta de abril de cada año, mediante el balance que firmarán por lo menos dos de los Gerentes, enviándose a los socios una copia del mismo. — Dicho balance quedará a la consideración de los socios durante sesenta días, y sólo podrá observárselo mediante telegrama colacionado dirigido a cualquiera de los Gerentes firmantes de dicho balance y al domicilio de la Sociedad. — Vencidos los sesenta días sin ser observado en la forma y tiempo precitados, se le considerará aprobado de pleno derecho. — Las utilidades líquidas se distribuirán así: un cinco por ciento para formar otro fondo de reserva destinado a responder al pago de despidos, indemnizaciones y demás cargas de las leyes de Trabajo y Previsión Social; hasta un veinte por ciento destinado a atender los gastos necesarios para el mejoramiento y aumento de la planta de producción, viveros, experimentación, etc., un quince por ciento para cada uno de los Gerentes técnicos, ingeniero Oesterheld y doctor Manuel A. Fernández Llanos y el remanente restante se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — De existir pérdidas, se distribuirán a prorrata al capital suscripto e integrado por cada socio. — Sexto: Los socios determinarán por mayoría de capital y número las observaciones que se formulen a los balances; la admisión o no de los herederos y|o representantes del socio fallecido o declarado judicialmente incapaz; toda cuestión que se suscite entre los gerentes, o entre éstos y los socios y viceversa, y por simple mayoría, el nombramiento, remoción y suspensión de los gerentes no socios. — Para la disolución anticipada de la Sociedad, cambio de objeto de la misma se necesitará unanimidad. — Para la suspensión, remoción y nombramiento de Gerentes socios, se necesitará mayoría absoluta. — En el caso de remociones y suspensión de Gerentes socios, el inculpado no tendrá voto. — Para la ampliación del capital que podrá ser resuelto por simple mayoría, y que se integrará proporcionalmente al capital, se dará la preferencia a los socios fundadores y se reservará a los socios administradores el derecho de integrar hasta el veinte por ciento de las cuotas complementarias. — Séptimo: En el caso de liquidación de la sociedad, los Gerentes serán los liquidadores y usarán la firma social con el aditamento "en liquidación", la que se verificará dentro del plazo de un año. — Con los fondos obtenidos, deberá darse preferencia a los créditos exigibles y luego a los documentos y por último a los sin documentar. — Con el remanente si lo hubiere, se reintegrará a los socios a prorrata sus cuotas de capital por su valor nominal y el saldo, de existir, se distribuirá así: el setenta por ciento a los socios a prorrata de sus cuotas de capital, el quince por ciento para el Gerente Jorge A. Oesterheld, y el quince por ciento para el Gerente M. A. Fernández Llanos. — En lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley once mil trescientos sesenta y cinco y subsidiariamente del Código de Comercio. — Como Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente por el primer aumento de capital ha sido abonado en el acta correspondiente como se expresa en la escritura pasada el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al folio dos mil novecientos sesenta y uno al principio referida y a la que me remito, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don José B. Cibeira y don Cándido César Díaz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Héctor Pourtalé. — M. B. Fernández Llanos. — Oscar H. Bordarampé. — Manuel A. Fernández Llanos, — J. Oesterheld. — R. Serantes. — Marta A. de Fernández Llanos. — Camilo F. Stanchina. — Rubin. — Buenaventura Blanco. — Antonio Blanco. — I. Blanco. — Antonieta C. de Viviano. — Modesto de la Dehesa. — J. W. Glenz. — C. Brignardelli. — A. H. Brignardelli. — H. Morresi. — Curutchet. — Tgo.: J. Cibeira. — Tgo.: C. César Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular Escribano Alberto Rillo y queda al folio cuarenta del Registro ciento sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos cada uno, números dos millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y seis correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Alberto Rillo. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Raspado — marzo — Vale. Testado — Arijón — No vale. Raspado — Rillo — Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.600.— e.19|3-Nº 7.266-v.25|3|54

---

**ESTABLECIMIENTOS O'NEILL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen los señores Magdalena, Isabel Caillard de O'Neill, viuda, estanciera, francesa (naturalizada argentina), domiciliada en la calle Gorostiaga mil quinientos sesenta; Ana María Isabel O'Neill, soltera, estanciera, francesa, domiciliada en Gorostiaga mil quinientos sesenta; Gustavo Chambre, casado, argentino naturalizado, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, piso séptimo, departamento "A" y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Soler tres mil trescientos veinticuatro, piso primero, Depto. A., todos mayores de edad y con domicilio en la Capital Federal y dicen: Que concurren a formalizar un contrato de sociedad, pactando las estipulaciones que han de regirla en el articulado que sigue: Primero: Entre los comparecientes queda constituída con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, la sociedad que se denominará ESTABLECIMIENTOS O'NEILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Gorostiaga mil quinientos sesenta, pudiendo establecer representaciones, oficinas, agencias, sucursales, etc. dentro y fuera del territorio de la República. — Su término de duración es de cincuenta años a contar de la fecha indicada precedentemente, acordándosele a la socia Ana María Isabel O'Neill la facultad de pedir en cualquier momento y por propia decisión su disolución. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación agropecuaria en todos sus aspectos y derivados, actividades similares y afines y todo lo concerniente directa o indirectamente a la cría de ganado, su mejoramiento, reproducción, y venta de los mismos y sus productos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que queda suscripto en la siguiente forma: Magdalena Isabel Caillard de O'Neill, cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos m|n., Ana María Isabel O'Neill, quinientos cuarenta y cinco cuotas o sean quinientos cuarenta y cinco mil pesos m|n.; Gustavo Chambre, cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n. y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n. — Cuarto: Los aportes de la señora Magdalena Isabel Caillard de O'Neill y Sta. Ana María Isabel O'Neill, están constituídos por los valores que resultan del inventario-balance que por separado se firma, consistentes en mejoras, máquinas, útiles, instalaciones, implementos, materia prima, ganado, productos, etc., y el inmueble ubicado en el cuartel cuarto del Partido de Suipacha de esta Provincia de Buenos Aires, compuesto de mil treinta y tres hectáreas, veintiséis áreas diez y nueve centiáreas, incluso lo poco más o menos que resulte entre linderos que son: por el Nord Oeste testamentaría de Pedro Martínez; por el Nord Este Santiago y Tomás Maguirre y Florencia Villafañe, Sud Oeste Rafael Bernal y E. Mariano Bernal F. B. de Insúa y Toiás Maguirre y a que se refiere su escritura de fecha ocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho, por ante el escribano de la Ciudad de La Plata (hoy Eva Perón) don Alberto M. Haedo, en el Registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió el veinte de junio de ese año al folio trescientos cuarenta y ocho bajo el número tres mil seiscientos setenta y ocho Departamento de La Plata, protocolizado posteriormente por mandato judicial con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos doce al folio noventa y uno del Registro número ciento ochenta y siete de la Ciudad de La Plata a cargo entonces del escribano Andrés Collado inscripto bajo el número once mil novecientos doce, folio seiscientos diez, año mil novecientos doce del Registro de Mercedes. —

En consecuencia doña Magdalena Isabel Caillard de O'Neill y Ana María Isabel O'Neill, oportunamente deberán transferir todas las marcas y|o guías del ganado que posean como asimismo escriturar el inmueble antes deslindado con todo lo adherido y plantado al suelo, a nombre de la sociedad, quedando así suscripto el compromiso de verificarse la transferencia a favor de "Establecimientos O'Neill, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tan pronto esta última quede definitivamente constituída.

— Sobre los valores de dichos bienes se dan conformidad recíproca, declarando que ellos son los verdaderos. — Los señores Gustavo Chambre y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, aportan su parte en dinero en efectivo, para lo cual en la fecha depositan en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento exigido por la ley, debiendo integrar el resto de acuerdo con las necesidades del negocio. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de la Sta. Ana María O'Neill a quien se nombra por este acto con el cargo de gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y que se enunciarán en forma explicativa y en manera alguna limitativa en el artículo siguiente. — El socio Ana María Isabel O'Neill tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Establecimientos O'Neill, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La Sta. Ana María Isabel O'Neill podrá ocuparse, al igual que los demás socios, por cuenta propia o ajena, de cualquier otro negocio del mismo o distintos ramos del que le corresponde a la sociedad. — Asimismo podrá nombrar apoderado en forma para que la sustituya en la gerencia de la sociedad para el caso de ausencia, enfermedad u otra razón. — Sexto: La sociedad y por ende su socio gerente, podrán dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendarlos o subarrendarlos, celebrar todos los contratos necesarios para los fines de la sociedad, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, celebrar arreglos o convenios, hipotecar o gravar los bienes sociales en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución o con particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, otorgar y suscribir escrituras públicas. — Tendrá especialmente en materia bancaria facultades para ejercer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central y de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, firmando cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, suscribiendo, endosando, descontando letras, pagarés y otros documentos comerciales y dando y recibiendo garantías, avales y fianzas. — Queda entendido que la representación legal y administración de la sociedad que tiene el socio gerente, le confiere todos los poderes necesarios para la más amplia administración de la sociedad. — Séptimo: Las utilidades sociales serán repartidas después de separar las cantidades necesarias para el fondo de reserva legal y demás fondos de previsión que acuerden constituir los socios, en la siguiente forma: descontando igualmente el treinta por ciento que se reconocerá a la Sta. Ana María Isabel O'Neill como retribución o compensación por su trabajo personal; Magdalena Isabel Caillard, el cuarenta por ciento; Ana María Isabel O'Neill, el cincuenta por ciento; Gustavo Chambre, el cinco por ciento y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón el cinco por ciento. — Queda entendido que estos porcentajes son sobre el remanente, descontados los gastos, reservas y compensaciones ya mencionadas. pudiendo variar por acuerdo unánime de los socios. — Octavo: Todos los socios sin excepción tendrán facultades para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, consintiendo el socio gerente que sus compañeros, ajenos a la gerencia, ejerzan la facultad de fiscalización en la misma forma y con la misma extensión que los síndicos de las sociedades anónimas. — Noveno: Todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en el libro de actas y serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exije expresamente una proporción mayor, a cuyo efecto deberán realizar como mínimo una reunión mensual de cuya constancia informará el referido libro de actas de la sociedad. — Para la aprobación de dichas resoluciones se computará un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional suscripta e integrada. — Décimo: Todos los años en el mes de diciembre, debiendo tener lugar el primero en ese mes del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se practicará un balance general de las operaciones sociales en el que se determinará la utilidad o pérdida resultante previo retiro de las cantidades necesarias para los fondos de reserva aludidas, así como las amortizaciones y previsiones normales y compensaciones a la gerente Ana María Isabel O'Neill. — Practicado el balance, cada socio dispondrá de tres días a partir de su confección para expresar su conformidad o disconformidad, considerándose su silencio como voto favorable y quedará aprobado automáticamen-

te si ha obtenido la conformidad de la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Décimo Primero: Cualquier divergencia de esta sociedad y su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero designado por los mismos y si no hubiese coincidencia, por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los arbitradores procederán a llenar su cometido en un plazo máximo de treinta días y su fallo será inapelable. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento del socio señorita Ana María Isabel O'Neill la sociedad entrará en liquidación, debiendo practicarse la misma por el representante designado por los herederos o legatarios de ella. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios restantes, sus herederos o legatarios podrán intervenir en la sociedad con representación unificada, siempre que así lo aceptase el resto de los socios. — En caso de no existir esa conformidad, los socios sobrevivientes están obligados a adquirir a los herederos o legatarios aludidos el importe de las cuotas del fallecido de acuerdo al valor que tuviesen en el último balance aprobado por el causante o practicado con anterioridad a su fallecimiento en plazos razonables y con un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad, será realizada por el socio gerente y la participación de los bienes remanentes después de pagados todos los acreedores será efectuada conforme a las disposiciones generales del Código de Comercio. — En la forma expuesta dejan celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento, firmándose un único ejemplar en sellos valor veinte centavos moneda nacional números M. un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez; un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos once; un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce y el presente un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece, habilitados con el estampillado de ley, en el lugar y fecha anteriormente indicados. — M. I. Caillard de O'Neill. — M. I. O'Neill. — G. Chambre. — R. F. Gutiérrez Calderón.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.980.— e.19|3-Nº 7.229-v.25|3|54

---

**SORIANO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Lorenzo Soriano, argentino nacionalizado, casado; Don Lorenzo Soriano (Hijo), argentino, casado; y Don Salvador Guillermo Soriano, argentino, casado; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la calle Venezuela número mil cuatrocientos veintidós, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes y de acuerdo a lo que dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, que girará bajo la razón social de "SORIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Venezuela número mil cuatrocientos veintidós sin perjuicio de poder cambiarlo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la construcción, administración, locación, compra o venta del inmueble o bienes muebles, ejercer cualquier actividad industrial, comercial o financiera, pudiendo contraer u otorgar los créditos reales o personales necesarios para tales fines, pudiendo hacer toda clase de operaciones de carácter comercial que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación que la Sociedad resuelva emprender; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o de cualquier otro establecimiento Bancario, constituir prendas o hipotecas; arrendamientos o permutas; otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos bancarios y a su orden, comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; títulos, acciones y patentes, estar en juicio como actora o demandada; y en general efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Podrá además la Sociedad formar parte de otras sociedades existentes o que en adelante se formen, como socia solidaria o comanditaria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: El socio Don Lorenzo Soriano, aporta Dos mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cade una, o sea la suma de Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; el socio don Lorenzo Soriano (hijo), aporta Mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, y el socio don Salvador Guillermo Soriano, aporta Mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes se hallan totalmente integrados en mercaderías, útiles, instalaciones, créditos, títulos. acciones, patentes y demás bienes que componen el activo y pasivo del negocio que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lorenzo Soriano", con domicilio en la calle Venezuela mil cuatrocientos veintidós que se transfiere en este acto de acuerdo al inventario de fecha primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres que toma a su cargo la sociedad que por este instrumento se constituye. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios que la constituyen por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, además de las cláusulas establecidas por el Código de Comercio y del Código Civil, que regirán en subsidio y siempre que no se opongan a las cláusulas del presente. — Sexta: Si falleciera uno de los socios, la Sociedad podrá disolverse total o parcialmente por voluntad de los socios supérstites o mantenerse conjuntamente con alguno o todos los herederos legatarios o cónyuge del socio fallecido, todo estos en los términos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En el caso de aceptarse la prosecución de la Sociedad, los herederos legatarios o cónyuges del socio fallecido, designarán un solo representante con las facultades, deberes y derechos del causante. — En caso de no proseguir la Sociedad con los herederos, legatarios o cónguye, se les entregará lo que les corresponda de acuerdo a sus derechos por capital, fondo de reserva y utilidades con deducción también de lo que el causante adeudare a la Sociedad por cualquier concepto. — La sociedad podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los causantes. — Al efecto de la liquidación se practicará un balance con los mismos valores de todos los rubros del activo y pasivo de la Sociedad que figuraren en el último balance general, aprobados por los socios, incluso el causante. — Dicho balance de liquidación será efectuado dentro de los quince días de fallecido el socio — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres, Señores Lorenzo Soriano, Lorenzo Soriano (hijo) y Salvador Guillermo Soriano, quienes ejercen las funciones de Gerentes. — El socio Gerente Don Lorenzo Soriano tendrá el uso de la firma social individualmente y los Socios Gerentes Don Lorenzo Soriano (hijo) y don Salvador Guillermo Soriano, en forma conjunta. — Los Gerentes tienen todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo tercero de este contrato y las obligaciones que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin limitación de ninguna especie, salvo la de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas y garantías de terceros — En caso de imposibilidad de los gerentes de desempeñar sus funciones, los socios decidirán quien los sustituye. — Los gerentes están además facultados para otorgar poderes especiales o generales, para asuntos administrativos o judiciales y firmar toda clase de escrituras públicas, pudiendo delegar en otras personas las atribuciones otorgadas por este artículo. — Octava: Los balances generales serán anuales y se realizarán el treinta de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances trimestrales y semestrales que quieran realizarse. — De las utilidades líquidas deberá destinarse como mínimo el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, pudiendo crearse otras reservas o fondos de previsión si se creyere necesario. — El remanente será distribuído a prorrata entre las cuotas de capital. — Novena: En caso de que se produjeran pérdidas, éstas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción que por sus cuotas, les correspondan en las utilidades. — Décima: Si la Sociedad hubiera de liquidarse por circunstancias que no se hubieran establecido en este convenio, la liquidación será realizada en la forma que establezca y más convenga a los socios. — En todos los casos la liquidación de la Sociedad será efectuada por los Gerentes. — Décimo Primera: La modificación del objeto de la Sociedad, aumento de capital o disminución del mismo, cesión de cuotas y aumentos de la responsabilidad de los socios, serán realizadas en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiriéndose además la conformidad de socios que representen la mayoría del capital social. — Décimo Segunda: Llegado el caso de que hubiera que discutir asuntos de importancia relacionados con la Sociedad, las resoluciones deberán sujetarse a la mayoría de votos, de acuerdo al capital, para cuyo caso, cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital posea. — Décimo Tercera: Todo lo que no esté previsto en este contrato será regido por la Ley de la materia número once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Toda divergencia que pueda suscitarse durante el funcionamiento, disolución o liquidación de esta Sociedad, entre los socios, ya sea entre éstos y los herederos legatarios o cónyuge supérstite del o de los socios fallecidos, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y que en caso de no ponerse de acuerdo sobre los puntos controvertidos, procederán a solicitar del Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, la designación de un árbitro para que con su fallo resuelva la divergencia, fallo que desde ya se comprometen a aceptar todos los socios. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, cuyos recibos y ejemplares se agregan a la presente escritura, sin que exista oposición alguna. — Leída y ratificada así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Felipe Carballo y don Francisco E. Gramajo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Soriano. — L. Soriano. — S. Soriano — Tgo.: F. Carballo. — Tgo.: F. E. Gramajo. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ocho del Registro noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente desde el número Un millón quinientos quince mil cuatrocientos treinta y seis, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. -- Hay un selo. — Jorge A. Roffo. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.900.— e.19|3-Nº 7.298-v.25|3|54

---

**LOIZAGA-FABBRI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Registro 103. — Folio 1818. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se nombra y firman comparecen don Enrique Raúl Loizaga, argentino, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elvira Rufina Aguero, doctor en bioquímica, y don Aldo Fabbri, italiano, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Clemente Olimpia, comerciante, domiciliados en Federico Lacroze dos mil ochocientos catorce y Victorino de la Plaza mil ciento noventa y seis respectivamente, ambos vecinos de esta Capital, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrán sujeta al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre ambos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Federico Lacroze número dos mil ochocientos dieciséis, sin perjuicio de establecerlo en otro si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El objeto social será la explotación del ramo de farmacia sita en el domicilio expresado, que la sociedad adquirió en esta misma fecha por ante el autorizante según escritura pasada al folio mil ochocientos quince de este mismo Registro ciento tres, como se dirá. — La expresada sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "LOIZAGA-FABBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Tercera: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el doctor Loizaga ciento veinte cuotas o sea la suma de ciento veinte mil pesos nacionales y el señor Fabbri cuatrocientas ochenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos de igual moneda, habiendo aportado a la fecha el doctor Loizaga sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos y el señor Fabbri trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos nacionales con cuyos aportes abonaron parte mayor del cincuenta por ciento del precio del negocio, a que hace referencia la cláusula segunda, adquirida a su propietario doctor Máximo Beni y el saldo de ciento noventa cuotas que faltan aportar y que representan la suma de ciento noventa mil pesos lo integran los contratantes en la siguiente forma: El doctor Loizaga sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos nacionales y el señor Fabbri ciento treinta cuotas o sea ciento treinta mil pesos de igual moneda de las cuales sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos en un único aporte ha sido hecho efectivo en el día de la fecha y las restantes setenta cuotas o sea setenta mil pesos del señor Fabbri y sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos del doctor Loizaga se aportarán en las oportunidades que el contrato de adquisición del precita... negocio de farmacia le establezca en cantidad de cuatro mil pesos mensuales y consecutivos. — Cuarta: El plazo de duración será de veinte años contados a partir del nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Quinta: La gerencia y administración será ejercida por el doctor Loizaga y el señor Fabbri indistintamente. — En cuanto a la dirección técnica, será ejercida exclusivamente por el doctor Loizaga por su condición de bioquímico farmacéutico. — Sexta: El uso de la firma social queda terminantemente prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad y menos para garantizar a terceros en documentos de favor o complacencia. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma, los socios administradores quedan facultados aisladamente para efectuar las siguientes operaciones, siempre que sean referentes a la farmacia con todas las instituciones bancarias oficiales, provinciales o particulares, creadas o a crearse en esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir. — En caso de necesidad de emplear idóneos matriculados o empleados, se designarán de conformidad por ambas partes. — El socio señor Loizaga en calidad de bioquímico y farmacéutico deberá dedicarse a la dirección técnica como se ha dicho del negocio de farmacia y a la realización personal de todas las preparaciones que su título lo habilita dentro del horario de atención del negocio de la referencia incluso los sábados y domingos de turno. — El señor Fabbri no tendrá obligación de realizar labor alguna dentro del negocio de la sociedad, pero si por su propia voluntad las realizara no podrá pretender por ello pago alguno o remuneración, aparte de su participación en las ganancias. — Séptimo: Cada año durante el mes de febrero deberá realizarse un balance general del estado social sin perjuicio de los balances que los socios desearen practicar en cualquier momento para conocer la marcha de los negocios sociales. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas deberán ser repartidas en la siguiente proporción: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo se eleve al diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento se dividirá por partes iguales; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Para el caso de que al cumplirse el ciclo comercial anual, las utilidades netas no permitieran cumplir con las condiciones básicas que se expresan en la cláusula tres de este contrato, los socios podrán de común acuerdo proceder al estudio de la disolución de la sociedad que se constituye por el presente contrato. — Novena: Si los contratantes decidieran transferir el negocio de farmacia motivo de este contrato de sociedad o sea el existente en la calle Federico Lacroze dos mil ochocientos dieciséis, deberán incluir igualmente en dicha venta o transferencia el departamento ubicado en el mismo edificio y calle que lleva el número dos mil ochocientos catorce, debiendo a dichos efectos el doctor Loizaga disponer la desocupación del mismo que habita con su familia para la oportunidad de la entrega de la posesión de lo enajenado y dependencias del mismo, no pudiendo oponer restricción de ninguna naturaleza ni oponerse a su desocupación y entrega de dicha unidad por haberse así establecido en el contrato de locación respectivo y ser condición "sine qua non" del presente para realizar dicha operación. — Si la venta del negocio referido en las condiciones preestablecidas se efectuara después de la integración total de aportes de capital, ambos contratantes retirarán lo aportado con más el cincuenta por ciento de la utilidad de la venta que se obtuviere como si ambos hubieren hecho aportes iguales, pero si por el contrario, arrojase pérdidas dicha operación de transferencia se procederá como sigue: de no haber integrado la totalidad de sus aportes ambos contratantes perderán la proporción, que aun les falta completar de capital como aportes desiguales debiendo completar los mismos en la medida que las obligaciones contraídas lo exijan: y

de haber sido integrados totalmente sus capitales sociales, ambos contratantes perderán entonces el cincuenta por ciento de la expresada pérdida hasta completar los aportes por cuotas, si las pérdidas fueran superiores a dichos aportes por cuotas, éstas serán repartidas proporcionalmente a los capitales invertidos al contado. — Bajo tales cláusulas se deja formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Hace constar el escribano autorizante, que dicho contrato de sociedad ha sido aprobado en anteproyecto por el Ministerio de Salud Pública de la Nación según decreto que he tenido a la vista en el expediente que se mencionará y que transcripto dice: "Visto el contrato de Sociedad relacionado con la farmacia sita en la calle Federico Lacroze número dos mil ochocientos dieciséis de esta Capital entre los señores Enrique Raúl Loizaga y Aldo Fabbri, el Ministerio de Salud Pública de la Nación certifica: que ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del artículo Noveno de la Superior Resolución Ministerial número ocho mil doscientos veintitrés, reglamentaria del Superior Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete. — Expediente número: Sesenta y cinco mil doscientos|cincuenta y tres. — Buenos Aires, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Horacio R. Miles, Director General de Industrias Sanitarias y Farmacias". — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran, junto con los testigos del acto don Ramón Rosa Tula y don Desiderio Ernesto Bruno, son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Loizaga. — Aldo Fabbri. — Tgo.: R. R. Tula. — Tgo.: Desiderio E. Bruno. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge M. Rodríguez. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos setenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge M. Rodríguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.400.— e.19|3-Nº 7.294-v.25|3|54

## ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL - ARGENTINA (O. F. R. A.)

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Ramón Manuel Vilalta, Enrique Miguel Pereyra, Nicolás Alvarez González, Gumersindo Alvarez González, Tomás Alvares González, José María Alvarez González, Josefina Generosa Alvarez González, Salvador Márquez y María Teresa Murillo, todos mayores de edad e integrantes de la sociedad "ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL - ARGENTINA (O. F. R. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil novecientos treinta y tres, al folio trece del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta, resuelven: Primera: Conforme a lo estatuído en el artículo Décimo Quinto del Contrato Social, los socios señorita María Teresa Murillo y señor Salvador Márquez, ceden, venden y transfieren cada uno, las diez cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean, un mil pesos moneda nacional, al socio señor Enrique Miguel Pereyra, quien adquiere las veinte cuotas cedidas. — Segunda: El Artículo sexto quedará redactado en adelante de la siguiente manera: Sexto: El Capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas de la siguiente forma: Ramón Manuel Vilalta, ochocientas cincuenta cuotas, o se ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Enrique Miguel Pereyra, trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Nicolás Alvarez González, doscientas treinta y cuatro cuotas, o sea veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Gumersindo Alvarez González, doscientas treinta y cuatro cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos mopesos moneda nacional; Tomás Alvarez González, ciento setenta cuotas, o sea diez y siete mil pesos moneda nacional; José María Alvarez González, ciento veintisiete cuotas, o sea doce mil setecientos pesos moneda nacional; Josefina Generosa Alvarez González, ochenta y cinco cuotas, o sea ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Con respecto a la integración del capital del socio señor Ramón Manuel Vilalta hace totalmente su aporte en especie en un todo de acuerdo con el balance general practicado al efecto en fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta, que firmado y aceptado por los socios, se considera parte integrante de este contrato: los socios restantes hacen sus respectivos aportes en dinero efectivo, habiendo integrado antes de ahora el cincuenta por ciento de los mismos, que se encuentra afectado al giro de los negocios sociales, según resulta del balance general antes citado, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a medida que los negocios sociales lo requieran. — Tercera: El artículo décimo cuarto quedará redactado en adelante de la siguiente manera: Décimo Cuarto: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, como así su empleo y distribución. — Hechas tales reservas, las utilidades líquidas que resten se acreditarán en cuenta particular a los socios en la siguiente proporción: Ramón Manuel Vilalta, cuarenta por ciento; Enrique Miguel Pereyra, veinte por ciento; Nicolás Alvarez González, once por ciento; Gumersindo Alvarez González, once por ciento; Tomás Alvarez González, ocho por ciento; José María Alvarez González, seis por ciento y Josefina Generosa Alvarez González, cuatro por ciento. — Los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de tales utilidades hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Cuarta: Los socios María Teresa Murillo y el señor Salvador Márquez se retiran definitivamente de la sociedad. — Quinta: Los efectos de la cesión de cuotas y el retiro de los socios cedentes de las mismas, se retrotraen al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Leído y ratificado lo expuesto, firman los socios cesionarios y los cedentes, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Firmado: Ramón Manuel Vilalta, Salvador Márquez, Nicolás Alvarez González, José María Alvarez González, Tomás Alvarez González, Josefina Generosa Alvarez González, Gumersindo Alvarez González, María Teresa Murillo y Enrique Miguel Pereyra.

Buenos Aires, febrero 9 de 1954. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 760.— e.19|3-Nº 7.277-v.25|3|54

## "FRISCO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 17 de Diciembre de 1953, otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman fueron modificadas con efecto retroactivo al primero de Enero de 1953, las cláusulas octava y novena del contrato social de "FRISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que quedaron redactadas así: — "Octava: Cada cuota de Capital dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Tanto las utilidades como las pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: sesenta por ciento al señor Zucker; treinta y nueve por ciento al señor Polacek y uno por ciento al señor Fischer. De las utilidades se apartará primeramente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social".

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.19|3-Nº 7.308-v.25|3|54

## "BENLIAN Y EBEKIAN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría del Autorizante, hace saber por término de 5 días, el siguiente edicto. — Testimonio: — Entre los señores Rant Ebekian; Esteban Ebekian, casados, de nacionalidad argentinos naturalizados; Gregorio Benlian y Armenak Benlian, solteros, argentinos naturalizados, todos mayores de edad, domiciliados en essta Capital, únicos componentes de la sociedad "BENLIAN Y EBEKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital pesos ciento veinte mil moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y siete, al folio ciento ochenta y uno, del libro diez de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, cuya prórroga y modificación fué inscripta el diez de Junio de mil novecientos cincuenta bajo el número novecientos cuarenta y tres, al folio trescientos sesenta y tres, del libro diez y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen modificar el artículo Cuarto que se refiere a la duración del contrato de sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma: — "Cuarto: La duración de este contrato será de veinte años a contar desde la fecha". — Quedan firmes y en todo su vigor las cláusulas restantes del contrato constitutivo. — En prueba de conformidad y en virtud y para constancia se firma el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Rant Ebekian. — Esteban Ebekian. — Gregorio Benlian. — Armenak Benlian. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 240.— e.19|3-Nº 7.302-v.25|3|54

## "LA LILIA DE CRUZ DEL EJE"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega en fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos el señor Raúl Alfredo Pignone cede y transfiere a favor de don Frank Carlos Duro y don Julio Santilli por partes iguales las treinta cuotas de mil pesos cada una que le pertenecen en la sociedad "LA LILIA DE CRUZ DEL EJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Enmendado: treinta: junio: Vale. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.19|3-Nº 7.274-v.25|3|54

## "LA QUEBRADA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 16 de Diciembre de 1953, el señor Miguel Navarro, vende, cede y transfiere a los señores Hernán Rodolfo Ceriani y Doña Sara Ceriani, las doce cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LA QUEBRADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica el contrato en lo que se refiere a la cláusula octava de la que en adelante dirá así: — Octava. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se destinará previamente un cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal, a que alude el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que el mismo alcance el límite determinado en ese artículo, el saldo, deducido previamente lo que los socios resolvieran destinar a fondos de previsión, corresponderá a los socios en la siguiente proporción, cincuenta por ciento para la señora Roccatagliata de Ceriani Cernadas y veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios señor Ceriani Cernadas y señorita Ceriani Cernadas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Enmendado — señorita — Vale.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954.—Raspado — Marzo — Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 240.— e.19|3-Nº 7.275-v.25|3|54

## "ORLA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que: por instrumento privado de fecha nueve de Diciembre de 1953, los señores Humberto Lavalle, Angel J. B. Ortelli, Roberto A. Ortelli, Alfonso V. Gargaño y Alberto Schwartzman, ceden y transfieren a los señores Leandro López, Cayetano Felipe Vasta, Agustín Severo Soler y Ricardo Martín Castiglione las doscientas treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tienen en la Sociedad "ORLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": esta cesión se realiza por la suma de dos mil pesos moneda nacional. — S|Borrado "treinta". Vale. — "que:" Vale. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 140.— e.19|3-Nº 7.262-v.25|3|54

## PROTO HERMANOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Ignacio Proto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 696, Capital Federal; don Víctor Proto, argentino, casado, con domicilio en la calle Medrano Nº 568, Capital Federal; y don Pablo Proto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 696, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de frutas y verduras por mayor, pudiendo realizar todos los actos de comercio necesarios y|o anexos a ese fin, sin perjuicio de ejecutar todas las actividades que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "PROTO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 696, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otros, y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años, a contar del 1º de diciembre de 1953, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 330.000.— m|n.), dividido en trescientas treinta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Ignacio Proto, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. c|l.), que integra en dinero efectivo a la firma del presente; Pablo Proto, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. c|l.), que integra en dinero efectivo a la firma del presente; y Víctor Proto, ciento treinta cuotas o sea la cantidad de Ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 130.000.— m|n. c|l.), que integra así: Cien mil pesos ($ 100.000.—) en dinero efectivo a la firma del presente, y treinta mil pesos ($ 30.000.—) en envases según inventario valuado debidamente firmado por los socios que se adjunta al presente. — Quinto: El señor Víctor Proto, se desempeñará como socio gerente, con el más amplio y necesario poder para obligar y comprometer a la Sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, suscribir toda clase de papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales, actuar ante toda autoridad, repartición y|o Ministerio Nacional, Provincial y|o Municipal, actuar y contestar demandas judiciales de todo fuero, naturaleza y jurisdicción. — Esta enumeración no es limitativa. — El socio gerente goza por su trabajo de un sueldo mensual de cien pesos ($ 100.—) que se computará como gasto de la Sociedad. — Sexto: Cada socio individualmente tiene el más amplio y necesario poder para actuar frente a los Bancos, públicos, privados y|o mixtos; obligando a la Sociedad, por lo que cada socio puede suscribir cheques, documentos, papeles de comercio, solicitar créditos con o sin garantía real o personal, operar en cuenta corriente, y efectuar todas las actividades que son habituales con los Bancos. — Cada socio firmará con el sello social seguido de su firma personal, comprometiendo con ello a la Sociedad. — Séptimo: El día 30 de noviembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, que los socios deberán conformar dentro de los noventa días de presentado, y de no manifestar disconformidad dentro de ese plazo, se dará por aprobado. — De las utilidades se formará el fondo de Reserva Legal prescripto por la Ley 11.645, y el resto se distribuye en proporción al aporte de capitales. — Las pérdidas se soportarán también en proporción al aporte de capitales. — Octavo: El socio gerente Víctor Proto, deberá dedicar toda su actividad a la Sociedad. — Cada uno de los socios restantes puede desarrollar actividades fuera de la Sociedad. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas sin consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, incapacitado o fallecido. — Décimo: Toda duda, diferencia o divergencia que se produzca entre los socios y|o sus herederos, con respecto a la interpretación del presente, durante la marcha de la sociedad o su liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un árbitro último que fallará en caso de no existir acuerdo. — El fallo hará cosa juzgada, y será inapelable, y su cumplimiento obligatorio. — Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. — Undécimo: La disolución total de la Sociedad, será practicada por todos los socios, quienes serán sus liquidadores, pudiendo actuar por poder, nombrando una persona que los reemplace debidamente autorizada. —La disolución parcial de la Sociedad por retiro de uno de los socios, dará lugar a que se practique un balance especial al efecto, al día de la disolución, valuándose los efectos y bienes al precio real y corriente a esa fecha. — Duodécimo: La muerte o incapacidad de uno de los socios no es causa de disolución de la Sociedad. — Los herederos unificarán su representación, y los socios restantes continuarán con la gestión social, debiendo rendir cuenta, oportunidad de cada balance anual. — En conformidad de partes, se firma un ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Ignacio Proto. — Víctor Proto y Pablo Proto. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 7.236-v.25|3|54

## "COVI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, quince de febrero de 1954, entre el señor Moisés Cohen, argentino, casado, mayor de edad, la señora Rosa Bonfil de Cohen, argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Acevedo Nº 367 y el señor Chelomo Zuvi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia Nº 272, se ha convenido la realización de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "COVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1265, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecerse en adelante. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la Fabricación, Industrialización, Importación y Exportación de Tejidos en General, Comisiones, Representaciones, Operaciones Inmobiliarias y cualquier otro objeto lícito que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: La duración de esta Sociedad se establece por el término de diez años, a contar desde el primero de enero de 1954, fecha a la cual se retrotraen las actividades del presente contrato, con una duración mínima obligatoria de un año. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos m|n. ($ 350.000 c|l.), dividido en Trescientas Cincuenta (350) cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) cada una, suscriptas y totalmente integradas en efectivo por los socios como sigue: Moisés Cohen: Ciento Cincuenta (150) cuotas; Rosa Bonfil de Cohen: Ciento Cincuenta (150) cuotas y Chelomo Zuvi: Cincuenta (50) cuotas. — Quinta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Chelomo Zuvi, quien deberá dedicar toda su actividad al desenvolvimiento de los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a tareas ajenas a las de la Sociedad. — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios conjuntamente para todas las operaciones financieras que signifiquen compromisos de obligaciones para la Sociedad, quienes lo harán con su firma personal bajo sello que llevará la denominación social, a saber: dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés, contratar con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, cheques, extracciones de fondos u operaciones en los que se comprometa financieramente a la Sociedad ya sean éstos a corto o largo plazo. — Para efectuar depósitos bancarios, tramitaciones ante entidades oficiales, declaraciones juradas, solicitudes oficiales o privadas y todas aquellas operaciones que no traigan aparejadas obligaciones financieras, será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los dos socios anteriormente enumerados. — Queda prohibido el uso de la firma para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El socio Moisés Cohen, no contrae ninguna obligación de dedicarse con su trabajo personal pero podrá prestar su colaboración cuando lo crea

conveniente. — Séptima: El socio Chelomo Zuvi percibirá en concepto de sueldo la suma de Quinientos Pesos m|n. ($ 500.— cl.) mensuales, que se imputarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al Balance aprobado se llevará un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el resto se acreditará a los socios en las siguientes proporciones: Moisés Cohen, Cincuenta por Ciento (50 %); Chelomo Zuvi, Cuarenta por ciento (40 por ciento) y Rosa B. de Cohen, Diez por Ciento (10 %). — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Los socios podrán resolver extracciones parciales y totales de las ganancias obtenidas, siempre que las disponibilidades sociales lo permitan. — Novena: En caso que la Sociedad sufriera una pérdida del veinticinco por Ciento (25 %) como mínimo del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación o disolución de la misma. — Décima: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, los socios Moisés Cohen y Chelomo Zuvi, serán liquidadores procediendo en primer término a extinguir el Pasivo Social y después a reembolsar el Capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo y en proporción a los capitales aportados. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o se declarara la incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve debiendo los herederos del socio fallecido o incapaz unificar su representación en la Sociedad, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Décima Segunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero, que ha de resolver en definitiva para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes doce cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato, en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Moisés Cohen. — Chelomo Zuvi. — Rosa Bonfil de Cohen. — Cláusula Aclaratoria: Con respecto a lo establecido en la cláusula "Quinta" del presente Contrato Social en lo referente al uso de la firma, aclárase que estará a cargo de los socios, señores Chelomo Zuvi y Moisés Cohen, ajustándose el uso de la misma a lo establecido en la referida cláusula. — Firmado: Moisés Cohen. — Chelomo Zuvi. — Rosa Bonfil de Cohen.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.19|3-Nº 7.261-v.25|3|54

## CASA FEHLING

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Julio Gerardo Seeber, por la secretaría del Doctor Domingo López Saavedra, hace saber por cinco días que: Por escritura pasada el 30 de Diciembre de 1953, don Gino Portesi cesó en sus funciones de Gerente de "CASA FEHLING" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 800.000,00 m|n. Por escritura pasada el 8 de Febrero de 1954, fué designado en su reemplazo con sus mismas funciones y facultades, don Casimiro José Elustondo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.19|3-Nº 7.243-v.25|3|54

## LAURIA Y CRIBARI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre los Sres. Ernesto Luciano Lauría, argentino, casado, domiciliado en la calle Isabel la Católica ciento setenta y cinco, Capital, mayor de edad, y Roberto Luis Cribari, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio dos mil ciento cincuenta y ocho, Capital, mayor de edad, y que se regirá a lo dispuesto en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "LAURIA Y CRIBARI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo trescientos cinco, Capital, pudiendo desenvolver sus actividades en cualquier lugar de la República, como asimismo establecer agencias, sucursales u otras filiales. — Segundo: El plazo de duración es de treinta años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de noventa días a la fecha en que se realiza el balance anual, y el otro socio deberá optar por la liquidación o disolución de la sociedad o bien continuar con la misma, abonando al socio saliente el haber que le corresponda, sea al contado o en tres cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los primeros quince días de cada año, con más un interés del ocho por ciento anual. — Tercero: La sociedad se dedicará a la prestación de servicios como despachantes de aduana, importadores, exportadores y toda otra actividad que se decidan en común acuerdo.

— Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional divididos en cuotas de mil pesos, suscriptos e integrados en partes iguales, o sea el Sr. Ernesto Luciano Lauría quince cuotas, y el Sr. Roberto Luis Cribari quince cuotas. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios y tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y gozar del uso de la firma social; efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del extranjero: girar y firmar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos; establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar, y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u obras de cualquier género; representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, conferir poderes especiales o generales para determinadas categorías de actos, absolver posiciones y reconocer firmas, cobrar y percibir, hacer remisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requiera, realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la sociedad. — Sexto: La firma de la sociedad no podrá ser comprometida en garantías o fianzas ajenas a las operaciones de la misma. Los socios tienen derecho a informarse personalmente sobre la marcha de las operaciones sociales y compulsar los libros, papeles y cuentas de la sociedad.

— Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán las que se imputarán a sus respectivas utilidades. —

Octavo: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general. Después de realizadas las amortizaciones correspondientes, de la utilidad se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que establece la ley, luego se separará el porcentaje que establecen los socios para reservas especiales y el saldo será distribuído de acuerdo al capital. — Noveno: Anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha del balance se reunirán los socios para considerar y aprobar el balance general. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios se procederá en la forma siguiente: sus herederos o representantes legales deberán optar entre proseguir sus actividades en la sociedad unificando para ello su representación, o bien separarse de la misma, en cuyo caso la sociedad les abonará lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance especial que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, haciendo efectivo el pago en la forma y plazos establecidos en el artículo segundo. — Undécimo: La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la firma E. L. Lauría, Despachante de Aduana, Registro Nº 1.179, establecido en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 305. — Duodécimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios de acuerdo con las disposiciones que en ese momento rijan. En prueba de conformidad se firman en todas sus hojas tres ejemplares, uno para cada uno de los socios y otro para su correspondiente inscripción, en Buenos Aires, à 15 de febrero de 1954, quedando autorizado el socio Sr. Ernesto Luciano Lauría, à gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cláusula complementaria: El presente contrato tiene fecha de vigencia a partir de las operaciones comerciales realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ernesto Luciano Lauría. — Roberto Luis Cribari. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.100.— e.19|3-Nº 7.237-v.25|3|54

## ANDES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de 1954, los señores Pío Alfredo Sbértoli, Alberto Nemesio Emilio Flaquillo y Carlos Piatti, manifiestan: Que según lo convenido en acta de fecha 2 de Diciembre de 1953, corriente a fs. 1 del libro de Actas de la sociedad "ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Alberto Nemesio Emilio Flaquillo vende, cede y transfiere a sus consocios las 25 cuotas que tenía y le correspondían en dicha sociedad en la siguiente proporción: Al señor Pío Alfredo Sbértoli 12 cuotas; al señor Carlos Piati, 13 cuotas. Esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, o sean $ 25.000.00 moneda nacional de curso legal (Veinte y cinco mil pesos) en total, incluídas las ganancias correspondientes al último ejercicio, que recibe el señor Alberto Nemesio Emilio Flaquillo, de manos de sus consocios, manifestando que por dicha cesión se desliga de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. Quedan por lo tanto como únicos componentes, los señores Pío Alfredo Sbértoli, con 37 cuotas y Carlos Piatti, con 38 cuotas. — A. Flaquillo. — C. Piatti. — Pío Alfredo Sbértoli. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 280.— e.19|3-Nº 7.258-v.25|3|54

## ALFREDO ROMEO AGAZZI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de 1954, los señores Alfredo Romeo Agazzi, Guillermo F. Liguori y Raúl Ruax, manifiestan: Que según acta de fecha 6 de Noviembre de 1953, corriente, a fs. 9 del libro de Actas de la Sociedad "ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Raúl Ruax, vende, cede y transfiere a su consocio Alfredo Romeo Agazzi y al señor Guillermo F. Liguori, las 30 cuotas que tenía y le correspondían en dicha sociedad, en la siguiente proporción: Al señor Alfredo Romeo Agazzi 25 cuotas; al señor Guillermo F. Liguori, 5 cuotas; de un valor nominal de $ 1.000.00 a razón de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Treinta mil pesos moneda nacional más la proporción en el fondo de reserva legal y las ganancias correspondientes al último ejercicio o sean $ 3.000.00, cantidades que va ha recibido de manos de dichos señores, manifestando que por dicha cesión se desliga de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. Quedan por lo tanto como únicos componentes, el señor Alfredo Romeo Agazzi con 145 cuotas; y el señor Guillermo F. Liguori, que se incorpora como socio con 5 cuotas. Asimismo, quedan modificados los artículos 4º y 6º del contrato social de conformidad con las actas de fs. 6 y 9, que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: La sociedad será administrada y dirigida por el socio Alfredo Romeo Agazzi, al que se designa al efecto, socio gerente y quien tendrá en lo sucesivo y en forma exclusiva el uso de la firma social, la que no podrá ser usada en asuntos ajenos a los negocios sociales o en garantías o fianzas por obligaciones de terceros. El señor Agazzi firmará a continuación de la fórmula "Alfredo Romeo Agazzi S.R.L.". Además del socio gerente, la sociedad designará uno o más gerentes administradores no socios, con las facultades que en cada designación le acuerden al nombrarlo, los socios por mayoría absoluta. — Artículo Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Balance e Inventario General y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte (20) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: A don Alfredo Romeo Agazzi un 96 % y a don Guillermo F. Liguori un 4 %. Debiendo contribuir a las pérdidas si hubieren en la proporción establecida para la participación en las ganancias". — Alfredo R. Agazzi. — Raúl Ruax. — Guillermo Liguori. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.19|3-Nº 7.250-v.25|3|54

## JOSE LLORENS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de JOSE LLORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional a la de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, cubriéndose el aumento de Ciento Cincuenta Mil Pesos en la siguiente forma: Don José Llorens Muñoz treinta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, doña Angeles Pastor de Llorens cuarenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don José Eduardo Llorens Pastor, cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don Abelardo Cordero once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don Germán Lorenz diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don José Mirabet Muñoz tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y don Juan Mefano dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas están totalmente integradas y provienen de los saldos de las utilidades líquidas destinadas a aumento de capital social. — Convienen asimismo los nombrados en modificar el artículo décimo octavo del contrato social . partir del primero de enero del año en curso el que queda redactado de la siguiente manera: — Artículo Décimo Octavo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General en el que se determinará las ganancias y pérdidas habidas en el ejercicio y de cuya aprobación se dejara constancia en el Libro de Actas. — La aprobación se hará por mayoría de capital integrado. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Las utilidades remanentes se distribuirán de la siguiente manera: treinta y dos por ciento al señor Llorens Muñoz, veintiuno y medio por ciento a la señora de Llorens, dieciocho por ciento al Ingeniero Llorens Pastor, trece por ciento al señor Cordero, diez por ciento al señor Lorenz, tres por ciento al señor Mirabet Muñoz y dos y medio por ciento al señor Mefano. — Si hubiesen pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los socios destinarán el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan anualmente para aumento del capital social. — Dichos aportes gozarán del tipo de interés bancario corriente desde los noventa días después de la fecha del balance en que se realicen las utilidades hasta la firma del contrato respectivo de ampliación de capital. — En aquellos casos en que por mayoría de tres cuartas partes de capital la Sociedad lo estime conveniente, podrá eximir parcial o totalmente a uno o varios socios de esta obligación. Todo lo precedente surge de la escritura de fecha veinticuatro de febrero del corriente año, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Lorenzo Mira. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 500.— e.19|3-Nº 7.251-v.25|3|54

## JOSE LLORENS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Adolfo Adrados cede a favor del señor José Eduardo Llorens Pastor, las cinco (5) cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional legal cada una, que poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de JOSE LLORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, subrogando al adquirente en todos los derechos y acciones que le correspondían en la sociedad, según surge de la Escritura de fecha veinticuatro de febrero del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Lorenzo Mira. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.19|3-Nº 7.249-v.25|3|54

## AS CINEMATOGRAFICA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposicón del Sr. Juez Nacional de Comercio le la Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Luis Napoleón Jorge Duclout, cede, vende y transfiere en favor del Sr. Miguel Angel Gagliano las 150 cuotas de capital de $ 100.— m|n. c|u., por su valor nominal que tiene y le corresponde en la sociedad "AS CINEMATOGRAFICA S.R.L.". — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.22|3-Nº 7.358-v.26|3|54

## GEORGE GUERON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 1º de marzo de 1954, el señor Carlos Giesecke, cede, vende y transfiere sus 187 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad GEORGE GUERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Moisés Meites con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954 y por el precio total y convenido de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia separado del cargo de gerente y desvinculado de la misma. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.465-v.29|3|54

## ELIOSOFF Y BERGER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiún días del mes de setiembre de mil nove-

cientos cincuenta y tres, entre los señores Felipe Eliosoff, José Eliosoff y Julio Ramón Berger, siendo todos los contratantes, argentinos, mayores de edad y únicos integrantes de "ELIOSOFF Y BERGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil ciento noventa, al folio doscientos sesenta y cinco, del libro veintitrés, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en lo siguiente. — Primero: Dejar expresa constancia que esta Sociedad es la sucesora de la Sociedad Comercial Colectiva, Felipe Eliosoff y Hno., inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, folio doscientos quince, del libro cincuenta y tres de Contratos Privados y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio en quince de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio ciento once del libro cincuenta y cinco de Contrato Privados y cuya disolución parcial se halla actualmente en trámite. — Segundo: Ampliar el objetivo social de esta sociedad, pudiendo dedicarse a importación, exportación de mercaderías en general, quedando transferida a favor de la presente sociedad las patentes, marcas, permisos de importación y exportación, que se encuentran registradas a nombre de la sociedad antecesora, "Felipe Eliosoff y Hno.". — Tercero: Reformar la cláusula séptima, en la parte que indica que para librar cheques será suficiente la firma de uno sólo de los socios, resolviendo que para librar cheques se usará la firma social en la forma que indica la cláusula sexta del contrato original. Los socios ratifican las demás cláusulas del contrato original y para constancia se firma al pie, en el lugar y fecha up-supra indicados. — Firmado: Felipe Eliosoff. — José Eliosoff. — J. R. Berger. — Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 420.— e.22|3-Nº 7.328.v.26|3|54

---

## ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CASEROS

### Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Arnold Henscheid, casado, alemán, domiciliado en Lácar tres mil seiscientos sesenta; Miguel Lardo, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia cuatro mil novecientos ochenta y siete, dep. diez; Carlos Ganchegui, casado, argentino, domicilado en Cardoso dos mil novecientos sesenta y dos de Castelar, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los siguientes artículos: — Primero: Con la denominación de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CASEROS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en Lácar tres mil seiscientos sesenta, Capital Federal o donde posteriormente se establezca. — Podrá establecer filiales, sucursales, agencias o representaciones en la República o en el extranjero. — El término de duración es de veinticinco años a partir del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Elaboración o fabricación de repuestos para automotores, y cualquier otro artículo metalúrgico y anexo. — Comerciales: Compra venta, importación, exportación y representaciones de repuestos para automotores y artículos metalúrgicos y anexos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 630.000.—) dividido en seis mil trescientas cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas de conformidad al Balance practicado por Contador Público Nacional al nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Corresponde al señor Arnold Henscheid dos mil cien cuotas; al señor Miguel Lardo, dos mil cien cuotas y al señor Carlos Ganchegui, dos mil cien cuotas. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la sociedad. — La posesión de una cuota importa de pleno derecho la adhesión a las cláusulas de este contrato y las decisiones que los socios tomen en las Asambleas. — Cuarto: Los señores Arnold Henscheid, Miguel Lardo y Carlos Ganchegui, quedan designados directores gerentes con el uso de la firma social considerándose como tal cuando la firma particular de los mismos va precedida del aditamento "Establecimientos Metalúrgicos Caseros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Es necesario la firma conjunta de dos Directores Gerentes para obligar a la sociedad. — Además de las atribuciones que por ley le corresponde los Directores Gerentes quedan autorizados a realizar todas las actividades normales de la sociedad quienes tienen a esos efectos los poderes de administración más amplios emergentes únicamente del objeto social determinado en la cláusula segunda. — Pueden realizar todas las actividades normales de la sociedad, como ser: Comprar, vender, permutar efectos o mercaderías que sean objeto social; comprar y vender inmuebles aunque éstos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza, efectuar depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas, efectuar pagos y percibir; aceptar garantías de créditos activos de la sociedad, toda clase de fianzas, prendas, comisiones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza, como así dar en pago de dichos créditos toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgar las cancelaciones correspondientes en su oportunidad, vender, ceder, permutar y de cualquier modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes muebles o inmuebles que se podían cambiar, adquirir, todo por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes conferir, los poderes generales y especiales que crean necesarios y otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que por cualquier causa sea parte o tenga intereses la sociedad y firmar y retirar conocimientos aduaneros. — Los Directores Gerentes tienen también todas aquellas facultades que no se determinan precedentemente y que fueron necesarias para el cumplimiento directo o indirecto del objeto social. — Los Directores Gerentes están obligados a dedicar todo su celo y actividad a la Administración de los negocios sociales, estándoseles prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyó el objeto de la sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Podrá nombrarse por decisión de los socios Gerente General cuando las circunstancias lo exijan con el uso de la firma social que tendrá validez siempre que sea acompañada de la de uno de los Directores Gerentes. — Quinta: Cualquiera de los Directores Gerentes podrá convocar a reunion a los socios en cualquier circunstancia y por lo menos cada seis meses a fin de exponer sobre la marcha de los negocios, estudio de balances etc., todo lo cual deberá dejarse constancia en el Libro de Actas cuyas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social ya sea disolución anticipada, prórroga en el término de duración, fusión con otra entidad, cambio de forma especialmente en anónima, aumento de capital o su reducción, aceptación de otros socios, etc. — Séptima: Anualmente deberá practicarse un Balance General al treinta de Junio de cada año tomando como base las disposiciones de este contrato y las resoluciones que adoptan los socios por mayoría debidamente registrada en el Libro de Actas. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán el cinco por ciento para Fondo de Reserva, para despidos, amortizaciones y cualquier otro fondo de reserva constituído. — Si el ejercicio anual traduce pérdidas incidirán sobre los socios en la proporción de sus aportes de capital. La obligación de preparar los balances está a cargo de los Directores Gerentes quienes deberán elevarlos a consideración de los demás socios para su aprobación o reparo, cuya mayoría decidirá. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás tendrán derecho a optar dentro de los seis meses, contados desde el fallecimiento o incapacidad por a) la inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. b) la continuación de la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado; c) comprar las cuotas partes del capital y distribuirlo en partes proporcionales entre los demás socios sobre la base del último balance anual practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad, considerando cada acción por su valor nominal. — Los pagos se harán en tres cuotas iguales a diez, veinte y treinta meses con el interés bancario vigente a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Los socios renuncian expresa e irrevocablemente al derecho de llave del negocio y ningún heredero o representante legal podrá ejercer el mismo. — Para el caso del presente inciso, la sociedad se obliga a entregar a los herederos, representantes legales o a la persona designada por el socio una pensión mensual igual al sueldo mayor que haya percibido cualquiera de los Directores Gerentes en el último ejercicio referido precedentemente. — Noveno: Cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre los socios relacionada con la sociedad o de ésta contra aquéllos deberá resolverse por ante el Tribunal de la Capital Federal con exclusión de cualquier otra jurisdicción. — Para cualquier caso los socios renuncian expresa e irrevocablemente al derecho de solicitar la designación de administrador o interventor judicial y arbitrar los medios necesarios para que ello no se produzca. — Las actividades sociales no podrán paralizarse por culpas imputables a juicio y en caso que ello se produzca será responsable de daños y perjuicios el socio que lo haya originado. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por todos los Directores Gerentes con expresa constancia en el Libro de Actas quienes percibirán la mitad del sueldo que percibieron anteriormente y para el caso que alguno de ellos no tuviere asignación se le determinará la del sueldo mínimo. — Las atribuciones y facultades de los liquidadores seran las mismas que se indican para los Diréctores Gerentes con las restricciones propias de la liquidación social. — Los liquidadores de la sociedad no podrán exceder en sus funciones más de un año dentro de cuyo período deben estar liquidados todos los negocios sociales. — Con los diez artículos precedentes las partes dejan constituído el presente contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Arnold Henschid. — M. Lardo. — Carlos Ganchegui. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.560.— e.22|3-Nº 7.349-v.26|3|54

---

## GUAYMALLEN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. M. A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Antonio Aquiles Soldini, argentino, casado; don Francisco Ceràvolo, argentino, casado; don Ulpiano Joaquín Fernández, argentino, casado, y don Angel Antonio Pagura, argentino, casado, en el carácter de únicos componentes de "GUAYMALLEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según el contrato celebrado el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta, del cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta y siete, folio doscientos dos, del libro diez y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, vienen por el presente a prorrogar la vigencia de la sociedad citada, en virtud de haber expirado el plazo estipulado en el artículo tercero del citado contrato, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La sociedad se prorroga por tiempo indeterminado Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicar tal decisión a los otros socios con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. En ese caso los otros socios continuarán la sociedad, liquidando la parte del socio que se retira, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, al momento de concretarse el retiro. El socio que se retira transferirá en ese acto a los otros socios por iguales partes, las cuotas que le pertenecen en la sociedad. — Segundo: Queda sin efecto lo estipulado en el artículo tercero del contrato de constitución de la sociedad. — Tercero: La sociedad se continuará rigiendo por las mismas cláusulas y condiciones pactadas en su constitución originaria. — Cuarto: Los socios designan al escribano Carmelo Maiorana, para que proceda a la publicación e inscripción del presente contrato. En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintiún días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Antonio Aquiles Soldini. — Francisco Cerávolo. — Ulpiano Joaquín Fernández. — Angel Antonio Pagura. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Aquiles Soldini, don Francisco Cerávolo, don Ulpiano Joaquín Fernández y don Angel Antonio Pagura, habiendo sido puestas en mi presencia, Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Carmelo Maiorána. — E|l. "a cargo del Juzgado Nº 7" vale. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 460.— e.22|3-Nº 7.361-v.26|3|54

---

## FARMACIA D'ALOTTO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Julio A. Seeber, secretaría del Dr. Taranco, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Ernesto Francisco D'Alotto, soltero; María Antonia D'Alotto, soltera; Alfredo D'Alotto, casado; Albina Graciosa D'Alotto, soltera; Victorino D'Alotto, casado; Celestina D'Alotto de Laita, casada, domiciliados en Emilio Lamarca 1926; y Fanny Luisa Zolzinsky, soltera, domiciliada en Juan A. García 1191, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto sobre las siguientes bases y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "FARMACIA D'ALOTTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Emilio Lamarca 1910 esquina Indio 3701. — Segundo: El plazo de duración se fija en Diez Años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de Farmacia y Laboratorio, y sus afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta y Tres Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y tres cuotas de Un mil pesos cada una, aportado y distribuído entre los socios en la siguiente forma: señorita Zolzinsky once cuotas o sea once mil pesos; Sta. María Antonia D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos; Ernesto Francisco D'Alotto siete cuotas o sea pesos Siete mil; Sta. Albina G. D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos; Sra. Celestina D'Alotto de Laita siete cuotas o sea Siete mil pesos; Alfredo D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos, y Victorino D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por mercaderías, instalaciones, útiles de laboratorio, muebles, específicos, drogas y demás enseres existentes en el citado negocio de Farmacia, pues la que se constituye es continuadora de la sociedad de capital e industria formada por los Sres. D'Alotto como socios capitalistas y la Sta. Zolzinsky como socia industrial, todo conforme al balance que en forma privada suscribieron los otorgantes. En ningún caso se establecerán cuotas suplementarias ni de garantía, limitándose la responsabilidad de los socios a las cuotas suscriptas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Alfredo y Albina Graciosa D'Alotto y la Sta. Zolzinsky, quienes tendrán el carácter de "Gerentes", pudiendo hacer uso de la firma social dos cualquiera de ellos conjuntamente. Les está terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en fiadora o garantía de terceros. — Sexto: Además de ejercer la gerencia en la forma antedicha, la Sta. Zolzinsky tendrá a su cargo la dirección técnica de la Farmacia en la atención del Laboratorio y preparación de medicamentos, con todas las responsabilidades civiles y penales inherentes al ejercicio de la profesión de Farmacéutica, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 33.890 del año 1947. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se separará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. — Noveno: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la (Sigue al sello de dos pesos Nº 1.392.176 — Sigue del sello de dos pesos Nº 1.392.175) sociedad preferira cualquiera de los otros socios o a quienes éstos indiquen antes que a cualquier otro interesado y en igualdad de condiciones para transferirles sus derechos. — Décimo: En caso de fallecimiento o inhabilidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) Por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados por una sola persona; b) Desinteresar a los herederos abonando su parte de capital y utilidades previo balance e inventario al día del deceso o declaración de incapacidad. c) En caso de incapacidad o fallecimiento de la socia Sta. Zolzinsky, sus cuotas de capital podrán ser transferidas a otro profesional farmacéutico, previa notificación a los otros socios. — Undécimo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o sus herederos durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse, serán dirimidas por árbitros arbitradores, a m i g a b l e s componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo los once artículos que preceden, queda constituída la sociedad "Farmacia D'Alotto" - Soc. Resp. Ltda., obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a la ley. Leída y ratificada por los socios, se firma de conformidad. Entre líneas: Sexto - los. Vale. — Ernesto F. D'Alotto 7 cuotas $ 7.000. Vale. — (firmados) V. D'Alotto. — Albina G D' Alotto. — A. D'Alotto. — Ernesto F. D'Alotto. — Celestina D'Alotto de Laita. — María Antonia D'Alotto. — F. L. Zolzinsky. — Visto el contrato social formalizado entre los Sres. Ernesto Francisco D'Alotto, María Antonia D'Alotto, Alfredo D'Alotto, Albina Graciosa D'Alotto, Victorino D'Alotto, Celestina D'Alotto de Laita y Fanny Luisa Zolzinsky, el Ministerio de Salud Pública de la Nación certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente, por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223, reglamentaria del S. D. 33.890-47. Exped. Nº 45.543-52. Hay una estampilla inutilizada, de $ 2.— Hay una firma".

Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 980.— e.22|3-Nº 7.381-v.26|3|54

---

## PAÑOS Y CASIMIRES BAN-GOR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Rebeca Jait, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Corrientes 2339, piso 1º, dto. 'E", Julio Baxter, argentino, con domicilio en la calle Gallo 972, piso 1º, dto. 5, Miguel Kohan, argentino, domiciliado en la calle Riva-

davia 7153, dto. 10, y Haydée Gorban, argentina, con domicilio en la calle Azcuénaga 720, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene y declara lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones del presente y en subsidio por las de la Ley Nacional Nº 11.645. — Segundo: La sociedad se denominará "PAÑOS Y CASIMIRES BAN-GOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Lavalle Nº 2172, primer piso, sin perjuicio de las sucursales o filiales que podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior de la República. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor, a plazos o al contado, de cortes de paños y casimires, y toda otra actividad anexa al ramo. Por acuerdo de los socios, podrá asimismo realizar cualquier otra actividad lícita, sin perjuicio del enunciado de la presente cláusula. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|nac., totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según inventario que se suscribe de conformidad por separado, dividido en cien cuotas partes de mil pesos m|n. c|una, y del que los socios participan en la siguiente proporción: Da. Rebeca Jait, sesenta y cinco cuotas; Don Julio Baxter, veinte cuotas; Don Miguel Kohan quince cuotas, y Da. Haydée Gorban, cinco cuotas. — Quinto: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad al cuidado de los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otras operaciones comerciales en forma habitual, con la prevención de que si así lo hicieren deberán ingresar a la sociedad las utilidades obtenidas. — Sexto: La dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de Da. Rebeca Jait y de don Julio Baxter, quienes la otorgarán sobre el sello de la sociedad. Queda prohibido a los gerentes otorgar la firma social para operaciones extrañas a la sociedad, o para su uso particular, o para garantía de obligaciones de terceros. Da. Rebeca Jait, podrá sustituir sus facultades de administración, así como el uso de la firma social, en un tercero no socio, a cuyo efecto y en su caso otorgará el instrumento de mandato que corresponda. — Séptimo: La sociedad así representada podrá realizar todas las gestiones necesarias a su funcionamiento, comprar, vender, enajenar y gravar en toda forma bienes muebles o inmuebles, constituirse en acreedora o deudora con garantía hipotecaria, prendaria o cambiaria; operar con Bancos Oficiales y particulares, nacionales o extranjeros en especial con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, conforme sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir arrendamientos por más de seis años; integrar capitales en otras sociedades y formar parte de las mismas; librar aceptar, endosar, avalar etc. letras de cambio y cualquier otro documento a la orden; cobrar, percibir, estar en juicio etc. y en general todos los actos que fueren menester, incluso aquéllos que por disposición del art. 1881 del Cód. Civil o por otras disposiciones legales, sigue en el sellado de 1,50, 402122. Viene del sello de $ 1,50 Nº 402121 - requieran poder especial para su ejercicio. La precedente enumeración es puramente enunciativa, y no limita las facultades de los socios gerentes. — Octavo: La duración de la sociedad se establece en diez años a partir del 1º de julio de 1953. Ninguno de los socios podrá retirarse antes de cumplidos los tres años de existencia de la sociedad, y después de esa fecha, en cualquier momento, preavisando a los socios gerentes, o al otro gerente, con noventa días de antelación, por telegrama colacionado u otro medio indubitable. — Noveno: Los ejercicios se clausurarán el 30 de junio de cada año, y a su término se practicará balance general, con cuyo resultado se determinarán las ganancias y pérdidas de la sociedad. Las mismas se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento legal, de la siguiente forma: Hasta alcanzar los sesenta mil pesos m|nac.: a Julio Baxter, Miguel Kohan y Haydée Gorban, el treinta por ciento a cada uno; a Dª Rebeca Jait, el diez por ciento; b) Sobre el excedente de sesenta mil pesos m|nac., a Rebeca Jait, el ochenta y cinco por ciento, y a los otros socios, el cinco por ciento para cada uno. Las utilidades que no se retiren, serán capitalizadas en la sociedad, sin interés alguno. — Décimo: En caso de retiro de alguno de los socios, le será restituída la utilidad al contado y en el acto, y el capital hasta en dos cuotas iguales a sesenta y ciento veinte días, con garantía satisfactoria si el saliente la exigiere, y al tipo de interés bancario usual en plaza. En ningún caso se reconocerá a los socios valor de llave alguno, cualquiera fuere el incremento del establecimiento desde la fecha de iniciación de las actividades hasta la del retiro del socio que se trate. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos, o curador en su caso, debiendo los primeros unificar previamente su personería. Dentro de los quince días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, se levantará inventario y balance general. — Décimo Tercero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios y que los mismos no pudieren dirimir serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de fallar designarán uno o dos más para el caso de discordia. El laudo no podrá demorarse más de noventa días y será inapelable. Pero si de la controversia pudiere resultar la disolución de la sociedad, los socios podrán formular sus demandas directamente ante el señor Juez n lo Comercial en Turno, prescindiendo así de la jurisdicción arbitral. Con arreglo a las trece cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se firma el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de 1953. — (Fdo.): Rebeca Jait. — Julio Baxter. — Miguel Kohan. — Haydée Gorban. "E|l. agosto: Testado: Julio. Todo vale". — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 980.— e.22|3-Nº 7.351-v.26|3|54

---

## MALAMBO, GANADERA Y AGRICOLA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social de Malambo, Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Entre Don Guillermo Hope van Deurs, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en Amenábar 2346, Capital Federal, y Don Ricardo Booth, mayor de edad, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, domiciliado en el 2º Distrito de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los artículos siguientes: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MALAMBO, GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 427, sin perjuicio de variarlo, así como de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del exterior. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en tres (3) años y dos meses, con efecto retroactivo al primero de Febrero de 1954, sin perjuicio de poder disolverse antes de dicho plazo, quedando a su vencimiento prorrogado anualmente en forma indefinida si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolverla con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se cumpla cada aniversario. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación agropecuaria en general en todos sus aspectos y derivados, especialmente a la explotación de establecimientos ganaderos y compra y venta de hacienda e invernada y la explotación agrícola, sea en forma directa por su propia cuenta o en participación con terceros, o como agente, representante mandatario o comisionista. Para llenar su objeto la Sociedad podrá ejercer comisiones, representaciones y mandatos, comprar, vender, permutar, enajenar por cualquiera de los medios previstos por la ley, bienes muebles, inmuebles, hacienda y animales de todas clases, materias primas, frutos del país, mercaderías y productos de toda clase, marcas de hacienda, de fábrica, de comercio, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos, así como también otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio. La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en cien (100) cuotas de diez mil pesos (m$n. 10.000.—) moneda nacional cada una, las cuales se hallan totalmente suscriptas en la siguiente forma: a) Don Guillermo Hope van Deurs: noventa y nueve (99) cuotas de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una, o sea Novecientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 990.000.—) — (Viene del sello nacional de m$n. 3.— Nº 098327 M): b) Don Ricardo Booth, una (1) cuota de Diez mil pesos moneda nacional, o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.—). — Estas cuotas de capital quedan totalmente integradas en este acto con los bienes que aportan los socios de acuerdo al inventario firmado por ambos socios en dos ejemplares, uno de los cuales se agrega al presente documento como parte integrante de este contrato — Dichos bienes se transfieren a la Sociedad, obligándose los socios a suscribir todas las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados y hacer todos los trámites que sean necesarios para que los mismos figuren a nombre de la Sociedad — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios Don Guillermo Hope van Deurs y Don Ricardo Booth quienes quedan designados Gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, inclusive solicitar préstamos en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como cualesquiera otros oficiales o particulares, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, ya sea de de compra venta, letras, cheques, pagarés, contratos de prenda y demás documentos. endosarlos, protestarlos, percibir, transigir, renunciar, tachar, recusar, conferir toda clase de poderes, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y demás gestiones necesarias. La firma social estará a cargo y será usada indistintamente por cualquiera de los dos Gerentes, quedándoles expresamente prohibido emplearla en negocios y operaciones ajenas a los que constituyen el objeto de la Sociedad, y mucho menos para garantizar o afianzar en ninguna forma y bajo ningún pretexto obligaciones personales de terceros. Se requerirá la firma conjunta de los dos Socios para otorgar poderes, adquirir o enajenar bienes inmuebles o constituir derechos reales. La Sociedad podrá también estar representada por uno o más Gerentes no socios, a quien o quienes los socios podrán conferirles mandato. — Séptimo: Al treinta y uno (31) de Marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa (90) días. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos, previsiones para indemnización al personal y otras, se distribuirán: a) El cinco por ciento (5 %) para Sigue en el sello nacional de m$n. 3.— Nº 098329 M) (Viene del sello nacional de m$n. 3.— Nº 098328 M) formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento (10 %) del Capital Social; b) El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá entre los Socios en proporción al capital aportado. Igualmente, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al aporte de capital de cada uno. — Octavo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa (90) días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria, a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser adoptadas para la aprobación del Balance por votación favorable de la mayoría de los socios presentes aunque sean Gerentes; y para los demás casos se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Noveno: La Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios, como así también el informe y Balance anual. — Décimo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, la asamblea de socios, con el voto favorable de socios, que represente más de la mitad del capital integrado, podrán resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la Sociedad, estará a cargo del o de los socios que designe la Asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación". con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y partición final del saldo entre los socios, quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaren, a prorrata del capital que cada socio tuviese en ese entonces. —

Décimo Primero: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, serán sometidos a los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dan por celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fdo.: Guillermo Hope van Deurs. — Fdo.: Ricardo Booth.

Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 1.480.— e.22|3-Nº 7.369-v.26|3|54

---

## GARAGE SALTA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; entre los señores Ramón Gaspar Juan Mila, español, de estado casado, domiciliado en la calle Avelino Díaz Nº 1380; José Blas Francisco Casado Achával, argentino, de estado casado, militar, domiciliado en la Avenida Las Heras Nº 3760. Planta Baja; Carlos García, argentino naturalizado, de estado casado, comerciante, con domicilio en la calle Salta Nº 1567, y Vicente Salvador Ciliento, argentino, de estado soltero, comerciante, domiciliado en la calle Brasil Nº 782, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato por el cual constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "GARAGE SALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta número mil ochocientos setenta y dos, o en el que los socios por unanimidad designaren en el futuro. — Segunda: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Si ningún socio por comunicación telegráfica dirigida a cada uno de los restantes socios, manifestare su voluntad en contrario, con una anterioridad de seis meses al vencimiento del plazo, la sociedad se considerará renovada por todo el período tantas veces como no se formulare dicha observación. — Tercera: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la explotación del garage, estación de servicio y taller mecánico para automotores existente en la calle Salta número mil ochocientos setenta y dos, así como la importación, representación, fabricación, compra y venta, transformación y comercialización de toda clase de repuestos, artículos accesorios para automotores y afines. — Para estos fines y siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, la sociedad podrá: a) concurrir a licitaciones ya sean nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o de terceros; b) constituir o concurrir a la constitución o tomar participaciones en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; c) solicitar concesiones nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, y adquirir, vender o transferir todos los derechos resultantes de las mismas; igualmente podrá solicitar excepciones, privilegios, patentes de invención, de importación y de modelos o procedimientos industriales que podrá explotar por sí o por cuenta de terceros; d) comprar. vender, permutar, edificar; y recibir en pago bienes muebles, semovientes. fondos públicos, títulos, rentas y acciones o inmuebles; ceder y constituir derechos reales, celebrando los contratos correspondientes con personas privadas o entidades nacionales, provinciales, municipales o instituciones bancarias en general y cualquier otra entidad oficial, del país o del extranjero, bajo cualquier forma, ya sea privadamente o en remate público; e) dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras. — La enunciación que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los contratos y demás actos jurídicos que puedan realizar las personas capaces, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: A los efectos de poder dar cumplimiento al objeto social, la sociedad podrá establecer sucursales, talleres, depósitos y agencias. ya sean propios o arrendados en cualquier lugar de la República o del exterior. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 110.000.00 m/n.), dividido en Un mil cien cuotas (1.100), de cien pesos moneda nacional cada una (pesos 100,00 m/n.), aportado por los socios en este acto íntegramente en efectivo, y por iguales partes, o sea cada uno de ellos Doscientos setenta y cinco (275) cuotas, por un valor de Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 27.500,00 m/n.) cada uno. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, designándose en este acto a los socios señores Ramón Gaspar Juan Mila; Carlos García y Vicente Salvador Ciliento y a la señora Clara Octavia O'Reilly de Casado, bastando la firma de uno cualquiera de ellos, indistintamente, para obligar a la sociedad. — Sin embargo, para contraer obligaciones superiores a cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.), deberá contarse con la conformidad de todos los socios reunidos en la Asamblea, y en tal caso respecto de terceros será necesaria la firma conjunta e indistinta de dos cualquiera de ellos. — Para la defensa de la sociedad en asuntos judiciales, en que ésta intervenga como actora o demandada, ante los tribunales de justicia del país, de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la presencia y firma de uno solo de los señores gerentes, cualquiera sea el monto de la cantidad en litigio. En la forma y con la limitación indicada, los señores gerentes ejercerán la representación de la sociedad, gozando al efecto de las facultades necesarias para celebrar todos los actos y realizar todos los negocios autorizados por la ley, como así también para efectuar todas las operaciones que establece la cláusula tercera del presente contrato. Están autorizados por consiguiente, a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país con garantías reales o personales, prestar dinero en la forma que se resuelva, caucionar valores, girar, endosar, descontar, librar cheques y transferir toda clase de papeles de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de invocar prescripciones. adquiridas, y a realizar en general todas las atribuciones que sean necesarias para la marcha de la sociedad, resolviendo el otorgamiento y revocación de poderes generales y especiales a mandatarios para la representación de la sociedad, tanto en sus negocios, como en asuntos de carácter judicial o administrativo, y el nombramiento, suspensión y destitución de su personal, con la expresa aclaración de que la enumeración que antecede no es limitativa. — Séptima: Queda expresamente prohibido a la sociedad, y particularmente a cada uno de los socios, otorgar fianzas o garantías por obligaciones de terceros, y a los socios personalmente o por sociedades a que ellos pertenezcan o por interpósita persona, ninguna de las ope-

**raciones que forma el objeto de esta sociedad, y si tal ocurriera, será obligación del socio infractor integrar a la sociedad todas las utilidades obtenidas. Los socios quedarán dispensados de esta prohibición por autorización por escrito otorgada por los restantes socios.** — Otcava: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrá practicarse en cualquier época del año ante el pedido de uno cualquiera de los socios, se confeccionará un Balance e Inventario General de los negocios sociales. Las ganancias que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, como también las amortizaciones, reservas o habilitaciones del personal que los socios convengan, será distribuída entre los socios por partes iguales. Las pérdidas de la sociedad, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios tendrán amplio acceso a los libros de contabilidad, pudiendo designar otras personas para tal fin. — Novena: En caso de pérdida de más del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso le será reintegrado su capital previa deducción de la pérdida, de acuerdo con el último balance, en tres pagarés de igual valor, sin interés, con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del retiro De este derecho podrán hacer uso los socios hasta treinta días después de aprobado el balance de que se trata, y en tal caso los socios restantes podrán continuar con las actividades sociales, utilizando a tal efecto las instalaciones, máquinas, muebles, útiles, nombre y todos los demás elementos que sean necesarios para desarrollar la actividad de la sociedad. — Décima: Terminado el plazo fijado en la cláusula segunda, y habiéndose producido la manifestación de un socio de no querer continuar en la sociedad, ésta se liquidará en forma amigable por todos los socios. El monto obtenido en la liquidación será dividido entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. En caso de que los otros socios desearen continuar el giro social, podrán comprar al socio renunciante su correspondiente saldo en la liquidación, pudiendo ellos continuar con las actividades sociales, utilizando a tal efecto las instalaciones, muebles, útiles y nombre de la sociedad, previa las modificaciones pertinentes del contrato social — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a ella, unificando su representación, ocupando el puesto del causante, siempre que cuenten con la conformidad de los demás socios. Si los herederos no quisieran continuar asociados o no tuvieran consentimiento de los demás socios para continuar en la sociedad, se efectuará en tal caso un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento del causante, en el cual se practicará la valuación real del activo a dicha fecha. En tal caso les será satisfecho todo su haber resultante de dicho balance en la siguiente forma: La cuarta parte dentro de los treinta días de practicado dicho balance y el saldo en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses, sin interés, suscribiéndose pagarés para documentar dicho saldo. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad o consentimiento de los socios restantes, que deberán tomar su decisión en una reunión que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la notificación por parte del socio cedente. Si dentro de los treinta días de dicha notificación los restantes socios no tomasen ninguna determinación, su silencio se entenderá como conformidad o asentimiento para la cesión. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será resuelto sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia de ellos, deberá ser nombrado un tercer árbitro en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio, o en la que éste nombrare, siendo su fallo inapelable. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden en las trece cláusulas mencionadas precedentemente, los firmantes dejan constituída la sociedad "Garage Salta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, en fe de lo cual firman el presente contrato social, en el lugar y fecha indicada ut-supra. Sobrerraspado: vender, contraer, señores, señores, Todo vale. — Ramón Mila. — J. B. Casado Achával. — V. Ciliento. — C. García.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.940.— e.22|3-Nº 7 372-v.26|3|54

---

## LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de 1ª Instancia Nº 1, doctor Hugo Maciel, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Carlos Antonio Miranda, argentino, soltero, domiciliado en la calle Suárez número mil doscientos treinta y nueve, Manuel José Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Pavón número dos mil doscientos setenta y tres, Pedro Alberto Cardozo, argentino, casado, domiciliado en la calle Irala número mil seiscientos cuarenta y ocho, todos los precedentes vecinos de esta Capital, Eduardo Alfredo Mazzoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número dos mil cuatrocientos sesenta y uno de la localidad de Juan Domingo Perón, Provincia de Buenos Aires, y José María Gutiérrez, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago número tres mil quinientos once, Lanús Oeste, Partido Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, todos mayores, hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, se constituye la sociedad que girará bajo la razón social de "LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Zañartú número mil trescientos ochenta y tres o en el lugar que los socios fijen oportunamente. — Segunda: La duración de la misma será de diez años a partir de la fecha de su iniciación legal. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de pintura, coarrugados, sintéticos y afines, como así también toda operación que directa o indirectamente esté relacionada con los objetos expresados. — Cuarta: La sociedad girará con un capital de ciento quince mil pesos moneda nacional dividido en ciento quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Carlos Antonio Miranda veintitrés cuotas, el señor Manuel José Castro veintitrés cuotas, el señor Pedro Alberto Cardozo veintitrés cuotas, el señor Eduardo Alfredo Mazzoni veintitrés cuotas y el señor José María Gutiérrez veintitrés cuotas, dicho capital se halla totalmente integrado de acuerdo con el balance que por separado se transcribe. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad serán desempeñadas por los socios señores Manuel José Castro y José María Gutiérrez con el carácter de gerentes, quienes tendrán las atribuciones y responsabilidades establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con la limitación de que, para todos los casos y en todos los efectos, deberán actuar en forma conjunta; los restantes socios cumplirán tareas técnicas dentro del taller. — Los socios percibirán por sus respectivas funciones la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, importes que serán debitados a la cuenta "sueldos" de la empresa. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del fondo de reserva legal, serán distribuídas o acreditadas, según lo decida cada socio, dentro de los diez días de finalizado el balance general aprobado por tres socios por lo menos. — La distribución de utilidades será proporcionada a los respectivos capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere las sorportará en primer término el fondo de reserva legal y una vez agotado éste el capital social. — Séptima: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, serán tomadas por mayoría absoluta de votos. — Las comunicaciones que, por cualquier circunstancia deba hacer la sociedad a los socios y éstos a ella o entre sí, en todos los casos deberán hacerse por medio de telegrama colacionado al domicilio de cada uno. — Octava: La sociedad se disolverá cuando así lo decidan por lo menos tres de los socios. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, los herederos que unifiquen su representación o en su caso el curador del incapaz tendrán todos los derechos conferidos, por este contrato y por las leyes, a los socios, pero no tendrán facultades técnicas ni administrativas. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del plazo legal, por decisión de tres de los socios o por cualquier otra causa legal, la misma será liquidada por un liquidador designado por mayoría de votos pudiendo ser o no socio de la firma. — Conformes las partes con todo lo estipulado en el presente contrato declaran constituída la sociedad "La Unión Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Antonio Miranda. — Manuel José Castro. — Pedro Alberto Cardozo. — Eduardo Alfredo Mazzoni. — José María Gutiérrez.

Buenos Aires, 18 Febrero de 1954. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.000.— e.22|3-Nº 7.393-v.26|3|54

---

## PROINCO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: David Plácido Sorribas, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 710, Capital Federal; Gabino José Tejeda, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 710, Capital Federal y Enrique Santiago Susbielles, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 710, Capital Federal, hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "PROINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle 710, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: La sociedad se contrata por el término de veinte años, a partir del quince de febrero de 1954. — Cumplidos los dos primeros años, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sede social con noventa días de anticipación. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será el de dedicarse a representaciones, compra y venta de mercaderías en general, fabricación de productos en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias y afines de todas clases, sin limitación de ninguna especie y como así también a la importación de artículos en general. — También la sociedad de común acuerdo entre los socios, podrá dedicarse cuando lo crea conveniente, a la compraventa de inmuebles rurales o urbanos, ya sea al contado o a plazos, por compra, permuta, cesión, dación en pago, división de condominio, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, determinando en cada operación la forma de pago y demás condiciones que se crean convenientes, no obstante el objeto principal de sus negocios, especificado anteriormente, desarrollando este fin inmobiliario y comercial con todas las facultades permitidas por las leyes. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.00), dividido en sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.00) cada una, totalmente subscriptas e integradas en este acto, por los tres socios, es decir: David Plácido Sorribas suscribe e integra totalmente, veinte cuotas de m$n 500.00 cada una, equivalentes a Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.00); Gabino José Tejeda suscribe e integra totalmente, veinte cuotas de m$n. 500.00 cada una, equivalentes a Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.00) y Enrique Santiago Susbielles suscribe e integra totalmente las veinte cuotas restantes de m$n. 500.00 cada una, equivalentes a Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000). — Los socios dejan constancia que dicha integración la realizan con aportes en efectivo, propios. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios señores David Plácido Sorribas, Gabino José Tejeda y Enrique Santiago Susbielles, quienes actuarán como gerentes indistintamente, ya sea en forma separada o alternativa, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios; quedándoles prohibido el uso de la firma social para operaciones ajenas al giro de los negocios sociales y para la prestación en favor de los componentes de ésta o de terceros como garantes o fiadores. — Sexta: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios, el día 31 de diciembre, a partir de 1954. — Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en la proporción de una tercera parte para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá a levantar inventario general a fin de determinar el haber del mismo a la fecha del fallecimiento, el que será abonado a sus herederos en tres cuotas semestrales, más el interés bancario. — No obstante, los herederos del socio fallecido, tendrán opción a continuar en la sociedad, dentro de los mismos términos del contrato, debiendo unificar personería en sustitución del socio muerto. — Del mismo modo procederá en los casos de incapacidad o inhabilitación por tiempo mayor de un año, de uno de los socios. — Octava: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda de éste contrato, los que queden podrán optar por la continuación de la sociedad o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra de capital y utilidades o pérdidas a la fecha. — Si los socios no salientes, optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en tres cuotas semestrales, más el interés bancario. — Novena: En caso de producirse el retiro de un socio, ya sea de acuerdo a lo indicado en la cláusula séptima o en la cláusula octava de este contrato, al liquidarse el haber del socio saliente no se tendrá en cuenta suma alguna en concepto de llave y los bienes serán valuados por su valor de inventario. — Décima: En caso de que uno de los socios, o los herederos, ya sea de acuerdo a la cláusula segunda, séptima u octava de este contrato, quisiera vender **las cuotas sociales, siempre tendrán privilegio** en igualdad de condiciones, los socios que continúen con el giro social. — Undécima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Décimo Tercera: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberán nombrar un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. — Estando las partes contratantes conformes con el contrato que precede, lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — D. P. Sorribas. — Gabino Tejeda. — Enrique S. Susbielles.

Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.260.— e.22|3-Nº 7.367-v.26|3|54

---

## LABORATORIOS ACTON ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 29 de enero de 1954, el señor Arne S. Ludvigsen por intermedio de su apoderado especial señor Eric J. White, vende, cede y transfiere a favor del señor Arturo Richardson doscientas cuotas de capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad "LABORATORIOS ACTON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en la calle San Martín 333 de esta Capital.

Buenos Aires, febrero 23 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.22|3-Nº 7.394-v.26|3|54

---

## FORTIN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por instrumento privado de seis de febrero de 1954, los Sres. Alfonso Senatore, Roaldo Carlos Galeotti y Olga Herminia Rocco, ceden y transfieren, por partes iguales, a Leonardo Senatore y Emilio Eduardo Pini Zeballos, las cuotas que en cantidad de siete mil pesos m|n. tenía cada uno en "FORTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la misma suma, quedando la sociedad integrada por estos dos últimos y subsistiendo el resto del contrato.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.22|3-Nº 7.384-v.26|3|54

---

## FARMACIA ANTIGUA LINIERS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 4 de diciembre de 1953 pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, entre los señores don Jacobo Piafnik, argentino, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 2498, don León Bernardo Plavnick, ruso, casado, domiciliado en la Av. de los Corrales 6599, Abraham Cupermit, argentino, casado, domiciliado en la calle Iturri Nº 325, don Jaime Plabnik, argentino, casado, domiciliado en la Av. de los Corrales Nº 6647, y Leib Juter, lituano, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 4614, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad con arreglo a la Ley 11.645 y conforme a las disposiciones del Superior Decreto de la Nación Nº 33.890, reglamentación Nº 8.223, del Ministerio de Salúd Pública de la Nación y Ley Nacional Nº 4.687 y sus disposiciones complementarias, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero. Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco, Denominación, Plazo. — Artículo Seguno: La Sociedad se denominara "FARMACIA ANTIGUA LINIERS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la explotación de la Farmacia sita en esta Capital, calle Avenida de los Corrales número seis mil quinientos noventa y nueve, esquina Timoteo Gordillo donde tendrá su asiento a misma y podrá trasladarse cuando así lo resolvieran los socios. — Su duración será por el plazo de Veinte años si uno de los socios no lo hiciera saber a los otros socios su intención de disolverse con seis meses de anticipación por telegrama colacionado Objeto. Facultades: Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de Farmacia y Perfumería, dedicándose también a todos los rubros inherentes al ramo, Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Trescientas cuotas de Mil pesos cada una las cuales son aportadas en la siguiente proporción: El socio señor Jacobo Piafnik aporta la suma de Ciento ochenta mil pesos, o sean ciento ochenta cuotas capital, el socio señor Leib Juter aporta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional o sean Sesenta cuotas capital, el socio señor León Bernardo Plavnick aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas capital; el socio señor Abraham Cupermit aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte cuotas capital y el socio señor Jaime Plabnich aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte cuotas capital habiéndose suscripto e integrado el capital en este acto por la suma de los valores asignados a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, Caja Registradora National, Balanzas, Drogas y demás elementos como se detallan en el balance practicado el día treinta de Junio del corriente año y que se

ratifican de conformidad en la fecha. — Artículo Quinto: Administración: Quedan por este acto designados Gerentes los señores Jacobo Plafnik, León Bernardo Plavnick, Abraham Cupermit, Jaime Plabnik y Leib Juter quienes se distribuirán sus funciones en la siguiente forma: Estará a cargo del socio Señor Leib Juter por su carácter de Profesional Farmacéutico la Dirección Técnica y administrativa de la Farmacia comprendiendo sus funciones todas las obligaciones emergentes del Superior Decreto número Treinta y tres mil ochocientos noventa del año mil novecientos cuarenta y siete y la Resolución Reglamentaria número Ocho mil doscientos veinte y tres, del Ministerio de Salud Pública de la Nación en Especial lo establecido en el artículo Catorce, pudiendo conferir poderes únicamente en la persona de otro profesional Farmacéutico en caso de impedimento en un todo de acuerdo con sus demás socios. — Estará a cargo de los socios Gerentes señores Jacobo Plafnik, León Bernardo Plavnick, Abraham Cupermit y Jaime Plabnik la parte contable de la Sociedad quienes actuando en forma conjunta dos de ellos, siempre con la firma del socio Gerente don Jacobo Plafnik tendrán facultad para representar a la Sociedad en todos los asuntos civiles, comerciales o con Sociedades o Bancos incluso el de la Nación, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Institución Bancaria de plaza, la cuenta bancaria se abrirá a nombre de la razón social y el retiro de fondos será con la firma de dos socios como se deja establecido siempre con la firma del Socio Gerente Señor Jacobo Plafnik, en todos los casos junto con la firma deberá estamparse el sello social. — Transferencia de cuotas. — Artículo Sexto: Salvo expresa conformidad de los socios debidamente asentada en el Libro de Actas queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros. — Esta prohibición es absoluta, aceptando solamente la transferencia de los mismos dentro de los socios integrantes de esta Sociedad. — Balance y Beneficios. — Artículo Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año en cuya fecha se hará un Balance general y se establecerá la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, las utilidades realizadas y líquidas que resultan deducidas las reservas legales, amortizaciones y provisiones que determinen las leyes y Reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuídas entre los mismos de acuerdo al capital aportado. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios incapacidad de la Sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado sujetarse al siguiente procedimiento. — Si el fallecido o incapacitado fuera el Profesional Farmacéutico los herederos o representantes legales se obligarán a transferir sus cuotas capital a otro Profesional Farmacéutico sujeto a la conformidad de los demás integrantes de la Sociedad por el precio que resulte de la operación matemática, dividir el activo neto es decir capital y reservas de la sociedad por el precio total de las cuotas integrantes en base del último balance aprobado por la Sociedad. — En caso de que el socio fallecido o incapacitado lo fuera alguno de los otros socios la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado con los otros socios sobrevivientes o capaces en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación. — Arbitraje: Artículo Noveno: En caso de divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de las cláusulas del presente contrato durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación se recurrirá en ese caso al Señor Juez de Comercio en turno. — Casado — Vale.

Buenos Aires, diez y seis de Febrero de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario

$ 1.320.— e.22|3-Nº 7.342-v.26|3|54

## "VINCIT"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez a cargo del Juzgado nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Mario Zeroli, italiano y León Moguillansky, argentino, ambos vecinos de la Capital Federal. mayores de edad, y hábiles para contratar, resolvieron lo siguiente: — Primero: A partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, que girará bajo el nombre de "VINCIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal y de administración en la calle Florida 336, piso 6º, escritorio 603 y fábrica en Avenida del Trabajo 4228, ambos domicilios de la Capital Federal, por un plazo de cinco años a contar del día indicado; al final de dicho plazo los socios decidirán si se prorroga la sociedad por nuevo período igual o bien si se procede a la disolución y liquidación de la misma. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de materiales electro mecánicos, instalaciones eléctricas, compra y venta, importación y exportación de materiales, confección de planos y proyectos de plantas industriales y su explotación y todo lo atingente al ramo que especifica su rubro. — Tercero: Para la consecución de los fines expresados. la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de: comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, celebrar contratos de locación, operar con Bancos del Estado o de capital privado, presentarse a licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio y en fin realizar todos los actos o contratos que sean menester para mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios a razón de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada socio: el socio señor Mario Zeroli ha integrado totalmente el capital suscripto y su aporte está representado por mercaderías, muebles, útiles. herramientas, máquinas, matricería e instalaciones por un valor equivalente, según inventario practicado y balance celebrado con su consocio que se agrega al presente como parte integrante. debidamente firmado. El socio señor León Moguillansky ha integrado únicamente la suma de Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m/n.), debiendo integrar el resto hasta completar el capital suscripto, a medida que los negocios sociales lo exijan. — Quinto: La administración y dirección de la empresa estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes a tal efecto revisten el carácter de gerente. La firma social estará a cargo de ambos gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno de los gerentes, a continuación de la fórmula "Vincit S. R. L.". Cap. pesos 300.000.— m/n.", estándoles prohibido afectarla en garantías o fianzas ajenas al giro del negocio. — Los socios gerentes percibirán en concepto de remuneración por los trabajos personales prestados a la sociedad, y con cargo a "Gastos Generales", la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales para cada uno; esos sueldos podrán ser modificados por voluntad unánime de los socios y la resolución que al efecto se tome deberá hacerse constar en el libro de Actas de la sociedad. — Sexto: Anualmente, el último día de diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, los que se considerarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de practicados. — Las ganancias líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para constituir la reserva legal establecida por el Art. 20 de la Ley 11.645, serán repartidas por los socios en partes iguales, debiendo soportarse las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre disolver la sociedad o continuarla a su nombre. haciéndose cargo de lo que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, previo balance especial, y abonando a los herederos o representantes legales su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos, si es que no resuelve incorporar a la sociedad a un heredero o representante legal de su ex socio, unificando la representación. — Octavo: El socio señor Mario Zeroli deberá dedicar toda su actividad a la sociedad que se constituye, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — Por el contrario el socio señor León Moguillansky queda en libertad para dedicarse a otras actividades que no establezcan, por su naturaleza, una competencia desleal con el ramo de negocio a que se dedicará la sociedad Vincit S. R. L. — Noveno: Los socios podrán transferir entre sí todas o parte de sus cuotas sociales, pero necesitarán acuerdo de su consocio para hacerla a favor de terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Décimo: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros de las partes o del árbitro tercero. en su caso, será inapelable. — Undécimo: Todos los gastos de sellados, edictos, etcétera, serán pagados por mitades entre ambos socios. — Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — L. Moguillansky. — Mario Zeroli.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.220.— e.22|3-Nº 7.337-v.26|3|54

## LA PROVEEDORA TEXTIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Juan Carlos López Dantas, que firma "J. C. López Dantas", casado, argentino, domiciliado en Vallejos cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y la señora Cristina Aurelia López Dantas, casada, argentina, domiciliada en Centenera ciento nueve, de esta Ciudad, convienen lo que a continuación se detalla: Primero: El señor Juan Carlos López Dantas, vende, cede y transfiere a la señora Cristina Aurelia López Dantas, las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LA PROVEEDORA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída entre los señores Juan Carlos López Dantas y Armando Aurelio Cataldo, según contrato del veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en el cual se ha establecido que la misma tendrá un término de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, que su objeto será la compra-venta y fabricación de repuestos y accesorios textiles, que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires; que su capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado en la siguiente proporción: ciento cinco cuotas el señor López Dantas y cuarenta y cinco cuotas el señor Cataldo, y demás estipulaciones convenidas en el mencionado documento, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil trescientos noventa y siete, al folio veintisiete del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total convenido de ciento cinco mil pesos moneda nacional, importe que el cedente manifiesta expresamente haber recibido el día treinta y uno de julio del corriente año, en dinero efectivo, de manos de la cesionaria, fecha ésta a la que se retrotraen todos los efectos legales de la cesión, sirviendo el presente documento de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El cedente señor Juan C. López Dantas manifiesta que en el precio convenido por la cesión de sus cuotas, está comprendido el capital y toda utilidad que le pudiere corresponder en la sociedad, de acuerdo a los libros, balances y constancias, por todos los negocios realizados a la fecha de la cesión, que conoce y ratifica, no reservándose derecho ni acción alguna, ya que si eventualmente le correspondiera, hace desde ya absoluta renuncia a favor de la cesionaria. — Cuarto: Presente al acto don Armando Aurelio Cataldo, manifiesta en forma expresa conformidad y aceptación con respecto a esta cesión de cuotas, conviniendo con la señora Cristina Aurelia López Dantas en dejar subsistentes y sin modificación las demás cláu- — Sigue en el sello de $ 2 Nº 1800529 M. — Es continuación del sello de $ 2 Nº 1800528 M. — sulas del mencionado contrato social, ratificándose asimismo del poder general de administración que el señor Cataldo en nombre de "La Proveedora Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confiriera con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, al folio mil ciento cincuenta y uno del Registro ciento quince de esta Capital, a don Antonio Domingo Vilariño, el que fuera inscripto en el Registro de Mandatos de ésta, el once del mes y año de su otorgamiento, bajo el número diez mil ciento sesenta y uno, al folio setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro, Registro número cincuenta y siete. — En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a inscribir esta cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, ratificándose de todo el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados. — Raspado: ciento, vale. — J. C. López Dantas. — Cristina A. López Dantas. — Armando A. Cataldo.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 740.— e.22|3-Nº 7.343-v.26|3|54

## MARISCOTTI Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Copia. — Entre el señor César Américo Mariscotti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes de Castro de Mariscotti, con domicilio en la calle Santa Fe 2362, en esta Capital y el señor Héctor Alfredo D'Angelo, también argentino, casado en primeras nupcias con doña Pía Pizzul de D'Angelo, con domicilio en la calle Madero 857, en esta Capital; ambos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran constituída la sociedad denominada "MARISCOTTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto la comercialización de artículos del vestido y ropería en general, especialmente "Artículos Generales para Hombres" y asimismo la confección de dichos artículos, en especial camisas para hombres; y toda otra actividad conexa. — Tercero: La sociedad durará cinco años, a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se considerará prorrogada por cinco años más, si las partes no lo denunciaran con seis meses de anticipación al vencimiento de su primer término, por telegrama colacionado. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe 2362, sin perjuicio de establecer, más adelante, sucursales, agencias u otra especie de representación en cualquier punto del país. — Quinta: El capital social se fija en trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor César Américo Mariscotti, doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean doscientas cuotas y el señor Héctor Alfredo D'Angelo, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento cincuenta cuotas. — Dicho capital es integrado por los socios en mercaderías del ramo, valuadas al precio de costo, según facturas de compra, cuyo detalle y avalúo consta en el inventario que firman las partes y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Ambos socios tendrán por igual la gerencia y administración de la sociedad. — Cada uno por sí solo y con su sola firma podrá realizar las operaciones corrientes del negocio; como comprar y vender las mercaderías del ramo, librar y endosar cheques, endosar y descontar documentos recibidos en pago, cobrar, pagar los sueldos, gastos generales y facturas de proveedores; pero es necesaria la firma conjunta para las operaciones que no hagan al giro ordinario y periódico de la comercialización. — A los efectos de la realización de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por medio de compra, venta, permuta o dación en pago; constituir sobre los mismos cualquier derecho real, pudiendo trasmitirlos, adquirirlos, modificarlos o extinguirlos; dar y tomar bienes en arrendamiento sean muebles o inmuebles, tomar y dar dinero en hipoteca o prenda, con o sin desplazamiento; solicitar créditos en descubierto, firmar pagarés, letras de cambio u otras obligaciones, endosar, girar o aceptar documentos u obligaciones; realizar cualquier operación bancaria o de cambio, con instituciones bancarias establecidas en el país, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, oficiales, particulares o mixtas; abrir y cerrar cuentas corrientes, en cajas de ahorro o en otra forma; depositar fondos en estas cuentas y extraerlos total o parcialmente, girando al efecto, sobre los mismos, cheques o libranzas de toda especie, incluso otorgando recibos y más recaudos que se exijan; conferir poderes generales y especiales, conceder quitas y esperas; hacer novaciones y remisiones de deuda; transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros; contratar locaciones de obras y de servicios; otorgar, firmar y aceptar toda clase de documentos públicos o privados, con las cláusulas, condiciones y demás requisitos que fuera menester; dar y exigir fianzas; entendiéndose que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad tiene la más amplia capacidad para realizar cuanto fuere necesario y conveniente para los intereses de la misma. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, como retribución al trabajo personal, con cargo a gastos generales. — Octava: El ejercicio social se cerrará el 31 de agosto de cada año y dentro de los noventa días subsiguientes se practicará un inventario y balance general, referido al día del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de efectuadas las amortizaciones y deducciones para la formación de los fondos de previsión, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Los socios podrán resolver también la formación de otras reservas. — El remanente se adjudicará a las partes en proporción a las cuotas de capital aportado. — Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en la misma proporción indicada. — Novena: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, debiendo continuar el socio supérstite con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Entendiéndose que la condición de gerente no se trasmite a los derecho habientes ni representantes. — Décima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se asentarán en un libro de actas, que se llevará al efecto, y que deberán firmar los socios. — Undécima: Si la sociedad experimentase pérdidas que llegaran a importar el cuarenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Duodécima: En caso de disolución por cualquier causa, se procederá a la liquidación, observándose las siguientes reglas: Se practicará un inventario y balance general y, determinado éste, los socios se licitarán entre sí la adquisición de activo, pasivo y llave. — Si no se pusieran de acuerdo, podrá ofrecerse a terceros, en cuyo caso mantendrán siempre la prioridad los socios, en igualdad de condiciones con la oferta del tercero. — En el caso de obtenerse una llave, se reconoce ésta a favor del señor César Américo Mariscotti, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Si la llave obtenida fuera superior a este importe, el excedente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de existir pérdidas acumuladas, éstas serán cubiertas con el precio obtenido antes de la fijación de lo que se considerará llave. — También los socios podrán resolver la venta de los bienes que constituyen el activo, en forma privada, o en subasta pública. — En este caso, de los importes obtenidos se pagarán primeramente las deudas sociales y luego se reintegrará el capital aportado por los socios, debiendo hacerse en forma proporcional a las cuotas de capital, si no cubrieran a

total de las mismas. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes o en su defecto de una tercera persona designada por los mismos. — Décima Tercera: Cualquier duda que surgiera entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Con las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto .extendidos el original en los sellos nacionales números 167456, 167457 y 157444 y el duplicado en los sellos nacionales números 167458, 167459 y 185214, en Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado "soportadas", "el", "los", "Febrero"; valen — H. D'Angelo, Mariscotti C. A.

Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.340.— e.22|3-Nº 7.382-v.26|3|54

### CHALCOFF & MARIANSKY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. — Entre los señores Jaime Chalcoff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2660, dto. "C". Saúl Mariansky, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Junín Nº 340, 2º piso, dto. "B"; Moisés Jacín, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número 2081, dto. 56; Simón Goldfarb, polaco, con domicilio en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 1850; Isaac Mariansky, argentino, con domicilio en la calle Junín Nº 552, piso 5º "B"; Bernardo Chalcoff, argentino, domiciliado en la Avda. Córdoba Nº 3320, dto. 21; Slova Chalcoff, con domicilio en la calle Junín Nº 340, 2º piso, dto. "B", por una parte, y don Gregorio Chalcoff, argentino, domiciliado en la Avda. Corrientes Nº 4416, dto. 6, por la otra parte; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se declara y conviene en la fecha, lo siguiente: Primero: Que los citados señores son únicos integrantes de "CHALCOFF & MARIANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de septiembre de 1948, bajo el número 1386, al folio 40 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en vigencia hasta el día primero de enero de 1972; posteriormente modificada por venta y cesión que de sus cuotas hizo don Bernardo Chalcoff, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de julio de 1950, bajo el número 1256, al folio 489, del libro 17 antes mencionado; y por último, nuevamente modificado por ampliación de capital y reincorporación del señor Bernardo Chalcoff, por contrato privado de 30 de mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de junio de 1952, bajo el número 1291, al folio 407, del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el socio señor Gregorio Chalcoff, vende, cede y transfiere a sus consocios, las cincuenta y seis cuotas de capital adjudicadas a su favor en la sociedad, según resulta de la cláusula cuarta del contrato citado en último término en el artículo precedente. — La cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas, un mil pesos m|nac. ($ 1.000.— m|n.) cada una, lo que representa un importe total de cincuenta y seis mil pesos m|nac. ($ 56.000.— m|n.), que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: los socios señores Jaime Chalcoff y Saúl Mariansky: cinco cuotas cada uno; los socios señores Mauricio Jacín, Isaac Mariansky y Bernardo Chalcoff; once cuotas cada uno, el socio señor Simón Goldfarb: doce cuotas; y la socia Srta. Sofía Chalcoff; una cuota. — El cedente señor Gregorio Chalcoff, declara haber percibido el importe antes indicado con fecha 31 de diciembre de 1953, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, y otorga por este mismo acto suficiente recibo y carta de pago en forma. — Declara asimismo que en la fecha antes señalada ha percibido todos sus haberes en la sociedad, incluso saldo total y definitivo de utilidades, reservas y sumas que le correspondieren por cualquier otro concepto. — En consecuencia, queda desligado de la sociedad, manifestando que nada le resta por reclamar a la misma, ni a los socios individualmente considerados, y esta misma declaración es formulada por los socios y por la sociedad, con respecto al socio saliente, señor Gregorio Chalcoff. — Tercero: Los cesionarios se sustituyen al señor Gregorio Chalcoff, en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad, y ratifican en todos sus términos el contrato social vigente, el que queda empero modificado respecto de la proporción. — Sigue en el sello fiscal de $ 1.50 Nº 477.425 K. — Viene del sello fiscal de $ 1.50 Nº 477.424 K. — en que cada socio contribuye a integrar el capital, y que se establece de la siguiente manera: a) los socios Jaime Chalcoff y Saúl Mariansky: trescientas treinta cuotas cada uno; b) don Moisés Jacín: ciento seis cuotas; c) don Simón Goldfarb: sesenta y ocho cuotas; d) don Isaac Mariansky: sesenta y nueve cuotas; e) don Bernardo Chalcoff: cincuenta y ocho cuotas; f) y doña Sofía Chalcoff: treinta y nueve cuotas. — Cuarto: Que a partir del día primero de enero 1954, las utilidades líquidas y realizadas, o las pérdidas que pudieren sobrevenir se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Don Jaime Chalcoff, el veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%); don Saúl Mariansky: el veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%); don Moisés Jacín: el catorce y medio por ciento (14,50%); don Simón Goldfarb: el doce coma setenta y cinco por ciento (12,75%); don Isaac Mariansky: el once coma veinticinco por ciento (11,25%); don Bernardo Chalcoff: el once coma veinticinco por ciento (11,25%); y doña Sofía Chalcoff, el cinco coma setenta y cinco por ciento (5,75%). — Quinto: En todo cuanto no haya sido modificado por el presente, los otorgantes ratifican los contratos anteriores, mencionados en el artículo primero de este documento. — Con arreglo a las cinco cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de 1954.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 860.— e.22|3-Nº 7.352-v.26|3|54

### EL CAMOATI CHICO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro entre La Angelita de Pedro Mascotena, S. R. L., con domicilio en Las Marianas, Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Marcelino Mascotena, casado, argentino; Don Sebastián José Luis Girona, casado, español, domiciliado en Alvear 87, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y José Francisco Vertiz, casado, español, domiciliado en Las Marianas, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones instituídas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de EL CAMOATI CHICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, escritorio veintiuno al veinticinco, pudiendo transferirse a otro lugar por determinación de los socios. — El término de duración es de Quince Años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, actividades agrícolo-ganaderas de toda naturaleza y operaciones anexas. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.00 m|n.), dividido en Seis mil cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas de conformidad con el Balance patrimonial practicado por contador Público Nacional al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro con los elementos del fondo comercial existente. — Correspondo como aporte a La Angelita de Pedro Mascotena, S. R. L., dos mil cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional, a Don Sebastián José Luis Girona, doscientas cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional y a Don José Francisco Vertiz, doscientas cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la sociedad. — Cuarta: El Señor Joaquín Mascotena queda designado Director Gerente de la Sociedad con el uso de la firma, considerándose como tal cuando la firma particular de éste va precedida del aditamento El Camoatí Chico, Sociedad de Responsabilidad Limitada — También tiene el uso de la firma social cualquiera de los socios individual, indistinta y colectivamente para todos los efectos y actos de la misma. — Para el caso de hipotecas, prendas o requerimientos de créditos se necesita la firma conjunta de cualquiera de los socios. — Además de las atribuciones que por ley corresponden al Gerente éste queda autorizado a realizar todas las actividades normales de la sociedad como ser: comprar, vender, permutar y realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, comprar y vender inmuebles aunque éstos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza, efectuar depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas, efectuar y percibir, aceptar garantías de créditos activos de la sociedad, toda clase de fianzas, prendas comisiones hipotecarias y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza, como así dar en pago de dichos créditos toda clase de bienes, títulos, acciones y valores de cualquier especie en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situadas, otorgar las cancelaciones correspondientes en su oportunidad, vender, ceder, permutar y de cualquier modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes muebles e inmuebles que se podían cambiar, adquirir, todos por los precios, plazos, pactos y cauciones y formas de pago que se estimen convenientes, conferir poderes generales y especiales que crean necesarios y otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que por cualquier causa sean parte o tengan intereses en la sociedad, firmar y retirar conocimientos aduaneros, intervenir en guías de campaña y cualquier otro documentos agrícolo ganadero. — El gerente está obligado a dedicar todo su celo y actividad de los negocios sociales, estándosele prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Quinta: En caso de fallecimiento, incapacidad reconocida por la mayoría de los socios, o renuncia aceptada del Director Gerente los sustituirá automáticamente en sus funciones cualquiera de los socios, quien en el desempeño de sus funciones tendrá las mismas obligaciones y derechos establecidos por la cláusula cuarta. — Sexta: El Director Gerente deberá convocar a reunión a todos los socios por lo menos una vez por año cuya oportunidad los socios podrán hacer todas las observaciones que juzguen convenientes dejándose constancia a tal efecto en el Libro de Actas. — Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social, ya sea disolución anticipada, prórroga en el término de duración, fusión con otra entidad comercial, cambio de forma, aumento de capital o su reducción, aceptación de otros socios, etc., el quórum de la asamblea se constituirá con la presencia de los socios o sus representantes legales que representen las dos terceras partes del capital social. — Séptima: Deberá practicarse anualmente un balance general y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al treinta y uno de diciembre de cada año tomando como base las disposiciones de este contrato, las resoluciones adoptadas por los socios por mayoría debidamente registrada en el Libro de Actas. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para integrar el fondo de Reserva legal y se podrán fijar las cantidades para fondos de previsión, reservas especiales, distribuciones o remanentes resultantes. — Si el ejercicio anual arrojara pérdidas éstas serán cubiertas con los fondos de Reserva disponible, y en caso de no alcanzar serán soportadas por los socios en la proporción y límites de sus aportes. — El fondo de Previsión o reserva especial podrá ser destinado a otros fines o distribuído entre los socios por voluntad de las dos terceras partes de los mismos. — Las obligaciones emergentes de la preparación de los balances está a cargo del Director Gerente quien deberá elevarlo a consideración de los demás socios para su aprobación o reparo, cuya mayoría determinada por el voto de las dos terceras partes decidirá. — Octava: Los socios no quedan obligados a desempeñar funciones como empleados dentro de la sociedad, aquellos que lo hagan deberán consagrar todo su celo y tiempo a la función encomendada. — En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas los demás socios podrán tomar la resolución que crean más conveniente. El socio que haya sido designado con una función activa podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo el que se le asigne. — Para la designación de funciones, asignaciones de sueldos, o adopción de resoluciones sobre los socios en actividad se requiere el voto de las terceras partes del capital con exclusión del socio sobre quien deberá tomarse decisiones. — Las sumas asignadas por sueldos se imputarán a Gastos Generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás tendrán derecho a optar dentro de los tres meses contados desde el fallecimiento o incapacidad por: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. — b) La continuación de la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado, c) Constituir una sociedad anónima en base del presente contrato, d) La continuación de la sociedad tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que por capital o utilidades le correspondiere según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad; pago que deberá efectuar a los plazos uno, dos, tres, cuatro y cinco años en cinco cuotas iguales a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad y|o con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar representación. — Décima: Toda duda que suscitara sobre interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación entre los socios o entre éstos y sus herederos, serán dirimidas por árbitros, nombrados uno por cada parte pudiendo éstos designar un tercero. — El laudo dictado por el tribunal Arbitral podrá ser apelado ante el Juzgado de Comercio de Primera Instancia quien decidirá sin abrir a prueba el juicio. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad se designará dos socios que deban hacerlo dejándose expresa constancia de ellos en el Libro de Actas, asignándoles el mismo sueldo que haya percibido el Director Gerente en el último ejercicio. — Las atribuciones y facultades de los liquidadores serán las mismas que se indican para el Director Gerente con las restricciones propias de la liquidación social. — Los liquidadores de la sociedad no podrán exceder en sus funciones más de un año. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad enunciada obligándose a su fiel cumplimiento con areglo a derecho. — La Angelita de Pedro Mascotena S. R. L., capital pesos 300.000.—, Marcelino Mascotena, Gerente. — José Girona. — J. F. Vertiz.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.620.— e.22|3-Nº 7.350-v.26|3|54

### JOYERIA Z.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores: Samuel Zweig y José Burak, casados, argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles para contratar domiciliados en esta Capital Federal, calle Larrea 80, 1º piso y Segurola 1848, respectivamente, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad en base a las cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "JOYERIA Z.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Libertad Nº 124, de esta Capital Federal, para dedicarse a la venta al por mayor y menor de artículos de joyería en general. - Segunda: El término de la sociedad será por veinte años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Mil pesos cada una, y subscriptas a razón de Ciento cincuenta cada uno, integrándolas ambos en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios, indistintamente, en el carácter de socios gerentes, pudiendo representar a la sociedad ante las Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y Bancarias para cualquier trámite atinente al objeto social. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente, y sólo la firma de ambos obligará a la sociedad con respecto a terceros, quedándoles prohibido usarla en prestaciones, fianzas o para asuntos que no correspondan al negocio. — Quinta: Ambos deberán dedicar a la sociedad, todo su tiempo, actividad y capacidad. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general y las utilidades, previas las amortizaciones y reservas técnicas de costumbre, serán distribuídas por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los retiros de los socios serán con cargo a sus cuentas particulares. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo después de haberse cumplido los dos primeros años de constituída ésta, con el preaviso anticipado de tres meses; a sus efectos se hará el balance corespondiente para fijar el haber que pueda pertenecerle y cuyo pago se establecerá oportunamente, como convenga a las partes, viéndose también si habrá que tener en cuenta el valor de llaves y su importe. — Novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad u otro hecho análogo, subsistiendo la misma con los sucesores o representantes legales, reunida la representación en una sola persona, a menos que éstos decidan separarse, en cuyo caso se les restituirá el capital en la forma fijada en la cláusula anterior, para la separación de socio. — Décima: En caso de divergencias entre los socios o interpretación del presente contrato, la cuestión será dirimida por áribtros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizada la sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en Buenos Aires, a diez días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Siguen las firmas: José Burak. — Samuel Zweig.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.335-v.26|3|54

### "DISCINA ARGENTINA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Alberto León Duffy, cede y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de capital que tiene en "DISCINA ARGENTINA, S. R. L.", a favor de y en la siguiente proporción: a Don Beltrán Erico Bagge, francés, mayor de edad, domiciliado en Echeverría 2336, tres cuotas y a I. I. I. S. A., Operaciones Industriales y Comerciales, las restantes 147 cuotas, todas a su valor nominal de $ 100 c|una. — Todo según documento del 19 de febrero de 1954.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.477-v.29|3|54

### "TECOMET TECNICA"

**Comercial Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital. Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Don Francisco De Cillis cede y transfiere la totalidad de las 250 cuotas de capital a su valor nominal, que tiene en "TECOMET TECNICA, COMERCIAL METALURGICA, S. R. L.", a favor de su consocio Renzo Francisco Ghiotto. — El cedente queda desvinculado y desobligado de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la misma y esta cesión comprende todo cuanto más en ella le corresponda por otros conceptos, todo según documento del 12 de Febrero de 1954. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.23|3-Nº 7.476-v.29|3|54